

MEMORIA
DE ACTIVIDADES
2011

CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL
DE CASTILLA Y LEÓN

MEMORIA DE ACTIVIDADES 2011

20
años
de actividad
(1991-2010)

Aprobada en el Pleno de 26 de enero de 2012



CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL
COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN



Edición electrónica disponible en Internet:
www.cescyl.es/cescyl/memoria.php

La reproducción de esta publicación está permitida citando su procedencia.

Edita: Consejo Económico y Social de Castilla y León
C/ Duque de la Victoria, 8, 3ª y 4ª planta. 47001 Valladolid. España
Tel.: 983 394 200 - Fax: 983 396 538
cescyl@cescyl.es - www.cescyl.es

I.S.B.N.: 978-84-95308-55-X

Depósito Legal: VA-52/2012

Diseño y Arte final: dDC, Diseño y Comunicación

COMPOSICIÓN DEL PLENO DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL

A 26 DE ENERO DE 2012

Presidente: D. José Luis Díez Hoces de la Guardia
Vicepresidentes: D. Ángel Hernández Lorenzo. *Sindical*
D. Jesús María Terciado Valls. *Empresarial*
Secretario General: D. José Carlos Rodríguez Fernández

Consejeros Titulares

GRUPO I. ORGANIZACIONES SINDICALES MÁS REPRESENTATIVAS

• Comisiones Obreras de Castilla y León. CCOO

D. Vicente Andrés Granado
D. Saturnino Fernández de Pedro
D.ª Bernarda García Córcoba
D. Ángel Hernández Lorenzo
D. Esteban Riera González
D.ª Ana M.ª Vallejo Cimarra

• Unión General de Trabajadores. UGT

D. Mariano Carranza Redondo
D.ª Patricia García de Paz
D. Óscar Mario Lobo San Juan
D.ª Nuria Pérez Aguado
D. Agustín Prieto González
D. Regino Sánchez Gonzalo

GRUPO II. ORGANIZACIONES EMPRESARIALES MÁS REPRESENTATIVAS

• Confederación de Organizaciones Empresariales de Castilla y León. CECALE

D. Santiago Aparicio Jiménez
D. Miguel Ángel Benavente de Castro
D. Luis Javier Cepedano Valdeón
D. Avelino Fernández Fernández
D. Héctor García Arias
D. Ángel Herrero Magarzo
D. Juan Antonio Martín Mesonero
D. Pedro Palomo Hernangómez
D. Antonio Primo Sáiz
D. Manuel Soler Martínez
D. Roberto Suárez García
D. Jesús María Terciado Valls

GRUPO III

• Expertos designados por la Junta de Castilla y León

D. Francisco Albarrán Losada
D. José Luis Díez Hoces de la Guardia
D. Juan José Esteban García
D. Juan Carlos Gamazo Chillón
D. José Antonio Mayoral Encabo
D.ª Asunción Orden Recio

• Organizaciones Profesionales Agrarias

- Asociación Agraria de Jóvenes Agricultores
de Castilla y León. ASAJA

D. Donaciano Dujo Caminero
D. José María Llorente Ayuso

- Unión de Campesinos de Castilla y León. UCCL

D. Ignacio Arias Ubillos

- Unión de Pequeños Agricultores
de Castilla y León. UPA

D. Julio López Alonso

• Asociaciones o Federaciones de Asociaciones
de Consumidores de ámbito regional

- Unión de Consumidores de Castilla y León. UCE
D. Prudencio Prieto Cardo

• Cooperativas y Sociedades Laborales

- Federación de Cooperativas de Trabajo
de Castilla y León.

D. Alberto Boronat Martín

Consejeros Suplentes

GRUPO I. ORGANIZACIONES SINDICALES MÁS REPRESENTATIVAS

• Comisiones Obreras de Castilla y León. CCOO

D.ª Elsa Caballero Sancho
D. Carlos Castedo Garvi
D.ª Eva Espeso González
D.ª Montserrat Herranz Sáez
D.ª Yolanda Rodríguez Valentín
D.ª Beatriz Sanz Parra

• Unión General de Trabajadores. UGT

D.ª Luz Blanca Cosío Almeida
D. Fernando Fernández Arroyo
D. Gabriel Gómez Velasco
D. Manuel López García
D. Faustino Temprano Vergara
D.ª Soledad Trigueros Garrido

GRUPO II. ORGANIZACIONES EMPRESARIALES MÁS REPRESENTATIVAS

• Confederación de Organizaciones Empresariales de Castilla y León. CECALE

D. Vicente Álvarez Delgado
D.ª Sofía Andrés Merchán
D. Bernabé Cascón Nogales
D. Carlos Galindo Martín
D.ª Sonia González Romo
D.ª Mercedes Lozano Salazar
D.ª Sonia Martínez Fontano
D.ª Emiliana Molero Sotillo
D. Luis Carlos Parra García
D. Félix Sanz Esteban
D. José Luis de Vicente Huerta
D. Jaime Villagrà Herrero

GRUPO III

• Expertos designados por la Junta de Castilla y León

D. Carlos Manuel García Carbayo
D.ª M.ª María del Rosario García Pascual
D. Modesto Martín Cebrián
D.ª M.ª Jesús Maté García
D. Joaquín Rubio Agenjo
D.ª Isabel Villa Santamarta

• Organizaciones Profesionales Agrarias

- Asociación Agraria de Jóvenes Agricultores
de Castilla y León. ASAJA

D. Lino Rodríguez Velasco
D.ª Nuria Ruiz Corral

- Unión de Campesinos de Castilla y León. UCCL

D. José Ignacio Falces Yoldi

- Unión de Pequeños Agricultores
de Castilla y León. UPA

D.ª M.ª Luisa Pérez San Gerardo

• Asociaciones o Federaciones de Asociaciones
de Consumidores de ámbito regional

- Unión de Consumidores de Castilla y León. UCE
D.ª Erika Cañibano Arias

• Cooperativas y Sociedades Laborales

- Unión Regional de Cooperativas Agrarias
de Castilla y León. URCACyL

D. Lucas Ferreras Zamora

COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES DEL CES

A 26 DE ENERO DE 2012

COMISIÓN PERMANENTE

Presidente	D. José Luis Díez Hoces de la Guardia	EXPERTOS
Vicepresidentes	D. Ángel Hernández Lorenzo D. Jesús María Terciado Valls	CCOO CECALE
Consejeros	D. Juan Carlos Gamazo Chillón D. Héctor García Arias D. Óscar Mario Lobo San Juan D. Agustín Prieto González D. Prudencio Prieto Cardo D. Roberto Suárez García	EXPERTOS CECALE UGT UGT UCE CECALE
Secretario General	D. José Carlos Rodríguez Fernández	

COMISIONES DE TRABAJO

I. ECONOMÍA

Presidente
D. Ángel Herrero Magarzo. CECALE

Vicepresidente
D. Manuel Soler Martínez. CECALE

Consejeros
D. Vicente Andrés Granado. CCOO
D. Ignacio Arias Ubillos. UCCL
D. Miguel Ángel Benavente de Castro. CECALE
D. Julio López Alonso. UPA
D. José Antonio Mayoral Encabo. EXPERTOS
D. Esteban Riera González. CCOO
D. Régino Sánchez Gonzalo. UGT

Secretaría
(por delegación del Secretario General)
D.ª Cristina García Palazuelos. CES de Castilla y León

II. MERCADO LABORAL

Presidente
D. Mariano Carranza Redondo. UGT

Vicepresidenta
D.ª Nuria Pérez Aguado. UGT

Consejeros
D. Santiago Aparicio Jiménez. CECALE
D. Alberto Boronat Martín. COOPERATIVAS
D. Luis Javier Cepedano Valdeón. CECALE
D. Juan José Esteban García. EXPERTOS
D. Saturnino Fernández de Pedro. CCOO
D. José M.ª Llorente Ayuso. ASAJA
D. Antonio Primo Sáiz. CECALE

Secretaría
(por delegación del Secretario General)
D.ª Beatriz Rosillo Niño. CES de Castilla y León

III. CALIDAD DE VIDA Y PROTECCIÓN SOCIAL

Presidenta
D.ª Asunción Orden Recio. EXPERTOS

Vicepresidente
D. Francisco Albarrán Losada. EXPERTOS

Consejeros
D. Donaciano Dujo Caminero ASAJA
D. Avelino Fernández Fernández. CECALE
D.ª Bernarda García Córcoba. CCOO
D.ª Patricia García de Paz. UGT
D. Juan Antonio Martín Mesonero. CECALE
D. Pedro Palomo Hernangómez. CECALE
D.ª Ana M.ª Vallejo Cimarra. CCOO

Secretaría
(por delegación del Secretario General)
D.ª Susana García Chamorro. CES de Castilla y León



CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL *COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN*

ÚLTIMAS PUBLICACIONES

Informes anuales

Situación Económica y Social de Castilla y León de los años 2003 al 2010

Informes previos

Informes previos emitidos por el Consejo Económico y Social de Castilla y León en 2011

Informes a Iniciativa Propia del CES

- IIP 1/03** El empleo de los jóvenes en Castilla y León
- IIP 2/03** Repercusiones y expectativas económicas generadas por la ampliación de la UE en los sectores productivos de Castilla y León
- IIP 3/03** Investigación, desarrollo e innovación en Castilla y León
- IIP 1/04** Las mujeres en el medio rural en Castilla y León
- IIP 2/04** Crecimiento económico e inclusión social en Castilla y León
- IIP 1/05** Las empresas participadas por capital extranjero en Castilla y León
- IIP 2/05** La situación de los nuevos yacimientos de empleo en Castilla y León
- IIP 1/06** La inmigración en Castilla y León tras los procesos de regularización: aspectos poblacionales y jurídicos
- IIP 2/06** La evolución de la financiación autonómica y sus repercusiones para la Comunidad de Castilla y León
- IIP 3/06** La cobertura de la protección por desempleo en Castilla y León
- IIP 4/06** La gripe aviar y su repercusión en Castilla y León
- IIP 1/07** Incidencia y expectativas económicas para los sectores productivos de Castilla y León generadas por “la ampliación a 27” y “el Programa de Perspectivas Financieras 2007-2013” de la Unión Europea
- IIP 2/07** La conciliación de la vida personal, laboral y familiar en Castilla y León
- IIP 1/08** La relevancia de los medios de comunicación en Castilla y León
- IIP 2/08** El régimen impositivo al que están sometidas las empresas de Castilla y León y su relación con el de otras Comunidades Autónomas
- IIP 1/09** Perspectivas del envejecimiento activo en Castilla y León
- IIP 2/09** Expectativas del sector de la bioenergía en Castilla y León
- IIP 1/10** Integración del sector metal-mecánico de Castilla y León en el ámbito de la fabricación de los sectores aeronáutico y ferroviario
- IIP 2/10** Bienestar social y riesgo de pobreza en Castilla y León
- IIP 3/10** Promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia. Aplicación de la Ley 39/2006 en Castilla y León



CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

ÚLTIMAS PUBLICACIONES (continuación)

Informes a Iniciativa Propia del CES

- IIP 1/11 Veinte años de los Informes Anuales del CES de Castilla y León (1991-2010)
- IIP 2/11 Evolución de la inserción laboral de las mujeres en Castilla y León
- IIP 3/11 El sistema educativo universitario en Castilla y León (especial referencia al sistema público)

Colección de Estudios

- N.º 6 Aspectos comerciales de los productos agroalimentarios de calidad en Castilla y León
- N.º 7 El sector de automoción en Castilla y León. Componentes e industria auxiliar
- N.º 8 Aplicación del Protocolo de Kioto para Castilla y León
- N.º 9 Desarrollo agroindustrial de biocombustibles en Castilla y León
- N.º 10 Satisfacción de los ciudadanos con el servicio de las Administraciones Públicas
- N.º 11 El Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas en Castilla y León desde la perspectiva de género. Una propuesta a favor de las mujeres asalariadas
- Nº 12 Sectores y subsectores sin regulación colectiva en Castilla y León
- Nº 13 Impacto de la transposición de la *Directiva de Servicios* en Castilla y León
- Nº 14 Estado actual y perspectivas de la colaboración público-privada

Memorias anuales de Actividades

Memoria de actividades de los años 2003 al 2011

Revista de Investigación Económica y Social

Revista nº 6 Enero/diciembre 2003

Premio de Investigación 2003

- Valoración económica de bienes públicos en relación al patrimonio cultural de Castilla y León. Propuesta metodológica y aplicación empírica

Revista nº 7 Enero/diciembre 2004

Premio de Investigación 2004

- Perfil económico y financiero de los cuidados de larga duración. Análisis de la situación en Castilla y León
- *Accésit*: La conciliación de la vida laboral y familiar en Castilla y León
- *Trabajo seleccionado para publicación*: Distribución y consumo de productos ecológicos en Castilla y León: modelos de canales comerciales, localización y hábitos de consumo. Análisis y evaluación



CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

ÚLTIMAS PUBLICACIONES (continuación)

Revista de Investigación Económica y Social

Revista nº 8 Enero/diciembre 2005

Premio de Investigación 2005

- Participación y representación de los trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales. Especial referencia a las previsiones al respecto contenidas en los convenios colectivos de Castilla y León
- *Accésit*: La compraventa on-line de alimentos en Castilla y León. Opiniones de empresas y consumidores
- *Trabajo seleccionado para su publicación*: Representación de la clase política en Castilla y León. Un estudio de los procuradores (2003-2007)

Revista nº 9 Enero/diciembre 2006

Premio de Investigación 2006

- Las disparidades territoriales en Castilla y León: Estudio de la convergencia económica a nivel municipal
- *Trabajo seleccionado*: Análisis de la "burbuja inmobiliaria" en España y su impacto sobre Castilla y León: un estudio jurídico-económico

Revista nº 10 Enero/diciembre 2007

Premio de Investigación 2007

- Las Universidades de Castilla y León ante el reto del Espacio Europeo de Educación Superior. Un análisis de su competitividad y eficiencia
- *Accésit*: Los efectos redistributivos del presupuesto municipal en un Estado descentralizado

Revista nº 11 Enero/diciembre 2008

Premio de Investigación 2008

- Estimación de los beneficios de los ecosistemas forestales regionales para los habitantes de la Comunidad Autónoma de Castilla y León
- *Accésit*: Principales líneas programáticas y normativas diseñadas en la Comunidad Autónoma de Castilla y León para la tutela de las situaciones de monoparentalidad

Revista nº 12 Enero/diciembre 2009

Premio de Investigación 2009

- *Desierto*
- *Accésit*: El desarrollo del potencial empresarial de los estudiantes en las Universidades públicas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León

Revista nº 13 Enero/diciembre 2010

Premio de Investigación 2010

- *Desierto*
- *Accésit*: Estado actual de los modelos de capital intelectual y su impacto en la creación de valor en empresas de Castilla y León



CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL **COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN**

ÚLTIMAS PUBLICACIONES (continuación)

Revista de Investigación Económica y Social

Revista nº 14 Enero/diciembre 2011

- *Premio de Investigación 2011*
 - Influencia del grado de dependencia sobre el gasto sanitario y social en Castilla y León
- *Colaboración*
 - Normativa de la Formación Profesional. Extensión y complejidad

PRÓXIMAS PUBLICACIONES

Informes anuales

- Situación Económica y Social de Castilla y León en 2011

Informes previos

- Informes previos emitidos por el Consejo Económico y Social de Castilla y León en 2012

Informes a Iniciativa Propia del CES

- Población y poblamiento en Castilla y León
- La minería del carbón en Castilla y León desde el punto de vista de su sostenibilidad y de su carácter como reserva estratégica
- La empleabilidad de los jóvenes en Castilla y León

Revista de Investigación Económica y Social

Revista nº 15 Enero/diciembre 2012

Premio de Investigación 2012

Convocado en BOCyL nº 215, de 08-11-2011

Colección de Estudios

Nº 15 Premio Colección de Estudios 2011

Tema: Progreso y desarrollo: el futuro de los jóvenes en Castilla y León

Memoria anual de Actividades

Memoria de Actividades 2012

Índice

Presentación	17
1. El Consejo Económico y Social de Castilla y León: organización y funcionamiento	25
1.1 CREACIÓN	25
1.2 NATURALEZA	26
1.3 FUNCIONES	26
1.4 COMPOSICIÓN	28
1.5 ÓRGANOS Y FUNCIONAMIENTO	30
1.5.1 <i>Órganos Colegiados</i>	31
a) El Pleno	31
b) La Comisión Permanente	33
c) Las Comisiones de Trabajo	34
d) La Mesa de Gobierno	34
1.5.2 <i>Órganos Unipersonales</i>	35
a) El Presidente	35
b) Los Vicepresidentes	36
c) El Secretario General	37
1.5.3 <i>Funcionamiento</i>	38
a) Sesiones	40
b) Proceso de elaboración de los Informes Previos del CES de Castilla y León	41
c) Régimen económico-financiero y medios personales al servicio del CES de Castilla y León	43
d) Composición de los órganos colegiados del Consejo Económico y Social de Castilla y León en 2011	45
e) Ceses y nombramientos en el Consejo Económico y Social de Castilla y León en 2011	49
1.6 ACTIVIDAD DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE CASTILLA Y LEÓN EN 2011	49
a) Sesiones celebradas por el Pleno del CES de Castilla y León en 2011	50
b) Sesiones celebradas por las Comisiones de Trabajo Permanentes del CES de Castilla y León en 2011	53
2. Ejercicio de las funciones del Consejo Económico y Social de Castilla y León	59
2.1 INFORMES PREVIOS EMITIDOS EN 2011	59
2.2 INFORMES A INICIATIVA PROPIA ELABORADOS EN 2011	64
• IIP 1/11 Veinte años de los Informes Anuales del CES de Castilla y León (1991-2010)	65

• IIP 2/11 Evolución de la inserción laboral de las mujeres en Castilla y León	66
• IIP 3/11 El sistema educativo universitario en Castilla y León (especial referencia al sistema público)	68
2.3 INFORME ANUAL	69
• Situación económica y social de Castilla y León en 2010	69
El Consejo Económico y Social de Castilla y León: 20 años de actividad (1991-2010)	
81	
3. Grado de aceptación de los Informes Previos del Consejo Económico y Social de Castilla y León	201
3.1 INFORMES PREVIOS SOBRE NORMAS PENDIENTES DE APROBACIÓN	203
3.2 INFORMES PREVIOS EMITIDOS SOBRE NORMAS PUBLICADAS EN 2011 (POR ORDEN DE EMISIÓN)	205
• IP 2/10 sobre el Anteproyecto de Ley de medidas de evaluación de impacto de género en Castilla y León	207
• IP 18/10 sobre el Proyecto de Decreto por el que se modifican diversas disposiciones de carácter general en materia sanitaria, para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio y al Decreto-Ley 3/2009, de 23 de diciembre, de medidas de impulso de las actividades de servicios en Castilla y León	214
• IP 19/10 sobre el Proyecto de Decreto por el que se establece el procedimiento de evaluación de las repercusiones sobre la Red Natura 2000 de aquellos planes, programas o proyectos desarrollados en el ámbito territorial de la Comunidad de Castilla y León	221
• IP 1/11 sobre el Proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 12/2005, de 3 de febrero, y el Reglamento regulador de las máquinas de juego y de los salones de juego de la Comunidad de Castilla y León, que en él se aprueba	226
• IP 4/11 sobre el Proyecto de Decreto por el que se regula la intervención administrativa en materia de menores infractores y la organización y funcionamiento de los servicios administrativos y de los centros específicos para la ejecución de medidas impuestas de conformidad con la legislación reguladora de la responsabilidad penal de los menores	237
• IP 5/11 sobre el Proyecto de Decreto por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 1/2006, de Mediación Familiar de Castilla y León	245
• IP 6/11-U sobre el Anteproyecto de Ley por la que se modifica la Ley 4/2002, de 11 de abril, de Cooperativas de Castilla y León.....	253
• IP 8/11-U sobre el Proyecto de Decreto por el que se aprueba el Reglamento General de la Agencia de Innovación y Financiación Empresarial de Castilla y León.....	257
4. Relaciones y actividades del Consejo Económico y Social de Castilla y León en 2011	275
4.1 RELACIONES INSTITUCIONALES	275
a) Relaciones Institucionales con la Junta de Castilla y León	275
b) Relaciones Institucionales con las Cortes de Castilla y León	279
c) Relaciones con Organizaciones y Entes vinculados al área de actuación del CES de Castilla y León	280
d) Relaciones con otros Consejos Económicos y Sociales	287

4.2 PRESENCIA DEL CESCYL EN ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD	289
4.3 OTRAS ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR EL CESCYL	291
• Jornada sobre estado actual y perspectivas de la colaboración público-privada (Valladolid, 23 de marzo de 2011)	291
4.4 PREMIOS CONVOCADOS POR EL CES DE CASTILLA Y LEÓN CON CARÁCTER PERMANENTE	293
4.4.1 Premio de Investigación del Consejo Económico y Social de Castilla y León (edición 2011)	293
4.4.2 Premio Colección de Estudios del Consejo Económico y Social de Castilla y León (edición 2011)	296
5. Documentación y publicaciones del Consejo Económico y Social de Castilla y León	299
5.1 DOCUMENTACIÓN	299
a) Red local e Intranet	301
b) Biblioteca y colección digital	302
5.2 PRESENCIA EN INTERNET DEL CES DE CASTILLA Y LEÓN	303
a) Página Web del Consejo [www.cescyl.es]	303
b) Publicaciones del CES de Castilla y León en Internet	305
c) Interactividad con los internautas y web social	306
5.3 BASE DE DATOS COMÚN DE LOS CES Y PORTAL CES ESPAÑOLES	307
5.4 DIRECTORIO WEB DE RECURSOS DE INFORMACIÓN SOBRE ECONOMÍA, EMPLEO Y SOCIEDAD (DIRISEC)	309
5.5 PUBLICACIONES DEL CES DE CASTILLA Y LEÓN	310
6. Recursos materiales y humanos del Consejo Económico y Social de Castilla y León	317
6.1 RECURSOS ECONÓMICOS	317
a) Ejecución del presupuesto del Consejo en el ejercicio 2011	317
b) Presupuesto del Consejo para el ejercicio 2012	320
6.2 INFRAESTRUCTURA	323
6.3 RECURSOS INFORMÁTICOS	323
6.4 RECURSOS HUMANOS	326
• Plantilla del CES a 31 de diciembre de 2011	327
6.5 FORMACIÓN	329
7. Plan de actuación para 2012 del Consejo Económico y Social de Castilla y León	333
7.1 FINALIDAD Y OBJETIVOS	333
7.2 FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES	334
a) Funcionamiento	334
b) Actividades	336
8. Legislación aplicable al Consejo Económico y Social de Castilla y León	343
• Legislación relativa a su creación y reglamentación	343



José Luis Díez Hoces de la Guardia,
Presidente del CES de Castilla y León

PRESENTACIÓN

Esta Memoria de actividades del Consejo Económico y Social de Castilla y León se publica con el objetivo de presentar un compendio resumido de las actividades realizadas por nuestro órgano consultivo en materia socioeconómica a lo largo de 2011, a la vez que acerca al lector el esquema de la organización y funcionamiento de esta Institución.

Pretendemos con esta divulgación acercar a los ciudadanos el CES, lo que es y lo que hace, ya que entendemos que el fundamento de nuestra Institución es responder ante la sociedad civil de Castilla y León respecto al modo en que ha logrado trasladar a la Administración de la Comunidad los intereses aquí representados por las organizaciones económicas y sociales de nuestro ámbito, así como evidenciar el carácter del CES como lugar de encuentro entre la sociedad y nuestro Gobierno, y como sede de concertación, diálogo y mediación entre nuestras Organizaciones.

La actividad del CES, basada en el principio de leal colaboración con las demás Instituciones de la Comunidad y en la aportación de propuestas constructivas (prácticamente siempre consensuadas por nuestros agentes sociales y económicos), se ha caracterizado en el pasado año, no sólo por el cumplimiento de la obligación legal de elaborar los preceptivos *Informes Previos* sobre los proyectos normativos planteados por nuestra Administración Autonómica, sino en seguir profundizando en la idea de divulgar las inquietudes, propuestas y recomendaciones sobre cualquier aspecto de la realidad socio-económica de nuestro entorno que requiera, a nuestro juicio, reflexión y análisis.

Como en los últimos ejercicios, el Consejo ha acordado no reproducir en su Memoria Anual ninguno de los textos de Informes o Estudios que han sido ya objeto de ediciones monográficas del CES y se hayan publicado de forma independiente, limitándonos a incluir una breve síntesis de sus contenidos.

Este año por primera vez se ha optado por la iniciativa de editar de forma independiente a la **Memoria de Actividades**, todos los textos de los **Informes Previos** emitidos por el CES durante el año 2011, junto a los proyectos normativos que fueron objeto de análisis, con el fin de tener un compendio de la labor del Consejo como órgano consultivo en estas **materias**. El antiguo Tomo II de la Memoria se convertirá así en un volumen independiente en el futuro, con el título de **Informes Previos emitidos por el CES** en el año correspondiente.

La Memoria incluye, y así lo hará en el futuro, fundamentalmente, la descripción de las **actividades realizadas** en el ejercicio, junto con **información básica sobre la Institución**. De los ocho capítulos de la Memoria, el **primero, cuarto, quinto, sexto y octavo** ofrecen la información básica referida anteriormente.

El **capítulo segundo** hace referencia a los Informes emitidos por el CES en 2011. La Administración de la Comunidad ha solicitado por el **trámite de urgencia 4 de los 8 Informes Previos**, dando al resto de sus solicitudes el carácter ordinario en su tramitación. Es destacable que todos estos Informes han sido aprobados por unanimidad del Consejo.

El Consejo ha procedido a la elaboración del **Informe anual sobre la Situación Económica y Social de Castilla y León en 2010** donde, por un lado, se analizan las materias tradicionalmente estudiadas por el CES, distribuidas en los capítulos habituales (Economía, Mercado Laboral y Calidad de Vida y Protección Social) y, por otro, se recogen las Conclusiones y Recomendaciones con las que el CES ofrece un análisis y trata de aportar soluciones a la problemática socioeconómica de esta Comunidad.

Respecto a los trabajos de asesoramiento y estudio propuestos desde el CES, a lo largo de 2011 se han aprobado y emitido **tres** interesantes **Informes a Iniciativa Propia**.

El primero de ellos, trata sobre **“Veinte años de los Informes Anuales del CES de Castilla y León (1991-2010)”**. Con motivo de haberse cumplido en 2011 veinte años de elaboración por el CES de nuestra Comunidad de los Informes Anuales sobre la Situación económica y social de Castilla y León, se ha elaborado este Informe que intenta, por una parte, evidenciar cómo la discusión y aprobación de dichos Informes han ido exigiendo una mayor y más detallada información, y por otro lado cómo ha ido variando la estructura del propio Informe a lo largo de estos años en función de los diferentes contenidos analizados.

El segundo trata sobre la **“Evolución de la inserción laboral de las mujeres en Castilla y León”**. Las mujeres son una parte importante de la fuerza laboral en Castilla y León, sin embargo su presencia en determinados puestos y niveles sigue siendo mínima y no ha supuesto una modificación sustancial del mercado de trabajo, pues la actividad de la mujer sigue contemplándose como forma segregada de su rol reproductivo, y la conciliación de la vida laboral, personal y familiar como un problema femenino. Sin embargo,

su participación en el mercado laboral ha conseguido normalizar el trabajo remunerado para las mujeres, aunque presenta ciertos desajustes, está sometido a estereotipos y presenta una evidente segregación vertical (o “techo de cristal”), de forma que la mayor parte de las mujeres son trabajadoras sin subordinados y con jefes y, a medida que se asciende en el escalafón de la estructura laboral, la presencia femenina es menor, a pesar de su elevado nivel de formación conseguido en las últimas décadas.

El tercero de los Informes estudia *“El Sistema educativo universitario en Castilla y León (especial referencia al sistema público)”* y es una revisión descriptiva de los diferentes elementos que configuran nuestro sistema universitario como agente fundamental para el desarrollo económico y social de la Comunidad, estudiando su evolución desde el proceso de transferencias hasta el Espacio Europeo de Educación Superior y dando una visión global del sistema universitario, el mapa de titulaciones, la comunidad académica, la financiación, el acceso a los estudios, la internacionalización, la movilidad, los mecanismos de apoyo al alumnado, la carrera docente, la formación del profesorado y la evaluación de la actividad docente. Considerando importante el resultado de la labor investigadora y su peso en el entramado científico y tecnológico de la Castilla y León, así como las fórmulas de relación universidad-empresa y su evaluación con indicadores regionales de I+D+i, este panorama muestra las tendencias de futuro del sistema universitario castellano y leonés.

La Memoria sigue dedicando su **capítulo tercero** a analizar el *“grado de aceptación de los Informes Previos”* emitidos por el CES, e incluye no sólo nuestras **observaciones** al respecto, sino también la **opinión de cada una de las Consejerías solicitantes** de la consulta sobre nuestros análisis comparativos, en la mejor expresión gráfica de lo que debe significar una fructífera labor consultiva.

En la Memoria se resalta la continuidad en la concesión por el CES del **Premio de Investigación**, que se va asentando en su profundidad científica y divulgativa, como lo demuestra el aumento anual en el número de los trabajos presentados, de los cuales el seleccionado por el Jurado correspondiente ha sido objeto de publicación en nuestra *Revista de Investigación Económica y Social de Castilla y León (nº 14)*, siendo galardonado con el Premio.

Dicho trabajo versa sobre *“Influencia del grado de dependencia sobre el gasto sanitario y social en Castilla y León”*. El trabajo de investigación analiza el coste de 6 prestaciones sociales y 12 prestaciones sanitarias en función del grado de dependencia en el año 2011, para la población de 65 y más años de España y de Castilla y León, con el objetivo de determinar cómo influye el grado de dependencia sobre el patrón de consumo de prestaciones sociosanitarias, así como si existen diferencias significativas entre Castilla y León y el promedio nacional.

Asimismo el Pleno del CES acordó la publicación, en este mismo número de la Revista, de la colaboración *“Normativa de la Formación Profesional: Extensión y complejidad”*. En esta colaboración se hace una exposición ordenada y esquemática de la normativa sobre Formación Profesional, que se caracteriza por su extensión y complejidad, y que afecta al ámbito estatal y al de la competencia de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, al Sistema Educativo y al Laboral –relacionado principalmente con el empleo–.

En el mismo sentido, el **Premio Colección de Estudios** (nº 14) en el presente ejercicio ha sido adjudicado a un interesante trabajo sobre "**Estado actual y perspectivas de la colaboración público-privada**". El objeto de este estudio es realizar un análisis contextualizado y una puesta al día de las fórmulas de colaboración público-privada. Para ello se parte de una perspectiva nacional e internacional para la comprensión de las principales implicaciones y problemas que presenta en estos momentos esta colaboración, al objeto de atender las exigencias y necesidades derivadas del interés general de los castellanos y leoneses. Los autores de este trabajo prestan una atención pormenorizada a todo lo relativo a las condiciones y requisitos habilitantes de la colaboración, a las potestades administrativas implicadas y a los efectos derivados de su aplicación. El trabajo aporta de forma novedosa un análisis de las consideraciones sociales y ambientales incorporadas en los modelos de contratación de las fórmulas de colaboración público-privada.

Por otra parte, en la **Memoria** se hace referencia también a la continuidad de las mejoras organizativas, jurídicas y de personal ya iniciadas en el ejercicio anterior y que contribuirán sin duda a consolidar la eficacia y el prestigio de nuestra Institución, así como el mejor servicio a nuestras Organizaciones y a la Comunidad.

Para el desarrollo de las tareas emprendidas, el Consejo Económico y Social de Castilla y León ha celebrado a lo largo del ejercicio 2011 múltiples reuniones de grupos, ponencias de trabajo y Mesas de Gobierno para la preparación de los trabajos de las Comisiones.

En concreto, se han celebrado 8 Plenos, 15 reuniones de la Comisión Permanente y 55 reuniones de las Comisiones de Trabajo Permanentes, lo que supone un total de 78 **reuniones colectivas** celebradas en 2011, acercándose a una media de dos reuniones colectivas por semana, sin incluir las 113 sesiones celebradas por la Mesa de Gobierno.

El **capítulo séptimo** de la Memoria se refiere al **Plan de actuación del CES para 2012**, que contempla la elaboración de, al menos, un Informe a Iniciativa Propia por cada una de las tres Comisiones de Trabajo Permanentes del CES, de modo que, en **2012**, se procederá a la publicación de los Informes siguientes (sin perjuicio de los acuerdos que el Pleno pueda tomar para analizar algún otro tema de interés a lo largo del ejercicio):

- *Población y poblamiento en Castilla y León.*
- *La minería del carbón en Castilla y León desde el punto de vista de su sostenibilidad y de su carácter como reserva estratégica.*
- *La empleabilidad de los jóvenes en Castilla y León.*

A fecha de cierre de esta Memoria de Actividades, se encuentra en proceso de elaboración el siguiente número (nº 15) de la **Colección de Estudios del Consejo Económico y Social de Castilla y León**, donde se publica y difunde el citado premio y el análisis concreto en él realizado, que fue convocado en el BOCyL nº 108, de 6 de junio de 2011, y se otorgó al trabajo "**Progreso y desarrollo: el futuro de los jóvenes en Castilla y León**".

Asimismo, el Consejo continuará con la edición de la **Revista de Investigación Económica y Social de Castilla y León** que publica el Premio de Investigación y los trabajos seleccionados en el mismo. En 2012 continuará su edición con el nº 15 constituyendo un instrumento de difusión importante, por parte del Consejo, de la investigación sobre la realidad económica y social de la Región.

Como **novedad** destacable en este ejercicio, la Memoria incluye, al final del capítulo 2, una referencia gráfica de la labor del Consejo, en sus primeros veinte años de funcionamiento, por medio de una recopilación de imágenes significativas de su actividad, así como de las publicaciones editadas en estos años, todo ello bajo el título de **“El Consejo Económico y Social de Castilla y León: 20 años de actividad (1991-2010)”**.

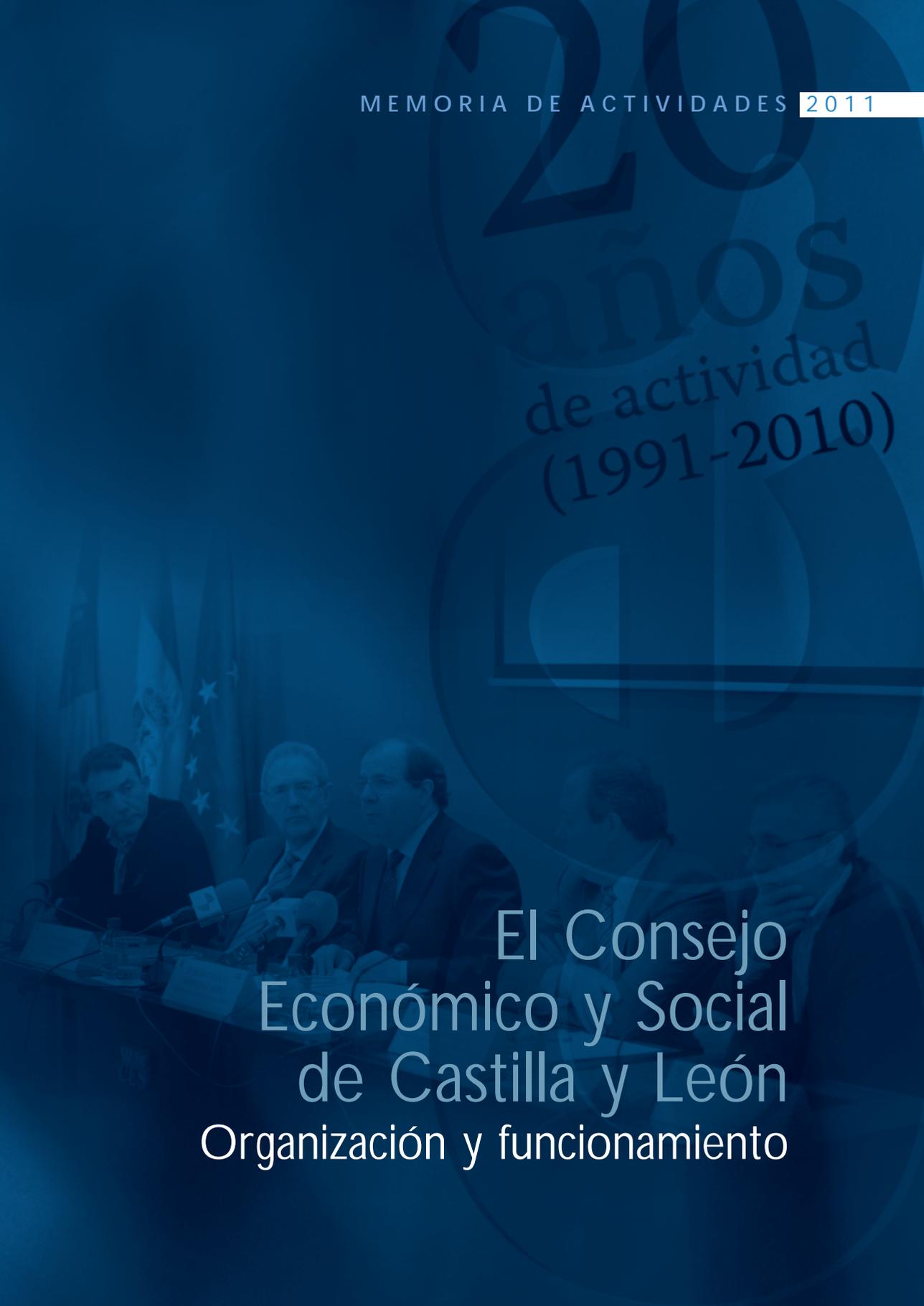
Como siempre, es evidente que serían deseables e incluso bienvenidas las sugerencias que el lector considere adecuadas u oportunas para lograr una mayor y mejor utilidad del CES para los ciudadanos de nuestra Comunidad.

Valladolid, 26 de enero de 2012

José Luis Díez Hoces de la Guardia
Presidente del CES de Castilla y León

MEMORIA DE ACTIVIDADES 2011

20 años
de actividad
(1991-2010)



El Consejo
Económico y Social
de Castilla y León
Organización y funcionamiento



Sesión del Pleno del CES de Castilla y León

1 EL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE CASTILLA Y LEÓN

Organización y funcionamiento

1.1 Creación

El Consejo Económico y Social de la Comunidad Autónoma de Castilla y León fue creado por Ley 13/1990, de 28 de noviembre (modificada por la Ley 8/1996, de 27 de diciembre, de Medidas Financieras, Presupuestarias y Económicas, que añade el artículo 18 en la Ley del CES, y por la Ley 9/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Económicas, Fiscales y Administrativas, que modifica el artículo 9º de la citada Ley del CES), para facilitar la participación de todos los castellanos y leoneses en la vida política, económica, social y cultural de la Comunidad.

Tal y como se recoge en la propia Ley de creación, el Consejo Económico y Social de Castilla y León responde al reconocimiento de la importancia del establecimiento de un marco estable y permanente de comunicación y diálogo, tanto de las organizaciones empresariales, sindicales, agrarias, de consumidores y de la economía social, entre sí, como de éstas con la Administración Autónoma de Castilla y León, logrando hacer más fluida su relación y colaboración mutua.

1.2 Naturaleza

El Estatuto de Autonomía de Castilla y León, en su última redacción por Ley Orgánica 14/2007, de 30 de noviembre, incluye al CES entre las instituciones de autogobierno de la Comunidad, estableciendo en su artículo 81 que el Consejo Económico y Social es un órgano colegiado de carácter consultivo y asesor en materia socioeconómica de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

El Consejo Económico y Social se configura más precisamente como una Institución Propia de la Comunidad (*artículo 19.2 del Estatuto de Autonomía de Castilla y León*), con personalidad jurídica propia e independiente respecto a la Administración Autónoma en el ejercicio de sus funciones y como órgano permanente de comunicación entre los distintos intereses económicos y sociales de la Comunidad y de asesoramiento y diálogo entre éstos y la Administración Autónoma.

El CES se rige, además de por su Ley de creación, por el Reglamento de Organización y Funcionamiento Interno, aprobado por Decreto 2/1992, de 16 de enero, (modificado por Decreto 1/2010, de 7 de enero).

1.3 Funciones

De acuerdo con la Ley del Consejo Económico y Social de Castilla y León, sus funciones son las siguientes:



El Presidente de la Junta de Castilla y León con el Presidente, el Vicepresidente Empresarial y el Secretario General del CES en la presentación de la Memoria anual 2010

- Informar, con carácter previo, los Anteproyectos de Ley y los Proyectos de Decreto relacionados con la política socioeconómica de la Comunidad Autónoma que son sometidos a su consideración preceptivamente.
- Formular propuestas a la Junta de Castilla y León sobre las materias socioeconómicas.
- Elaborar dictámenes e informes en cualesquiera clases de asuntos de carácter socioeconómico por iniciativa propia, a petición de los Órganos de la Comunidad Autónoma o de las Cortes de Castilla y León, previo acuerdo de sus Comisiones.
- Servir de cauce de participación y diálogo permanente de los interlocutores sociales en el debate de los asuntos económico-sociales.
- Participar con su asesoramiento y colaboración en la planificación de la actividad económica del sector público de la Comunidad Autónoma elaborada por la Junta de Castilla y León.
- Canalizar demandas y propuestas de carácter socioeconómico procedentes de asociaciones e instituciones con actividad económica y social en el ámbito de la Comunidad Autónoma sin representación en el Consejo.
- Conocer y evaluar la información estadística regional, sin perjuicio de la facultad de elaboración de datos estadísticos propios.



El Presidente de la Junta recibe la Memoria anual 2010 del CES de Castilla y León



Sesión del Pleno del CES de Castilla y León

- Emitir anualmente, dentro del primer semestre de cada año, un informe sobre la situación general socioeconómica de la Comunidad, que se remite a la Junta de Castilla y León y a las Cortes Regionales.
- Formular recomendaciones y propuestas en relación con situaciones coyunturales de sectores económicos y sociales determinados.

El Consejo puede recabar de la Administración Regional la realización de estudios técnicos, así como cuanta información y documentación considere necesaria para el cumplimiento de sus funciones.

1.4 Composición

El Consejo Económico y Social de Castilla y León está compuesto por treinta y seis miembros con la siguiente distribución:

- Doce representantes de las organizaciones sindicales más representativas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, designados por éstas.
- Doce representantes de las organizaciones empresariales más representativas de ámbito territorial en toda la Comunidad Autónoma, de acuerdo con la representación institucional que ostenten.
- Doce miembros distribuidos y designados de la siguiente forma:
 - > Seis expertos designados por la Junta de Castilla y León.
 - > Cuatro representantes de las organizaciones profesionales agrarias de ámbito regional, designados por ellas mismas.

- > Un representante de las asociaciones o federaciones de asociaciones de consumidores de ámbito regional, designado por ellas mismas.
- > Un representante de las cooperativas y sociedades laborales designado por sus organizaciones de ámbito regional.

Se designa igual número de suplentes que de miembros titulares, que pueden asistir a las sesiones en sustitución de éstos.

Los miembros del Consejo son nombrados por Decreto o Acuerdo de la Junta de Castilla y León, a propuesta de las organizaciones e instituciones a las que representen, por un periodo de cuatro años, sin perjuicio de su reelección. No obstante, cada una de las partes puede proponer la sustitución de los miembros designados como titulares o suplentes, permaneciendo el sustituto en el cargo el tiempo que restare al miembro sustituido para el cumplimiento del citado periodo de cuatro años.

Ceses y nombramientos en 2011 [pág. 49](#) ◀



Sesión del Pleno del CES de Castilla y León



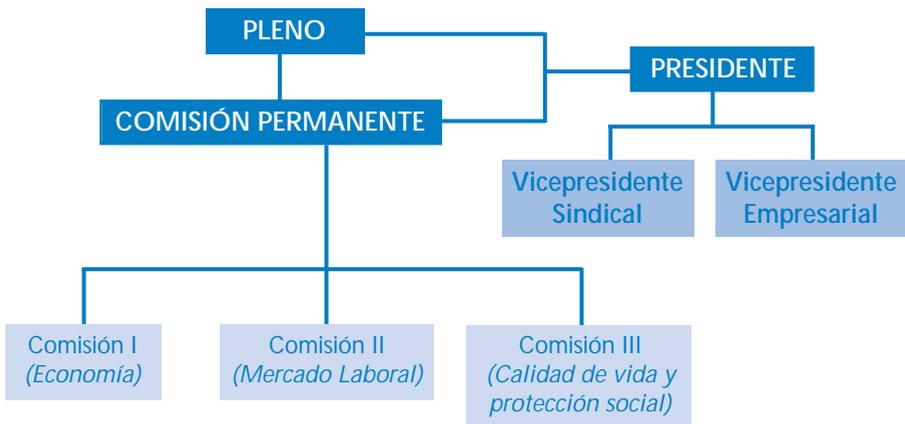
Mesa de Gobierno del CES de Castilla y León en sesión del Pleno

1.5 Órganos y funcionamiento

Los órganos del Consejo Económico y Social de Castilla y León son los siguientes:

- El Pleno
- La Comisión Permanente
- Las Comisiones de Trabajo
- El Presidente
- Los Vicepresidentes

Organigrama del CES de Castilla y León





Sesión del Pleno del CES de Castilla y León

1.5.1 Órganos Colegiados

a) EL PLENO

El Pleno es el supremo órgano de decisión y formación de la voluntad del Consejo. Está integrado por los treinta y seis miembros que componen el Consejo Económico y Social de Castilla y León.

El Pleno, previa convocatoria de su Presidente, se reúne en sesión ordinaria, al menos una vez al trimestre, actuando como Secretario, con voz pero sin voto, el Secretario General del CES de Castilla y León.

Asimismo, puede reunirse, con carácter extraordinario a iniciativa del Presidente, de la Comisión Permanente, en su caso, o de una tercera parte de sus miembros. Con carácter habitual, nuestro Pleno celebra reunión prácticamente una vez al mes.

El Pleno del Consejo queda válidamente constituido en primera convocatoria cuando asisten dos tercios de sus miembros y en segunda convocatoria con la asistencia, como mínimo, de la mitad más uno de sus componentes.

Al Pleno le competen las siguientes funciones:

- Elaborar y aprobar el proyecto de Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo.
- Adoptar los acuerdos que correspondan respecto del ejercicio de sus funciones.
- La aprobación del Anteproyecto anual del Presupuesto de gastos del Consejo.
- La aprobación de la Memoria anual del Consejo.



Sesión del Pleno del CES de Castilla y León

- Elegir y cesar al Presidente y a los Vicepresidentes.
- Nombrar a los Consejeros que hayan de formar parte de la Comisión Permanente y de las Comisiones de Trabajo.
- Crear y disolver las Comisiones de Trabajo.
- Estudiar y resolver los Informes Previos, con carácter general, así como los Informes a Iniciativa Propia y Dictámenes.
- Estudiar y resolver el Informe sobre la situación económica y social de Castilla y León.
- Resolver los expedientes de contratación de cuantía superior a 150.253,030 €.
- Decidir la publicación de sus acuerdos.
- Aprobar cuantas medidas sean necesarias para el desarrollo normativo del Reglamento del Consejo.
- Delegar las atribuciones que considere oportunas en otro órgano.
- Cualquier atribución no conferida a otro órgano del Consejo.



Sesión de la Comisión Permanente del CES de Castilla y León

b) LA COMISIÓN PERMANENTE

La Comisión Permanente es el órgano de gobierno del Consejo. Está integrada por el Presidente, los dos Vicepresidentes y dos miembros de cada uno de los tres grupos de representación que componen el Consejo. Asiste a la Comisión Permanente y ejerce como Secretario de la misma, con voz pero sin voto, el del Pleno del Consejo.

La Comisión Permanente se reúne en sesión ordinaria una vez al mes, pudiendo ser convocada extraordinariamente cuantas veces sea necesario.

La Comisión Permanente constituida en sesión ordinaria o extraordinaria, se reúne válidamente cuando están presentes la mitad más uno de su miembros.

Corresponden a la Comisión Permanente las siguientes atribuciones:

- Velar por el cumplimiento de los acuerdos del Pleno del Consejo.
- Estudiar y resolver los Informes Previos declarados de urgencia de conformidad con la delegación general recibida del Pleno.
- Elevar al Pleno del Consejo, previo dictamen en su caso de la Comisión de Trabajo correspondiente, los Informes Previos a los Anteproyectos de Ley o Proyectos de Decreto que éste ha de emitir.
- Preparar la documentación, estudio e informes necesarios para mejor conocimiento por los Consejeros de los asuntos que se hayan de tratar en el Pleno.
- Decidir la tramitación de las demandas y propuestas formuladas al Consejo.
- Cursar aquellas peticiones y propuestas que se formulen a través del Consejo, cuyo conocimiento corresponda a otras entidades u organismos de Castilla y León, dando cuenta al peticionario.

- Proponer al Presidente el orden del día de las sesiones ordinarias del Pleno, fijando la fecha de su celebración.
- Proponer al Presidente las sesiones extraordinarias del Pleno y conocer las que acuerde aquél o soliciten un tercio de los Consejeros.
- Programar las actuaciones del Consejo, fijar el calendario de actividades del Pleno y de las Comisiones de Trabajo y coordinar los trabajos de los distintos órganos.
- Elaborar el Anteproyecto de Presupuesto anual de gastos del Consejo y someterlo al Pleno para su aprobación.
- Estudiar y resolver los expedientes de contratación hasta 150.253,030 €.
- Constituir una Mesa de Gobierno.

Composición de la Comisión Permanente pág. 48 ◀

c) LAS COMISIONES DE TRABAJO

Son grupos de estudio para la elaboración de los Informes y Dictámenes en materias propias de la competencia del Consejo.

Mediante el Decreto 1/2010, de 7 de enero, se modificó el Decreto 2/1992, de 16 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Económico y Social de Castilla y León, para lograr una mayor equiparación entre la denominación de las Comisiones y la temática de los Informes que analizan y elaboran, cambiando la denominación de las Comisiones de Trabajo Permanentes, de modo que, actualmente, son las siguientes:

1. Economía
2. Mercado laboral
3. Calidad de vida y protección social

Además de las Comisiones de Trabajo Permanentes, por acuerdo del Pleno, podrán constituirse Comisiones de Trabajo Específicas para tratar temas concretos que aquél determine.

Las Comisiones de trabajo están compuestas por nueve miembros incorporados por el Pleno conforme a la proporción establecida para cada uno de los tres grupos de distribución de los miembros del CES.

Composición de las Comisiones de Trabajo pág. 48 ◀

d) LA MESA DE GOBIERNO

La Mesa de Gobierno está integrada por el Presidente del Consejo y los dos Vicepresidentes, así como por el Secretario General. Tiene como funciones el despacho de los asuntos diarios y, específicamente, la contratación hasta 30.050,60 €, así como la distribución entre los órganos del Consejo de las peticiones de Informes Previos.



Mesa de Gobierno del CES de Castilla y León en sesión del Pleno

1.5.2 Órganos Unipersonales

a) EL PRESIDENTE

El Presidente del Consejo Económico y Social de Castilla y León es elegido de entre los Consejeros titulares, por mayoría de al menos dos tercios de los miembros del Consejo, y nombrado por Decreto o Acuerdo de la Junta de Castilla y León.

Son funciones del Presidente:

- Ostentar la representación del Consejo.
- Convocar las sesiones del Pleno y de la Comisión Permanente, presidirlas y moderar el desarrollo de los debates.
- Formular y autorizar el orden del día de las sesiones del Pleno y de la Comisión Permanente.
- Velar por el fiel y exacto cumplimiento de los acuerdos del Consejo.
- Ordenar la publicación de sus acuerdos, disponer su cumplimiento y visar las actas.
- Dirimir, con voto de calidad, los empates que se produzcan.
- Dar cuenta al Pleno, antes del inicio de los debates, de las suplencias y sustituciones del Consejo.
- Dictar las directrices generales para el funcionamiento interno y buen gobierno de las sesiones del Consejo.

- Autorizar los gastos y ordenar los pagos que se realicen, previa y debidamente intervenidos.
- Elaborar con el asesoramiento del personal al servicio del Consejo, el borrador del Anteproyecto del Presupuesto anual de gastos del Consejo, que habrá de someter a la aprobación de la Comisión Permanente, como trámite previo a su elevación al Pleno.
- Resolver los expedientes de contratación hasta 6.010,12 €.
- Dirigirse en nombre del Consejo Económico y Social a instituciones organismos, entidades, asociaciones, autoridades y particulares recabando su colaboración.
- Nombrar y separar el personal al servicio del Consejo y proponer al Pleno el nombramiento del Secretario General.
- Cualquier otra función que asuma por delegación del Pleno o de la Comisión Permanente y las distintas Comisiones de Trabajo.

b) LOS VICEPRESIDENTES

El Pleno del Consejo elige entre sus miembros dos Vicepresidentes, que deberán pertenecer a dos grupos de representación distintos al que pertenezca el Presidente, y que, anualmente, se van alternando en el orden de las Vicepresidencias.



Presidente, Vicepresidente Empresarial y Secretario General del CES de Castilla y León en sesión del Pleno

Los Vicepresidentes sustituyen al Presidente ejerciendo sus funciones en caso de vacante o ausencia, además de cualquiera otras funciones que asuman por delegación de la Comisión Permanente o del Presidente, con el que colaboran en todos los asuntos para los que sean requeridos.

c) EL SECRETARIO GENERAL

El Pleno, a propuesta del Presidente, nombra un Secretario General, que asiste a las sesiones de los distintos órganos con voz pero sin voto.

Son funciones propias del Secretario:

- Dirigir y coordinar, bajo las directrices generales del Presidente del Consejo Económico y Social, los servicios técnicos y administrativos del Consejo.
- Levantar acta en las sesiones del Pleno y la Comisión Permanente y dar lectura a las mismas.
- Expedir certificaciones del contenido de las actas.
- Establecer el archivo y custodia de la documentación del Consejo.
- Coordinar e inspeccionar el funcionamiento de la organización de la oficina administrativa del Consejo.



Presidente, Vicepresidente Sindical (CCOO) y Secretario General del CES de Castilla y León en sesión del Pleno



El Presidente del CES, el Vicepresidente Empresarial y el Secretario General de CECALE en sesión de la Comisión Permanente del CES de Castilla y León

- Despachar con el Presidente los asuntos ordinarios y los que le sean específicamente encargados por éste.
- Dar fe, con el visto bueno del Presidente, de la celebración de las sesiones del Pleno y de la Comisión Permanente reglamentariamente convocadas.
- Depositario de fondos del Consejo, librando los autorizados por el Presidente, previamente intervenidos.
- Asesoría Jurídica General.
- Las demás funciones que asuma por expreso mandato de la Comisión Permanente o del Pleno, o que se derive de la naturaleza técnica del cargo y de las funciones asesoras y actuarias del mismo.

El Secretario podrá delegar sus funciones asesoras y actuarias entre el personal técnico al servicio del Consejo, de forma permanente para las Comisiones de Trabajo.

1.5.3 Funcionamiento

La actividad del Consejo se centra en la tarea consultiva y asesora en materia de índole social y económica. Los pronunciamientos del CES de Castilla y León se expresan bajo las denominaciones de:

- > **Informes Previos**, que recogen el parecer del Consejo con relación a los proyectos de normas sometidos a su consideración con carácter preceptivo.



Sesión de la Comisión Permanente del CES de Castilla y León

- > **Dictámenes**, que recogen el parecer del Consejo sobre temas socioeconómicos que no tengan el carácter de Informe Previo.
- > **Informes a Iniciativa Propia**, donde se incluyen los estudios debatidos por el Consejo por propia iniciativa en el marco de los intereses sociales y económicos que le son propios y en relación a materias con contenido económico y/o social.

Los Informes Previos del Consejo se documentan por separado distinguiendo los antecedentes, la valoración efectuada y las conclusiones y recomendaciones del Consejo, con la firma del Secretario General y el visto bueno del Presidente y a ellos se acompañan, si existieran, los votos particulares. Una vez emitido un Informe Previo sobre un asunto sometido a consulta en el Consejo, se da comunicación del mismo al órgano que lo solicitó.

En 2011, además del Informe anual sobre la situación económica y social de la Comunidad Autónoma correspondiente al año anterior, se han emitido **8** Informes Previos, y **3** Informes a Iniciativa Propia, al margen de la edición del número **14** de la Colección de Estudios, y del número **14** de la Revista de Investigación Económica y Social de Castilla y León.

Informes emitidos en el año 2011	pág. 59
Informes Previos	pág. 59
Informes a Iniciativa Propia	pág. 64
Informe anual sobre la Situación Económica y Social	pág. 69

a) SESIONES

La Ley de creación del Consejo Económico y Social de Castilla y León y su Reglamento de Organización y Funcionamiento establecen el régimen de funcionamiento de los órganos del Consejo, esto es, procedimiento y plazos de convocatoria, quórum de constitución de las sesiones, asistencias, régimen de las deliberaciones, procedimiento de presentación de enmiendas, normas que rigen las votaciones, la adopción de acuerdos y la presentación de votos particulares y levantamiento de actas.

A las sesiones plenarias, de Comisión Permanente y de las Comisiones de Trabajo se suman las reuniones celebradas como trabajo preparatorio de diferentes Informes por Comisiones de carácter técnico constituidas a tales efectos.

Sesiones celebradas en 2011 pág. 49

Plenarias pág. 50

Comisión Permanente pág. 53

Comisiones de Trabajo pág. 54



El Presidente del CES de Castilla y León, la Consejera de Hacienda de la Junta, el Procurador del Común y el Presidente del Consejo de Cuentas en el acto oficial conmemorativo del XXVIII Aniversario de promulgación de Estatuto de Autonomía



Mesa de Gobierno del CES de Castilla y León en sesión del Pleno

b) PROCESO DE ELABORACIÓN DE LOS INFORMES PREVIOS DEL CES DE CASTILLA Y LEÓN

El Reglamento de Organización y Funcionamiento del CES de Castilla y León recoge dos tipos de procedimientos en la elaboración de los Informes Previos: uno *ordinario* y otro de *urgencia*.

La Consejería que elabora el proyecto de norma lo remite al CES, junto con la documentación técnica que haya servido para su elaboración y la solicitud de Informe, en la que se hará constar el interés por su tramitación ordinaria o de urgencia, justificando debidamente, en este último caso, las razones de la urgencia.

Una vez examinada la documentación remitida con la solicitud del informe, el Presidente del Consejo podrá requerir al órgano solicitante para su ampliación o complementación.

Recibida en el Consejo la documentación completa, se procede al registro definitivo de la solicitud de Informe, momento desde el que empezará a contar el plazo, no superior a treinta días hábiles por la vía ordinaria, o a diez días hábiles por la urgente, para la remisión del preceptivo Informe Previo a la Junta de Castilla y León.

Si la complejidad del proyecto sometido a Informe Previo así lo requiriese, el Presidente del Consejo podrá solicitar del órgano demandante la ampliación del plazo para su emisión.

El Presidente o, en su caso, la Mesa de Gobierno, atendiendo a la naturaleza del contenido de la norma lo enviará a la Comisión de Trabajo correspondiente, si se trata de procedimiento ordinario, o a la Comisión Permanente, si es de urgencia, sin perjuicio, en este

último caso de que previamente se traslade, si es posible, a una Comisión de Trabajo para su conocimiento y debate previo.

Debatido el texto y elaborado un informe sobre el mismo, éste será sometido al Pleno en caso de tramitación ordinaria o a la Comisión Permanente en los supuestos de tramitación urgente, a fin de que, antes de finalizar el plazo establecido, sea remitido a la Consejería de la Junta de Castilla y León que lo solicitó. De todos los Informes Previos emitidos por la Comisión Permanente se da cuenta al Pleno en su siguiente sesión.

Trámites en la elaboración de los Informes Previos del CES de Castilla y León

ORDINARIO (PLAZO NO SUPERIOR A 30 DÍAS HÁBILES)

- Recepción y registro de la solicitud de Informe Previo y documentación técnica que lo acompaña
- Notificación a los Consejeros de la petición de informe
- Adscripción a una Comisión de Trabajo
- Elaboración de un borrador por los Servicios Técnicos del Consejo
- Reunión/es de la Comisión de Trabajo para la aprobación de la propuesta de informe
- Traslado a la Comisión Permanente de la propuesta de informe de la Comisión de Trabajo para su análisis y elevación, en su caso, al Pleno
- Debate y aprobación, si procede, del Informe Previo por el Pleno
- Remisión del informe a la Consejería solicitante
- Seguimiento del grado de aceptación del informe



Consejeros de CECALE en sesión del Pleno del CES de Castilla y León

DE URGENCIA (PLAZO NO SUPERIOR A 10 DÍAS HÁBILES)

- Recepción y registro de la solicitud de Informe Previo y documentación técnica que lo acompaña
- Notificación a los Consejeros de la petición de informe
- Elaboración de un borrador por los Servicios Técnicos del Consejo
- Reunión/es, en su caso, de una Comisión de Trabajo para la aprobación de la propuesta de informe y traslado a la Comisión Permanente
- Debate y aprobación, si procede, del Informe Previo por la Comisión Permanente
- Remisión del Informe a la Consejería solicitante
- Comunicación al Pleno del Informe Previo emitido
- Seguimiento del grado de aceptación del informe

c) RÉGIMEN ECONÓMICO-FINANCIERO Y MEDIOS PERSONALES AL SERVICIO DEL CES DE CASTILLA Y LEÓN

Conforme a lo dispuesto en el Título IV de la Ley del Consejo, el Régimen económico, presupuestario, contable, patrimonial y de control interno del Consejo Económico y Social de Castilla y León se regirá por lo establecido en la Ley de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León y en la Ley de Patrimonio de la Comunidad de Castilla y León para los organismos autónomos.

El Decreto 33/2011, de 7 de julio, que establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Empleo, atribuye a la Secretaría General de esta Consejería, en su artículo 5,



El Presidente, el Secretario General y los Consejeros del Grupo I en sesión del Pleno del CES de Castilla y León



Sesión del Pleno del CES de Castilla y León

punto 2, letra a), la atribución y función de actuar como órgano de relación con el Consejo Económico y Social.

El Pleno del Consejo aprueba el Anteproyecto del Presupuesto anual de gastos, que es remitido a la Junta de Castilla y León, para su inclusión en el Proyecto de Presupuestos Generales de la Comunidad.

El patrimonio del Consejo Económico y Social de Castilla y León queda a todos los efectos adscrito al patrimonio de la Comunidad.

[Ejecución del Presupuesto 2011 del Consejo](#) [pág. 317](#) ◀

[Presupuesto inicial del Consejo 2012](#) [pág. 320](#)

Para el normal desarrollo de sus funciones el CES de Castilla y León cuenta con personal al servicio del Consejo que tiene carácter laboral. El Pleno establece los distintos puestos de la plantilla, categoría, funciones y dedicación. En la selección del personal para cubrir puestos de la plantilla son de aplicación los principios de publicidad, mérito y concurrencia.

El régimen jurídico-laboral del personal de esta Institución se regula mediante *Pacto de Adhesión Voluntaria de Relaciones Laborales para el Personal del Consejo Económico y Social de Castilla y León* donde se establecen las normas y condiciones de trabajo de dicho personal.

[Recursos Humanos 2011](#) [pág. 326](#) ◀

d) COMPOSICIÓN DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE CASTILLA Y LEÓN EN 2011

Composición del Pleno a 31 de diciembre de 2011

Presidente: D. José Luis Díez Hoces de la Guardia

Vicepresidentes: D. Jesús María Terciado Valls. *Empresarial*
D. Angel Hernández Lorenzo. *Sindical*

Secretario General: D. José Carlos Rodríguez Fernández

Consejeros Titulares

Grupo I. Organizaciones sindicales más representativas

• Comisiones Obreras de Castilla y León. CCOO

D. Vicente Andrés Granado
D. Saturnino Fernández de Pedro
D.ª Bernarda García Córcoba
D. Ángel Hernández Lorenzo
D. Esteban Riera González
D.ª Ana M.ª Vallejo Cimarra

• Unión General de Trabajadores. UGT

D. Mariano Carranza Redondo
D.ª Patricia García de Paz
D. Óscar Mario Lobo San Juan
D.ª Nuria Pérez Aguado
D. Agustín Prieto González
D. Regino Sánchez Gonzalo



Consejeros del CES de Castilla y León en sesión Plenaria

Grupo II. Organizaciones Empresariales más representativas

• Confederación de Organizaciones Empresariales de Castilla y León. CECALE

- D. Santiago Aparicio Jiménez
- D. Miguel Angel Benavente de Castro
- D. Luis Javier Cepedano Valdeón
- D. Avelino Fernández Fernández
- D. Héctor García Arias
- D. Ángel Herrero Magarzo
- D. Juan Antonio Martín Mesonero
- D. Pedro Palomo Hernangómez
- D. Antonio Primo Sáiz
- D. Manuel Soler Martínez
- D. Roberto Suárez García
- D. Jesús María Terciado Valls

Grupo III

• Expertos designados por la Junta de Castilla y León

- D. Francisco Albarrán Losada
- D. José Luis Díez Hoces de la Guardia
- D. Juan José Esteban García
- D. Juan Carlos Gamazo Chillón
- D. José Antonio Mayoral Encabo
- D.ª Asunción Orden Recio

• Organizaciones Profesionales Agrarias

Asociación Agraria de Jóvenes Agricultores de Castilla y León. ASAJA

- D. Donaciano Dujo Caminero
- D. José María Llorente Ayuso

Unión de Campesinos de Castilla y León. UCCL

- D. Ignacio Arias Ubillos

Unión de Pequeños Agricultores de Castilla y León. UPA

- D. Julio López Alonso

• Asociaciones o Federaciones de Asociaciones de Consumidores de Ámbito Regional

Unión de Consumidores de Castilla y León. UCE

- D. Prudencio Prieto Cardo

• Cooperativas y Sociedades Laborales

Federación de Cooperativas de Trabajo de Castilla y León. Coop

- D. Alberto Boronat Martín

Consejeros Suplentes

Grupo I. Organizaciones sindicales más representativas

• Comisiones Obreras de Castilla y León. CCOO

- D.ª Elsa Caballero Sancho
- D. Carlos Castedo Garvi
- D.ª Eva Espeso González
- D.ª Montserrat Herranz Sáez
- D.ª Yolanda Rodríguez Valentín
- D.ª Beatriz Sanz Parra

• Unión General de Trabajadores. UGT

- D.ª Luz Blanca Cosío Almeida
- D. Fernando Fernández Arroyo
- D. Gabriel Gómez Velasco
- D. Manuel López García
- D. Faustino Temprano Vergara
- D.ª Soledad Trigueros Garrido



Consejeros del Grupo III (Expertos) en sesión Plenaria del CES de Castilla y León

Grupo II. Organizaciones Empresariales más representativas

• Confederación de Organizaciones Empresariales de Castilla y León. CECALE

- D. Vicente Álvarez Delgado
- D.ª Sofía Andrés Merchán
- D. Bernabé Cascón Nogales
- D. Carlos Galindo Martín
- D.ª Sonia González Romo
- D.ª Mercedes Lozano Salazar
- D.ª Sonia Martínez Fontano
- D.ª Emilianita Molero Sotillo
- D. Luis Carlos Parra García
- D. Félix Sanz Esteban
- D. José Luis de Vicente Huerta
- D. Jaime Villagrà Herrero

Grupo III

• Expertos designados por la Junta de Castilla y León

- D. Carlos Manuel García Carbayo
- D.ª María del Rosario García Pascual
- D. Modesto Martín Cebrián
- D.ª María Jesús Maté García
- D. Joaquín Rubio Agenjo
- D.ª Isabel Villa Santamarta

• Organizaciones Profesionales Agrarias

Asociación Agraria de Jóvenes Agricultores de Castilla y León. ASAJA

- D. Lino Rodríguez Velasco
- D.ª Nuria Ruiz Corral

Unión de Campesinos de Castilla y León. UCCL

- D. José Ignacio Falces Yoldi

Unión de Pequeños Agricultores de Castilla y León. UPA

- D.ª María Luisa Pérez San Gerardo

• Asociaciones o Federaciones de Asociaciones de Consumidores de Ámbito Regional

Unión de Consumidores de Castilla y León. UCE

- D.ª Erika Cañibano Arias

• Cooperativas y Sociedades Laborales

Unión Regional de Cooperativas Agrarias de Castilla y León. URCACYL

- D. Lucas Ferreras Zamora

Composición de la Comisión Permanente a 31 de diciembre de 2011

Presidente	D. José Luis Díez Hoces de la Guardia	EXPERTOS
Vicepresidentes	D. Jesús María Terciado Valls D. Ángel Hernández Lorenzo	CECALE CCOO
Consejeros	D. Donaciano Dujo Caminero D. Juan Carlos Gamazo Chillón D. Héctor García Arias D. Óscar Mario Lobo San Juan D. Agustín Prieto González D. Roberto Suárez García	ASAJA EXPERTOS CECALE UGT UGT CECALE
Secretario General	D. José Carlos Rodríguez Fernández	

Composición de las Comisiones de Trabajo a 31 de diciembre de 2011

I. ECONOMÍA

Presidente

D. Ángel Herrero Magarzo. CECALE

Vicepresidente

D. Manuel Soler Martínez. CECALE

Consejeros

D. Vicente Andrés Granado. CCOO
D. Ignacio Arias Ubillos. UCCL
D. Miguel Angel Benavente de Castro. CECALE
D. Julio López Alonso. UPA
D. José Antonio Mayoral Encabo. EXPERTOS
D. Esteban Riera González. CCOO
D. Regino Sánchez Gonzalo. UGT

Secretaria (por delegación del Secretario General)

D.^a Cristina García Palazuelos.
CES de Castilla y León

II. MERCADO LABORAL

Presidente

D. Mariano Carranza Redondo. UGT

Vicepresidenta

D.^a Nuria Pérez Aguado. UGT

Consejeros

D. Santiago Aparicio Jiménez. CECALE
D. Alberto Boronat Martín. COOP

D. Luis Javier Cepedano Valdeón. CECALE

D. Juan José Esteban García. EXPERTOS

D. Saturnino Fernández de Pedro. CCOO

D. José M.^a Llorente Ayuso. ASAJA

D. Antonio Primo Sáiz. CECALE

Secretaria (por delegación del Secretario General)

D.^a Beatriz Rosillo Niño. CES de Castilla y León

III. CALIDAD DE VIDA Y PROTECCIÓN SOCIAL

Presidenta

D.^a Asunción Orden Recio. EXPERTOS

Vicepresidente

D. Francisco Albarrán Losada. EXPERTOS

Consejeros

D. Avelino Fernández Fernández. CECALE
D.^a Bernarda García Corcoba. CCOO
D.^a Patricia García de Paz. UGT
D. Juan Antonio Martín Mesonero. CECALE
D. Pedro Palomo Hernangómez. CECALE
D. Prudencio Prieto Cardo. UCE
D.^a Ana M.^a Vallejo Cimarra. CCOO

Secretaria (por delegación del Secretario General)

D.^a Susana García Chamorro.
CES de Castilla y León

e) CESES Y NOMBRAMIENTOS EN EL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE CASTILLA Y LEÓN EN 2011

Durante el año se produjeron las siguientes sustituciones de **Consejeros**:

Mediante Acuerdo 12/2011, de 10 de febrero de 2011, la Junta de Castilla y León (Boletín Oficial de Castilla y León nº 32, de 16 de febrero de 2011), a propuesta de la Confederación de Organizaciones Empresariales de Castilla y León, dispuso el cese de D. Roberto Alonso García como Consejero Titular y el nombramiento de **D. Miguel Ángel Benavente de Castro**, como Consejero Titular.

Mediante Acuerdo 30/2011, de 31 de marzo de 2011, la Junta de Castilla y León (Boletín Oficial de Castilla y León nº 67, de 6 de abril de 2011), a propuesta de la Unión de General de Trabajadores de Castilla y León, dispuso el cese de D. Modesto Chantre Pérez, D.^a Agustina Martín Viñas y D. Jesús María Sanz Cobos como Consejeros Suplentes y el nombramiento de **D. Faustino Temprano Vergara**, **D.^a Soledad Trigueros Garrido** y **D. Fernando Fernández Arroyo**, como Consejeros Suplentes.

Mediante Acuerdo 31/2011, de 31 de marzo de 2011, la Junta de Castilla y León (Boletín Oficial de Castilla y León nº 67, de 6 de abril de 2011), a propuesta de la Unión de Consumidores de Castilla y León, dispuso el cese de D.^a Dolores Vázquez Manzano como Consejera Suplente y el nombramiento de **D.^a Erika Cañibano Arias** como Consejera Suplente.

1.6 Actividad del Consejo Económico y Social de Castilla y León en 2011

Número de sesiones celebradas por el CES de Castilla y León 2003-2011

Sesiones	Años								
	2011	2010	2009	2008	2007	2006	2005	2004	2003
Plenarias	8	11	11	9	9	10	9	9	8
Comisión Permanente	15	19	14	12	12	16	12	13	11
Comisiones de Trabajo	55	62	49	58	56	62	48	40	34
1. Economía	16	18	14	19	18	18	11	9	11
2. Mercado Laboral	21	18	15	16	22	20	22	17	11
3. Calidad de vida y protección social	18	26	18	19	16	24	15	14	12
Comisión específica									
IIP Bioenergía	-	-	2	4	-	-	-	-	-
Total	78	92	74	79	77	88	69	62	53



Sesión del Pleno del CES de Castilla y León

a) SESIONES CELEBRADAS POR EL PLENO DEL CES DE CASTILLA Y LEÓN EN 2011

Fecha	Carácter	Principales asuntos tratados
26-01-11	Ordinario	<p>Aprobación del Informe Previo 1/11 sobre el Proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 12/2005, de 3 de febrero, y el Reglamento regulador de las máquinas de juego y de los salones de juego de la Comunidad de Castilla y León, que en él se aprueba.</p> <p>Aprobación del Informe Previo 2/11 sobre el Anteproyecto de Ley de la ciudadanía Castellana y Leonesa en el exterior.</p> <p>Aprobación de la Memoria de Actividades 2010.</p> <p>Asuntos presupuestarios y contables:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Aprobación de las Cuentas Anuales 2010. • Aprobación de la incorporación de remanente. • Aprobación de la propuesta de Distribución de Transferencias y Subvenciones de los capítulos 4 y 7. • Otros asuntos presupuestarios.
23-03-11	Ordinario	<p>Informe sobre la Situación Económica y Social de Castilla y León en 2010 (elaboración).</p> <p>Dar cuenta de los Informes Previos aprobados por la Comisión Permanente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Informe Previo 3/11-U sobre el Anteproyecto de Ley de Centros Museísticos de Castilla y León. <p>Propuesta de la Comisión Permanente sobre Informes a Iniciativa Propia y Estudios a elaborar en 2011.</p>

Continúa



Sesión del Pleno del CES de Castilla y León

Continuación

Fecha	Carácter	Principales asuntos tratados
27-04-11	Ordinario	Aprobación del Informe Previo 4/11 sobre el Proyecto Decreto por el que se regula la intervención administrativa en materia de menores infractores y la organización y funcionamiento de los servicios administrativos y de los centros específicos para la ejecución de medidas impuestas de conformidad con la legislación reguladora de la responsabilidad penal de los menores. Informe sobre la Situación Económica y Social de Castilla y León en 2010 (elaboración).
26-05-11	Ordinario	Informe sobre la Situación Económica y Social de Castilla y León en 2010 (elaboración).
29-06-11	Ordinario	Aprobación del Informe sobre la Situación Económica y Social de Castilla y León en 2010 . Aprobación del Informe Previo 5/11 sobre el Proyecto de Decreto por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 1/2006, de 6 de abril, de Mediación Familiar de Castilla y León.
28-09-11	Ordinario	Entrega del Premio de Investigación del Consejo Económico y Social de Castilla y León (edición 2011), y presentación del estudio premiado: "Influencia del grado de dependencia sobre el gasto sanitario y social en Castilla y León" . Aprobación del Informe a Iniciativa Propia IIP 1/11 sobre "Veinte años de los Informes Anuales del CES de Castilla y León (1991-2010)" . Dar cuenta de los Informes Previos aprobados por la Comisión Permanente: • Informe Previo 6/11-U sobre el Anteproyecto de Ley por el que se modifica la Ley 4/2002, de 11 de abril, de Cooperativas de Castilla y León.

Continúa



Consejeros del CES de Castilla y León en sesión Plenaria

Continuación

Fecha	Carácter	Principales asuntos tratados
26-10-11	Ordinario	<p>Presentación y aprobación del Informe a Iniciativa Propia IIP 2/11 sobre “Evolución de la inserción laboral de las mujeres en Castilla y León”.</p> <p>Presentación por su autor de la colaboración “Normativa de la Formación Profesional: Extensión y complejidad” publicada en el número 14 de la Revista de Investigación Económica y Social de Castilla y León.</p> <p>Dar cuenta de los Informes Previos aprobados por la Comisión Permanente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Informe Previo 7/11-U sobre el Anteproyecto de Ley de Medidas Financieras de Castilla y León para 2012.
15-12-11	Ordinario	<p>Presentación y aprobación del Informe a Iniciativa Propia IIP 3/11 sobre “El Sistema Educativo Universitario en Castilla y León (especial referencia al sistema público)”.</p> <p>Dar cuenta de los Informes Previos aprobados por la Comisión Permanente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Informe Previo 8/11-U sobre el proyecto de Decreto por el que se aprueba el Reglamento General de la Agencia de Innovación y Financiación Empresarial de Castilla y León.

b) SESIONES CELEBRADAS POR LAS COMISIONES DE TRABAJO PERMANENTES DEL CES DE CASTILLA Y LEÓN EN 2011

Durante 2011, y al margen de las 8 sesiones plenarias, se celebraron 15 reuniones de la **Comisión Permanente**:

COMISIÓN PERMANENTE	
Número	Fecha
CP 1/11	20 de enero de 2011
CP 2/11	23 de febrero de 2011
CP 3/11	17 de marzo de 2011
CP 4/11	14 de abril de 2011
CP 5/11	11 de mayo de 2011
CP 6/11	9 de junio de 2011
CP 7/11	20 de junio de 2011
CP 8/11	24 de junio de 2011
CP 9/11	27 de junio de 2011
CP 10/11	21 de septiembre de 2011
CP 11/11	7 de octubre de 2011
CP 12/11	20 de octubre de 2011
CP 13/11	17 de noviembre de 2011
CP 14/11	18 de noviembre de 2011
CP 15/11	1 de diciembre de 2011



Sesión de la Comisión Permanente del CES de Castilla y León

Asimismo, las **Comisiones de Trabajo** Permanentes celebraron **55 sesiones**, según la siguiente distribución:

Comisión I (Economía)	16
Comisión II (Mercado laboral)	21
Comisión III (Calidad de vida y protección social)	18

COMISIÓN DE ECONOMÍA	
Número	Fecha
CE 1/11	12 de enero de 2011
CE 2/11	18 de febrero de 2011
CE 3/11	10 de marzo de 2011
CE 4/11	28 de marzo de 2011
CE 5/11	8 de abril de 2011
CE 6/11	29 de abril de 2011
CE 7/11	9 de mayo de 2011
CE 8/11	16 de mayo de 2011
CE 9/11	31 de mayo de 2011
CE 10/11	10 de junio de 2011
CE 11/11	17 de junio de 2011
CE 12/11	14 de noviembre de 2011
CE 13/11	22 de noviembre de 2011
CE 14/11	12 de diciembre de 2011
CE 15/11	21 de diciembre de 2011
CE 16/11	27 de diciembre de 2011



Sesión de la Comisión de Economía del CES de Castilla y León



Sesión de la Comisión de Mercado Laboral del CES de Castilla y León

COMISIÓN DE MERCADO LABORAL	
Número	Fecha
CML 1/11	7 de marzo de 2011
CML 2/11	18 de marzo de 2011
CML 3/11	11 de abril de 2011
CML 4/11	20 de abril de 2011
CML 5/11	26 de abril de 2011
CML 6/11	10 de mayo de 2011
CML 7/11	20 de mayo de 2011
CML 8/11	24 de mayo de 2011
CML 9/11	3 de junio de 2011
CML 10/11	8 de junio de 2011
CML 11/11	13 de junio de 2011
CML 12/11	17 de junio de 2011
CML 13/11	12 de septiembre de 2011
CML 14/11	19 de septiembre de 2011
CML 15/11	26 de septiembre de 2011
CML 16/11	3 de octubre de 2011
CML 17/11	6 de octubre de 2011
CML 18/11	30 de noviembre de 2011
CML 19/11	15 de diciembre de 2011
CML 20/11	20 de diciembre de 2011
CML 21/11	28 de diciembre de 2011

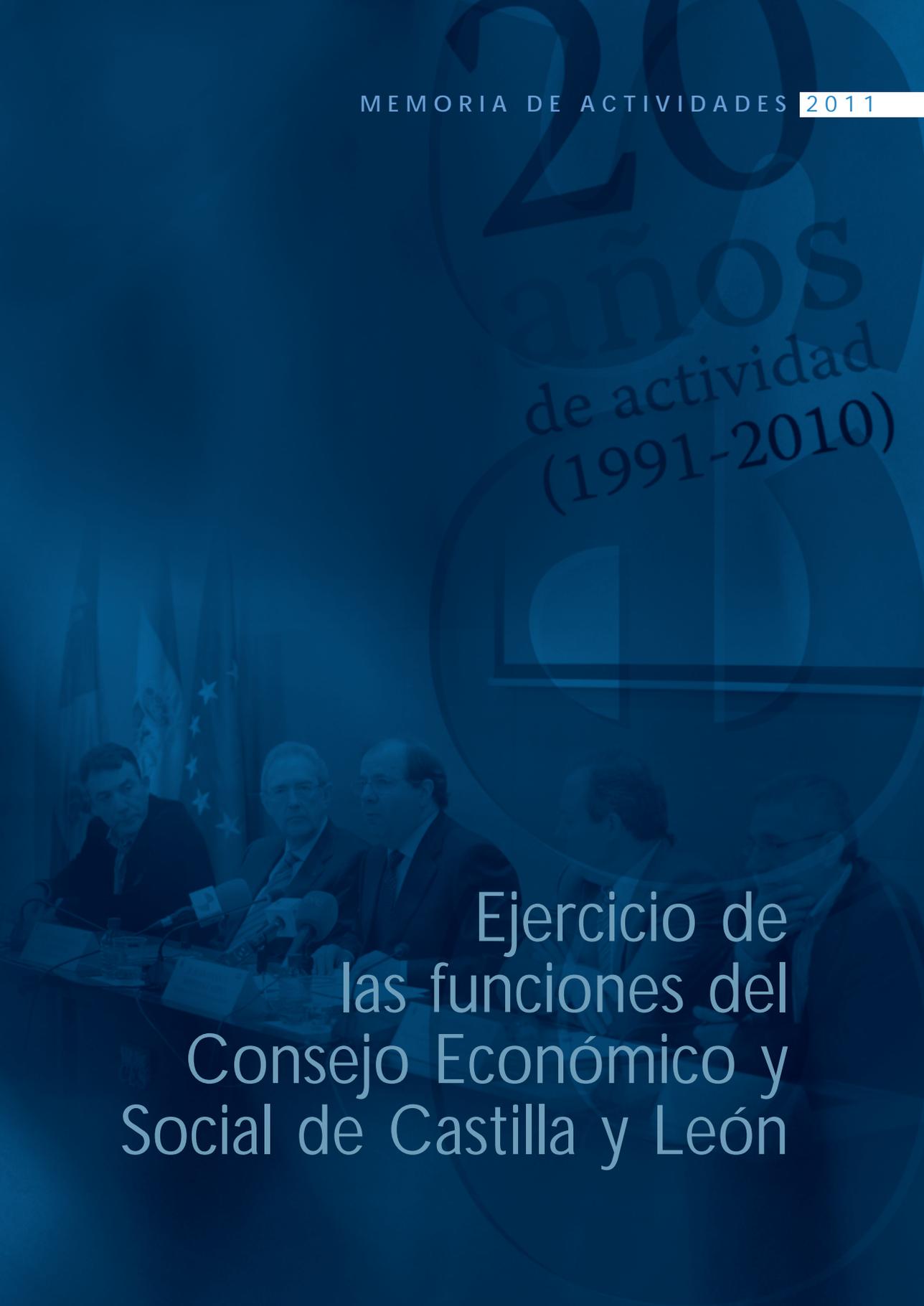
COMISIÓN DE CALIDAD DE VIDA Y PROTECCIÓN SOCIAL	
Número	Fecha
CCPS 1/11	13 de enero de 2011
CCPS 2/11	9 de marzo de 2011
CCPS 3/11	14 de marzo de 2011
CCPS 4/11	6 de abril de 2011
CCPS 5/11	26 de abril de 2011
CCPS 6/11	3 de mayo de 2011
CCPS 7/11	6 de mayo de 2011
CCPS 8/11	18 de mayo de 2011
CCPS 9/11	1 de junio de 2011
CCPS 10/11	10 de junio de 2011
CCPS 11/11	15 de junio de 2011
CCPS 12/11	10 de noviembre de 2011
CCPS 13/11	16 de noviembre de 2011
CCPS 14/11	22 de noviembre de 2011
CCPS 15/11	24 de noviembre de 2011
CCPS 16/11	14 de diciembre de 2011
CCPS 17/11	21 de diciembre de 2011
CCPS 18/11	29 de diciembre de 2011

Además, se celebraron múltiples reuniones de grupos, ponencias de trabajo, y 113 sesiones de la **Mesa de Gobierno** (30 en el primer trimestre, 50 en el segundo, 12 en el tercero y 21 en el cuarto), para la preparación de los trabajos de las distintas Comisiones y de los Plenos.



Sesión de la Comisión de Calidad de Vida y Protección Social del CES de Castilla y León

20 años
de actividad
(1991-2010)



Ejercicio de
las funciones del
Consejo Económico y
Social de Castilla y León



Presentación del Documento Técnico del Informe a Iniciativa Propia sobre "Evolución de la inserción laboral de las mujeres en Castilla y León"

2 EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE CASTILLA Y LEÓN

Conforme a lo previsto en su Ley de Creación, el Consejo Económico y Social de Castilla y León ha ejercido la función consultiva que se le ha encomendado en relación con la actividad normativa de la Junta de Castilla y León en materia socioeconómica, emitiendo, a fecha 31 de diciembre de 2011, un total de **8 Informes Previos**. Asimismo el Consejo ha elaborado **3 Informes a Iniciativa Propia**.

Por último, y como es ya tradicional, el Consejo publicó, antes de la finalización del primer semestre, su **Informe Anual** sobre la *Situación Económica y Social de Castilla y León* en el anterior ejercicio (2010).

2.1 Informes Previos emitidos en 2011

El siguiente cuadro refleja los Informes Previos emitidos en el ejercicio, con detalles identificativos de los mismos.



Sesión del Pleno del CES de Castilla y León

Nº	Informe Previo	Consejería remitente	Fecha solicitud	Carácter	Fecha aprobación
1/11	Sobre el Proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 12/2005, de 3 de febrero, y el Reglamento regulador de las máquinas de juego y de los salones de juego de la Comunidad de Castilla y León, que en él se aprueba	Interior y Justicia (actual Consejería de la Presidencia)	17-12-2010	Ordinario	26-01-2011
2/11	Sobre el Anteproyecto de Ley de la ciudadanía castellana y leonesa en el exterior	Interior y Justicia (actual Consejería de la Presidencia)	29-12-2010	Ordinario	26-01-2011
3/11-U	Sobre el Anteproyecto de Ley de Centros Museísticos de Castilla y León	Cultura y Turismo	16-02-2011	Urgente	23-02-2011
4/11	Sobre el Proyecto de Decreto por el que se regula la intervención administrativa en materia de menores infractores y la organización y funcionamiento de los servicios administrativos y de los centros específicos para la ejecución de medidas impuestas de conformidad con la legislación reguladora de la responsabilidad penal de los menores	Familia e Igualdad de Oportunidades	24-03-2011	Ordinario	27-04-2011

Continúa



Sesión del Pleno del CES de Castilla y León

Continuación

Nº	Informe Previo	Consejería remitente	Fecha solicitud	Carácter	Fecha aprobación
5/11	Sobre el Proyecto de Decreto por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 1/2006, de 6 de abril, de Mediación Familiar de Castilla y León.	Familia e Igualdad de Oportunidades	22-06-2011	Ordinario	29-06-2011
6/11-U	Sobre el Anteproyecto de Ley por el que se modifica la Ley 4/2002, de 11 de abril, de Cooperativas de Castilla y León.	Economía y Empleo	15-09-2011	Urgente	21-09-2011
7/11-U	Sobre el Anteproyecto de Ley de Medidas Financieras de Castilla y León para 2012	Hacienda	30-09-2011	Urgente	07-10-2011
8/11-U	Sobre el proyecto de Decreto por el que se aprueba el Reglamento General de la Agencia de Innovación y Financiación Empresarial de Castilla y León	Economía y Empleo	08-11-2011	Urgente	18-11-2011

El contenido de los Informes Previos emitidos por el Consejo Económico y Social de Castilla y León en 2011, se encuentra recopilado en una publicación que este año, por primera vez, se ha editado de forma independiente a la Memoria de actividades, apareciendo cada Informe Previo del CES, seguido del texto del Proyecto de Decreto o Anteproyecto de Ley.

Informes Previos emitidos cada año por el CES de Castilla y León

Tipo	Años										
	2011	2010	2009	2008	2007	2006	2005	2004	2003	2002	2001
Urgentes	4	13	4	5	5	6	6	5	6	5	6
Ordinarios	4	12	13	9	9	16	12	8	1	10	6
Total	8	25	17	14	14	22	18	13	7	15	12

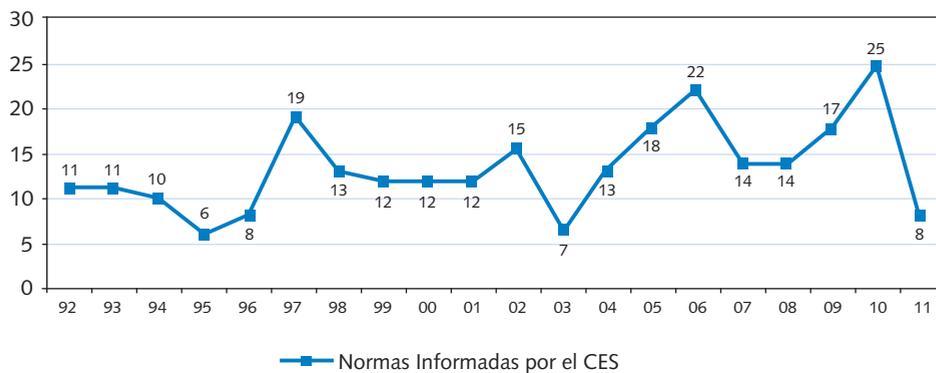


Consejeros de CECALE en sesión Plenaria del CES de Castilla y León



Consejeros de UGT en sesión Plenaria del CES de Castilla y León

Normas Informadas por el CES de Castilla y León, desde su creación



2.2 Informes a Iniciativa Propia elaborados en 2011

Nº	Informes a Iniciativa Propia	Fecha aprobación
1/11	Veinte años de los Informes Anuales del CES de Castilla y León (1991-2010)	Pleno 28-09-2011
2/11	Evolución de la inserción laboral de las mujeres en Castilla y León	Pleno 26-10-2011
3/11	El sistema educativo universitario en Castilla y León (especial referencia al sistema público)	Pleno 15-12-2011

- Durante 2011 se inició también la elaboración de *Informes a Iniciativa Propia* sobre los siguientes temas:

Población y poblamiento en Castilla y León

La minería del carbón en Castilla y León desde el punto de vista de su sostenibilidad y de su carácter como reserva estratégica

La empleabilidad de los jóvenes en Castilla y León



Consejeros del Grupo III (Expertos) en sesión del Pleno

Informe a Iniciativa Propia 1/11, “Veinte años de los Informes Anuales del CES de Castilla y León (1991-2010)”

Comisión de elaboración Comisión Permanente

Sesión de aprobación Pleno 28 de septiembre de 2011. Por unanimidad

Votos particulares Ninguno

Autores del Documento Técnico Equipo técnico del CES

SÍNTESIS

Con motivo de haberse cumplido en 2011 veinte años de elaboración por el CES de nuestra Comunidad Autónoma de los Informes Anuales sobre la Situación económica y social de Castilla y León, el Pleno del Consejo consideró conveniente la presentación de este Informe a Iniciativa Propia que intenta, por una parte, evidenciar cómo la discusión y aprobación de dichos Informes han ido exigiendo una mayor y más detallada información, y por otro lado cómo ha ido variando la estructura del propio Informe a lo largo de estos años en función de los diferentes contenidos analizados.

El trabajo se estructura en tres grandes Capítulos, que coinciden con los clásicos de los Informes Anuales. Sin embargo, el contenido de cada uno de ellos no incluye la totalidad de los datos y referencias de los actuales ISSES, ya que la estructura del Informe Anual ha ido evolucionando a lo largo de estos veinte años, por lo que se ha optado por incluir cuadros y gráficos lo más completos posibles, referidos a cuestiones en las que los Informes Anuales han ido publicando series homogéneas y coherentes. Asimismo se incluye un índice general agrupado de materias, que se amplía notablemente al principio de cada Capítulo con un Índice de Contenidos, siempre precedido de una introducción que intenta explicar cómo ha sido la evolución de dichos contenidos en cada uno de los Capítulos del ISSES a lo largo del periodo 1991-2010.

Con este Informe se pretende mostrar el esfuerzo del CES de Castilla y León por acercarse a la realidad socioeconómica de nuestra Comunidad Autónoma en estos primeros veinte años de funcionamiento del Consejo y aportar una vez más datos que inviten a nuestra sociedad civil a la reflexión previa que permitirá, sin duda, hacer propuestas a nuestros responsables públicos que les ayuden a alcanzar sus objetivos de un mejor gobierno, en aras a un mayor bienestar para toda la ciudadanía, y ello en cumplimiento de las funciones colegiadas de consultoría, análisis y asesoramiento en materia socioeconómica para Castilla y León (como indica el artículo 81.1 del Estatuto), que constituyen la esencia, justificación y fundamento de la existencia de esta Institución de autogobierno propia de la Comunidad, en adecuada expresión del artículo 19.2 de nuestro vigente Estatuto de Autonomía.

Informe a Iniciativa Propia 2/11, "Evolución de la inserción laboral de las mujeres en Castilla y León"

Comisión de elaboración Mercado laboral

Sesión de aprobación Pleno 26 de octubre de 2011. Por unanimidad

Votos particulares Ninguno

Autores del Documento Técnico Coordinadora: Dña. Milagros Alario Trigueros
(Profesora titular de Análisis Geográfico Regional del Departamento de Geografía de la Facultad de Filosofía y Letras. Universidad de Valladolid)

SÍNTESIS

Las mujeres constituyen cuantitativamente una parte fundamental de la fuerza laboral en Castilla y León, sin embargo su presencia en determinados puestos y niveles sigue siendo inferior a la masculina.

La incorporación de las mujeres al mercado laboral no ha supuesto la modificación sustancial de los parámetros de funcionamiento de éste, que sigue regido en buena parte por criterios tradicionales que entienden la actividad laboral de forma segregada de las necesidades reproductivas. La conciliación de la vida laboral, personal y familiar aún se sigue considerando por buena parte de la población como un problema femenino.



Sesión de la Comisión de Calidad de Vida y Protección Social del CES de Castilla y León



Presentación en la Comisión de Mercado Laboral del Documento Técnico del Informe a Iniciativa Propia sobre “Evolución de la inserción laboral de las mujeres en Castilla y León”

Bien es cierto que la creciente presencia de las mujeres en el mercado laboral ha conseguido normalizarse, consiguiéndose asimismo una naturalización del trabajo remunerado para las mujeres.

Los datos muestran que la creciente inserción laboral de las mujeres se ha realizado mayoritariamente a través del trabajo asalariado por cuenta ajena, así como una acusada feminización del trabajo a tiempo parcial.

La segregación horizontal, con el mantenimiento de los estereotipos sobre trabajos femeninos y masculinos, sigue marcando la estructura de la ocupación femenina. Igualmente, la segregación vertical (o “techo de cristal”) sigue siendo una realidad, de forma que la mayor parte de las mujeres son trabajadoras sin subordinados y con jefes y, a medida que se asciende en el escalafón de la estructura laboral, la presencia femenina es menor.

Una de las principales potencialidades de las mujeres de Castilla y León es su elevado nivel de formación conseguido en las últimas décadas. Las mujeres con niveles formativos más elevados consideran el trabajo como un elemento fundamental de autonomía, autorrealización e identidad.

Informe a Iniciativa Propia 3/11, “El sistema educativo universitario en Castilla y León (especial referencia al sistema público)”

Comisión de elaboración	Calidad de vida y protección social
Sesión de aprobación	Pleno 15 de diciembre de 2011. Por unanimidad
Votos particulares	Ninguno
Autores del Documento Técnico	Coordinador D. Luis Mariano Torrego Egido (Profesor del Departamento de Pedagogía de la Escuela Universitaria de Magisterio. Universidad de Valladolid)

SINTESIS

Este Informe es una revisión descriptiva de los diferentes elementos que configuran nuestro sistema universitario, considerándolo como un agente fundamental para el desarrollo económico y social de nuestra Comunidad Autónoma.

Se hace un análisis de la evolución del sistema universitario desde el proceso de transferencias en materia de competencias universitarias hasta la actualidad, marcada en estos últimos tiempos por las exigencias del Espacio Europeo de Educación Superior. Además, se da una visión global del sistema universitario, describiendo las características principales de las universidades de Castilla y León, haciendo referencia al mapa de titulaciones, la



Sesión del Pleno de aprobación del Informe a Iniciativa Propia sobre “Veinte años de los Informes Anuales del CES de Castilla y León (1991-2010)”

comunidad académica, el modelo de financiación, el proceso de acceso a los estudios superiores, la dimensión internacional de las universidades, la movilidad del alumnado y del profesorado y los mecanismos de apoyo al alumnado.

Además, se hacen consideraciones sobre la carrera docente, la formación del profesorado y la evaluación de la actividad docente, así como sobre la investigación y el peso de las universidades en el entramado científico y tecnológico de la Comunidad Autónoma, las infraestructuras utilizables para llevar a la práctica tareas de investigación, los recursos disponibles y los resultados alcanzados por las universidades castellana y leonesa en este ámbito. Se abordan las relaciones universidad-empresa y se enumera algunas de esas fórmulas de acercamiento, evaluando algunos de los indicadores que pueden servir para hacer un balance de la situación de la I+D+i relacionada con la empresa en Castilla y León.

Finalmente, el trabajo se cierra con un breve apartado en el que se recogen unas consideraciones finales, las cuales se presentan en forma de conclusiones sobre la situación actual y las tendencias de futuro del sistema universitario castellano y leonés.

Informes a Iniciativa Propia editados cada año por el CES

Año	11	10	09	08	07	06	05	04	03	02	01	00	99	98	97	96	95	94	93	92
Número	3	3	2	2	2	4	2	2	3	6	1	0	1	3	2	1	3	4	1	1

2.3 Informe anual

Situación económica y social de Castilla y León en 2010

Comisiones de elaboración	Comisiones de Trabajo Permanentes
Sesión de aprobación	Pleno 29 de junio de 2011. Por unanimidad el Tomo I y las Conclusiones. Las Recomendaciones han sido aprobadas por mayoría con dos abstenciones (representantes de UCCL y de Cooperativas y Sociedades Laborales) y catorce votos en contra (representantes de UGT, CCOO, UPA y UCE)
Votos particulares	Dos, uno presentado por UGT y CCOO y otro por UPA y UCE

SÍNTESIS

Como en los últimos ejercicios, el Informe sobre la Situación Económica y Social de Castilla y León en 2010 se ha editado en dos Tomos.

El **Tomo I** contiene la exposición de las materias tradicionalmente analizadas por el CES, distribuidas en su tres Capítulos habituales: Economía, Mercado laboral y Calidad de vida y protección social.

El **Tomo II** incluye las Conclusiones y Recomendaciones con las que el Pleno del CES intenta aportar análisis, soluciones y propuestas a la problemática socioeconómica de esta Comunidad.

En el **Capítulo I del Tomo I**, se analizan los resultados de la Economía de Castilla y León en 2010, tras una breve descripción del panorama económico internacional y nacional en ese mismo año.

El comportamiento de los diferentes sectores productivos ha sido positivo en agricultura y ganadería, en industria y en servicios, y negativo en el caso de la construcción. La participación porcentual de estos sectores en el PIB total regional se mantuvo en cifras similares a las de 2009. En lo que se refiere a las aportaciones al crecimiento total, el balance es positivo por la aportación del sector agrario, de los servicios y de la industria, frente a lo ocurrido en el sector de la construcción.

El sector exterior de Castilla y León logró recuperar en 2010 tasas de variación positivas, tanto en exportaciones como en importaciones, alcanzando niveles notables, con un volumen total de exportaciones que representa el mejor dato desde que se dispone de datos oficiales.



Consejeros de CCOO en sesión Plenaria del CES de Castilla y León

Los resultados del sector de la agricultura y la ganadería en Castilla y León se enmarcan en un escenario lleno de incertidumbres para los agricultores y ganaderos, por las perspectivas de cambios que se anuncian para los próximos años. No obstante dichos resultados han sido positivos en 2010, debido a la aceptable cosecha de cereal obtenida ese año, mientras que el sector ganadero sigue encontrándose en una delicada situación debido, fundamentalmente, al encarecimiento de sus costes de producción, que no se ha trasladado a los precios de venta de sus productos.

Dentro del sector servicios, cabe destacar la mejoría registrada en los índices de venta del comercio, la mayor actividad registrada en la rama de comunicaciones, y la recuperación de la actividad turística, beneficiada por la celebración del Año Santo Jacobeo, frente al mantenimiento del signo negativo en la evolución de la mayoría de los indicadores de transporte.

No se debe olvidar que 2010 fue un año convulso para el sistema financiero regional (como lo ha sido en los ámbitos nacional e internacional), y que los esfuerzos realizados por diferentes Instituciones Regionales para conseguir que el mayor número posible de las Cajas de Ahorro con sede social en Castilla y León se integrasen en una entidad financiera regional, que mantuviese su vinculación territorial y su naturaleza jurídica, resultaron fallidos, y las Cajas de Ahorro de Castilla y León se han ido incorporando a diferentes proyectos financieros de fuera de nuestra Comunidad, lo que podría significar obstáculos añadidos para la financiación regional, pública y privada.



Sesión de la Comisión de Calidad de Vida y Protección Social del CES de Castilla y León



Sesión del Pleno de aprobación del Informe anual "Situación económica y social de Castilla y León en 2010"

Este Capítulo estudia también la tecnología y la investigación, analizando el gasto en I+D y en innovación, la participación de las empresas en programas de investigación y desarrollo, las patentes, los recursos humanos dedicados a estas actividades, las infraestructuras tecnológicas y los resultados de la Estrategia Universidad-Empresa 2008-2011. En el epígrafe dedicado al sector público en Castilla y León se ofrece información sobre la actividad económica desplegada por el sector público en el territorio de la Comunidad en los cuatro niveles en que la Administración se estructura: Unión Europea, Estado, Comunidad Autónoma y Corporaciones Locales.

Se cierra el Capítulo con el apartado dedicado a las infraestructuras de transporte, en el que este año se ha incluido por primera vez una breve información relativa a las infraestructuras de telecomunicaciones.

El **Capítulo II del Tomo I** estudia El Mercado Laboral en Castilla y León en 2010, comenzando con un análisis de sus variables principales (actividad, ocupación y paro) basado en los datos disponibles de la Encuesta de Población Activa (EPA) INE y, como novedad respecto a años anteriores, en la explotación estadística de microdatos de la EPA, para ofrecer una información por franjas de edad más detallada en determinadas variables.

Como es habitual en los Informes socioeconómicos del CES, los datos se ofrecen en medias anuales; no obstante, en el caso de las magnitudes más relevantes, también se desciende al detalle de su evolución trimestral con el fin de analizar las tendencias registradas por las mismas a lo largo del ejercicio 2010.

La tasa de actividad de la Comunidad, en medias anuales (55,1%), supuso un incremento de 0,6 puntos porcentuales respecto a 2009, lo que unido al aumento de apenas

0,1 puntos porcentuales de esta misma tasa para el conjunto nacional, implicó un pequeño descenso de la distancia que viene observándose entre Castilla y León y España, manteniéndose, no obstante, un diferencial negativo de 5 puntos porcentuales.

La tasa de empleo descendió en el ejercicio analizado, situándose en el 46,4% mientras que el paro alcanzó una tasa del 15,8% (dos puntos porcentuales por encima de la del año anterior) situándose la Comunidad en una diferencia positiva de 4,3 puntos porcentuales respecto al paro nacional, algo que no debería hacernos olvidar la cifra de 187.000 parados del año (en medias anuales EPA).

En el detalle por sexos, las tasas medias de actividad y de empleo durante 2010 siguen siendo considerablemente más elevadas en el caso de los varones (63,4% y 54,5%, respectivamente), que en el de las mujeres (47,2% y 38,6%). La tasa de paro femenina (18,1%) siguió siendo más alta que la masculina (14,0%), con una diferencia entre ambas de 4,1 puntos porcentuales, lo que significa una reducción en 0,6 puntos porcentuales respecto a 2009.

La temporalidad se redujo en Castilla y León en 0,2 puntos porcentuales respecto al año anterior, situándose en el 21,7% (frente al 24,9% en España), si bien debemos insistir en ambos casos que siguen siendo valores elevados en comparación con la media europea.

En lo que se refiere a la población inmigrante de la Comunidad, su tasa de actividad aumentó en 2010 (82,3% frente a 78,5% del año anterior); asimismo la tasa de paro se situó en un 32,2% (casi 4 puntos porcentuales más que en 2009). No obstante, sigue siendo altamente significativo el diferencial, tanto de las tasas de actividad como de paro, entre la población inmigrante y la nacional, especialmente para el caso de las mujeres.

En cuanto a las políticas activas de empleo, seguimos profundizando en el análisis de los datos derivados de la ejecución de los programas de fomento de empleo que componen el IV Plan Regional de Empleo de Castilla y León durante 2010, último de su vigencia, agrupados por líneas de actuación (Fomento de la Contratación por Cuenta Ajena, Fomento del Autoempleo, Fomento de la Economía Social, Ayudas Conciliación, Ayudas Discapacidad y Ayudas Entidades Locales) y con independencia del centro directivo gestor de cada programa.

El año 2010 fue muy fructífero en materia de diálogo social por el volumen de acuerdos alcanzados en el seno del Consejo del Diálogo Social, llevándose a cabo en el Informe un profundo análisis de todos ellos debido a su notable relevancia.

En lo referente a salud laboral, durante 2010 prosigue el descenso de la siniestralidad, aunque atenuado respecto a los datos de 2009. El global de accidentes laborales descendió en un 7,9%, aunque en relación a los acaecidos en el centro de trabajo, se produjeron aumentos de los accidentes de trabajo graves (un 1%) y de los mortales (4,8%). Además, no obstante la reducción global de los accidentes de trabajo in itinere (de un 8,6%), los accidentes mortales dentro de este tipo de siniestralidad aumentaron un 23,1%.

Se ha continuado con la ampliación de la información del epígrafe referido a la Inspección de Trabajo, con el fin de seguir ofreciendo un mejor análisis de la actuación de sus efectivos en la Comunidad en las diferentes materias en las que tiene competencia.



Sesión del Pleno del CES de Castilla y León

El Informe dedica su **Capítulo III del Tomo I** al análisis de la Calidad de Vida y Protección Social en Castilla y León en 2010. Con este fin, a lo largo del mismo, se repasan los principales elementos que configuran la realidad social y condicionan el bienestar de la ciudadanía de nuestra Comunidad Autónoma.

El análisis se estructura en nueve epígrafes, de forma que, a los ocho epígrafes habituales de este Capítulo, se añade uno específico sobre cooperación al desarrollo, materia que se venía tratando en el epígrafe sobre el sistema de acción social.

El Capítulo comienza con un detallado análisis sobre la situación demográfica de la Comunidad Autónoma, de su estructura de población y poblamiento y de la imagen de su geografía humana, incorporando como novedad el estudio de la cooperación territorial y la buena "gobernanza" del territorio, abordando específicamente el papel de las actuales mancomunidades de municipios en la dotación de servicios en el medio rural.

En el epígrafe sobre el sistema educativo de nuestra Comunidad se presta especial atención a los centros infantiles, ya que continúan coexistiendo centros de carácter asistencial, con centros de carácter educativo. Además, en la enseñanza universitaria prosigue la implantación del Plan de Bolonia en todos nuestros centros universitarios.

En relación a la situación de la sanidad, se evalúan los principales indicadores sanitarios regionales, así como la percepción ciudadana sobre el estado de salud para, a continuación, realizar un estudio de la dotación (personal y equipamientos) de la que se dispone en atención primaria y en atención especializada.

Al analizar los datos sobre vivienda en Castilla y León, se puede observar que el mercado parece haber culminado una parte de su ajuste, ya que en 2010 continuó la disminución



El Presidente y los Vicepresidentes Empresarial y Sindical (CCOO) en sesión del Pleno de aprobación del Informe anual "Situación económica y social de Castilla y León en 2010"

en el número de viviendas iniciadas, mientras que se recuperó ligeramente el de terminadas.

En lo que se refiere al medio ambiente, y como viene siendo habitual, se abordan temas tales como la información ambiental, la prevención, la ordenación del territorio, las infraestructuras ambientales y los recursos naturales disponibles en nuestra Comunidad Autónoma.

En el análisis del consumo en Castilla y León, se tratan asuntos como la estructura del gasto por hogares y los mecanismos de los que disponen actualmente los consumidores para su defensa. Además, se hace mención a un ámbito del consumo que va creciendo año tras año: el del comercio electrónico.

En el epígrafe sobre el sistema de acción social se analizan tanto los servicios de carácter básico, como los que están específicamente dirigidos a sectores con especiales necesidades. Se dedica una atención especial al sistema de promoción de la autonomía y atención a la dependencia, que continuó su implantación en 2010.

Finalmente, en cuanto a las prestaciones económicas y sociales, en 2010 cabe destacar la aprobación de la normativa que regula la Renta Garantizada de Ciudadanía (RGC) en Castilla y León, concebida como un derecho social en el Estatuto de Autonomía, y que sustituirá al Ingreso Mínimo de Inserción (IMI) una vez se ponga en marcha de manera efectiva esta prestación a lo largo de 2011.

En el **Tomo II** del **Informe**, se recogen las **Conclusiones** y, por otra parte, las **Recomendaciones**. Aún no siendo evidentemente estas últimas las propuestas máximas que plantean individualmente las organizaciones que componen el CES, reflejan sin embargo

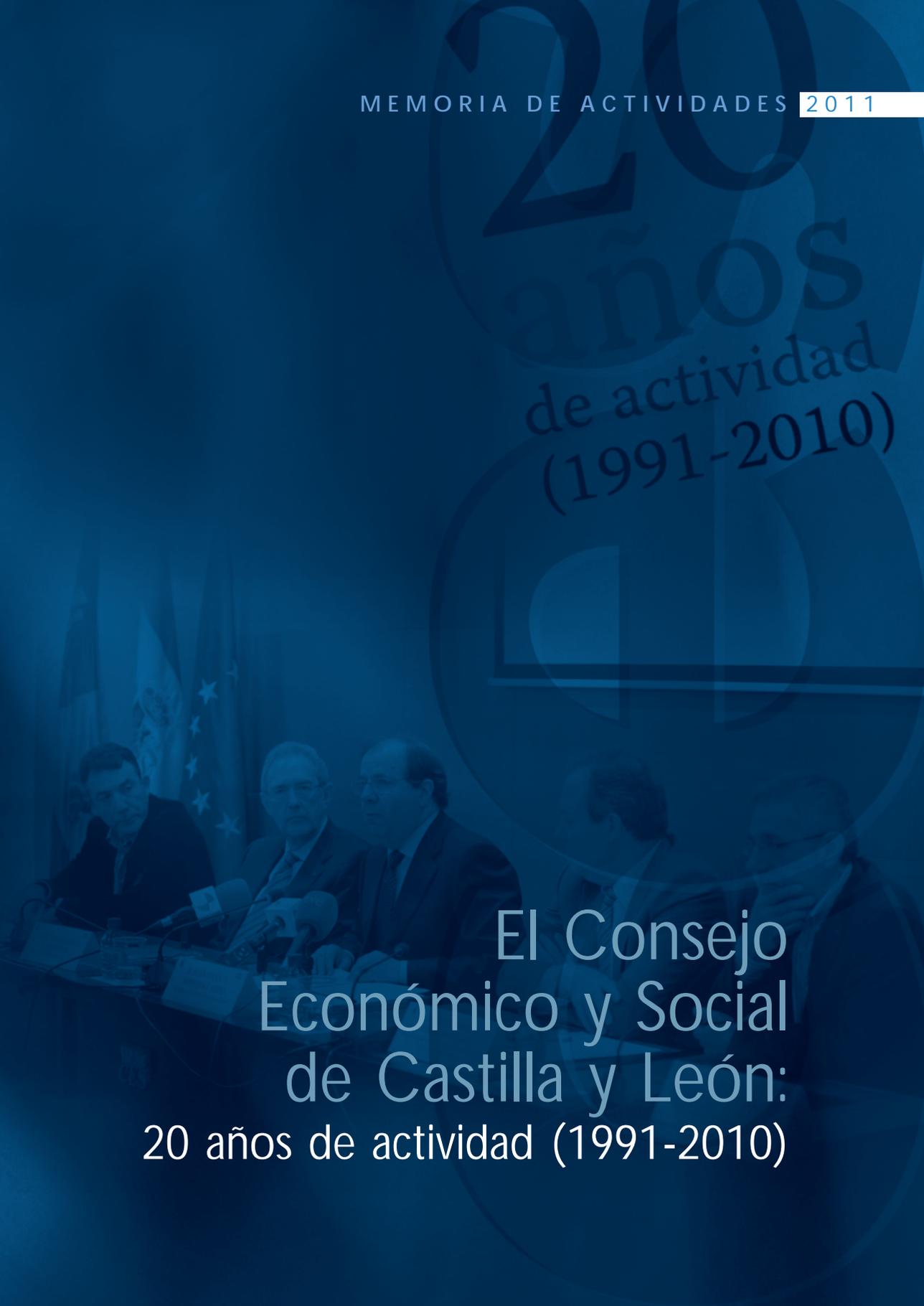
claramente lo que es la expresión más institucionalizada del diálogo, de la participación y del consenso social, en nuestra Comunidad Autónoma.

Se mantiene un documentado y profundo **Anexo** sobre **Población, Demografía e Inmigración**, en el que se incluye una selección de “Tablas” y “Figuras” con datos relevantes sobre nuestra evolución demográfica, totalmente actualizados por el CES, con objeto de permitir el acercamiento al estudio y difusión de esta materia, de especial sensibilidad para nuestra Comunidad, contribuyendo así a la aportación de ideas para una organización y ordenación del territorio más adecuada.

En la edición, continúa incluyéndose, a continuación del Anexo, un **Índice de Siglas, Acrónimos y Abreviaturas**, con objeto de facilitar la lectura del Informe.

Finaliza el Tomo II del Informe sobre la Situación Económica y Social de Castilla y León en 2010 con un **Glosario de Términos y Fuentes** completamente renovado, que, además de concretar y explicar el origen de los principales conceptos utilizados, es un catálogo breve de definiciones al que se puede recurrir para aclarar los conceptos que no resulten familiares, o para ampliar otros conocidos.

20 años
de actividad
(1991-2010)



El Consejo
Económico y Social
de Castilla y León:
20 años de actividad (1991-2010)

20 años
de actividad
(1991-2010)

20 años
de actividad
(1991-2010)



1991. 18 de abril. Sesión constitutiva del CES de Castilla y León en la Consejería de Presidencia con el Presidente de la Junta de Castilla y León, Jesús Posada Moreno



1992. Sede del CES en la calle Marina Escobar (Casa Mantilla) en Valladolid



1992. Sesión del Pleno del CES en su recién inaugurada sede



1993. Consejeros del CES en sesión del Pleno



1993. El presidente de la Generalitat de Catalunya, Jordi Pujol i Soley, saluda al Presidente del CES, José Manuel García-Verdugo, durante su visita al Consejo en su sede



1993. Consejeros del CES en sesión del Pleno



1993. Entrevista del Presidente del CES con el Presidente de las Cortes de Castilla y León, Manuel Estella Hoyos, en la sede de las Cortes Regionales



1993. Sesión de la Comisión de Desarrollo Regional del CES



1993. Visita al CES del Consejero de Agricultura y Ganadería, Isaías García Monge



1993. Audiencia con el Presidente de la Junta de Castilla y León, Juan José Lucas Giménez, del Presidente del CES para presentar el Informe Anual 1992 del Consejo en la sede del Gobierno regional



1993. Visita al CES del Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León



1993. El Presidente del CES en la Jornada Técnica sobre la Empresa y el Medio Ambiente organizada por la Agrupación Castellano Leonesa de Empresas de Economía Social (ACLEES) en el nuevo diario El Mundo de Valladolid



1993. Consejeros del CES en sesión del Pleno



1993. El Presidente del CES con los ponentes de las Jornadas organizadas por el Consejo en Valladolid sobre "Competitividad e Innovación en el Marco Europeo"



1993. El Consejero de Economía y Hacienda de la Junta de Castilla y León, Fernando Bécker Zuazua, el Presidente del CES y ponentes en las Jornadas organizadas por el Consejo sobre "Competitividad e Innovación en el Marco Europeo"



1994. Plantilla del CES



1994. Reunión preparatoria en el CES de Castilla y León del Encuentro de Consejos Económicos y Sociales que se celebró en Toulouse (Francia)



1994. El Presidente de la Junta de Castilla y León, el Presidente de las Cortes y el Presidente del CES en la presentación del Informe Anual 1993 del Consejo, en la sede del Gobierno regional



1994. El Presidente de la Junta de Castilla y León, el Presidente de las Cortes y el Presidente, Vicepresidentes y Secretario General del CES en la presentación del Informe Anual 1993 del CES en la sede del Gobierno regional



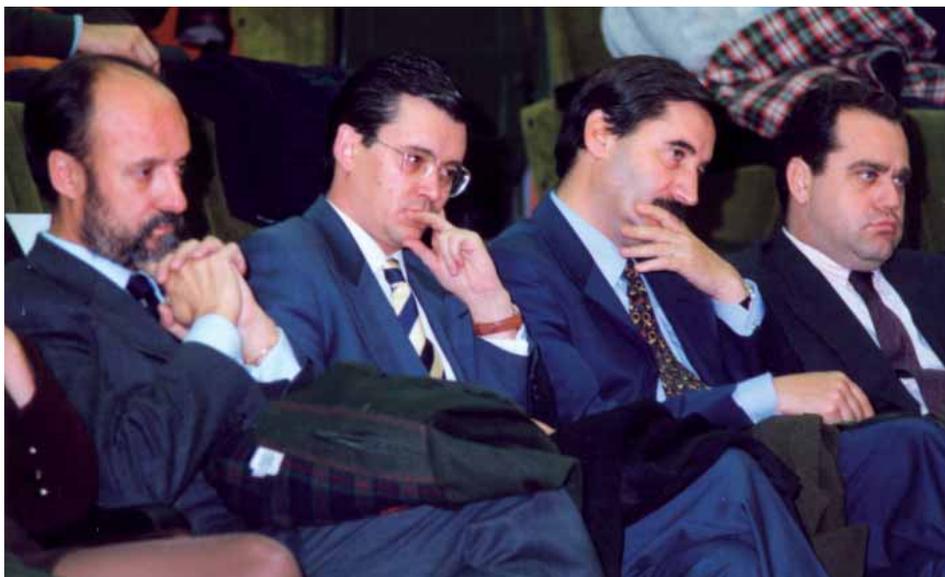
1994. Jornadas organizadas por el CES sobre "Desarrollo Socioeconómico de las Autonomías" en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de Valladolid



1994. El Consejero de Economía y Hacienda de la Junta de Castilla y León y el Presidente del CES en las jornadas organizadas por el CES sobre "Desarrollo Socioeconómico de las Autonomías"



1994. El Vicesecretario General de Organización del PP, Mariano Rajoy, ponente experto en política autonómica en las jornadas organizadas por el CES de Castilla y León sobre "Desarrollo Socioeconómico de las Autonomías"



1994. Asistentes a las jornadas organizadas por el CES de Castilla y León en Valladolid sobre "Desarrollo Socioeconómico de las Autonomías"



1994. Sesión de la Comisión Permanente del CES de Castilla y León



1995. El Presidente del CES en la reunión del Grupo de Estudio “Situación Económica en España” de la Sección de Asuntos Económicos, Financieros y Monetarios del Comité Económico y Social (CESE) de la Unión Europea en las Cortes de Castilla y León



1995. El Presidente del CES, el Presidente de la Cortes y los Presidentes de Consejos Económicos y Sociales de regiones francesas y españolas en el acto de la firma de la Carta sobre “La Diagonal Continental: la fuerza de la cooperación” en Valladolid



1995. Presidente y Vicepresidente Sindical (CCOO) en rueda de prensa



1995. Pleno de constitución de los nuevos órganos del CES para el comienzo de su segunda legislatura, al que asisten, Junto a la Mesa de Gobierno [Presidente del CES, Vicepresidente Empresarial, (Presidente de CECALE) José Elías Fernández Lobato, y Sindical, Julio Montero Durán, Secretario de Acción Sindical de CCOO], el Presidente de las Cortes y el Interventor General de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, Jesús Galván Pizarro



1995. Consejeros del CES del Grupo II (CECALE) en sesión del Pleno



1995. Consejeros del CES del Grupo III (UPA, UCE, ASAJA, FCTACyL y COAG) en sesión del Pleno



1995. Consejeros del CES del Grupo III (Expertos) en sesión del Pleno



1995. El Presidente saliente del CES saluda al nuevo Presidente del CES, Pablo Antonio Muñoz Gallego



1995. Comparecencias en el Pleno del CES del Director General de Presupuestos y Programación, Carlos Fernández Carriedo, el Director General de Comercio y Consumo, Héctor García Arias, y el Director General de Industria, Energía y Minas, Raimundo Torío M. Lorenzana



1995. Comparecencias en el Pleno del CES del Director General de Educación, Santiago López González, y del Secretario General de Sanidad, José Antonio de Santiago Juárez



1995. Sesión de la Comisión de Área Social del CES



1996. El Consejero de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León, Tomás Villanueva Rodríguez, y el Presidente del CES en la sede del Consejo



1996. El Presidente de la Junta de Castilla y León, la Consejera de Economía y Hacienda de la Junta, Isabel Carrasco Lorenzo, el Presidente del CES y los Vicepresidentes Empresarial y Sindical



1997. El Presidente de la Junta de Castilla y León, la Consejera de Economía y Hacienda y el Presidente del CES en la presentación de la Memoria del CES de 1996



1997. El Consejero de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León, la Consejera de Economía y Hacienda y el Presidente del CES en sesión extraordinaria del Pleno del CES



1997. El Director General de Trabajo, José Alberto Ambrós, el Director General de Presupuestos y Programación, el Secretario General de Industria, Comercio y Turismo, Rafael Delgado, y Consejeros del CES en sesión extraordinaria del Pleno



1998. El Presidente y el Consejero del CES del Grupo I (Secretario Regional de UGT, Fermín Carnero González) en la "Jornada sobre Políticas Industriales" organizada por el CES en Valladolid



1998. Presentación en Soria del "Informe sobre la Situación Económica y Social de Castilla y León en 1997"



1998. El Presidente y el Secretario General de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social en la "Jornada sobre el Sistema Sanitario de Castilla y León" organizada por el CES en Segovia



1998. Sesión del Pleno



1998. El Presidente del CES y el Vicepresidente Empresarial (Presidente de CECAL) en la "Jornada sobre el Sistema Sanitario de Castilla y León" organizada por el CES en Segovia



1998. El Presidente del CES y el Director de Documentación del CES de España en las Jornadas sobre los "Recursos Informativos en Internet" organizada por el CES en Valladolid



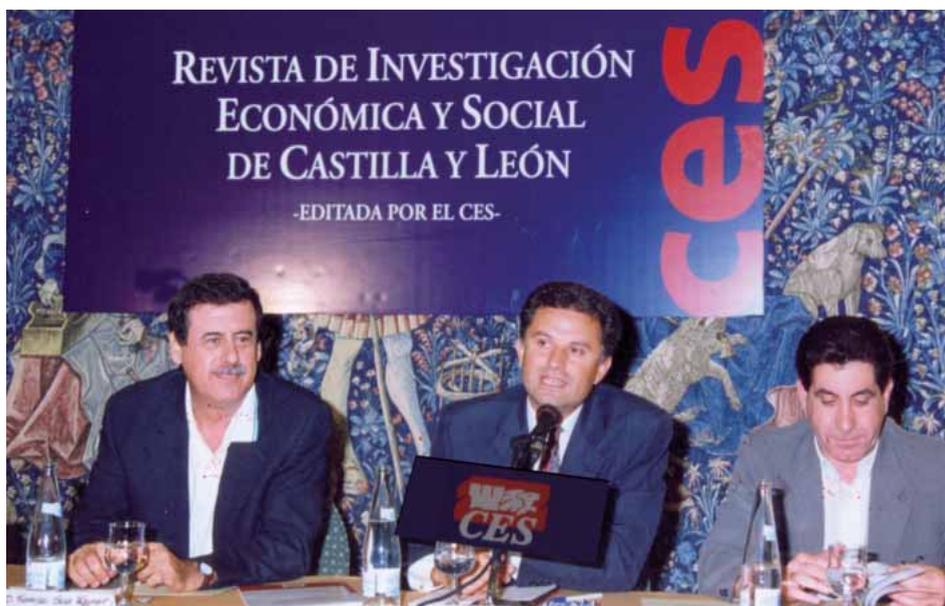
1998. El Presidente y el Vicepresidente Sindical (Secretario Regional de CCOO, Javier Fernández González) en la "Jornada sobre las Cooperativas en Castilla y León" organizada por el CES en Zamora



1999. Presentación en Burgos del "Informe sobre la Situación Económica y Social de Castilla y León en 1998"



1999. Comparecencia en el Pleno del CES de la Directora General de Educación y Cultura de la Junta de Castilla y León, Leonila Cantero Escudero



1999. Presentación en Valladolid de la "Revista de Investigación Económica y Social de Castilla y León" editada por el CES



1999. Comparecencia en el Pleno del CES de la Consejera de Economía y Hacienda de la Junta de Castilla y León



1999. Comparecencia en el Pleno del CES del Consejero de Fomento de la Junta de Castilla y León, José Luis González Vallvé



1999. "Jornada sobre la Negociación Colectiva en Castilla y León" organizada por el CES en Valladolid



2000. Comparecencia en el Pleno del CES de la Directora General de Ásuntos Europeos de la Junta de Castilla y León, Aránzazu Miguélez Pariente



2000. Presidentes y Secretarios Generales de los CES regionales en la presentación de la Base de Datos Común de todos los CES en la sede del CES de España en Madrid



2000. El Consejero de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León, el Presidente del CES y el Director General de Formación Profesional, Marino Arranz Boal, en la "Jornada sobre la Formación Profesional en castilla y León" organizada por el CES en Salamanca



2000. Comparecencia del Gerente de Servicios Sociales de la Junta de Castilla y León, César Antón Beltrán, en la Comisión de Área Social del CES



2000. Comparecencia de la Directora General de Calidad Ambiental de la Junta de Castilla y León, Silvia Clemente Mucio, en la Comisión de Inversiones e Infraestructuras del CES



2000. El Presidente, Consejeros del CES de los Grupos I (UGT y CCOO) y II (CECALE) y ponente en la "Jornada sobre la Negociación Colectiva en Castilla y León, 1997-1999" organizada por el CES en Soria



2000. "Seminario Estrategias de Desarrollo Regional" organizado por el CES en Segovia en los Cursos de la Fundación Universidad de Verano de Castilla y León



2000. Consejeros del CES de los Grupos I (UGT) y II (CECALE) y ponente en el “Seminario Estrategias de Desarrollo Regional” organizado por el CES en Segovia en los Cursos de la Fundación Universidad de Verano de Castilla y León



2000. El consejero de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León, José Valín Alonso, el Presidente del CES y Consejero del CES del Grupo II (CECALE) en el “Seminario Estrategias de Desarrollo Regional” organizado por el CES en Segovia en los Cursos de la Fundación Universidad de Verano de Castilla y León



2000. Consejeros del CES del Grupo III (Expertos) en sesión del Pleno



2000. El Presidente del CES en funciones, José Largo Cabrerizo (Consejero del CES del Grupo III, Expertos), en el Encuentro de CES Españoles y Franceses "Arco Atlántico" en la sede del CES en Valladolid



2001. Comparecencia del Consejero de Fomento de la Junta de Castilla y León ante el Pleno del CES



2001. Pleno extraordinario para la elección del Presidente



2001. Entrevista del Presidente del CES de Castilla y León, Raimundo M. Torío Lorenzana, con el Presidente de la Junta de Castilla y León



2001. El Presidente y los Vicepresidentes del CES Empresarial (Presidente de CECALE) y Sindical (Secretario Regional de UGT)



2002. El Presidente de la Junta de Castilla y León (Juan Vicente Herrera Campo), el Presidente del CES y los Vicepresidentes del CES Empresarial (Presidente de CECALE, José María Antona Martín) y Sindical (Secretario Regional de UGT)



2002. El Presidente y los Consejeros del CES en sesión del Pleno



2002. El Presidente y los Consejeros del CES del Grupo III (Presidente y Secretario de la Unión de Consumidores de Castilla y León-UCE) en la "IX Jornada de Consumo" organizadas por UCE en Valladolid



2002. El Presidente del CES con los Portavoces de los Grupos Parlamentarios Socialista y Popular en su comparecencia en las Cortes de Castilla y León



2003. El Presidente del CES con el Secretario Regional del PSOE, Ángel Villalba, y el Secretario General de TMC-UGT en las "Jornadas sobre nuevas Infraestructuras Ferroviarias" organizadas por UGT en Valladolid



2003. La Consejera del CES del Grupo III (Expertos) con el Director General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León en la jornada sobre "Aspectos de desarrollo territorial de Castilla y León" organizada por el CES en León



2003. El Presidente de la Junta de Castilla y León, la Consejera de Hacienda y los Presidentes de las Cortes y del CES en la inauguración de las nuevas instalaciones del CES en su sede de la calle Duque de la Victoria en Valladolid



2003. El Presidente de la Junta de Castilla y León y la Consejera de Hacienda visitan las instalaciones de la recién inaugurada sede junto con el Presidente del CES, el Vicepresidente Sindical, el Secretario General, José Carlos Rodríguez Fernández, y Consejeros del CES



2003. El Presidente de la Junta de Castilla y León con el Presidente del CES y el Vicepresidente Empresarial del CES (Presidente de CECALE) en la inauguración de las nuevas instalaciones del CES



2003. III Premio de Investigación del Consejo Económico y Social de Castilla y León



2003. El Presidente de la Junta de Castilla y León con el Presidente, el Secretario General del CES y los Vicepresidentes Empresarial (Presidente de CECALE, Antonio Primo Saíz) y Sindical (Secretario Regional de CCOO, Jesús Pereda Alquegui)



2003. El Presidente del CES con Consejeros del CES del Grupo II (CECALE) en el Salón de Plenos



2003. Sesión del Pleno



2003. Consejero del CES del Grupo I (Secretario Regional de UGT) y Mesa de Gobierno durante sesión del Pleno



2003. El Consejero de Economía y Empleo de la Junta de Castilla y León con el Presidente y el Vicepresidente Sindical del CES (Secretario Regional de CCOO, Ángel Hernández Lorenzo) en las "Jornadas sobre el Plan de Empleo y el Servicio Público de Empleo en Castilla y León" organizadas por CCOO en Valladolid



2003. El Presidente de la Junta de Castilla y León, el Consejero de Economía y Empleo y el Vicepresidente Sindical del CES (Secretario Regional de CCOO) en el Acto de toma de posesión del Presidente del CES, José Luis Díez Hoces de la Guardia



2003. El Viceconsejero de Empleo, Raimundo M. Torío, antecesor de la presidencia del CES, saluda al Presidente del CES tras la toma de posesión del cargo



2003. El Presidente del CES con el Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista y Parlamentarios en su comparecencia en las Cortes de Castilla y León



2004. El Presidente del CES entrega la Memoria de Actividades 2003 del Consejo Económico y Social al Presidente de la Junta de Castilla y León



2004. Presidentes y Secretarios Generales de los CES regionales en el "Encuentro anual de los Consejos Económicos y Sociales de España" celebrado en Valladolid



2004. El Delegado del Gobierno en Castilla y León, Miguel Alejo Vicente, con el Presidente del CES en la sede de la Delegación del Gobierno en Valladolid



2004. El Viceconsejero de Empleo acompañado del Gerente del ECyL, Carlos de Teresa Heredia, comparece en el Pleno del CES para presentar el "Libro Blanco del Desarrollo Local y del Empleo"



2004. El Consejero de Sanidad, César Antón, comparece en el Pleno del CES para presentar la Ley de Derechos y Deberes de las personas en relación con la salud



2004. El presidente del CES con el nuevo Presidente de CECAL, José Luis Martín Aguado, elegido en la Asamblea General de la organización



2004. El Presidente del CES con el Viceconsejero de Empleo y el Delegado del Gobierno en la presentación del libro "Voces escondidas" sobre la inmigración en Castilla y León editado por CCOO



2004. Premio de Investigación del Consejo Económico y Social de Castilla y León



2004. El Presidente del CES comparece en la Comisión sobre la Evolución de la Población en Castilla y León en las Cortes regionales



2004. El Vicepresidente Segundo y Consejero de Economía y Empleo de la Junta de Castilla y León explica ante el CES el futuro de las ayudas europeas para la Región



2005. Premio de Investigación del Consejo Económico y Social de Castilla y León



2005. El Presidente de la Junta de Castilla y León con el Presidente CES y los Vicepresidentes del CES Empresarial (Presidente de CECALE) y Sindical (Secretario Regional de UGT)



2005. 23 de abril de 2005. Día de Castilla y León en la campa de Villalar



2005. El Vicepresidente Segundo y Consejero de Economía y Empleo de la Junta de Castilla y León clausura la Jornada sobre "La situación de los nuevos yacimientos de empleo en Castilla y León" organizada por el CES en Palencia



2005. Los Secretarios regionales de UGT y CCOO en el Pleno celebrado en la Diputación de Palencia



2005. El Presidente de la Junta de Castilla y León y la Vicepresidenta Primera y Consejera de Medio Ambiente, María Jesús Ruiz, se reúnen con el Pleno del CES en la ronda de contactos sobre la reforma del Estatuto de Autonomía de Castilla y León



2005. El Presidente y el Secretario General del CES con los Secretarios regionales de CCOO y UGT en la firma del "Pacto por la llegada del TAV a Valladolid" en la sede del CES



2005. Sesión del Pleno en Palencia



2006. Celebración del XXIII aniversario del Estatuto de Autonomía de Castilla y León. El Presidente de la Junta de Castilla y León, con el Presidente y el Secretario General del CES, el Presidente de CECALE y los Secretarios Regionales de CCOO y UGT (Agustín Prieto González)



2006. El Presidente de la Junta de Castilla y León recibe la Memoria 2005 del CES



2006. El Vicepresidente Segundo y Consejero de Economía y Empleo de la Junta de Castilla y León, el Presidente del CES y la Presidenta del PP leonés en la inauguración del Aula Escolar de Prevención de Riesgos Laborales de la Junta de Castilla y León



2006. Debate sobre la Reforma del Estatuto de Autonomía de Castilla y León organizado por CCOO en la Universidad de Valladolid, en el que intervienen el Presidente del CES, el Secretario regional de CCOO (Vicepresidente Sindical del CES), el Portavoz Parlamentario del PP, el Portavoz Parlamentario del PSOE y el Coordinador de IU en la Comunidad



2006. Rueda de Prensa en Soria en la "Jornada sobre la nueva inmigración en Castilla y León"



2006. El Presidente del CES y el Presidente de las Cortes de Castilla y León con Leopoldo Calvo Sotelo en las "Jornadas sobre la Transición" organizadas por la Fundación Villar-Castilla y León



2006. El Vicepresidente Segundo y Consejero de Economía y Empleo de la Junta de Castilla y León, el Presidente del CES y el Presidente de CECAL (Vicepresidente Empresarial del CES) en el acto de apertura del Día del Emprendedor



2006. El Rey de España saluda al Presidente del CES en su visita oficial a Valladolid



2006. El Presidente y el Secretario General del CES con Parlamentarios de las Cortes de Castilla y León el día de la comparecencia del Presidente del CES ante la Comisión de Hacienda



2006. Jornada "El Papel de los Agentes Sociales en la creación de un entorno regional favorable a la I+D+i. Mejores prácticas internacionales", inaugurada por el Vicepresidente Segundo y Consejero de Economía y Empleo de la Junta de Castilla y León y organizada por el CES en Valladolid



2006. Premio de Investigación del Consejo Económico y Social de Castilla y León



2007. El Viceconsejero de Empleo, Mariano Gredilla Fontaneda, y el Presidente del CES intervienen en la II Jornada del Congreso Internacional sobre inmigración y diversidad cultural



2007. El Presidente de la Junta de Castilla y León recibe la Memoria de actividades 2006 del CES



2007. El Presidente del CES, el Presidente de CECALE (Vicepresidente Empresarial del CES) y los Secretarios regionales de UGT y CCOO (Vicepresidente Sindical del CES) en el Encuentro "Programa abierto por un desarrollo sostenible" organizado por IU en Valladolid



2007. Jornada “Convergencia Económica Municipal y Ordenación del Territorio en Castilla y León” organizada por el CES en Ávila



2007. El Presidente del CES, el Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en las Cortes de Castilla y León, el Secretario regional del PSCyL-PSOE y el Coordinador regional de IU asisten a la presentación del documento de CCOO “Por un modelo Social Avanzado para Castilla y León”



2007. El Presidente del CES, los Secretarios regionales de UGT y CCOO (Vicepresidente Sindical del CES) y Tomás Burgos, diputado del Grupo Parlamentario Popular, asisten al debate de toma en consideración en el Congreso de la reforma del Estatuto de Autonomía de Castilla y León



2007. El Viceconsejero de Empleo presenta ante el Pleno del CES un proyecto de Decreto sobre integración laboral de personas con discapacidad



2007. Secretarios Generales del CES, José Carlos Rodríguez Fernández, del Consejo de Cuentas, Montserrat Pérez Ron, del Consejo Consultivo, José Ignacio Sobrini Lacruz, y del Procurador Común, Jesús Miguel Lobato Gómez



2007. Premio de Investigación del CES



2007. A la toma de posesión del Presidente del Consejo Consultivo de Castilla y León asisten el Presidente de la Junta de Castilla y León, los Presidentes del CES, del Consejo de Cuentas, de las Cortes, del TSJCyL y el Procurador del Común



2007. Sesión de aprobación en el Senado de la reforma del Estatuto de Autonomía de Castilla y León



2008. Presidente del CES y representantes sindicales, empresariales y de organizaciones agrarias en la jornada “El Estatuto de Autonomía de Castilla y León”



2008. Presidente y Secretario General del CES en el “Encuentro anual de los Consejos Económicos y Sociales de España” celebrado en Santiago de Compostela



2008. El Presidente de la Junta de Castilla y León recibe la Memoria de actividades 2007 del CES



2008. XXV Aniversario del Estatuto de Autonomía de Castilla y León. El Presidente del CES con los Consejeros de Fomento y Educación de la Junta de Castilla y León y con el Senador José Valín Alonso



2008. El Viceconsejero de Empleo, Ignacio Ariznavarreta Esteban, el Secretario General de Economía y Empleo, Rafael Delgado Nuñez, Consejeros del CES y asistentes a la Jornada "Satisfacción de los ciudadanos con el servicio de las Administraciones Públicas", organizada por el CES en Burgos



2008. Jornada sobre el Reconocimiento Laboral de las Mujeres Rurales y presentación del libro "Historias de vida" en la Sede del CES



2008. El Vicepresidente Segundo y Consejero de Economía y Empleo de la Junta de Castilla y León, el Presidente del CES y los Vicepresidentes Empresarial y Sindical en el acto de inauguración de la "Jornada sobre satisfacción de los ciudadanos con el Servicio de las Administraciones Públicas, organizado por el CES en Burgos





2008. El Viceconsejero de Empleo, Ignacio Ariznavarreta, el Presidente del CES, el Secretario General de CECALE, el Secretario de Empleo y Formación de CCOO y la Secretaria de formación de UGT, en la Mesa redonda sobre "Perspectivas de Formación y Empleo: Horizonte Labora 2010"



2008. Reunión de los Presidentes del CES, del Consejo Consultivo, del Consejo de Cuentas y del Procurador del Común en Zamora



2008. Presidentes y Secretarios Generales de los CES regionales en el "Encuentro anual de los Consejos Económicos y Sociales de España" celebrado en Santiago de Compostela



2008. Premio de Investigación del CES



2008. El Consejero de la Presidencia se reúne con los Presidentes del CES, del Consejo Consultivo, del Consejo de Cuentas y con el Procurador del Común para trasladarles los principios generales del Anteproyecto de Ley de Publicidad Institucional



2008. El Presidente del CES, los Secretarios regionales de UGT y CCOO y el Alcalde de Palencia firman en el CES el "Manifiesto de apoyo a Renault y empresas auxiliares"



2009. Consejeros del CES en Sesión Plenaria celebrada en Zamora



2009. El Vicepresidente Segundo y Consejero de Economía y Empleo de la Junta, el Secretario General de CCOO, el Presidente del CES, el Secretario Regional de CCOO y el Presidente de FAE, en el IX Congreso Regional de CCOO de Castilla y León



2009. El Presidente de la Junta de Castilla y León recibe la Memoria de actividades 2008 del CES



2009. El Presidente del CES en una conferencia del Presidente de la Comisión Europea, Durão Barroso, en el Comité Económico y Social Europeo en Bruselas



2009. El Presidente del CES y el Vicepresidente Sindical (Secretario regional de UGT) con el Viceconsejero de Empleo, el Delegado del Gobierno y el Presidente de la FRMP, Miguel Ángel García Nieto, en el "Foro sobre la crisis en Castilla y León: Propuestas y Respuestas Sindicales"



2009. Actos conmemorativos del Día Internacional de la Mujer Trabajadora y entrega de III Premio Conmemorativo al Presidente del CES por el Secretario Regional de UGT (Vicepresidente Sindical del CES)



2009. El Presidente del CES y el Secretario Regional del PSOE durante su visita al Consejo



2009. El Consejero de Familia e Igualdad de Oportunidades, el Presidente del CES y la Gerente de Servicios Sociales en la clausura de la jornada del Consejo sobre "Envejecimiento activo en Castilla y León" organizada por el CES en Zamora



2009. La Consejera de Administración Autonómica presenta a los Presidentes del CES, Consejo Consultivo, Consejo de Cuentas y al Procurador del Común, el anteproyecto de Ley de Derechos de los Ciudadanos en sus Relaciones con la Administración de la Comunidad de Castilla y León



2009. Representantes del PP, CCOO y del Ayuntamiento de Valladolid en la Firma del documento definitivo de la Plataforma Pro Lanzaderas



2009. Los Presidentes del CES de España, Marcos Peña Pinto, y del CES de Castilla y León en la Jornada de presentación del Informe del CES de España " Sistema educativo y capital humano en España", organizada por el CES de Castilla y León en Valladolid



2009. El Delegado Territorial de la Junta en Valladolid, el Vicepresidente Empresarial, el Vicepresidente Sindical del CES de España (Julián Ariza Roca), el Presidente del CES del País Vasco (Juan María Otaegui Murua), Consejeros y asistentes a la Jornada de presentación del informe del CES nacional " Sistema educativo y capital humano en España"



2009. Premio de Investigación del Consejo Económico y Social de Castilla y León



2010. El Presidente del CES de Castilla y León, la Directora General de la Mujer de la Junta, el Secretario regional de CCOO y el Secretario General de la Consejería de Agricultura y Ganadería en el 7º Congreso de UCCL



2010. El Presidente y el Vicepresidente Segundo y Consejero de Economía y Empleo de la Junta de Castilla y León con los miembros de la Mesa de Gobierno del CES en la presentación de la Memoria anual 2009



2010. La Directora General de la Mujer de la Junta de Castilla y León, el Presidente del CES, el Secretario General de UGT y portavoz del PSOE en las Cortes Regionales, en el Acto de entrega del "Premio 8 de marzo" con motivo del Día Internacional de la Mujer Trabajadora



2010. El Vicepresidente Segundo y Consejero de Economía y Empleo de la Junta de Castilla y León con el Presidente del CES en la "Jornada sobre el impacto de la Directiva de Servicios en Castilla y León" organizada por el CES en Segovia



2010. El Presidente del CES, el Director General de Política Comercial en el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y el Director General de Comercio de la Junta en la "Jornada sobre el impacto de la Directiva de Servicios en Castilla y León" organizada por el CES en Segovia



2010. Presentación del Manifiesto de Villalar en la sede del CES de Castilla y León por representantes de PSOE, IU, PP, PCAL, UCCL, Alianza por la Unidad del Campo (UPA y COAG), CCOO, UGT, CECAL, Cavecal y Consejo de la Juventud



2010. El Procurador del Común, el Secretario General del CES de Castilla y León, ponentes y asistentes en la "Jornada sobre el impacto de la Directiva de Servicios en Castilla y León" organizada por el CES en Segovia



2010. El Presidente con Parlamentarios del Grupo Popular de las Cortes de Castilla y León el día de su comparecencia ante la Comisión de Hacienda



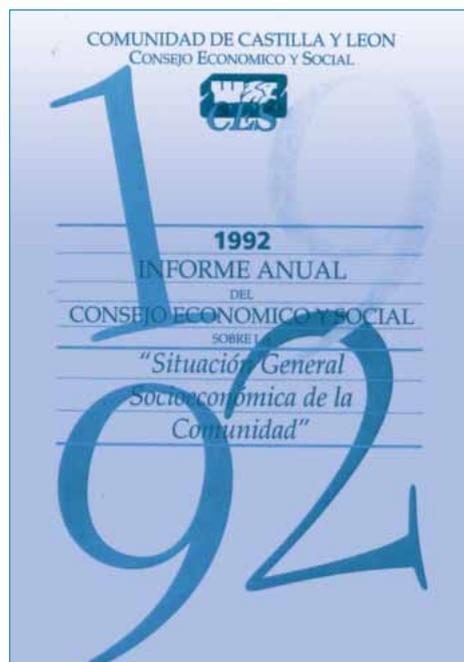
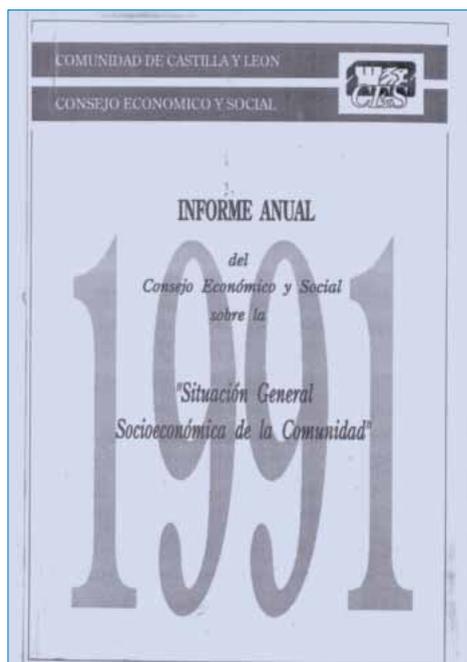
2010. Comparecencia de la Consejera de Hacienda en el Pleno del CES para informar al Consejo del Presupuesto de Castilla y León en 2011

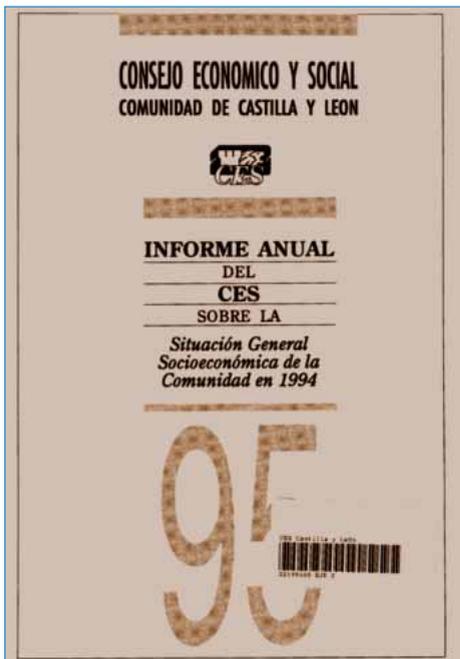
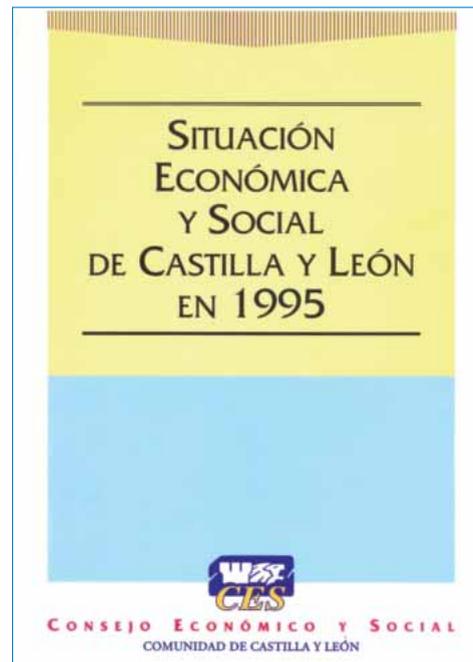
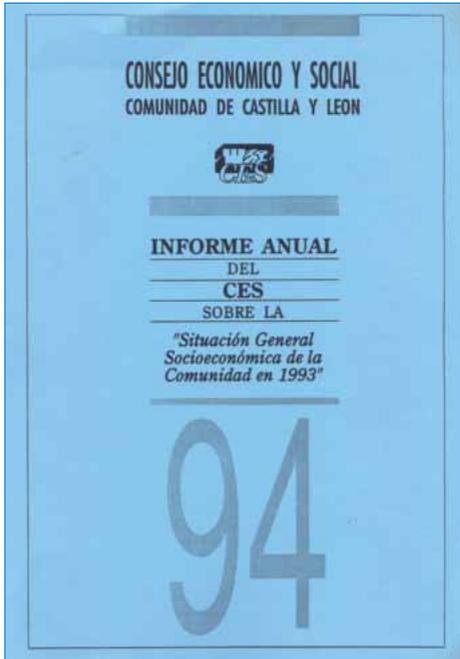
20 años
de actividad
(1991-2010)

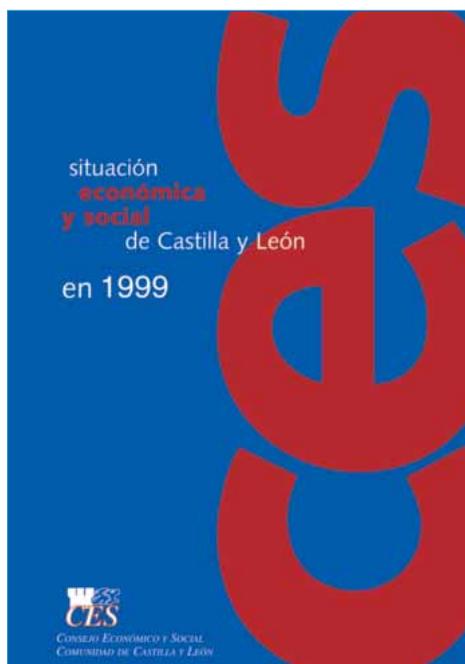
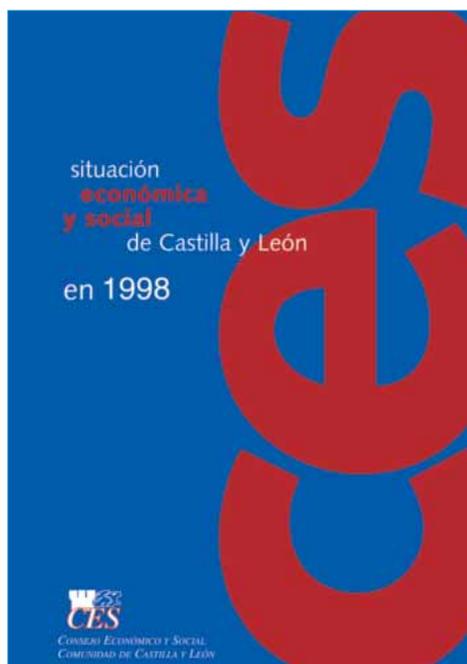
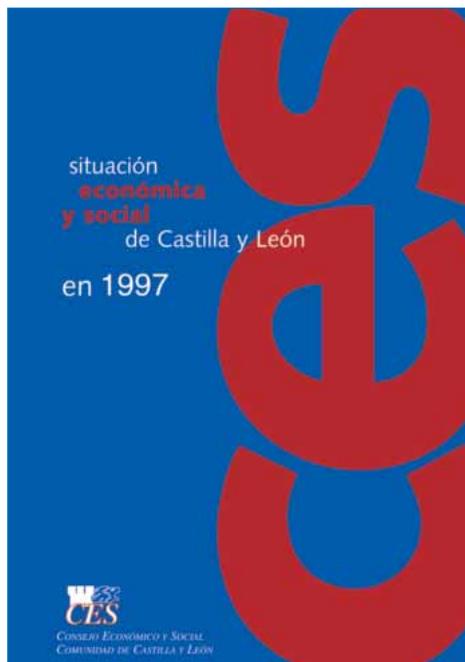
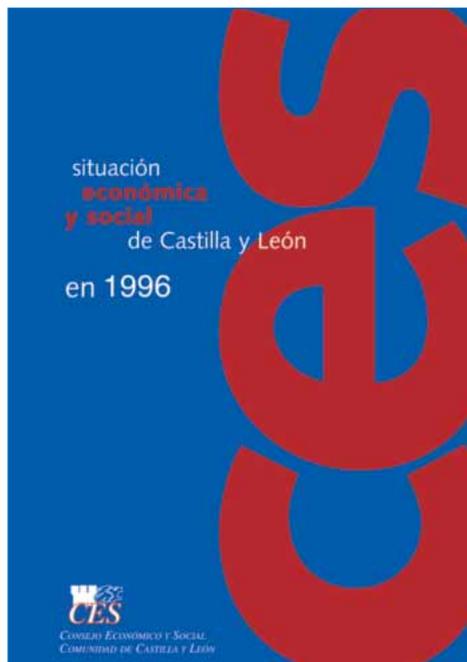
20

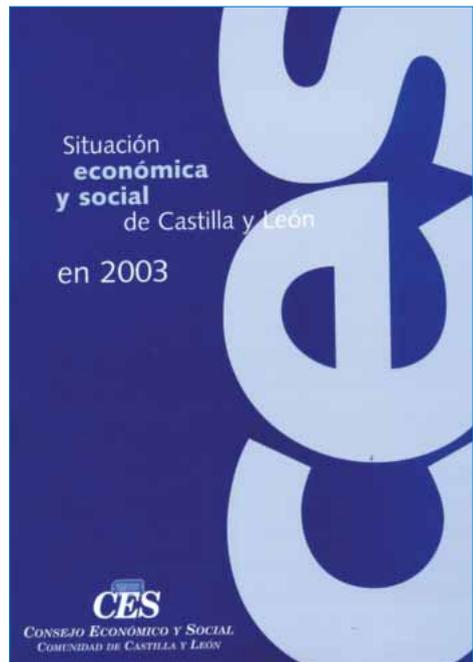
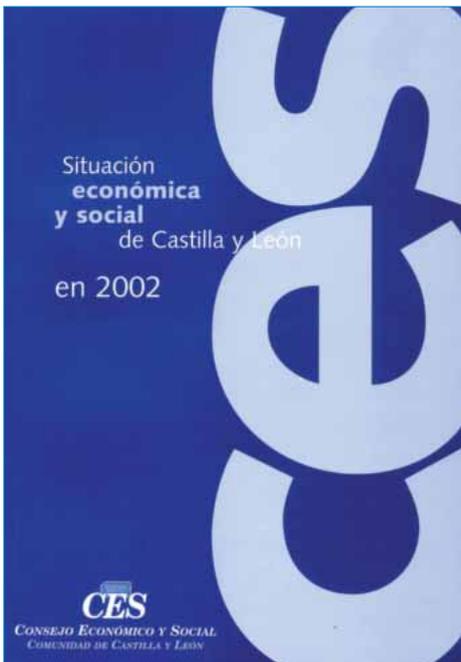
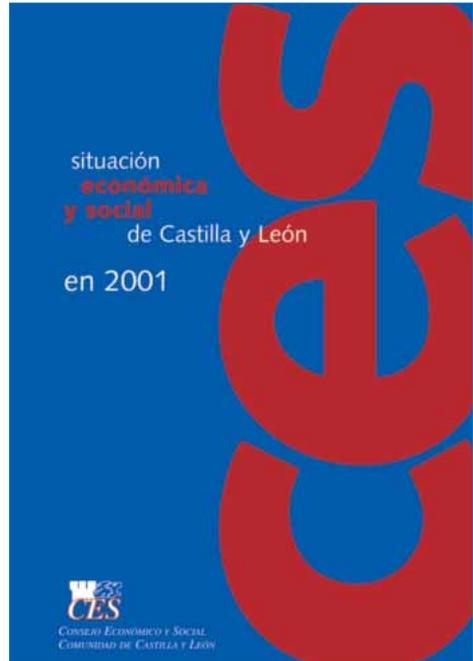
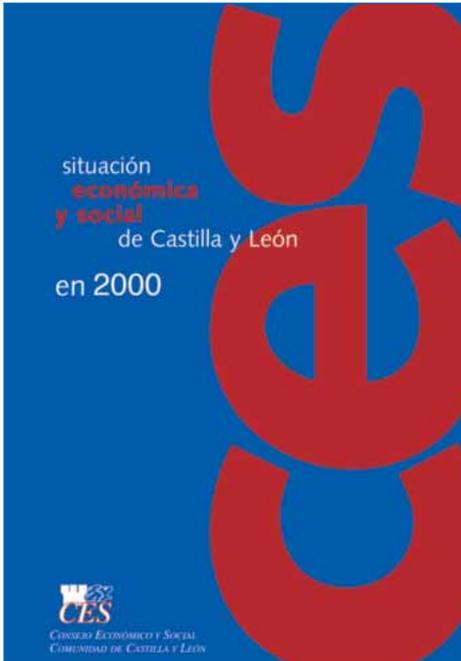
años
de actividad
(1991-2010)

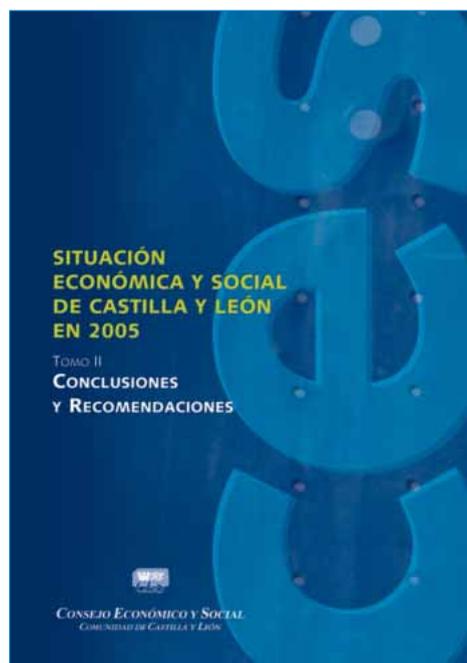
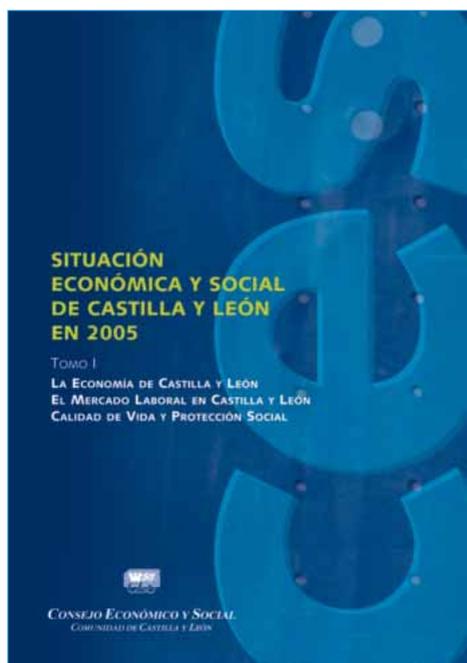
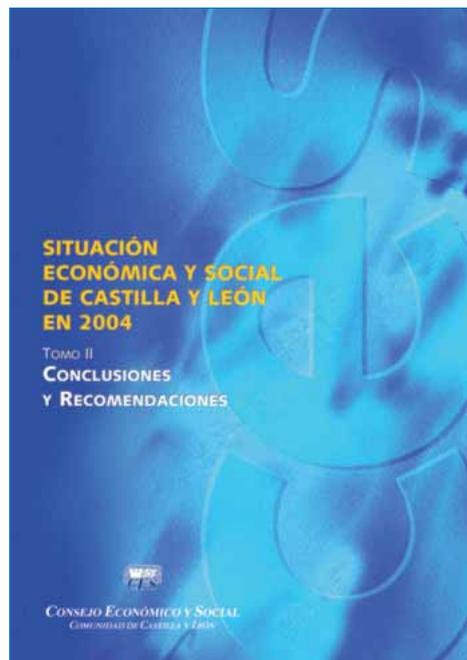
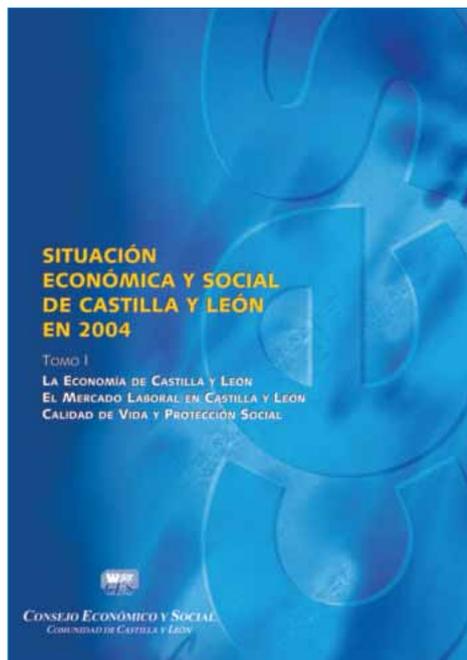
Informes sobre la Situación Económica y Social de Castilla y León

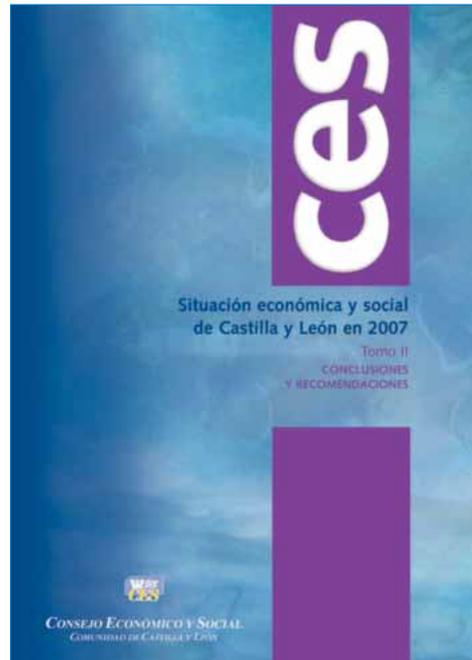
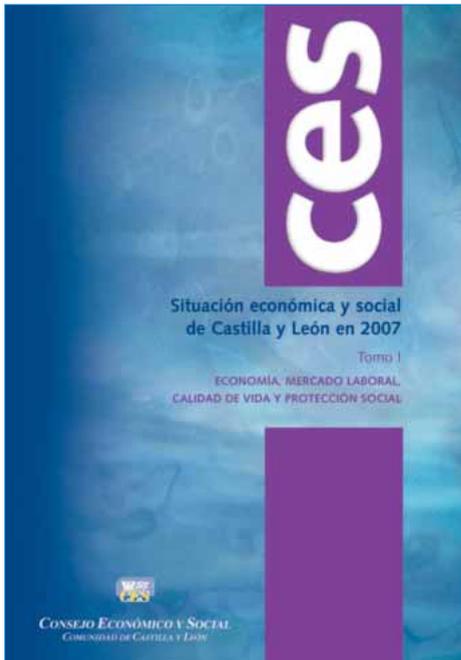
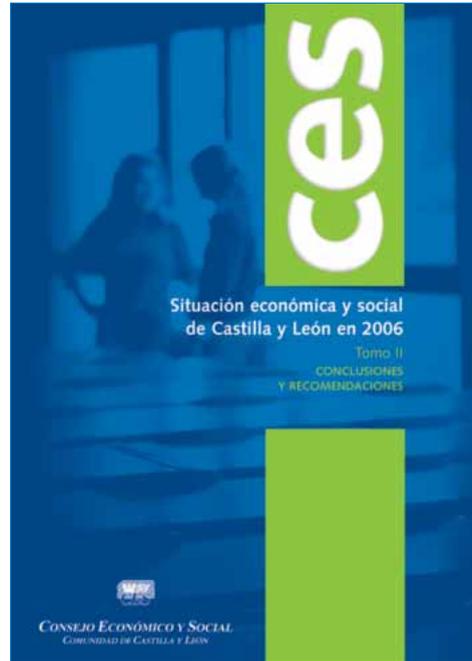
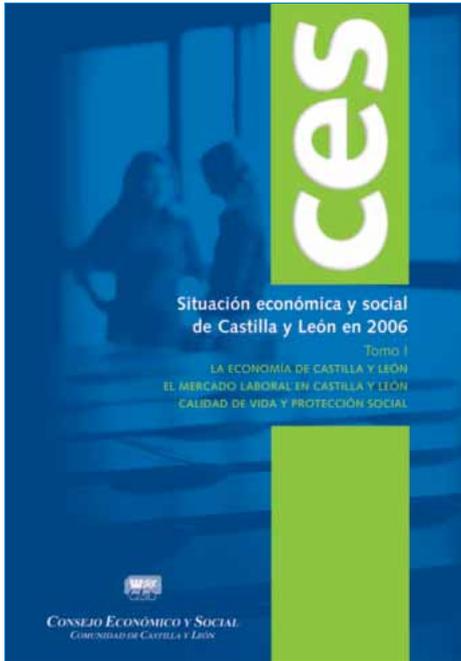


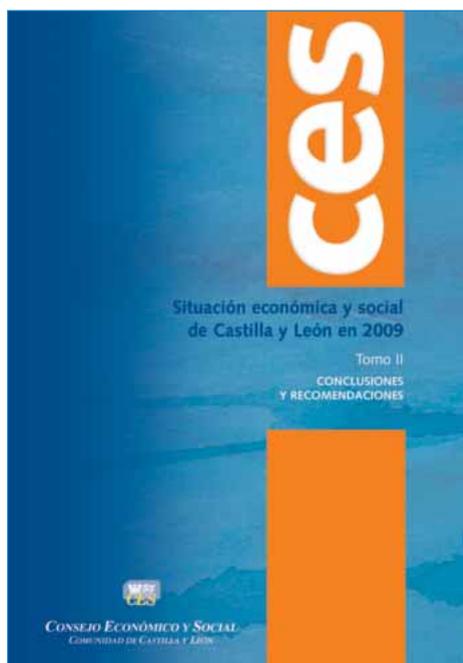
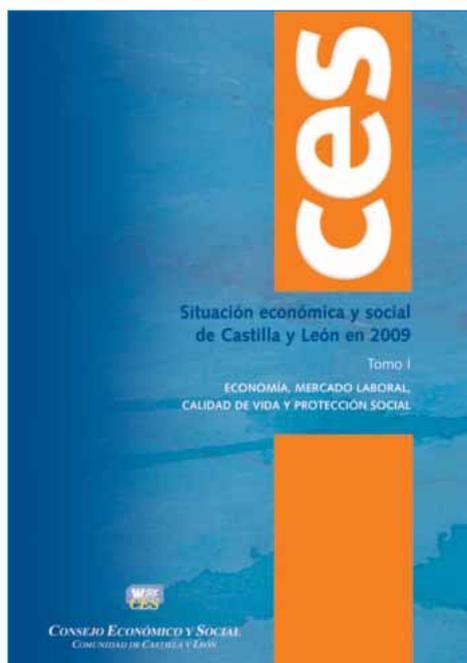
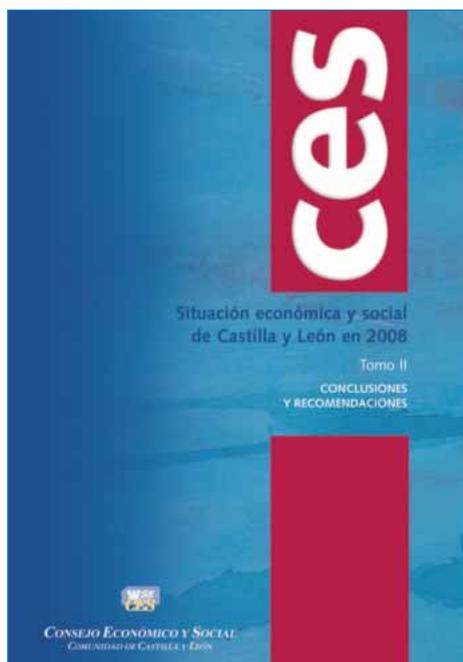
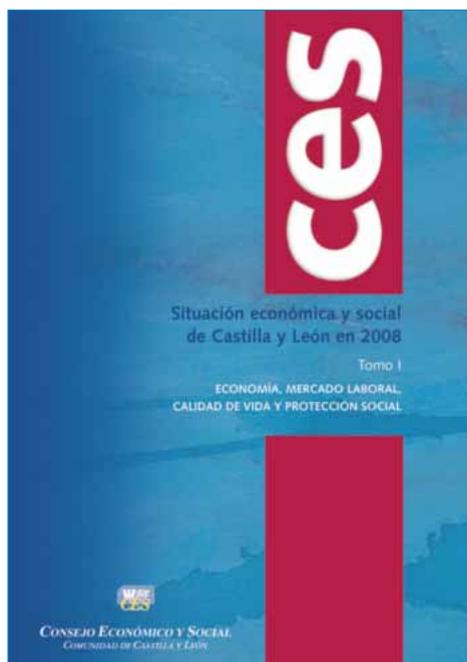


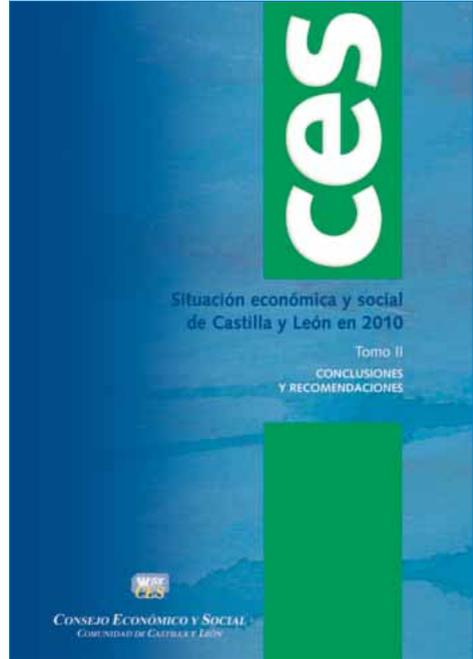
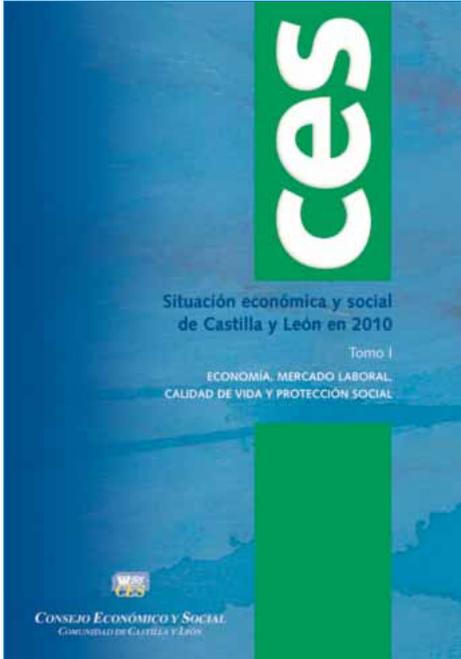




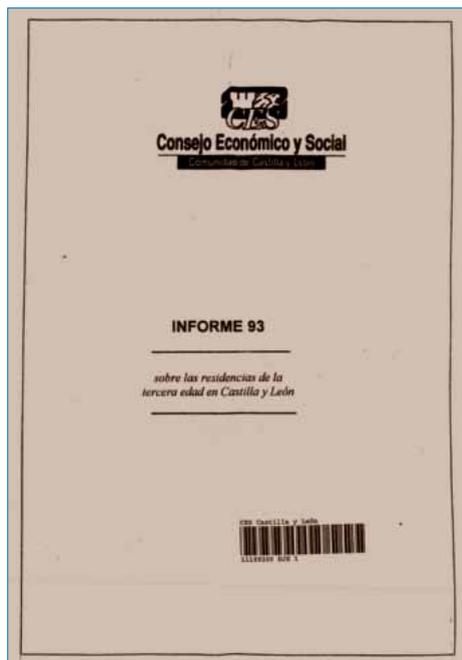
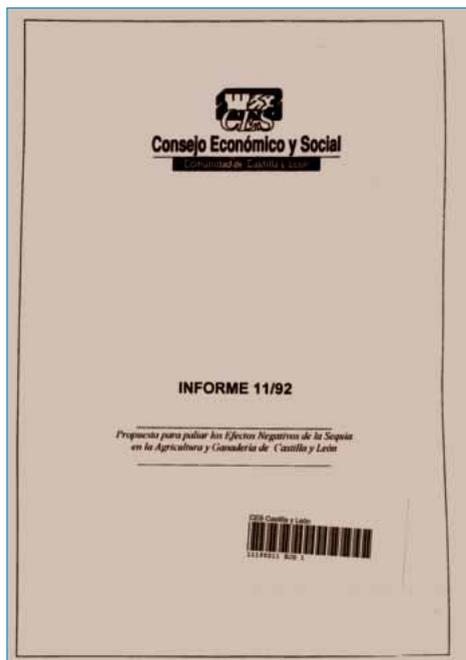


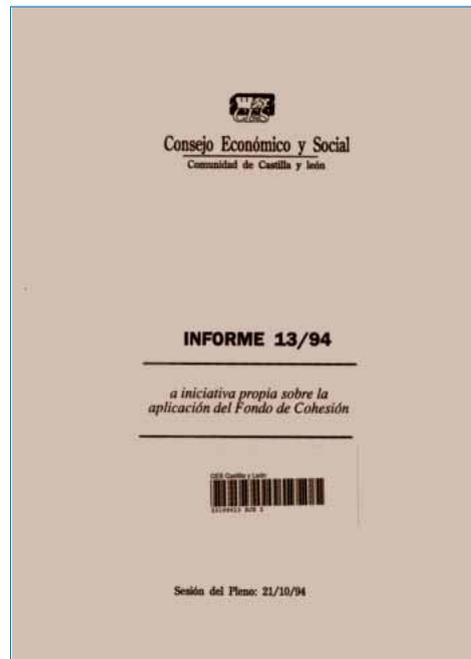
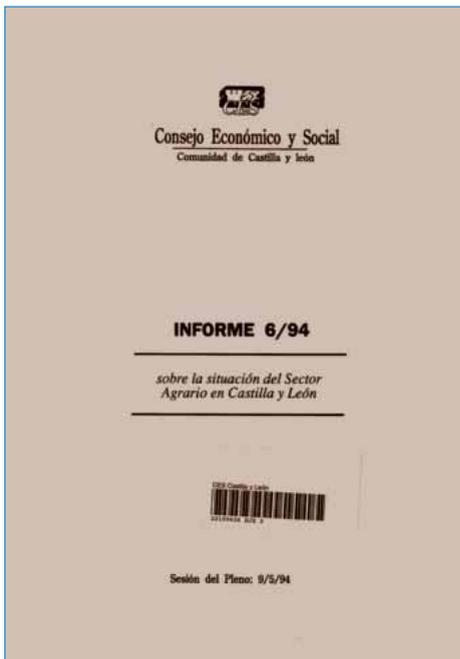
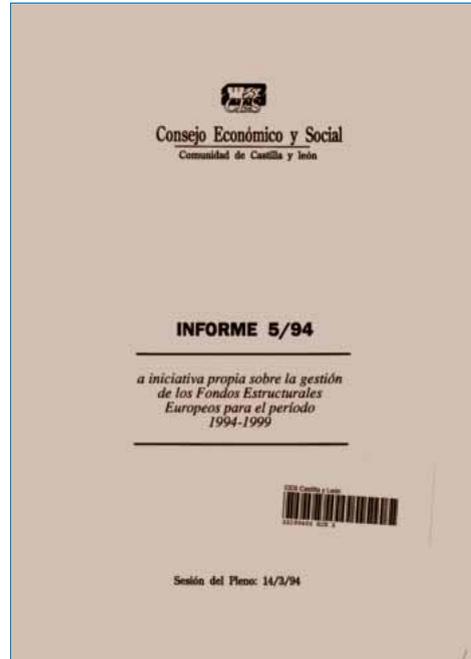
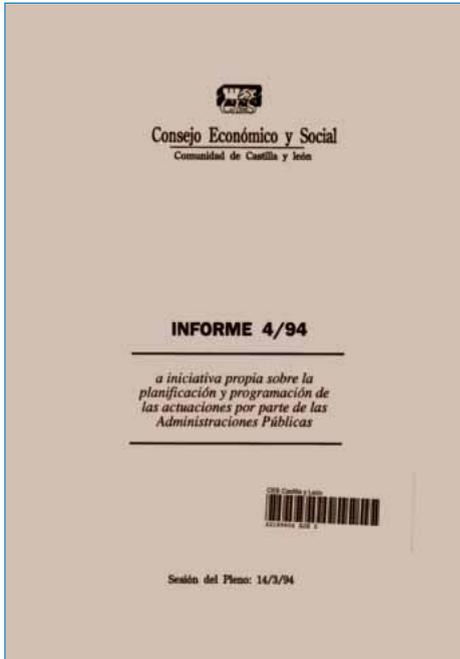


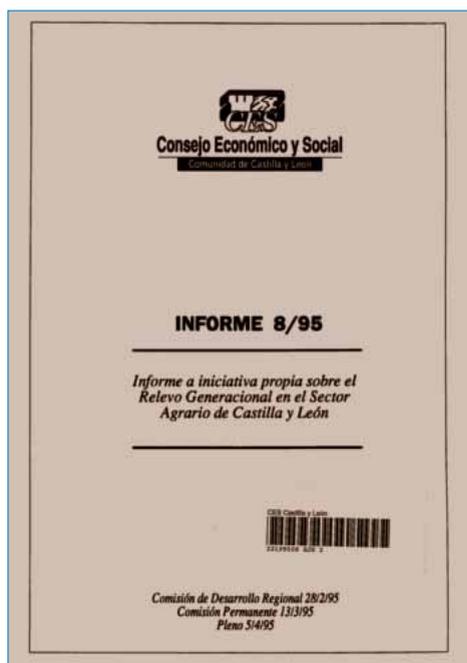
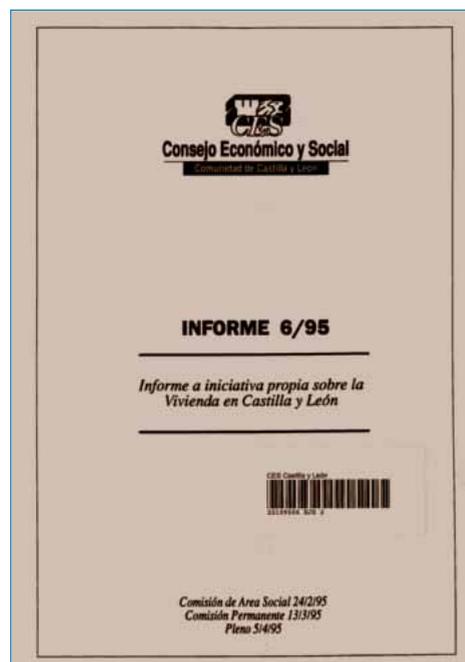
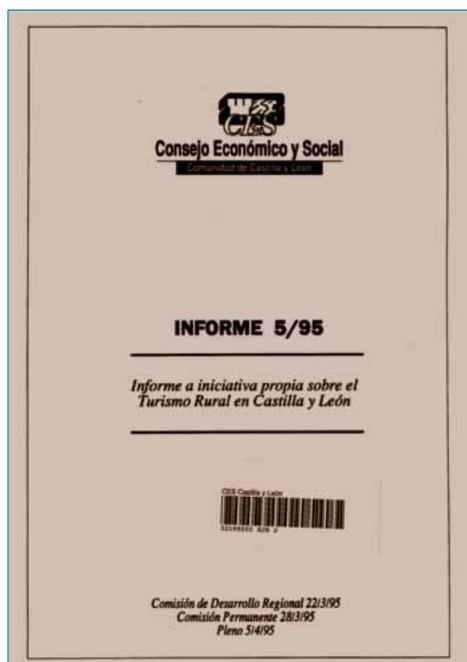


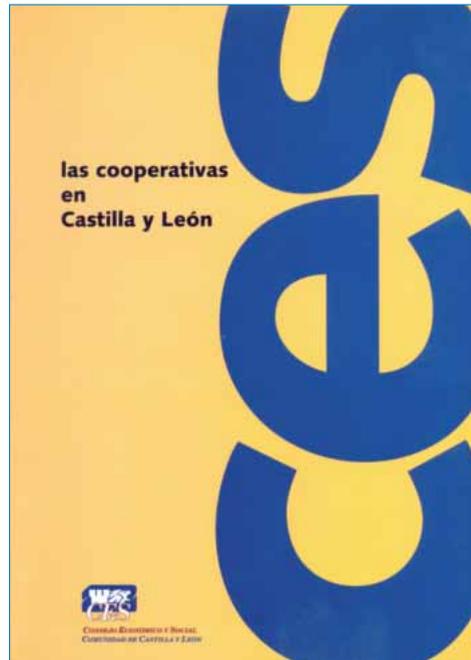
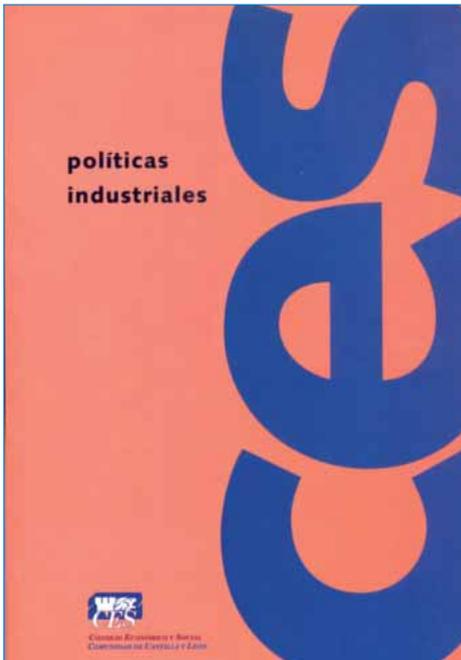
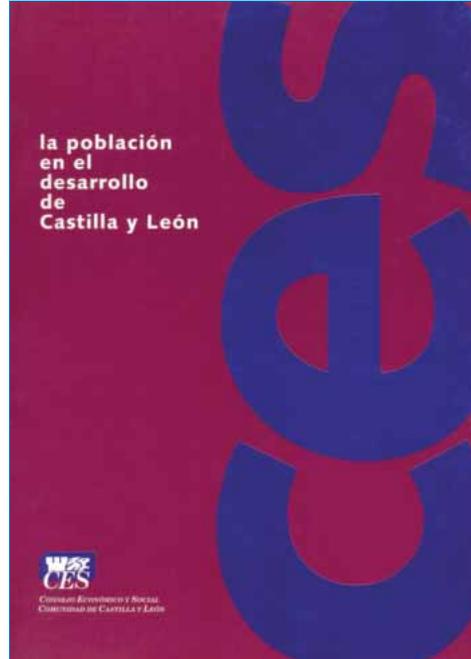
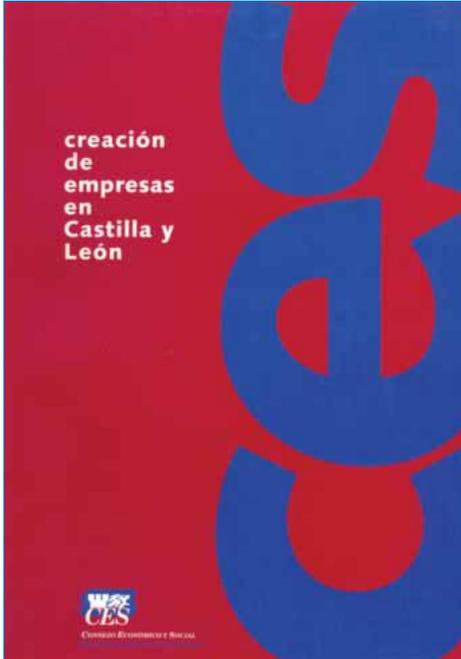


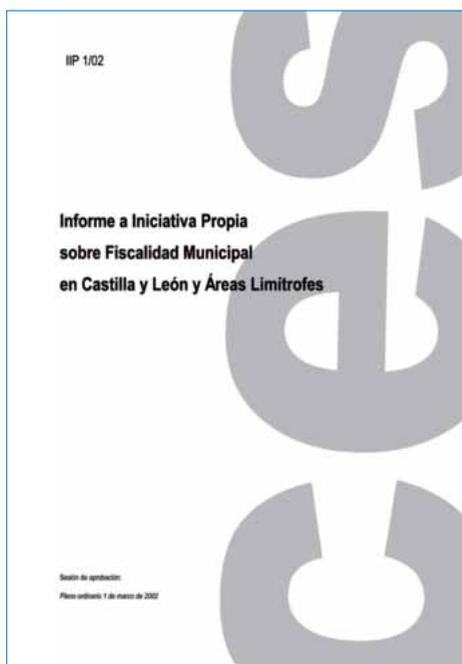
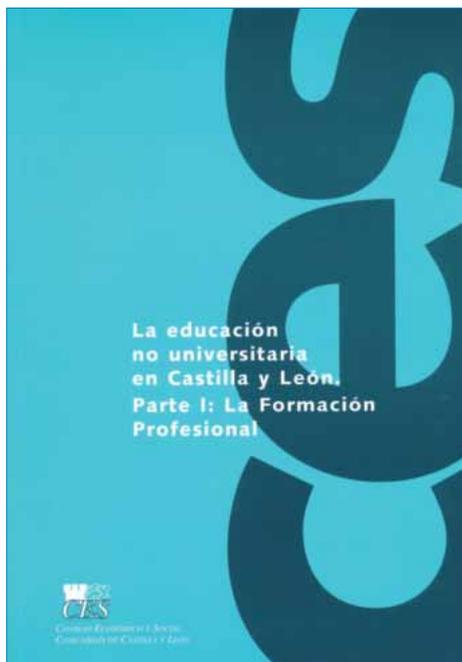
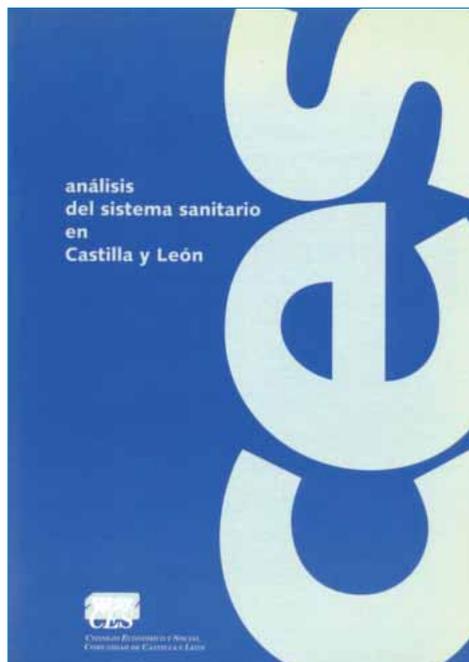
Informes a Iniciativa Propia

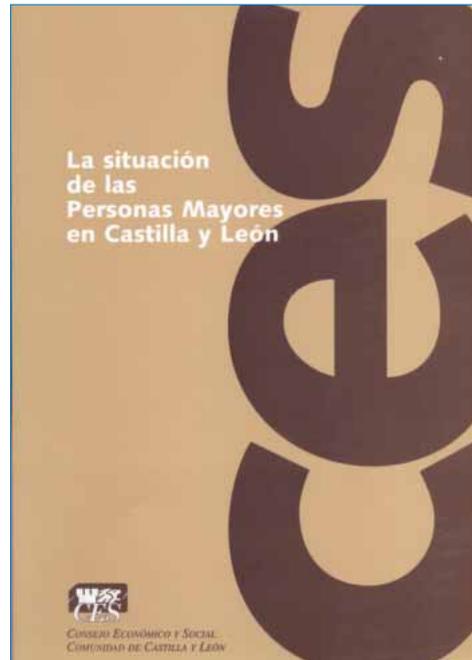
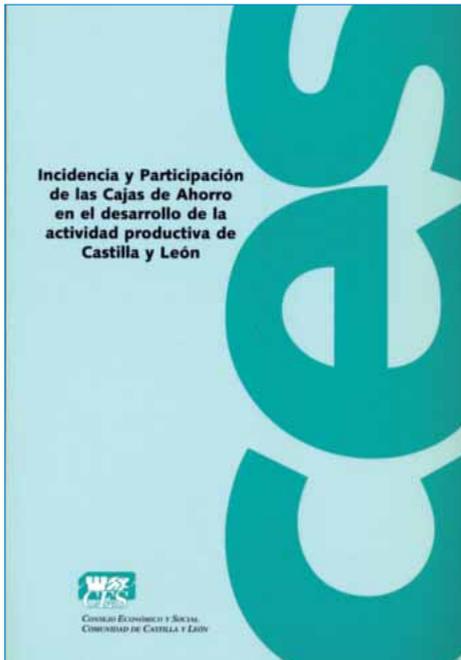
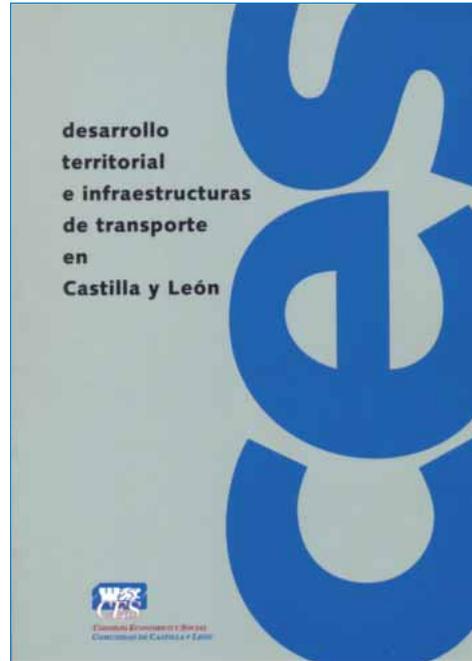
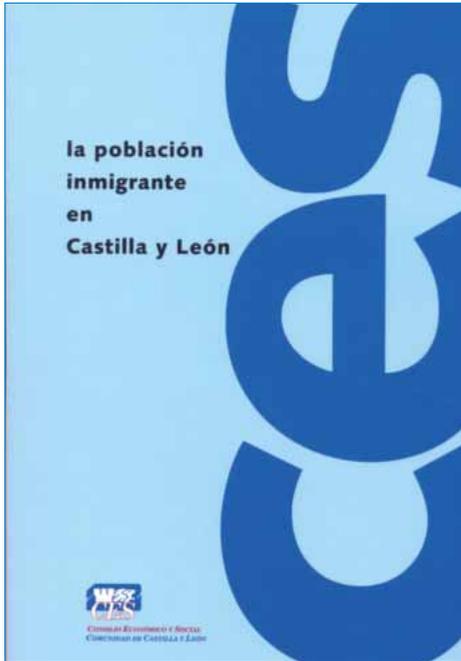


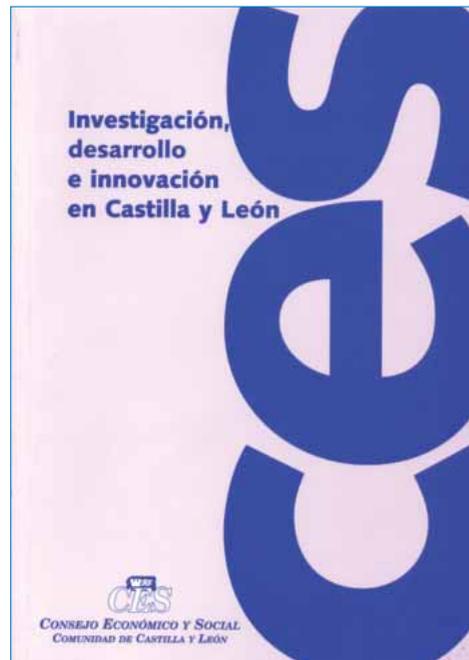
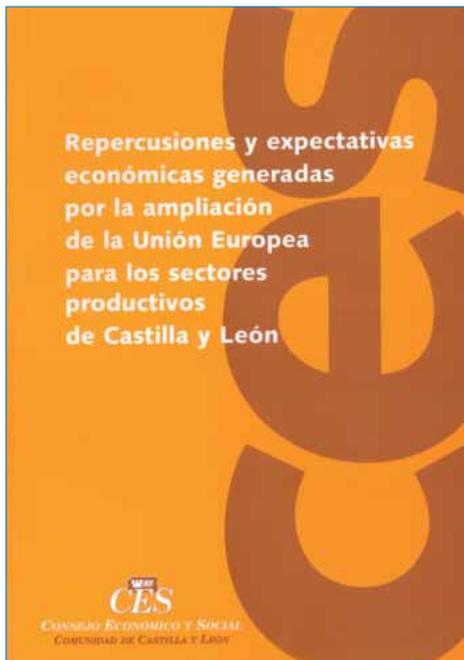
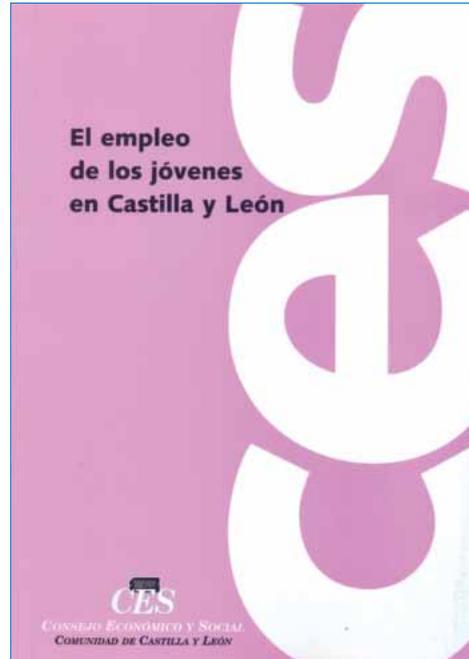
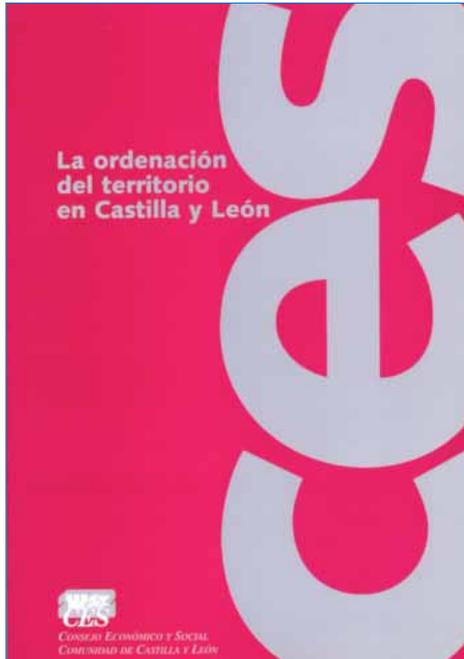


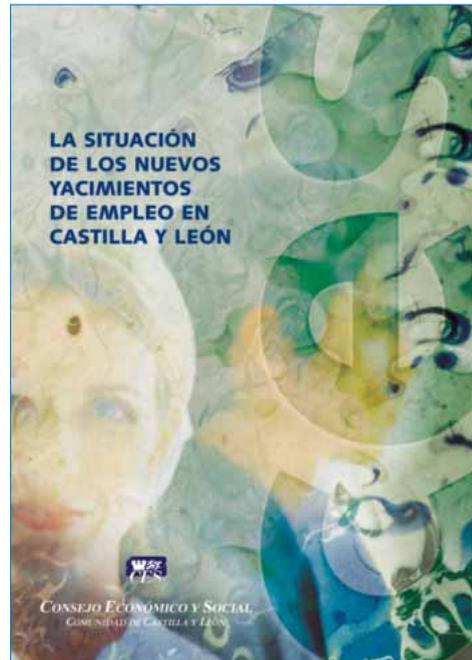
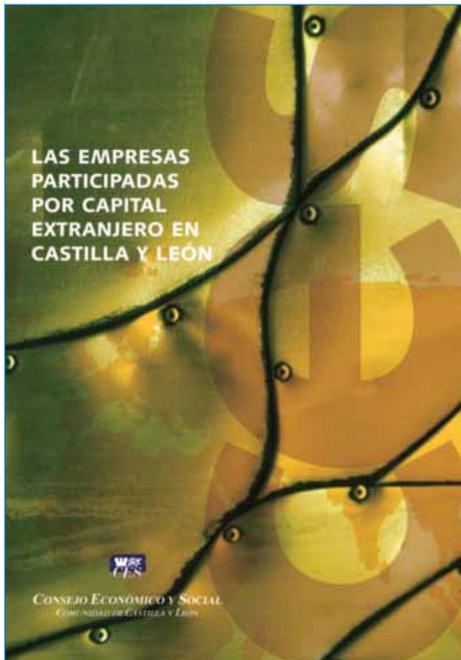
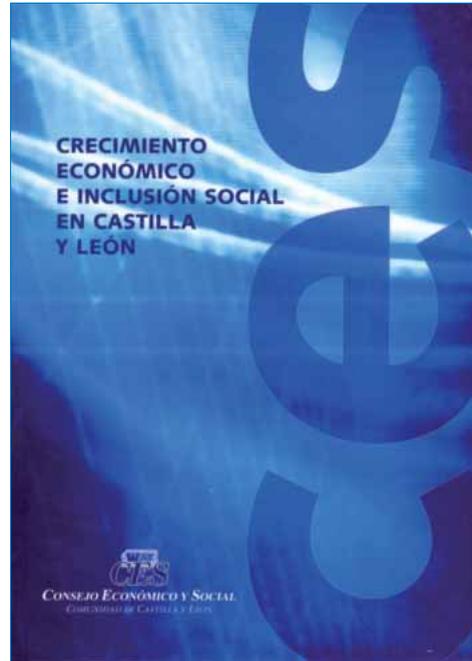
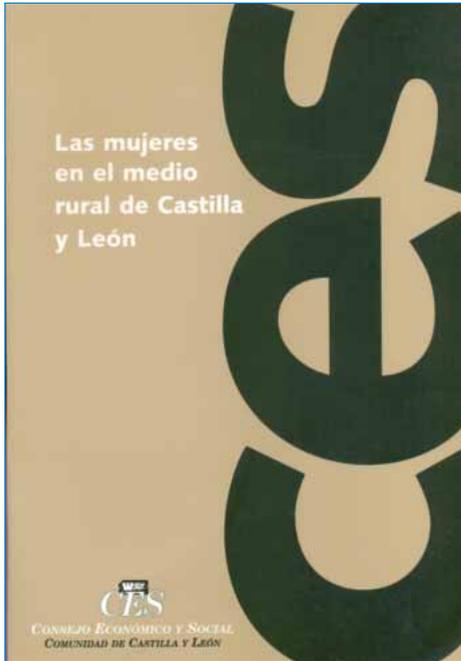


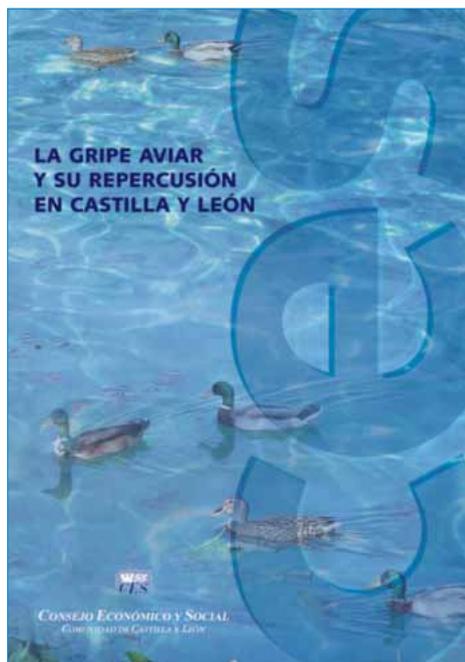
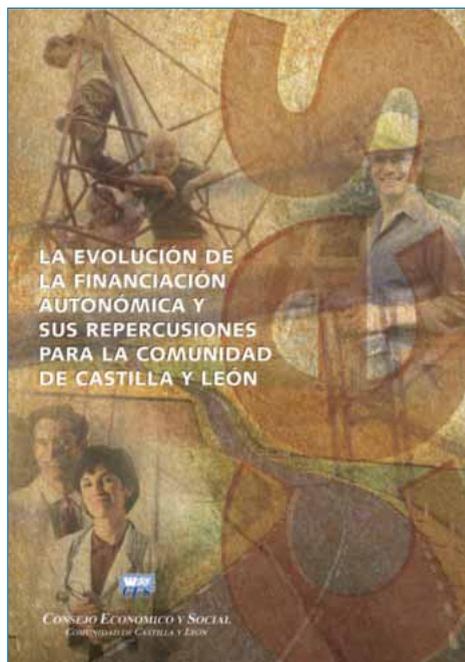
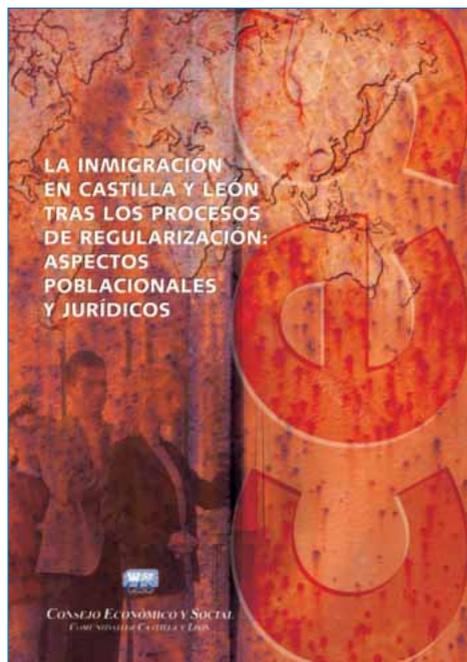


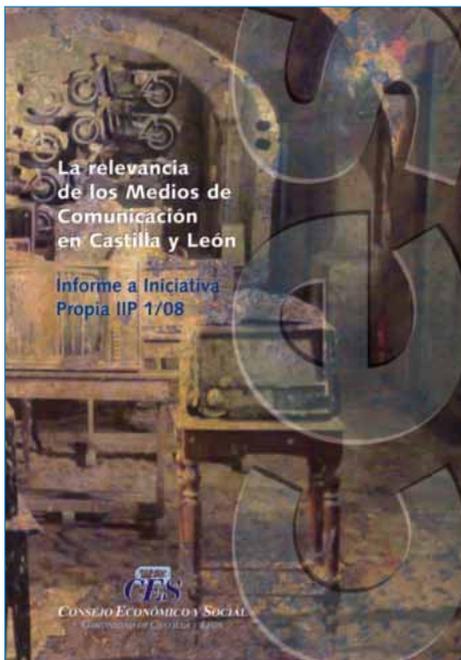
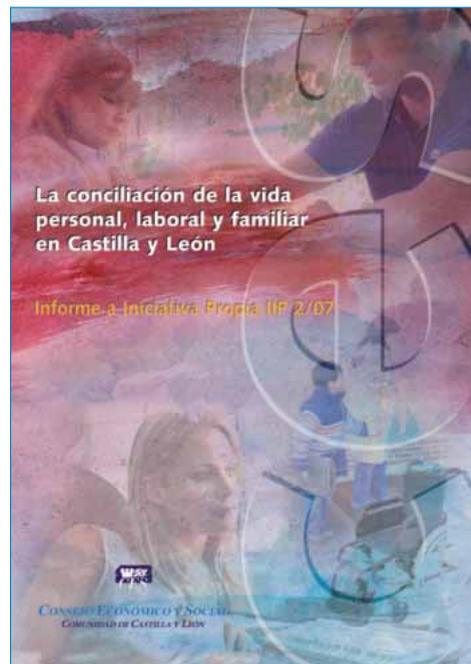


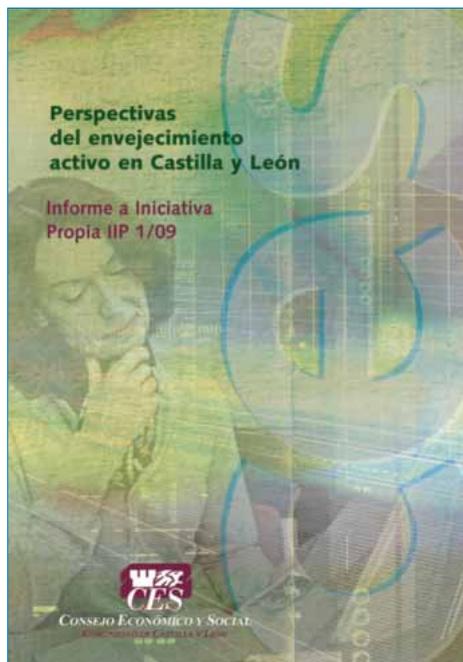


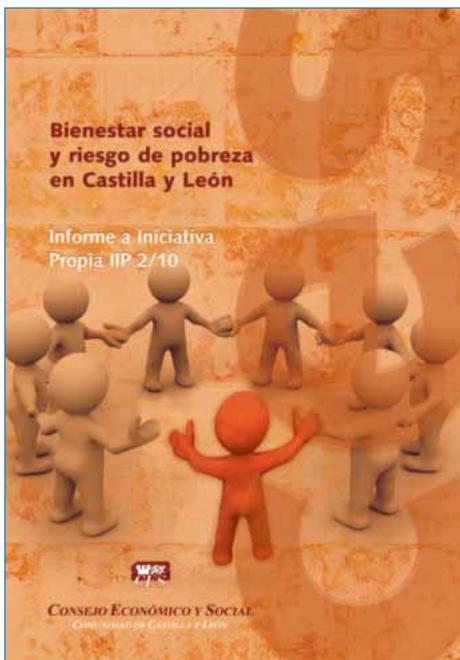
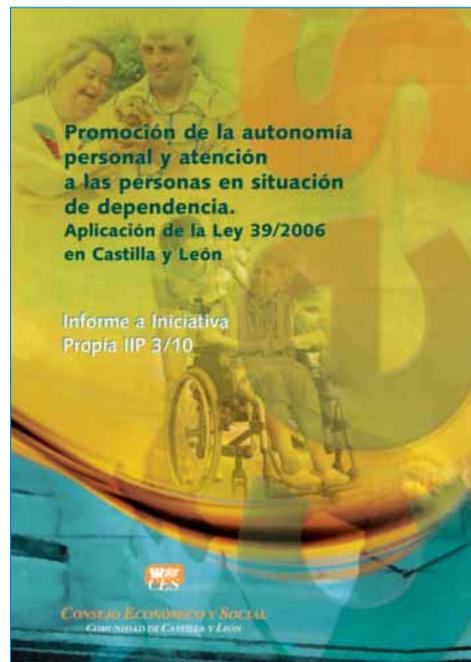




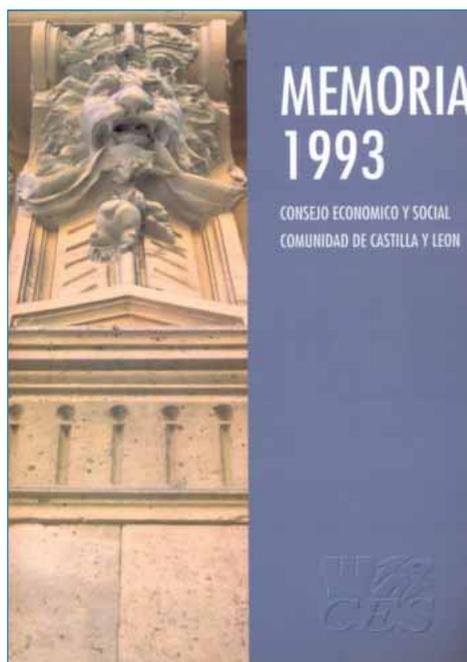
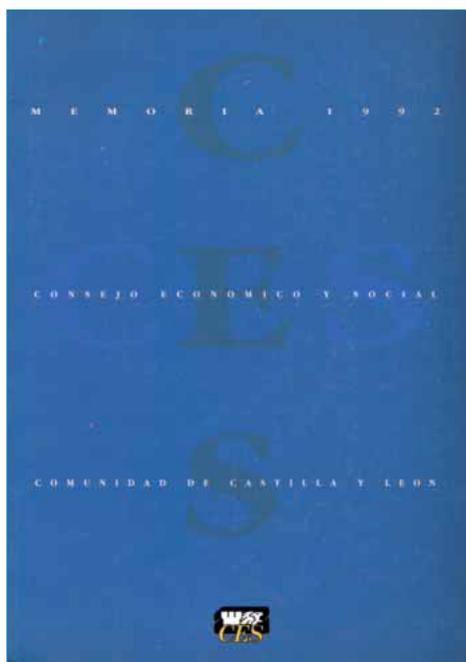


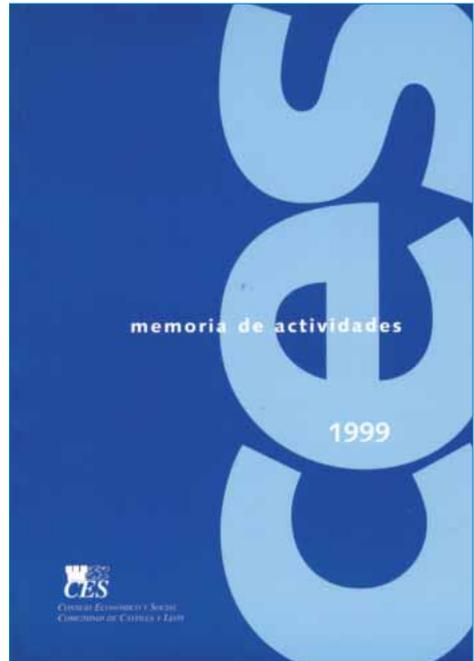
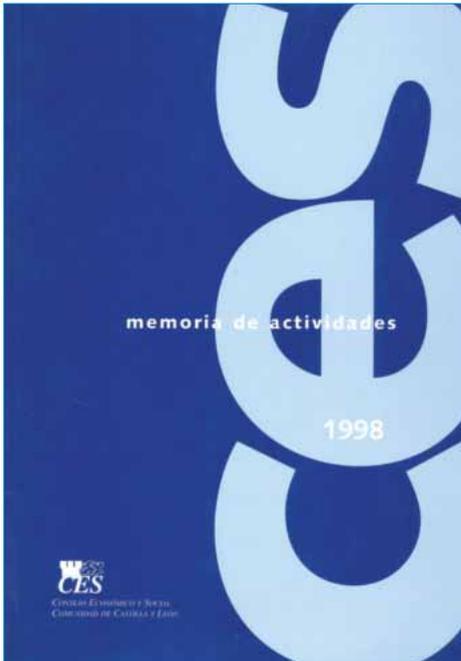
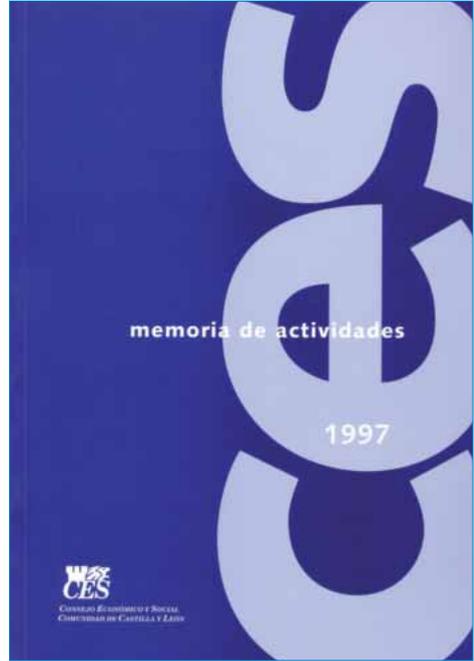


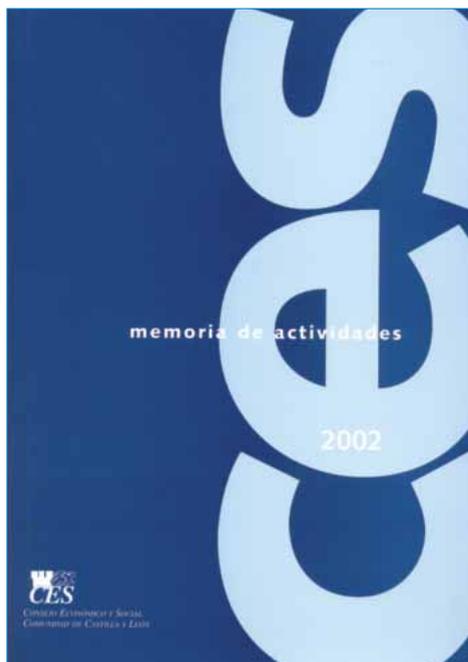
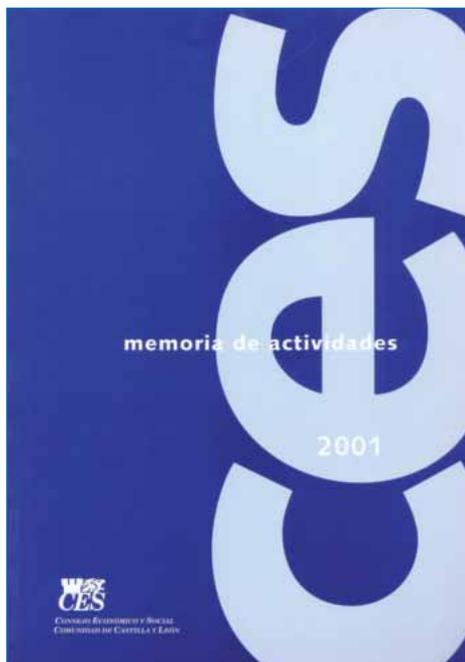


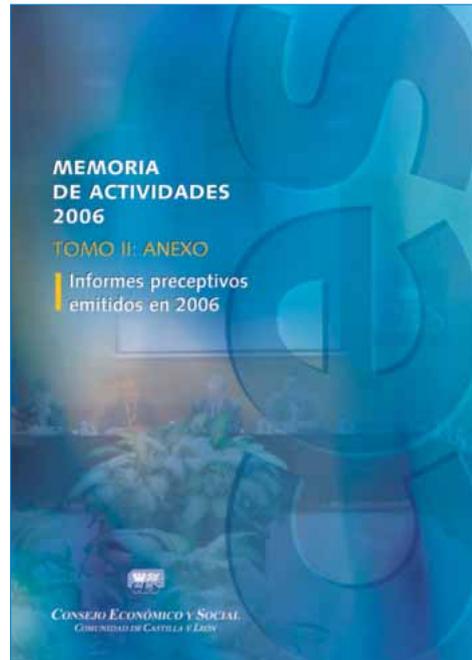
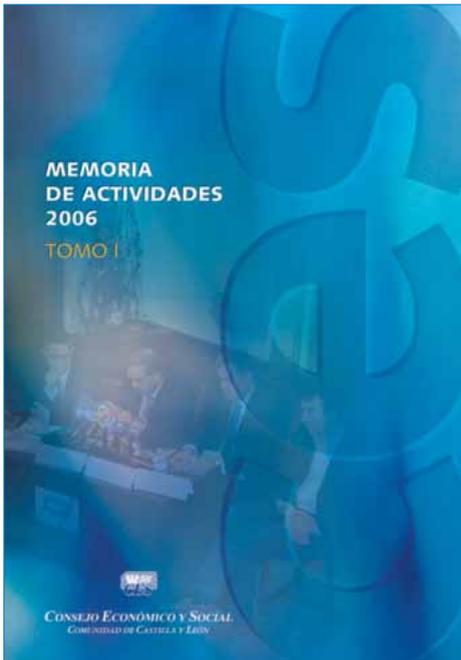
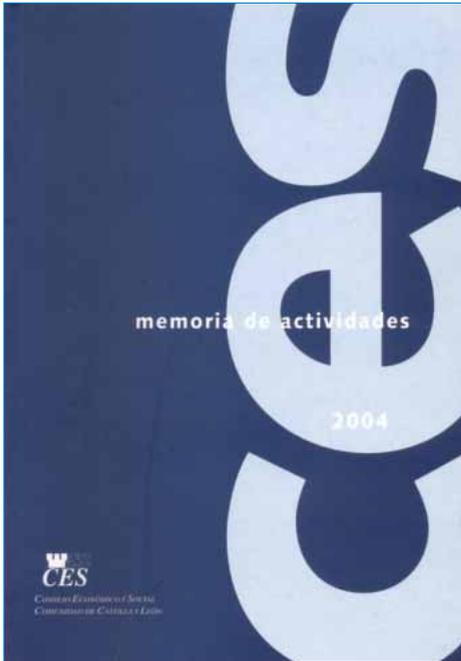


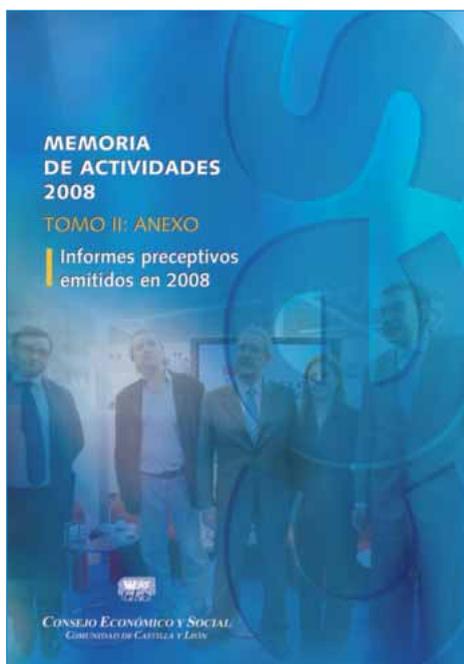
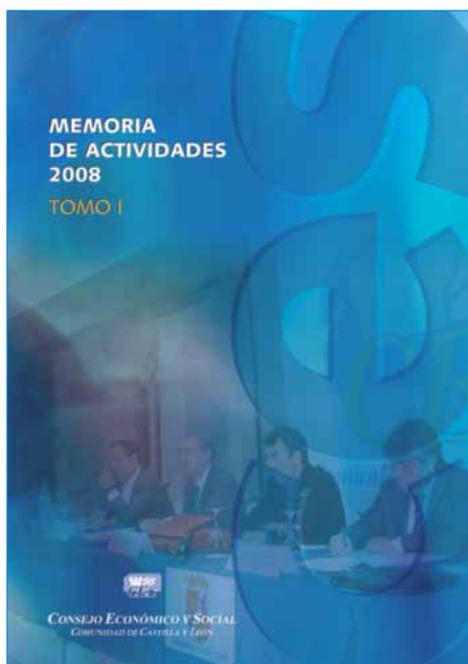
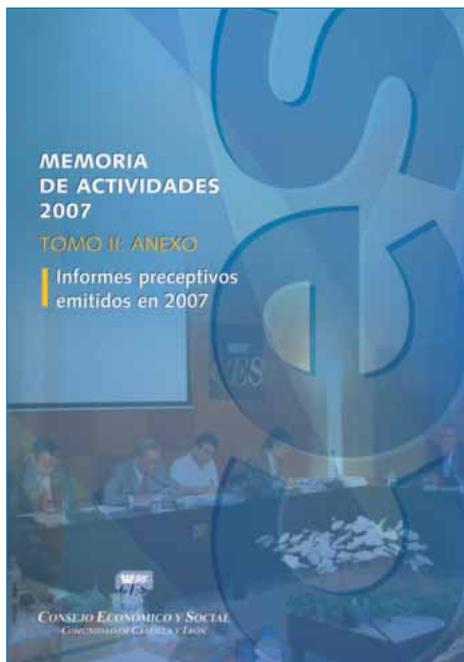
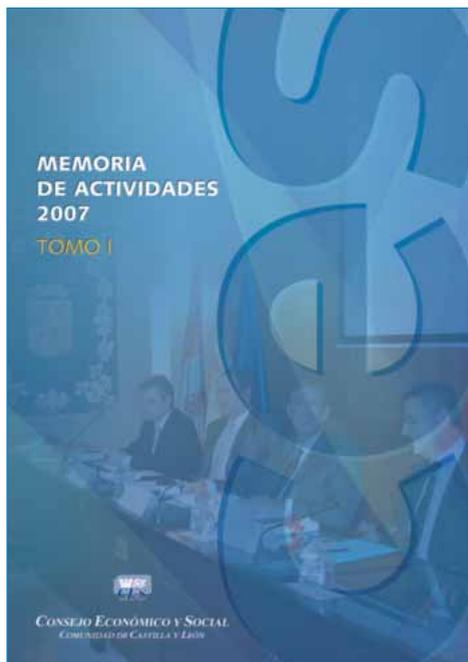
Memoria de Actividades

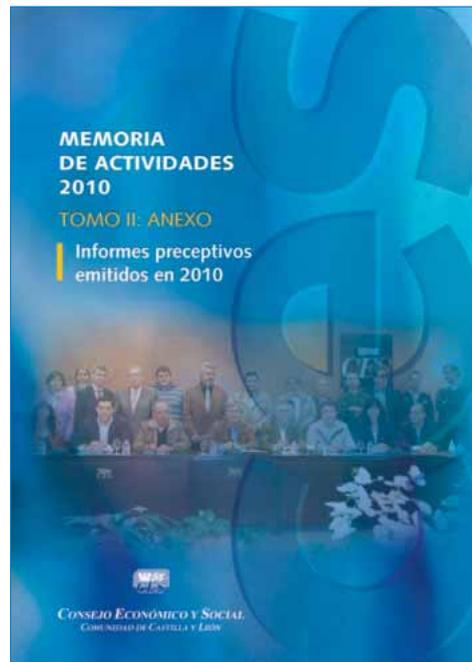
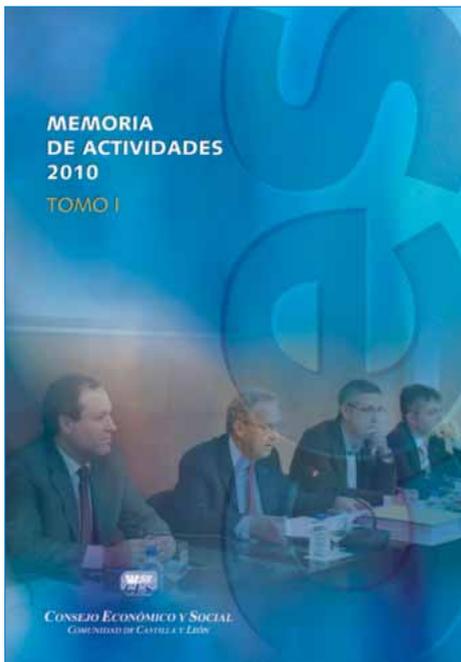
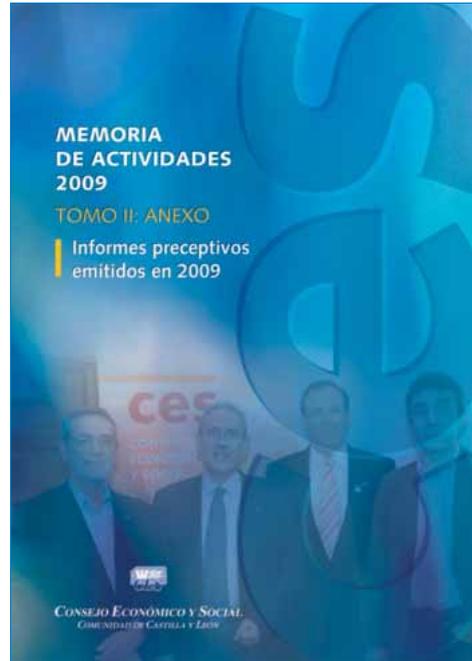
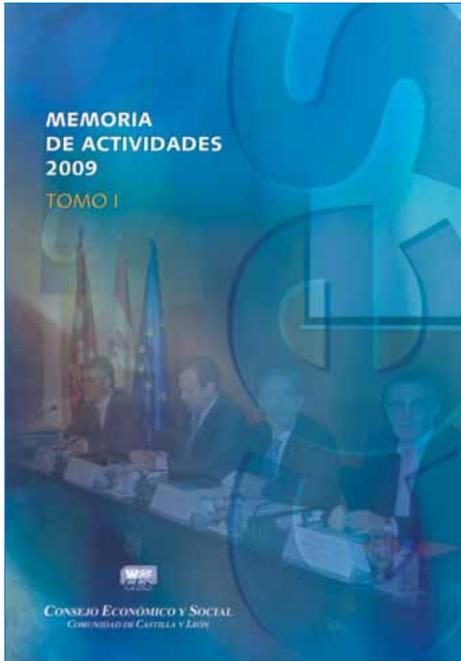




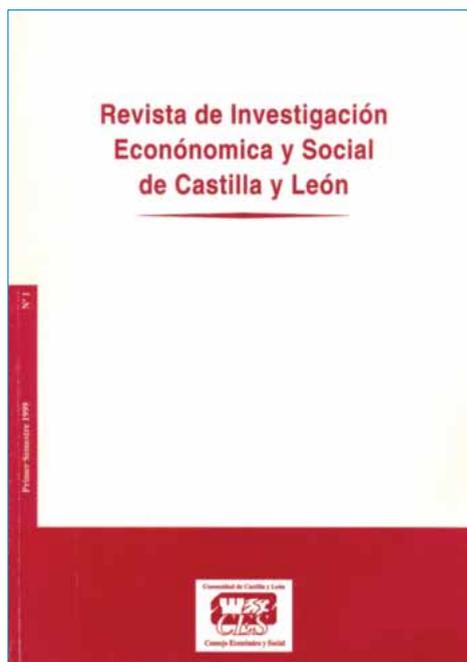








Revista de Investigación Económica y Social de Castilla y León





Nº 7

Revista de Investigación Económica y Social de Castilla y León

Sumario

Trabajos seleccionados en el Premio de Investigación del Consejo Económico y Social de Castilla y León
Edición 2004

Trabajo Premiado

Perfil económico y financiero de los ciudades de larga duración. Análisis de la situación en Castilla y León
Fernando Sainza Jimeno de la Alaba y Mercedes Rodríguez Cristóbal

Accésit

La conciliación de la vida laboral y familiar en Castilla y León
Silvana Rodríguez Estanislao

Seleccionado

Distribución y consumo de productos ecológicos en Castilla y León: modelos de canales comerciales, localización y hábitos de consumo
Isabel Lobo López de Armentia y Víctor Tejerizo García

Año 2004

Comunidad de Castilla y León

Consejo Económico y Social

Nº 8

Revista de Investigación Económica y Social de Castilla y León

Sumario

Trabajos seleccionados en el Premio de Investigación del Consejo Económico y Social de Castilla y León
Edición 2005

Trabajo Premiado

Participación y representación de los trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales. Especial referencia a las previsiones al respecto contenidas en los convenios colectivos de Castilla y León
Bonito Agui Velasco

Accésit

La compraventa on-line de alimentos en Castilla y León. Opiniones de empresas y consumidores
Sonia San Martín Gutiérrez

Seleccionado

Representación y clase política en Castilla y León. Un estudio de los procuradores (2003-2007)
León M. Ruiz Rodríguez, Asunción Mateos Díaz, Manuel Abadía Sainz, Margarita Canal González, Patricia Otero Pedraja

Año 2005

Comunidad de Castilla y León

Consejo Económico y Social

Nº 9

Revista de Investigación Económica y Social de Castilla y León

Sumario

Trabajos seleccionados en el Premio de Investigación del Consejo Económico y Social de Castilla y León
Edición 2006

Trabajo Premiado

Las disparidades territoriales en Castilla y León: estudio de la convergencia económica a nivel municipal
Luis César Navarro Prieto, Víctor Figueroa Arellano, José Ángel Sanz Lasa

Seleccionado

Análisis de la burbuja inmobiliaria en España y su impacto sobre Castilla y León: un estudio jurídico-económico
Fernando García-Moreno Rodríguez, Oscar López de Foronda Pérez

Año 2006

Comunidad de Castilla y León

Consejo Económico y Social

Nº 10

Revista de Investigación Económica y Social de Castilla y León

Sumario

Trabajos seleccionados en el Premio de Investigación del Consejo Económico y Social de Castilla y León
Edición 2007

Trabajo Premiado

Las Universidades de Castilla y León ante el reto del Espacio Europeo de Educación Superior. Un análisis de su competitividad y eficiencia.
Juan Romangómez Soriano, Luis M. Berger González, Basilio Urueña Gutiérrez, Natalia Martín Cruz, Juan José de Benito Martín, Luis Oscar Ramos Alonso, Mª Adoración Revuelta Libentor

Accésit

Los efectos redistributivos del presupuesto municipal en un Estado descentralizado
José Ignacio Gobernado Robaque, Juan Basit Román

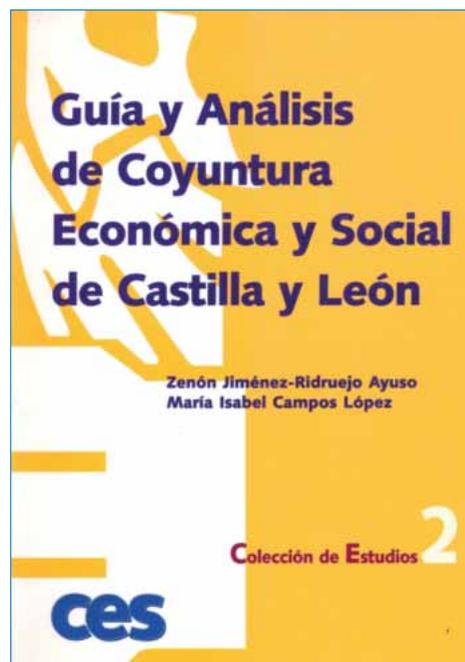
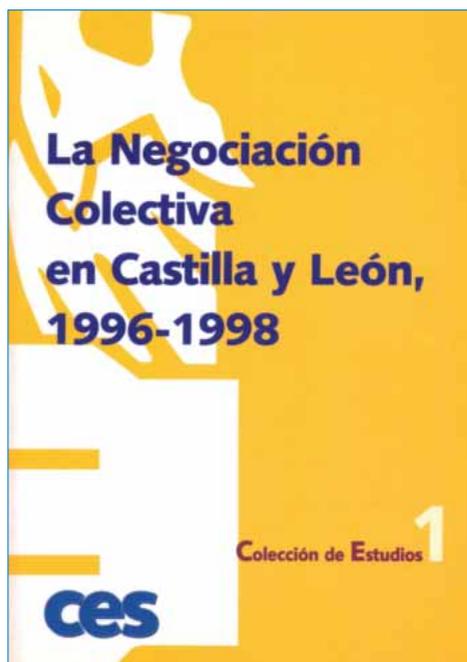
Año 2007

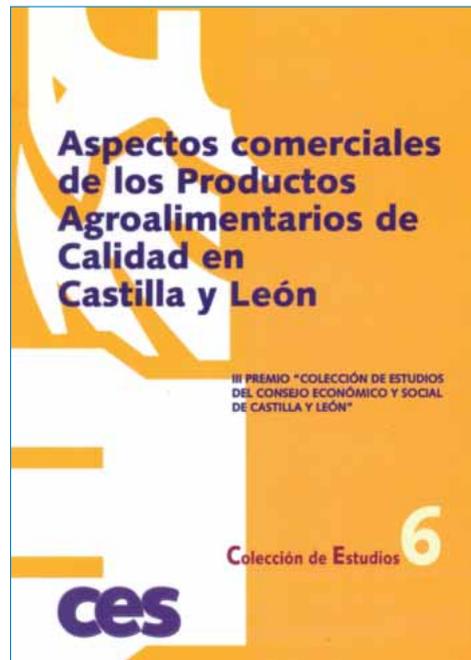
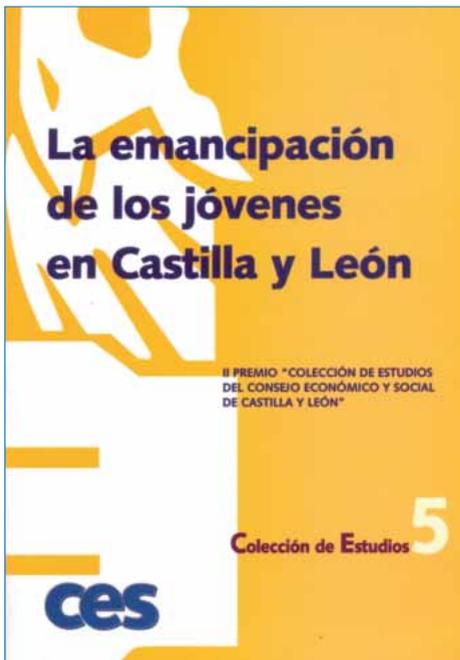
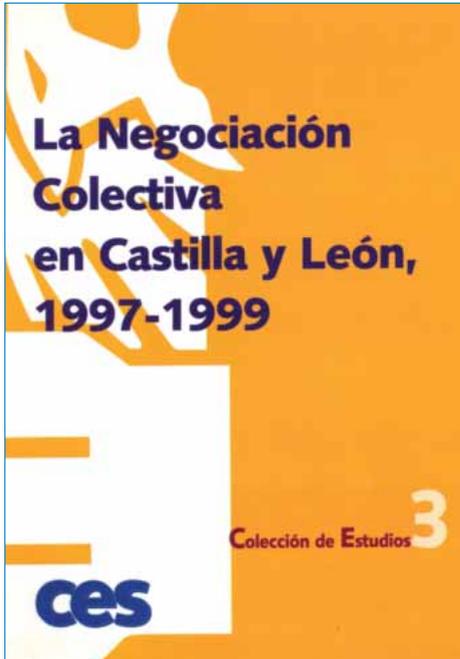
Comunidad de Castilla y León

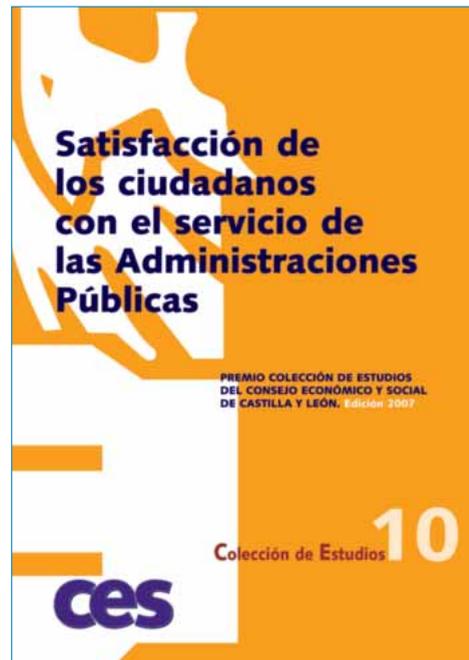
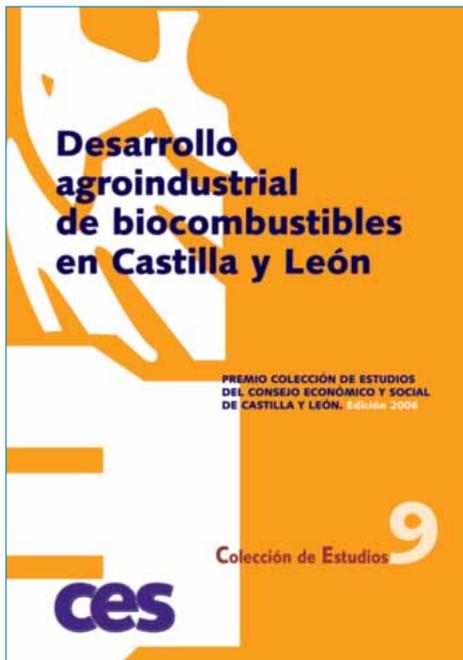
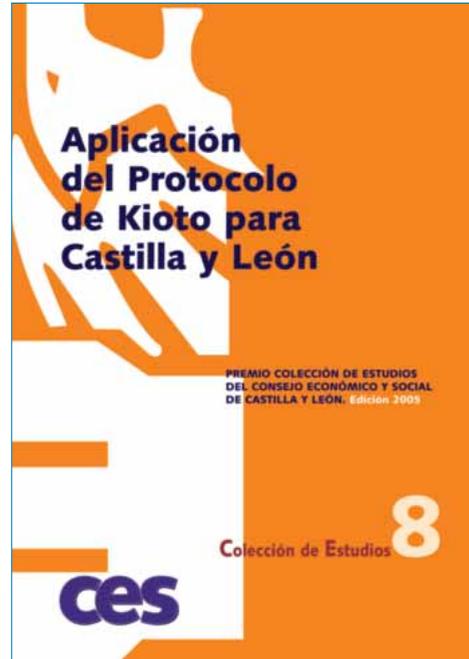
Consejo Económico y Social

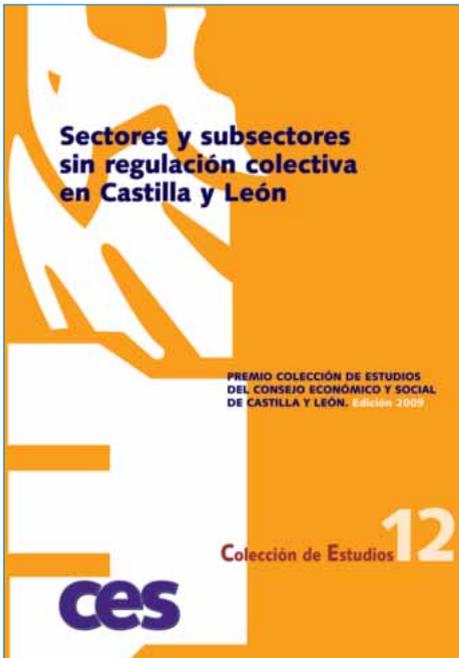
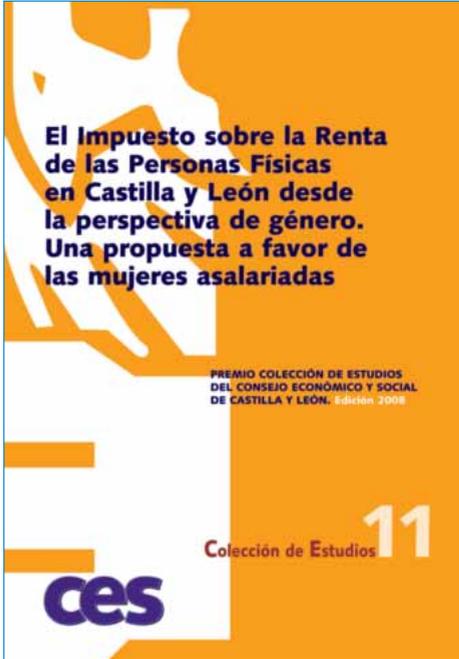


Colección de Estudios del Consejo Económico y Social de Castilla y León









20 años
de actividad
(1991-2010)



Grado de aceptación de
los Informes Previos del
Consejo Económico y
Social de Castilla y León



El Presidente de la Junta y del CES con los Secretarios Generales de CCOO y UGT de Castilla y León en el "Foro de Empleo de El Norte de Castilla"

3 GRADO DE ACEPTACIÓN DE LOS INFORMES PREVIOS DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE CASTILLA Y LEÓN

Tras la emisión de cada Informe Previo preceptivo, resulta conveniente conocer el grado de aceptación que ha tenido en la norma definitiva cuyo proyecto lo motivó, razón por la cual se elaboran estos estudios de seguimiento una vez se ha publicado la norma objeto de dichos Informes.

Este "grado de aceptación" es un concepto subjetivo de difícil cuantificación pero que, siquiera sea de forma cualitativa, permite disponer de una "valoración" de la efectividad de la labor consultiva de este Consejo Económico y Social en la elaboración de normas de contenido socioeconómico, posibilitándose al órgano que solicita el informe la argumentación de la razones para la asunción o no de las propuestas del Consejo.

Para ello, además de hacer referencia a los [antecedentes](#), se recogen en este capítulo las [observaciones del CES](#) resultantes de comparar los textos de la norma aprobada con el proyecto en su día informado. A continuación se presenta la aceptación de las [Recomendaciones](#) del Informe del Consejo en la norma, analizando si éstas han sido recogidas en todo o en parte dentro de los textos de las normas publicadas. Finaliza el informe con la [opinión de la Consejería](#), argumentada por el órgano solicitante del informe en su día.



El Vicepresidente Segundo y Consejero de Economía y Empleo de la Junta de Castilla y León con el Presidente del CES y ponentes en el acto de clausura de la "Jornada sobre estado actual y perspectivas de la colaboración público-privada" organizada por el CES en Valladolid

Existen pues dos niveles de comparación:

Primero. Inicialmente se produce el cotejo entre el texto que informa el Consejo y el Proyecto remitido a Cortes o a Junta, según se trate de Ley o Decreto, para apreciar hasta qué punto las Observaciones y Recomendaciones de los Informes del CES han sido tenidas en cuenta en el Proyecto. En esta fase de elaboración de la norma, el Consejo asesora directamente al Ejecutivo Regional, que es quién elabora el Anteproyecto de Ley o Proyecto de Decreto, y por ello, la influencia es directa.

Segundo. Existe otro momento en la elaboración de la norma, el debate y trámite en las Cortes o Junta, según proceda, en el que aún cabe una influencia indirecta del Informe del CES en la misma, pues al remitirse el Proyecto normativo acompañado del Informe del Consejo, cabe que éste influya en las enmiendas de los Parlamentarios o en las deliberaciones de la Junta.

3.1 Informes Previos sobre normas pendientes de aprobación

Los presentados en el *apartado 3.2*, recogen observaciones y opiniones sobre informes emitidos en los años 2010 y 2011, que se refieren a normas publicadas en el año 2011, sin que se haga referencia, como es lógico, a los Informes Previos emitidos sobre proyectos de normas que aún no se han publicado en el año, que se detallan a continuación.

INFORMES PREVIOS EMITIDOS SOBRE NORMAS PENDIENTES DE APROBACIÓN POR LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN A 31 DE DICIEMBRE DE 2011

Consejería remitente	Código	Título de Informe Previo	Fecha Solicitud	Trámite	Fecha Aprobación
Presidencia	5/10-U*	Sobre el Anteproyecto de Ley por el que se crea y regula el Consejo Audiovisual de Castilla y León	08-02-10	Urgente	18-02-10
Economía y Empleo	11/10	Sobre el Proyecto de Decreto por el que se regula el régimen económico de los derechos de alta y de otros servicios relacionados con el suministro de gas a percibir por las empresas distribuidoras de gases combustibles por canalización	25-03-10	Ordinario	15-04-10
Interior y Justicia (actual <i>Consejería de la Presidencia</i>)	15/10	Sobre el Anteproyecto de Ley de integración de los inmigrantes en la sociedad de Castilla y León	25-05-10	Ordinario	29-06-10
Economía y Empleo	17/10-U*	Sobre el Anteproyecto de Ley de Cámaras Oficiales de Comercio e Industria de Castilla y León y de su Consejo Regional	09-09-10	Urgente	16-09-10
Interior y Justicia (actual <i>Consejería de la Presidencia</i>)	25/10	Sobre el Proyecto de Decreto por el que se aprueba el Reglamento regulador del juego del bingo de la Comunidad de Castilla y León	09-12-10	Ordinario	22-12-10
Interior y Justicia (actual <i>Consejería de la Presidencia</i>)	2/11	Sobre el Anteproyecto de Ley de la ciudadanía castellana y leonesa en el exterior	29-12-10	Ordinario	26-01-11
Cultura y Turismo	3/11-U	Sobre el sobre el Anteproyecto de Ley de Centros Museísticos de Castilla y León	16-02-11	Urgente	23-02-11
Hacienda	7/11-U**	Sobre el Anteproyecto de Ley de Medidas Financieras de Castilla y León para 2012	30-09-11	Urgente	07-10-11

* Dado el tiempo transcurrido desde la emisión de este Informe Previo, y al no haberse aprobado la Ley este año, el Consejo entiende que ha decaído la intención del Ejecutivo de aprobar esta norma, por lo que no aparecerá ya en la siguiente Memoria del CES.

** Con fecha 30 de diciembre de 2011 tuvo entrada en este Consejo solicitud de emisión de un Informe Previo sobre el Anteproyecto de Ley de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras de Castilla y León, cuyo texto incluía prácticamente el contenido del Anteproyecto de Ley de Medidas Financieras de Castilla y León para 2012.

Nota: Las normas informadas en los Informes Previos nº 15/10, 2/11 y 3/11-U, no fueron aprobadas por la Junta de Castilla y León por lo que al finalizar la legislatura, han de entenderse como decaídas, salvo que el Ejecutivo las reincorpore en el futuro.

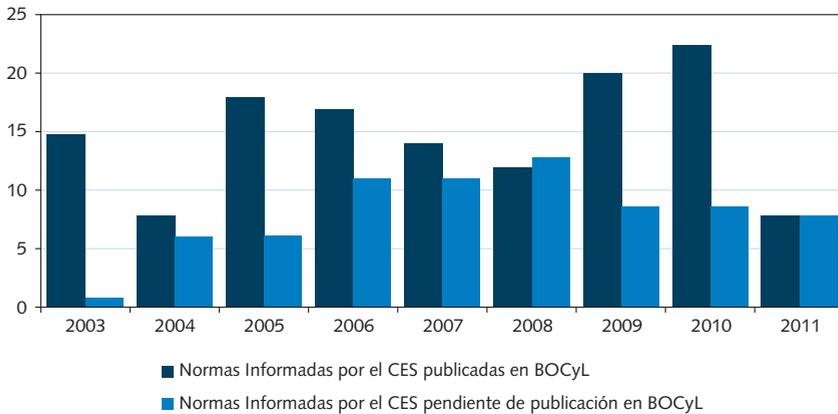
Evolución del número de *normas informadas por el CES pendientes de aprobación o publicación en BOCyL* (a fin de cada año)

Año	2011	2010	2009	2008	2007	2006	2005	2004	2003
Nº	8	9	9	12	11	11	6	6	1

Evolución del número de *normas publicadas en el BOCyL con informes emitidos por el CES* (a fin de cada año)

Año	2011	2010	2009	2008	2007	2006	2005	2004	2003
Nº	8	22	20	12	14	17	18	8	14

Evolución de la publicación en BOCyL de los Informes Previos emitidos por el CES



Las normas informadas por el CES, tanto publicadas como pendientes de publicación en BOCyL, se refieren a normas informadas en este ejercicio o en anteriores.



Presidentes del CES, del Consejo Consultivo, del Consejo de Cuentas, Procurador del Común y Consejeros del Consejo Consultivo en las Cortes durante el Debate de Investidura del Presidente de la Junta de Castilla y León

3.2 Informes Previos emitidos sobre normas publicadas en 2011 (por orden de emisión)

Consejería remitente (fecha solicitud y procedimiento)	N.º (fecha de aprobación)	Título del Informe Previo	Norma (BOCyL)
<i>Familia e Igualdad de Oportunidades</i> (29-12-09) (ordinario)	2/10 (22/01/10)	Sobre el Anteproyecto de Ley de medidas de evaluación de impacto de género en Castilla y León	Ley 1/2011 (11/03/11)
<i>Sanidad</i> (04-08-10) (ordinario)	18/10 (16/09/10)	Sobre el Proyecto de Decreto por el que se modifican diversas disposiciones de carácter general en materia sanitaria, para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio y al Decreto-Ley 3/2009, de 23 de diciembre, de medidas de impulso de las actividades de servicios en Castilla y León	Decreto 5/2011 (09/02/11)
<i>Medio Ambiente</i> (actual Consejería de Fomento y Medio Ambiente) (25-08-10) (ordinario)	19/10 (16/09/10)	Sobre el Proyecto de Decreto por el que se establece el procedimiento de evaluación de las repercusiones sobre la Red Natura 2000 de aquellos planes, programas o proyectos desarrollados en el ámbito territorial de la Comunidad de Castilla y León	Decreto 6/2011 (16/02/11)
<i>Interior y Justicia</i> (actual Consejería de la Presidencia) (17-12-10) (ordinario)	1/11 (26/01/11)	Sobre el Proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 12/2005, de 3 de febrero, y el Reglamento regulador de las máquinas de juego y de los salones de juego de la Comunidad de Castilla y León, que en él se aprueba	Decreto 60/2011 (13/10/11)
<i>Familia e Igualdad de Oportunidades</i> (24-03-11) (ordinario)	4/11 (27/04/11)	Sobre el Proyecto de Decreto por el que se regula la intervención administrativa en materia de menores infractores y la organización y funcionamiento de los servicios administrativos y de los centros específicos para la ejecución de medidas impuestas de conformidad con la legislación reguladora de la responsabilidad penal de los menores	Decreto 63/2011 (02/11/11)
<i>Familia e Igualdad de Oportunidades</i> (22-06-11) (ordinario)	5/11 (29/06/11)	Sobre el Proyecto de Decreto por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 1/2006, de 6 de abril, de Mediación Familiar de Castilla y León	Decreto 61/2011 (19/10/11)

Continúa



Sesión del Pleno del CES de Castilla y León

Continuación

Consejería remitente (fecha solicitud y procedimiento)	N.º (fecha de aprobación)	Título del Informe Previo /Dictamen	Norma (BOCyL)
<i>Economía y Empleo (15-09-11) (urgente)</i>	6/11-U (21/09/11)	Sobre el Anteproyecto de Ley por el que se modifica la Ley 4/2002, de 11 de abril, de Cooperativas de Castilla y León	Ley 6/2011 (10/11/11)
<i>Economía y Empleo (08-11-11) (urgente)</i>	8/11-U (18/11/11)	Sobre el Proyecto de Decreto por el que se aprueba el Reglamento General de la Agencia de Innovación y Financiación Empresarial de Castilla y León	Decreto 67/2011 (21/12/11)

Informe sobre el grado de aceptación del Informe Previo 2/10 sobre el Anteproyecto de Ley de medidas de evaluación de impacto de género en Castilla y León

Órgano solicitante: Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades

Fecha de solicitud: 29 de diciembre de 2009

Fecha de aprobación: Pleno 22 de enero de 2010

Trámite: Ordinario

Aprobación: Unanimidad

Votos particulares: Ninguno

Ponente: Comisión de Calidad de Vida y Protección Social

Fecha de publicación de la norma: BOCyL nº 49, de 11 de marzo de 2011.
Ley 1/2011, de 1 marzo

Antecedentes

En Castilla y León, la Ley 1/2003, de 3 de marzo, de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en su artículo 3, establecía como principio la aplicación de la perspectiva de



El Presidente de la Junta de Castilla y León, el Vicepresidente Segundo y Consejero de Economía y Empleo, la Presidenta de las Cortes, los Presidentes del CES y del Consejo Consultivo, el Vicepresidente Empresarial del CES y otras autoridades, en el acto de apertura del Curso Económico en Castilla y León



El Presidente y los Vicepresidentes Sindical (CCOO) y Empresarial del CES de Castilla y León, los Presidentes de los Consejos Consultivo y de Cuentas y el Procurador del Común en las Cortes durante el Debate de Investidura del Presidente de la Junta de Castilla y León

género en las fases de planificación, ejecución y evaluación de las políticas llevadas a cabo por las distintas Administraciones Públicas.

Entre las medidas que se incluyen en el IV Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de Castilla y León (Decreto 1/2007, de 12 de enero), está el impulso de la modificación de la legislación vigente para introducir y regular el impacto de género en la elaboración de disposiciones de carácter general y de planes de especial relevancia económica y social de la Junta de Castilla y León.

También la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres recoge, en su artículo 19, la obligatoriedad de incorporar un informe sobre el impacto por razón de género en los proyectos de disposiciones de carácter general y los planes de especial relevancia económica, social, cultural y artística que se sometan a la aprobación del Consejo de Ministros.

El propósito de la norma informada es incorporar la evaluación del impacto de género en los procedimientos de elaboración de normas (anteproyectos de ley y proyectos de disposiciones administrativas de carácter general) y de planes que por su especial relevancia económica y social se sometan a informe del Consejo Económico y Social y cuya aprobación corresponda a la Junta de Castilla y León.

Observaciones del CES

Las modificaciones introducidas en la Ley aprobada respecto al Anteproyecto de Ley que fue informado por este Consejo responden, la mayor parte, a mejoras técnicas y aclaraciones al texto, que se han llevado a cabo a lo largo de toda su tramitación.

La estructura de la Ley finalmente aprobada cambia respecto al Anteproyecto informado, ya que se incluye una Disposición Adicional Única en la que se establece que las Cortes de Castilla y León podrán articular, en su caso, un procedimiento parlamentario de evaluación de impacto de género para las disposiciones de Ley presentadas de conformidad con lo previsto en el Reglamento de la Cámara.

Por lo que se refiere a las sugerencias formuladas por el Consejo Económico y Social de Castilla y León (CESCyL) en su Informe Previo, se asumen en el texto final de la Ley las siguientes propuestas:

- Observación Particular Primera, en la que el CESCyL consideraba necesario que, en la Exposición de Motivos, se incluyera una referencia a las Conferencias mundiales sobre las mujeres, a la normativa europea y a la *Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres*. En la Exposición de Motivos quedan recogidos todos estos antecedentes de la norma.
- Observación Particular Segunda, en la que este Consejo consideraba necesario aclarar el objeto de la norma (artículo 1), especificando que la evaluación de impacto de género se concretaría en la elaboración de un informe previo a la aprobación de disposiciones o planes, como así se hace en la redacción final de la norma.
- Observación Particular Tercera, en la que el CESCyL, respecto al ámbito de aplicación de la norma (artículo 2), consideraba que debía concretarse más la evaluación de impacto de género en el caso de Planes de especial relevancia económica y social, ya que el Anteproyecto establecía que dicha evaluación sería preceptiva en los planes que “requieran” informe del CES. La redacción final de la Ley establece que la evaluación de impacto de género se realizará en los planes que se “sometan” a informe del CES.
- Observación Particular Quinta, en la que al Consejo le parecía oportuno especificar de una forma más clara, en la norma, que el órgano competente para la elaboración del informe de evaluación de impacto de género debería ser el centro directivo competente para la iniciación del procedimiento de elaboración de la disposición que se trate (artículo 4). Así lo recoge la redacción final de la norma, estableciendo que el órgano competente podrá recabar asesoramiento del centro directivo competente en materia de igualdad entre mujeres y hombres.
- Observación Particular Octava, en la que el Informe Previo estimaba necesario que se especificara, a lo largo de la norma o en un posterior desarrollo reglamentario, en qué consistirían los procedimientos especiales de evaluación de impacto de género (Disposición Final Segunda). La redacción final de la Ley elimina la referencia a estos procedimientos especiales.



El Presidente de la Junta de Castilla y León y la Mesa de Gobierno en acto de inauguración de la Jornada sobre el “Estado actual y perspectivas de la colaboración público-privada”, organizada por el CES de Castilla y León en Valladolid

- Observación Particular Novena, en la que el CESCyL consideraba excesivo el plazo de entrada en vigor a los seis meses desde la publicación de la norma en el BOCyL (Disposición Final Tercera). La norma finalmente reduce este plazo a cuatro meses.
- Recomendación Séptima, en la que el Consejo consideraba necesario que se elaborara una Guía Metodológica para la evaluación de impacto de género, que sirviera de pauta para la realización de dicha evaluación por el órgano competente. En la redacción final de la Ley se incluye un punto 2 en el artículo 3 en el que se hace alusión a que la Junta de Castilla y León fijará unas pautas metodológicas para la elaboración del citado informe.

Por el contrario no se asumen las siguientes propuestas en el texto final de la Ley:

- Observación Particular Cuarta, respecto al contenido de la evaluación (artículo 3), el CESCyL consideraba que la referencia que se hacía en la Exposición de Motivos sobre el contenido del informe era más clara que la redacción que se daba al artículo 3.
- Observación Particular Sexta, respecto a la no exigencia del informe de impacto de género en los procedimientos ya iniciados (Disposición Transitoria Única), el Consejo consideraba más adecuado que fuera para aquellos procedimientos en los que ya se hubiera solicitado dictamen preceptivo de los órganos consultivos, y no para aquellos en los que ya se hubiera solicitado informe de los servicios jurídicos.



El Vicepresidente Segundo y Consejero de Economía y Empleo de la Junta de Castilla y León, el Procurador del Común, el Secretario General del CES de Castilla y León, el Tesorero General de la Junta, otras autoridades y asistentes a la Jornada sobre el “Estado actual y perspectivas de la colaboración público-privada”

En cuanto al resto de Recomendaciones del Informe Previo del CES (nueve de un total de diez), contenían proposiciones genéricas de actuación o valoraciones globales, pero no propuestas concretas de modificación del texto normativo sobre las que pueda hacerse un análisis comparativo.

Opinión de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades de la Junta de Castilla y León

En relación con las Observaciones manifestadas por el CES sobre el grado de aceptación del Informe Previo 2/10 sobre el Anteproyecto de Ley de medidas de evaluación de impacto de género en Castilla y León, esta Consejería opina lo siguiente:

El informe elaborado por el CESCyL sobre el grado de aceptación del Informe Previo 2/10 sobre el Anteproyecto de Ley de medidas de evaluación del impacto de género en Castilla y León, refleja que las modificaciones introducidas en la Ley aprobada respecto al Anteproyecto del Ley informado, responden, en su mayoría, a mejoras técnicas y aclaraciones al texto llevadas a cabo a lo largo de toda su tramitación.

Como indica asimismo el informe, la Ley sufre un cambio en su estructura incorporando una Disposición Adicional Única, al tiempo que incorpora las sugerencias de la mayor parte de las Observaciones Particulares (6 de 8) y una de las diez recomendaciones, ya que el resto de éstas contenían proposiciones genéricas de actuación o



Patronato de la Fundación Villalar-Castilla y León

valoraciones globales, pero no propuestas concretas de modificación del texto normativo, como reconoce el informe.

Así las sugerencias y recomendación incorporadas en la redacción final de la norma han sido las siguientes:

- > Exposición de Motivos. Se recogen todos los antecedentes normativos indicados en el informe previo. (*Observación Particular Primera*).
- Artículo 1.** Se aclara el objeto de la norma. (*Observación Particular Segunda*).
- Artículo 2.** Respecto al ámbito de aplicación de la norma se incluye la sugerencia formulada concretando que los planes de especial relevancia económica y social sobre los que debe realizarse evaluación de impacto de género son "aquellos que se sometan a informe del Consejo Económico y Social". (*Observación Particular Tercera*).
- Artículo 4.** Se especifica de forma clara que el órgano competente para la elaboración del informe de evaluación de impacto de género es el centro directivo competente para la iniciación del procedimiento de elaboración de la disposición que se trate. (*Observación Particular Quinta*).
- > Disposición Final Segunda. Se elimina la referencia a procedimientos especiales por razón de la materia o de la urgencia. (*Observación Particular Octava*).
- > Disposición Final Tercera. Se reduce el plazo de entrada en vigor de la norma a cuatro meses. (*Observación Particular Novena*).
- Artículo 3.** Para el cumplimiento de la *Recomendación Séptima* del Consejo sobre la elaboración de una Guía Metodológica para la evaluación

de impacto de género, se incluye un punto 2 en el artículo 3 aludiendo a las pautas metodológicas que establecerá la Junta de Castilla y León en virtud de su potestad reglamentaria.

En lo referente a las dos Observaciones Particulares que no han sido asumidas en el texto final de la Ley, indicar:

- > *Observación Particular Cuarta.* Respecto al contenido de la evaluación (artículo 3), el CESCyL consideraba que la referencia que se hacía en la Exposición de Motivos sobre el contenido del informe era más clara que la redacción que se daba al artículo 3.

En la tramitación parlamentaria se precisó su contenido modificando la redacción del apartado 1 a) del artículo 3.

- > *Observación Particular Sexta.* Respecto a la no exigencia del informe de impacto de género en los procedimientos ya iniciados (Disposición Transitoria Única), el Consejo consideraba más adecuado que fuera para aquellos procedimientos en los que ya se hubiera solicitado dictamen preceptivo de los órganos consultivos, y no para aquellos en los que ya se hubiera solicitado informe de los servicios jurídicos.

En la tramitación parlamentaria se consideró procedente establecer en el régimen transitorio como límite de aplicación de la norma, aquellas normas o planes sobre los que ya se hubiese solicitado el informe de los servicios jurídicos en el momento de la entrada en vigor de la Ley.



Sesión de la Comisión Permanente del CES de Castilla y León

Informe sobre el grado de aceptación del Informe Previo 18/10 sobre el Proyecto de Decreto por el que se modifican diversas disposiciones de carácter general en materia sanitaria, para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las Actividades de servicios y su ejercicio y al Decreto-Ley 3/2009, de 23 de diciembre, de medidas de impulso de las actividades de servicios en Castilla y León

Órgano solicitante: Consejería de Sanidad

Fecha de solicitud: 4 de agosto de 2010

Fecha de aprobación: Pleno 16 de septiembre de 2010

Trámite: Ordinario

Aprobación: Unanimidad

Votos particulares: Ninguno

Ponente: Comisión de Calidad de Vida y Protección Social

Fecha de publicación de la norma: BOCyL nº 27, de 9 de febrero de 2011.
Decreto 5/2011, de 3 de febrero



Consejeros del Grupo III del CES en sesión plenaria



El Presidente del CES y el Procurador del Común en la toma de posesión del Presidente de la Junta de Castilla y León

Antecedentes

En el ámbito de la Unión Europea debe mencionarse la Directiva 2006/123/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006, relativa a los servicios en el mercado interior (la denominada "Directiva de Servicios").

A nivel estatal, la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio (comúnmente conocida como "Ley Paraguas"); la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio (comúnmente conocida como "Ley Ómnibus"), que modifica la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad y la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias; el Real Decreto 109/2010, de 5 de febrero, por el que se modifican diversos reales decretos en materia sanitaria para su adaptación a la Ley 17/2009 y a la Ley 25/2009, de 22 de diciembre.

En nuestra Comunidad, el Decreto-Ley 3/2009, de 23 de diciembre, de Medidas de Impulso de las Actividades de Servicios en Castilla y León modificó los artículos 33 y 36 la Ley 1/1993, de 6 de abril, de Ordenación del Sistema Sanitario, para adecuar nuestra normativa sobre autorizaciones sanitarias y registros obligatorios a la ya descrita modificación operada sobre la Ley General de Sanidad por la "Ley Ómnibus".



El Presidente, el Vicepresidente Empresarial, el Secretario General y Consejeros del CES de Castilla y León en sesión de la Comisión Permanente

La finalidad del Decreto 5/2011 es modificar o derogar, en un único texto normativo, diversas disposiciones de carácter general en materia sanitaria para adaptarlas al marco derivado de la transposición al Ordenamiento Jurídico castellano y leonés de la "Directiva de Servicios", atendiendo particularmente a las modificaciones de normas estatales de carácter reglamentario que se ven afectadas por el Real Decreto 109/2010, de 5 de febrero, por el que se modifican diversos reales decretos en materia sanitaria para su adaptación a la Ley 17/2009 y a la Ley 25/2009.

Observaciones

No se observan modificaciones en el Decreto publicado respecto al Proyecto de Decreto informado por el CES de Castilla y León (CESCyL).

La estructura de la norma resulta inalterada, con tres artículos (cada uno de ellos modificatorio de un Decreto distinto), una Disposición Adicional, dos Disposiciones Transitorias, una Disposición Derogatoria y dos Disposiciones Finales.

Tampoco se observan cambios ni en las Disposiciones Generales que resultan modificadas o derogadas, ni en el contenido o alcance de tales modificaciones y derogaciones.

Las normas que se modifican por virtud del Decreto 5/2011 son:

- *Decreto 204/1994, de 15 de septiembre, de ordenación de la gestión de los residuos sanitarios* (artículo primero del Decreto 5/2011).



El Vicepresidente Segundo y Consejero de Economía y Empleo de la Junta de Castilla y León y el Presidente CES con el Presidente de la Fundación Luso-Española y el Embajador de Brasil en España en la jornada "Tiempo y futuro: Brasil 2011" organizada en el CES por CECALÉ

- Decreto 49/2005, de 23 de junio, por el que se establece el régimen jurídico y el procedimiento para la autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios (artículo segundo).
- Decreto 9/2008, de 31 de enero, por el que se regula el uso de los desfibriladores externos semiautomáticos por personal no sanitario (artículo tercero).

Por su parte, las normas que resultan derogadas por el Decreto 5/2011 son:

- Decreto 267/1994, de 24 de noviembre, por el que se regulan las autorizaciones, el registro y la acreditación de los Laboratorios de Salud Alimentaria (derogado en su totalidad).
- Decreto 269/2000, de 14 de diciembre, por el que se regulan los planes de formación sobre higiene de los alimentos en industrias y establecimientos alimentarios (derogado en su totalidad).
- Orden de 31 de enero de 1996, de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social, de desarrollo del Decreto 204/1994, de 15 de septiembre, de ordenación de la gestión de los residuos sanitarios (derogado únicamente en su artículo 4).

En relación a las Observaciones Particulares del Informe Previo del CESCyL susceptibles de ser analizadas en cuanto a su grado de aceptación en el presente Informe, procede mencionar lo siguiente:

- El Decreto se refiere únicamente al "*Plan Interno de Gestión de Residuos Sanitarios*", cuando el Proyecto se refería indistintamente al "*Plan Interno de Gestión de Residuos*" o al "*Plan Interno de Gestión de Residuos Sanitarios*", con lo que se procede a una unificación de términos, tal y como se sugería en la Observación Particular Tercera.
- La letra g) del artículo 12 del Decreto 9/2008, de 31 de enero, por el que se regula el uso de los desfibriladores externos semiautomáticos por personal no sanitario –en la modificación efectuada por el artículo tercero del Decreto 5/2011– presenta la redacción que se proponía en la Observación Particular Quinta.
- La Observación Particular Octava proponía no referirse a un órgano directivo específico (en concreto, la "*Dirección General de Planificación, Calidad, Ordenación y Formación*") en la modificación proyectada por el Proyecto sobre el ya mencionado Decreto 9/2008, de 31 de enero, por el que se regula el uso de los desfibriladores externos semiautomáticos por personal no sanitario; sino realizar una mención más genérica a la Dirección General que fuere competente en relación a la materia regulada en el citado Decreto 9/2008, aun cuando ello obligara a modificar más preceptos del Decreto 9/2008 que los previstos en el Proyecto de Decreto. No se observan alteraciones en este sentido en las modificaciones que sobre el Decreto 9/2008 efectúa el Decreto 5/2011.

El resto de las Observaciones Particulares del Informe Previo del CES de Castilla y León contenían valoraciones o propuestas genéricas, mas no sugerencias relativas a la modificación del Proyecto de Decreto, por lo que no cabe realizar seguimiento alguno de las mismas en el presente Informe.



Rueda de prensa del Vicepresidente Empresarial en la sede del CES



Sesión de la Comisión Permanente del CES de Castilla y León

Igualmente, no es posible hacer un análisis por lo que se refiere a las Recomendaciones de este mismo Informe Previo, al contener todas ellas propuestas de carácter general.

Opinión de la Consejería de Sanidad de la Junta de Castilla y León

En relación con las Observaciones manifestadas por el CES sobre el grado de aceptación del Informe Previo 18/10 sobre el Proyecto de Decreto por el que se modifican diversas disposiciones de carácter general en materia sanitaria, para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las Actividades de Servicios y su ejercicio y al Decreto-Ley 3/2009, de 23 de diciembre, de Medidas de Impulso de las Actividades de Servicios en Castilla y León, esta Consejería opina lo siguiente:

En primer lugar, cabe destacar respecto de dicho informe, que con carácter general, el Consejo Económico y Social de Castilla y León ha considerado adecuada la iniciativa adoptada por esta Administración, materializada finalmente con la entrada en vigor del Decreto 5/2011, de 3 de febrero, por el que se modifican diversas disposiciones de carácter general en materia sanitaria, para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las Actividades de Servicios y su ejercicio y al Decreto-Ley 3/2009, de 23 de diciembre, de Medidas de Impulso de las Actividades de Servicios en Castilla y León, de suprimir determinadas autorizaciones administrativas sanitarias o sustituir una de ellas por una declaración responsable.

El objetivo perseguido no ha sido otro que obtener un resultado equilibrado entre la salud pública y la libre prestación de servicios, eliminando trabas a la libre prestación de servicios y simplificando los trámites administrativos para ejercer actividades en el territorio de Castilla y León, sin perjuicio de llevar a cabo los controles e inspecciones oportunas a posteriori para garantizar la salud individual y colectiva de los ciudadanos de Castilla y León.

En cuanto a las Observaciones Particulares efectuadas por el Consejo Económico y Social de Castilla y León, cabe hacer las siguientes consideraciones:

Primero. Respecto de la Observación Particular de utilizar a lo largo del texto del proyecto de Decreto la expresión "Plan Interno de Gestión de Residuos Sanitarios", unificando las diferentes denominaciones que para el citado Plan se utilizaban a lo largo del texto, dicha observación se asumió en aras a garantizar el principio de seguridad jurídica.

Segundo. También se aceptó la Observación Particular de modificar la redacción de la letra g) del artículo 12, relativo al contenido de las declaraciones responsables para la instalación de un desfibrilador semiautomático en los centros y establecimientos no sanitarios, sustituyendo la expresión "g) La previsión de dispositivos de conexión inmediata y activación de los servicios de emergencias de la Comunidad de Castilla y León" por la expresión "g) Los dispositivos de conexión inmediata y activación de los servicios de emergencias de la Comunidad de Castilla y León" con el fin de que las empresas sean conscientes y se responsabilicen del cumplimiento de dicho requisito con carácter previo a la instalación de un DESA, y todo ello sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección que tiene atribuidas la Consejería de Sanidad.

Tercero. En relación con la Observación Particular de que, a lo largo del Decreto, en lugar de referirse a un órgano directivo específico ("Dirección General de Planificación, Calidad, Ordenación y Formación") sería más conveniente realizar una mención genérica a la Dirección General competente por razón de la materia si bien, ello obligaría a modificar más preceptos del Decreto 9/2008, de 31 de enero, por el que se regula el uso de los desfibriladores externos semiautomáticos por personal no sanitario, dicha observación no se asumió por cuanto la modificación de diversas disposiciones de carácter general en materia sanitaria llevada a cabo a través del Decreto 5/2011 no tenía como objetivo adaptar las denominaciones de los órganos administrativos en función de sus actuales competencias sino que, como ya se ha expuesto al principio de este informe, el fin básico y primordial perseguido con el Decreto 5/2011 siempre fue introducir las modificaciones estrictamente necesarias en las diferentes normas sanitarias que estuviesen vigentes en ese momento o incluso derogar algunas de ellas para flexibilizar al máximo la libre prestación de servicios garantizando, eso sí, los controles e inspecciones oportunas para garantizar la salud individual y colectiva de los ciudadanos de Castilla y León.



Ponentes en Jornada sobre el “Estado actual y perspectivas de la colaboración público-privada”

Informe sobre el grado de aceptación del Informe Previo 19/10 sobre el Proyecto de Decreto por el que se establece el procedimiento de evaluación de las repercusiones sobre la Red Natura 2000 de aquellos planes, programas o proyectos desarrollados en el ámbito territorial de la Comunidad de Castilla y León

Órgano solicitante: Consejería de Medio Ambiente (actual Consejería de Fomento y Medio Ambiente)

Fecha de solicitud: 25 de agosto de 2010

Fecha de aprobación: Pleno 16 de septiembre de 2010

Trámite: Ordinario

Aprobación: Unanimidad

Votos particulares: Ninguno

Ponente: Comisión de Calidad de Vida y Protección Social

Fecha de publicación de la norma: BOCyL nº 32, de 16 de febrero de 2011.
Decreto 6/2011, de 10 de febrero.

Antecedentes

La Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, introdujo en la legislación española la evaluación ambiental de planes y programas. Asimismo, en dicha norma se describe el contenido básico y alcance del Informe de sostenibilidad ambiental y se incorpora la Memoria medioambiental.

Este Decreto trata de cumplir con la obligación fijada por la normativa vigente de evaluar las consecuencias que sobre los valores que justificaron en su momento la inclusión de los distintos territorios en la Red Natura 2000 pueda tener la realización de cualquier plan, programa o proyecto.

Observaciones del CES

La estructura del Decreto publicado es muy similar a la del proyecto informado desde el CES de Castilla y León (CESCyL), encontrándose la única diferencia en la Disposición Transitoria Única que se ha incorporado al Decreto definitivo.

Así, el Decreto consta de 25 artículos, estructurados en 5 Capítulos, a los que se suman la Disposición Transitoria Única y 2 Disposiciones Finales.

Por lo que se refiere a las sugerencias formuladas por el Consejo Económico y Social de Castilla y León en su Informe Previo sobre el Proyecto de Decreto, cabe señalar que únicamente se ha asumido en el texto definitivo la Recomendación Sexta, en la que el Consejo destacaba la ausencia en el Proyecto de Decreto de Disposiciones Transitorias que pudieran aplicarse a proyectos en funcionamiento o en tramitación en el momento en que se aprobara esta norma. En la redacción final del Decreto se incorpora una Disposición Transitoria en el sentido de la Recomendación señalada.



Ponentes en Jornada sobre el "Estado actual y perspectivas de la colaboración público-privada"



Presentación del Manifiesto de Villalar 2011 en la sede del CES de Castilla y León por representantes de PSOE, IU, PP, PCAL, UCCL, Alianza por la Unidad del Campo (UPA y COAG), CCOO, UGT, CECALE, Cavecal y Consejo de la Juventud

Por el contrario, en cuanto a las propuestas que no han sido asumidas en el texto final, únicamente hay una, la Recomendación Quinta, en la que este Consejo señalaba la conveniencia de incluir en la norma algún tipo de graduación de las afecciones directas o indirectas, que mejora el concepto poco determinado de “afección apreciable”.

En cuanto al resto de propuestas (diez Observaciones Particulares y cuatro Recomendaciones) del Informe Previo del CES de Castilla y León, contenían proposiciones genéricas de actuación o valoraciones globales, pero no propuestas concretas para la modificación del Proyecto normativo informado de las que se pueda hacer un seguimiento en el momento de este análisis.

Opinión de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León

En relación con las Observaciones manifestadas por el CES sobre el grado de aceptación del Informe Previo 19/10 sobre el Proyecto de Decreto por el que se establece el procedimiento de evaluación de las repercusiones sobre la Red Natura 2000 de aquellos planes, programas o proyectos desarrollados en el ámbito territorial de la Comunidad de Castilla y León, esta Consejería opina lo siguiente:

Respecto a las observaciones, el informe del CESCYL comienza describiendo los distintos aspectos del proyecto de Decreto, siendo en el último punto donde efectúa sus valoraciones y formula sus propuestas. En ellas, por un lado, se hace una valoración general positiva del Proyecto, destacando igualmente como mérito del proyecto de Decreto, el

evitar la creación de nuevos procedimientos administrativos cuando puedan aprovecharse los ya existentes.

Más adelante se insta a los agentes implicados en proyectos cuyo objetivo sea mejorar el conocimiento científico de la red Natura 2000, a disponer y poner a disposición la mejor información posible al respecto, para poder valorar y evaluar planes, programas y proyectos.

Se comparten en su totalidad las consideraciones y recomendaciones indicadas hasta el momento, si bien respecto de las dos últimas recomendaciones, podemos manifestar lo siguiente:

- La **Recomendación Quinta** establece que: " [...] El Proyecto de Decreto informado prevé la declaración de si existen o no afecciones, pero sin establecer ninguna graduación en las mismas, entendiendo este Consejo que, dadas las características geográficas de esta Comunidad Autónoma y el elevado porcentaje de superficie protegida, se podría considerar que cualquier plan, programa o proyecto que afecte a dichos espacios protegidos implicaría alguna repercusión sobre las zonas protegidas, incluso considerando la "afección apreciable", que es un concepto jurídico indeterminado por subjetivo, resultando poco probable la declaración de no afección y dificultando la autorización de las actuaciones previstas. Por ello, el CES entiende que se debería incluir en la norma algún tipo de graduación de las afecciones" .

La citada Recomendación Quinta se entiende recogida en el Decreto, en su artículo 2.3, donde se lleva a cabo un segundo establecimiento de criterios que permiten



El Presidente del CES, el Secretario General de UGT y el Delegado del Gobierno en la Jornada "Trabajando por la igualdad real", organizada por UGT en Valladolid, en la celebración del Día Internacional de la Mujer



El Presidente y el Secretario General del CES asisten a la conferencia en la Tribuna del Fórum Europa del Presidente de Cepyme y de CECALE y Vicepresidente Empresarial del CES, organizada por "Nueva Economía Fórum" en Madrid

entender como de afección "no apreciable" determinadas actuaciones. El primer establecimiento se hace en el artículo 2.1 al excluir de evaluación las actuaciones ubicadas en suelos urbanos y determinados urbanizables. Además se prevé la concreción y particularización de dichos criterios a través del desarrollo del Decreto (artículos 2.5 y 7).

- La **Recomendación Sexta** señala que "El Proyecto de Decreto carece de Disposiciones Transitorias que puedan aplicarse a proyectos en funcionamiento o en tramitación en el momento en que se apruebe esta norma".

En el Proyecto no se ha previsto dicha cláusula debido a que la nueva norma no establece nuevas obligaciones administrativas, sino que las concreta y coordina. Y cualquier plan, proyecto o programa que reúna los requisitos tiene la obligación de someterse a la preceptiva evaluación desde la entrada en vigor de la Directiva Hábitat. Y los informes poseen vigencia plena desde el momento de su emisión.

No obstante, y para clarificar esta última cuestión, se ha añadido una Disposición Transitoria con el siguiente tenor literal: "Los procedimientos de autorización o evaluación ambiental de planes, programas o proyectos, en los cuales se haya emitido el informe de evaluación de afecciones a la red Natura 2000 con anterioridad a la entrada en vigor del presente Decreto, se entenderán válidos a este respecto, y satisfecha la obligación de evaluación de la Directiva 92/43/CEE, sin perjuicio del resto de trámites que le fueran de aplicación".

Informe sobre el grado de aceptación del Informe Previo 1/11 sobre el Proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 12/2005, de 3 de febrero, y el Reglamento regulador de las máquinas de juego y de los salones de juego de la Comunidad de Castilla y León, que en él se aprueba

Órgano solicitante: Consejería de Interior y Justicia
(actual Consejería de la Presidencia)

Fecha de solicitud: 17 de diciembre de 2010

Fecha de aprobación: Pleno 26 de enero de 2011

Trámite: Ordinario

Aprobación: Unanimidad

Votos particulares: Ninguno

Ponente: Comisión de Economía

Fecha de publicación de la norma: BOCyL nº 198, de 13 de octubre de 2011.
Decreto 60/2011, de 6 de octubre

Antecedentes

Como antecedentes en la materia regulada en el Proyecto de Decreto informado, debe mencionarse en primer lugar, la Directiva 2006/123/CE, del Parlamento Europeo y del



Consejeros del Grupo I (UGT) en sesión del Pleno del CES de Castilla y León

Consejo, de 12 de diciembre de 2006, relativa a los servicios en el mercado interior (la denominada “Directiva de Servicios”), cuya trasposición al ordenamiento jurídico de Castilla y León se llevó a cabo mediante Decreto-Ley 3/2009, de 23 de diciembre, de Medidas de Impulso de la Actividades de Servicios en Castilla y León.

También debe hacerse referencia a la amplia normativa autonómica reguladora del Juego y de las Apuestas, que comprende numerosas normas, entre las que se puede destacar la Ley 4/1998, de 24 de junio, Reguladora del Juego y de las Apuestas de Castilla y León.

Asimismo, cabe recordar que este Consejo ha emitido numerosos Informes Previos relativos a proyectos normativos reguladores de aspectos relacionados con el juego en la Comunidad de Castilla y León.

La finalidad del Proyecto de Decreto es doble: en primer lugar, adecuar la regulación a las actualizaciones que se están llevando a cabo en la normativa del juego en nuestra Comunidad, y en segundo lugar, adecuar el texto reglamentario de las máquinas de juego y salones recreativos de Castilla y León al nuevo marco regulador derivado de la mencionada “Directiva de Servicios”.

Observaciones del CES

La estructura de la norma publicada varía sustancialmente respecto del Proyecto de Decreto que informó el CES de Castilla y León (CESCyL), ya que el Decreto finalmente publicado cuenta con 3 artículos (dos más que la norma en su día informada), tres Disposiciones Transitorias y una Disposición Final, desapareciendo del texto normativo la Disposición Derogatoria que contenía el Proyecto de Decreto.

El artículo primero modifica el *Decreto 17/2003, de 6 de febrero, por el que se crean y regulan los Registros de Modelos y de Empresas Relacionadas con las Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad de Castilla y León*.

El artículo segundo modifica el *Decreto 12/2005, de 3 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento regulador de las máquinas de juego y de los salones recreativos y de juego de la Comunidad de Castilla y León*.

En cuanto al artículo tercero, modifica el propio Reglamento Regulador de las máquinas de juego y de los salones recreativos y de juego de la Comunidad de Castilla y León.

Hay que señalar que este importante cambio en la estructura de la norma coincide con la consideración que el CESCyL hace en la Observación Particular Primera de su *Informe Previo 1/11*, en el sentido de que “este Consejo considera que debería ubicarse en el texto normativo, clara y separadamente, la parte que constituye regulación propia del Proyecto de Decreto por un lado, y la parte que constituye modificación del *Decreto 12/2005, de 3 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Regulador de las máquinas de juego y de los salones recreativos y de juego de la Comunidad de Castilla y León*, por otra (ya sean modificaciones propiamente dichas o añadidos a dicho Reglamento)”.

En cuanto a las modificaciones concretas introducidas en el Decreto aprobado respecto al Proyecto de Decreto que fue informado por este Consejo, éstas han sido numerosas y afectan al propio Título del Decreto, al Preámbulo, al Artículo Único del Proyecto (que se



Convención de Jóvenes Agricultores. La Consejera de Agricultura, el Presidente del CES y el Presidente de ASAJA de Castilla y León (Consejero del CES) en la clausura de la Convención organizada por ASAJA en Valladolid

desdobra en los tres artículos de que consta el Decreto), a las Disposiciones Transitorias Primera, Segunda y Tercera y a la Disposición Final Única (además de a la mencionada supresión de la Disposición Derogatoria Única).

En relación a las Observaciones Particulares del Informe Previo susceptibles de ser analizadas en cuanto a su grado de aceptación, procede mencionar, en primer lugar, aquellas que han sido aceptadas total o parcialmente (Observaciones Particulares Primera, Segunda, Tercera, Cuarta, Quinta, Séptima, Novena, Decimocuarta, Decimosexta, Decimonovena y Vigésimosexta):



- Con respecto a la Observación Particular Primera, en la misma este Consejo sugería la modificación de la estructura del Proyecto de Decreto, y así se ha hecho en la redacción final de la norma, como ya se ha señalado en estas mismas observaciones.
- En la Observación Particular Segunda, referida a la Disposición Transitoria Primera del Proyecto, que establece un plazo de dos meses para aportar una relación de las máquinas afectadas por el sistema de interconexión, este Consejo entendía que dicha relación debe enviarse al órgano directivo central competente en materia de juego, y así figura en la redacción definitiva del Decreto.

- La Observación Particular Tercera se refiere a la Disposición Transitoria Segunda del Proyecto de Decreto, en la que se mantienen las mismas condiciones por la que, en su día, se concedió la autorización sobre la separación de las zonas para máquinas "B" y "A". El Consejo consideraba a este respecto que se debería concretar la duración de este régimen transitorio, y así se ha hecho en el Decreto publicado.
- La Observación Particular Cuarta se refiere a los expedientes que se encuentren en tramitación a la entrada en vigor del Decreto (Disposición Transitoria Tercera del Proyecto de Decreto), disponiendo que tales expedientes se ajustarán a la nueva regulación. Este Consejo consideraba en esta Observación Particular que debería concretarse más este aspecto y, dado que el decreto publicado cambia el criterio del Proyecto, de modo que, finalmente, los expedientes en tramitación se resolverán conforme a la normativa vigente en el momento de presentar la solicitud, se puede considerar atendida la observación del CESCyL.
- La Observación Particular Quinta se dedica a la Disposición Derogatoria Única del Proyecto de Decreto, y en ella, el Consejo opina que en el caso de este Proyecto de Decreto, no debe utilizarse una derogación genérica, sino citar expresamente las normas derogadas, sobre todo teniendo en cuenta la posibilidad de que la importante reforma del *Decreto 12/2005* que implica el Proyecto informado, suponga una afectación o derogación de determinados aspectos del *Decreto 17/2003, de 6*



II Foro sobre Empleo, Políticas Activas y Plan Regional de Empleo. El Vicepresidente Segundo y Consejero de Economía y Empleo de la Junta de Castilla y León, el Presidente del CES y otras autoridades con el Director de El Norte de Castilla en el foro organizado en Valladolid por la Viceconsejería de Empleo y el periódico El Norte de Castilla

de febrero, por el que se crean y regulan los Registros de Modelos y de Empresas relacionadas con las Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad de Castilla y León. El cambio realizado en la estructura de Decreto finalmente aprobado, por el cual se dedica un artículo a modificar el *Decreto 17/2003*, así como la supresión en el texto definitivo de la citada Disposición Derogatoria, puede interpretarse como una aceptación de la Observación Particular del Informe Previo.

- En la Observación Particular Séptima, el CESCyL vuelve a plantear la conveniencia de que las modificaciones del *Decreto 17/2003* se realicen directamente, como así se ha hecho al modificar la estructura del Decreto.
- La Observación Particular Novena se hacía al artículo 2 del Reglamento regulador de las máquinas de juego y de los salones recreativos y de juego de la Comunidad de Castilla y León (en adelante Reglamento), y en ella, este Consejo proponía una mejora técnica consistente en unificar en su solo apartado los apartados f) y h) del mencionado artículo 2. La propuesta ha sido aceptada.
- La Observación Particular Decimocuarta hace referencia al artículo 11, apartado 2 del Reglamento, y señala una aparente contradicción entre el contenido de los párrafos segundo y tercero de este apartado 2. El CESCyL propone incorporar a la redacción del citado artículo el carácter excepcional que debe tener el supuesto recogido en el párrafo tercero (que el jugador abandone el establecimiento antes de haber procedido a la liquidación). Se ha aceptado la sugerencia.
- En la Observación Particular Decimosexta, relativa al artículo 13 del Reglamento, el Informe Previo hacía dos propuestas a la Consejería remitente del Proyecto de Decreto, una de las cuales ha sido aceptada. En dicha propuesta se plantea por el Consejo la incorporación al propio Reglamento de la regulación del procedimiento de autorización de la interconexión para las máquinas de tipo "B", que en el Proyecto de Decreto se encontraba en el Anexo II.
- La Observación Particular Decimonovena está referida al artículo 18 del Reglamento, y el Informe Previo proponía que la regulación del procedimiento de autorización para las máquinas de tipo "B" se excluyera del Anexo y pasara a formar parte del propio artículo 18. En la redacción final de este artículo 18 en el Decreto publicado puede entenderse como una aceptación parcial de la observación del Consejo, ya que, aunque no se incorpora al texto del artículo el procedimiento como tal, sí se hace una remisión al artículo 13 del mismo Reglamento, en el que se ha incluido el citado procedimiento de autorización, aunque en este caso, para las máquinas de tipo "B".
- La Observación Particular Vigésimosexta contiene una propuesta de carácter técnico, por la cual este Consejo entiende que debería aclararse que el contenido del Anexo II sobre diversos aspectos de la interconexión de máquinas tipo "B" y "C" debe ser añadido al Reglamento. El Decreto publicado incorpora esa inclusión expresa en el apartado veintiocho del artículo tercero.

En segundo lugar, se mencionan aquellas Observaciones Particulares que, siendo susceptibles de analizar el grado de aceptación, no han sido asumidas en la redacción



Visita al Consejo del Coordinador General de Izquierda Unida de Castilla y León

final del Decreto (Observaciones Particulares Sexta, Decimosexta –parte de la misma– y Vigésimotercera).

- En la Observación Particular Sexta, referida a la Disposición Final única del Proyecto de Decreto, el Informe Previo consideraba necesario que se concediera un plazo para efectuar las adaptaciones técnicas exigidas por la modificación normativa antes de su entrada en vigor. El Decreto en su redacción final, modifica la fecha de entrada en vigor de la norma (del día siguiente a la publicación a veinte días desde la publicación), con lo que se puede facilitar a los destinatarios de la norma el conocimiento de la misma. No obstante, la Observación Particular de este Consejo se refería a un plazo suficiente para efectuar las adaptaciones técnicas, entendiendo que el plazo de veinte días sigue resultando insuficiente.
- La Observación Particular Decimosexta, en su parte final, se refería a la interconexión de máquinas de tipo “B” (artículo 13 el Reglamento), y en ella, el CESCyL consideraba conveniente incorporar a la regulación de este artículo, una mención a un órgano similar a la central operativa en la que se conecten las salas.
- La Observación Particular Vigésimotercera se refiere al artículo 37 del Reglamento, y en ella este Consejo ponía de manifiesto que en el Proyecto de Decreto se da un tratamiento distinto a las dos primeras máquinas “multipuesto” de tipo “B”, cuando regula su emplazamiento “sin que se expliquen suficientemente las razones de esta nueva regulación”.



Presidentes del CES, del Consejo Consultivo y del Consejo de Cuentas y Procurador del Común en la sesión de Constitución de las Cortes de Castilla y León VIII Legislatura

En relación a las Recomendaciones de este mismo Informe Previo, cabe señalar que únicamente cuatro de ellas podían ser analizadas en función de su grado de aceptación (Recomendaciones Segunda, Tercera, Cuarta y Séptima), y que, de ellas, solo la Cuarta ha sido atendida.

- En la Recomendación Cuarta, este Consejo reproduce la opinión manifestada en la Observación Particular Decimocuarta del Informe Previo, que ha sido aceptada e incorpora a la redacción final del Decreto (cabe recordar que se refiere al supuesto de que el jugador abandone el establecimiento antes de haber procedido a la liquidación).
- En cuanto a las cuatro Recomendaciones restantes del Informe Previo del CES de Castilla y León (Primera, Quinta, Sexta y Octava), debe indicarse que contenían proposiciones genéricas de actuación o valoraciones globales, pero no propuestas concretas de modificación del texto normativo sobre las que pueda hacerse un análisis comparativo.

Opinión de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Castilla y León

En relación con las Observaciones manifestadas por el CES sobre el grado de aceptación del Informe Previo 1/11 sobre el Proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 12/2005, de 3 de febrero, y el Reglamento regulador de las máquinas de juego y de



El Presidente y el Secretario General del CES con la Secretaria de Estado de Cooperación Internacional y el Embajador para la V Cumbre Mundial del Microcrédito en la reunión informativa de la V Cumbre Mundial del Microcrédito en la sede del CES

los salones de juego de la Comunidad de Castilla y León, que en él se aprueba, esta Consejería opina lo siguiente:

- I. Por lo que se refiere a las veintiséis Observaciones Particulares formuladas por el CES en su informe Previo 1/11 puede concluirse que han sido acogidas en su gran mayoría si tenemos en cuenta que, únicamente, la Sexta y Vigésimo Tercera, y parte de la Decimosexta, no han podido ser atendidas por los razonamientos que se exponen a continuación:
 - Respecto a la Observación Particular Sexta, en la que el CES consideraba necesario que se concediera un plazo para efectuar las adaptaciones técnicas exigidas por la modificación normativa antes de su entrada en vigor, debemos indicar que los cambios que se prevén en los requisitos técnicos de las máquinas no son exigibles para los modelos que con anterioridad a la entrada en vigor de la norma ya estuvieran homologados, siendo únicamente exigibles para los nuevos modelos que se homologuen tras su entrada en vigor, por lo que no resultaba necesario conceder plazo de adaptación.
 - Respecto a la parte de la Observación Particular Decimosexta, en la que el CES consideraba conveniente incorporar a la regulación del artículo 13, referido a la interconexión de las máquinas de tipo "B", una mención a un órgano similar a la central operativa del bingo interconexionado a las que se conecten las salas, debemos indicar que la existencia de la citada central operativa en el Reglamento del juego del bingo de la Comunidad de Castilla y León, aprobado por

Decreto 14/2003, de 30 de enero, deben su razón de ser a la naturaleza de la modalidad del juego del bingo denominado bingo interconexionado, para cuya gestión y puesta en funcionamiento fue necesario crearlo, teniendo en cuenta que esta modalidad de juego del bingo es común a todas las salas de bingo de la Comunidad de Castilla y León, las partidas son comunes para todas las salas de bingo y se desarrollan en todas ellas a la vez. Lo que no es predicable del funcionamiento de las máquinas de tipo "B" ni de los salones de juego, dado que, tanto las unas como los otros, funcionan de modo independiente, no tienen juegos que deban desarrollarse en todos ellos a la vez, como sucede con la modalidad del juego del bingo interconexionado, y la interconexión de máquinas solo está prevista para dotar un premio acumulado, y distinto del que tiene que dar cada máquina, que se conformará con parte de la recaudación de las máquinas que formen parte de la interconexión y estén instaladas en los salones interconectados, sistema similar, y que se añade, al que ya existía en Castilla y León en el que mediante la interconexión de las máquinas instaladas dentro de cada salón se dotaba un premio acumulado distinto del que tiene que dar cada una de las máquinas interconectadas en el interior del salón.

- Respecto a la Observación Particular Vigésimo Tercera, en la que el CES ponía de manifiesto que en el Proyecto de Decreto se da un tratamiento distinto a las dos primeras máquinas "multipuesto" de tipo "B" cuando se regula su emplazamiento sin que se expliquen suficientemente las razones de esta nueva regulación, señalar que la razón se encuentra en el mismo artículo 37.2 al disponer que estas máquinas ocuparan tantos emplazamientos como jugadores puedan usarla simultáneamente, generalmente entre cinco y ocho, que unido a lo dispuesto en el párrafo f) del artículo 37.1 en relación a la limitación del número máximo de máquinas de tipo "B" que pueden instalar las salas de bingo (una



Sesión del Pleno del CES de Castilla y León

por cada cincuenta personas de aforo permitido) y que la media de personas de aforo en ellas está en torno a unas doscientas cincuenta personas, en la práctica hacen imposible la instalación de máquinas multipuesto de tipo "B" en las salas de bingo, razón por la cual se ha previsto este régimen diferenciado para las dos primeras máquinas de este tipo que sean instaladas en las salas de bingo, siempre, claro está, dentro de las limitaciones que impone el aforo máximo autorizado en cada sala de bingo.

- II. Por lo que se refiere a las ocho Recomendaciones de este mismo Informe Previo, el CES reconoce que únicamente cuatro de ellas pueden ser analizadas en función de su grado de aceptación y que sólo una de ellas, la Cuarta, ha sido atendida. No obstante, debemos señalar respecto a las otras tres restantes que el propio CES indica que contenían proposiciones genéricas de actuación o valoraciones globales, pero no propuestas concretas de modificación del texto originario, por lo que teniendo en cuenta esta matización al tratarse de opiniones que el CES vertía sobre la modificación que se abordaba, en muchos casos excediendo de la competencia que corresponde a la Consejería de la Presidencia o estableciendo concreciones de obligaciones legales que todos los operadores de este ámbito deben respetar, no resultaba posible realizar cambio alguno en el texto normativo sometido a informe.



El Presidente del CES, el Secretario General de UGT de Castilla y León y el Consejero del CES en el Foro "Por la defensa del estado del bienestar y los servicios públicos", organizado por UGT en Valladolid



El Presidente del CES da lectura al manifiesto "Precios justos al ganadero", junto al Presidente de ASAJA y el Coordinador de UCCL, en un acto organizado por COAG, UPA, ASAJA, UCCL y URCACyL en Valladolid

Informe sobre el grado de aceptación del Informe Previo 4/11 sobre el Proyecto de Decreto por el que se regula la intervención administrativa en materia de menores infractores y la organización y funcionamiento de los servicios administrativos y de los centros específicos para la ejecución de medidas impuestas de conformidad con la legislación reguladora de la responsabilidad penal de los menores

Órgano solicitante: Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades

Fecha de solicitud: 24 de marzo de 2011

Fecha de aprobación: Pleno 27 de abril de 2011

Trámite: Ordinario

Aprobación: Unanimidad

Votos particulares: Ninguno

Ponente: Comisión de Calidad de Vida y Protección Social

Fecha de publicación de la norma: BOCyL nº 211, de 2 de noviembre de 2011.
Decreto 63/2011, de 27 de octubre

Antecedentes

La Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, fijó la mayoría de edad penal en los dieciocho años, viniendo a exigir la regulación expresa de la responsabilidad penal de los menores de dicha edad en una Ley independiente, pero estableciendo un régimen transitorio respecto a "Delitos o faltas presuntamente cometidos por menores de 18 años".

La promulgación de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores supuso la derogación de la normativa que hasta ese momento, aun transitoriamente, regulaba esta materia, estableciéndose así la responsabilidad penal de los menores comprendidos entre los catorce y los dieciocho años.

En nuestra Comunidad, a los dos años de la publicación de la Ley Orgánica 5/2000, se promulgó la Ley 14/2002, de 25 de julio, de promoción, atención y protección a la infancia en Castilla y León, cuyo Título IV hace referencia a las actuaciones en materia de menores infractores.

La finalidad del Proyecto de Decreto informado por el CES de Castilla y León (CESCyL) era desarrollar la regulación sobre actuaciones en materia de menores infractores contenidas en el Título IV de la Ley 14/2002, estableciendo las normas de ejecución de las medidas y de funcionamiento interno de los centros de menores infractores existentes en la Comunidad Autónoma, fijando así unas pautas de organización y funcionamiento tendentes a la consecución de una convivencia ordenada en los mismos, que permita la ejecución de los diferentes programas de intervención sobre los menores infractores.

Observaciones del CES

Las modificaciones introducidas en el Decreto aprobado respecto al Proyecto de Decreto que fue informado por este Consejo afectan a la Exposición de Motivos, a los artículos 7, 17, 26 y 29, y a la Disposición Adicional Segunda. Además, se modifica el título final de la norma, de forma que queda finalmente como "*Decreto por el que se regula la intervención administrativa y la organización y funcionamiento de los servicios y centros específicos destinados a menores infractores*".

El resto de modificaciones responden a mejoras técnicas y aclaraciones al texto que se han llevado a cabo a lo largo de toda su tramitación.

La estructura de la norma finalmente aprobada no cambia respecto al Proyecto informado.

Por lo que se refiere a las Observaciones Particulares formuladas por el Consejo Económico y Social de Castilla y León en su Informe Previo, se asumen en el texto final del Decreto las siguientes propuestas:

- Observación Particular Sexta, respecto a la posibilidad de que participen otras Entidades para la ejecución de las medidas, a través de convenios o acuerdos de colaboración (artículo 7), este Consejo consideraba necesario que, dentro de los requisitos a exigir a estas entidades, se incluyera el de contar con personal suficiente y con la titulación o condiciones de experiencia adecuados a la atención y servicios que se preste. Así, en la redacción final del Decreto se incluye este extremo como apartado 5 del artículo 7.



El Vicepresidente Segundo y Consejero de Economía y Empleo de la Junta de Castilla y León, el Procurador del Común, el Secretario General del CES de Castilla y León, el Secretario de la Consejería de Economía y Empleo, otras autoridades y asistentes a la Jornada sobre el “Estado actual y perspectivas de la colaboración público-privada”

- Observación Particular Undécima, respecto al artículo 17, en el que se definían los centros colaboradores como aquellos con los que se ha suscrito un contrato, un concierto o un convenio de colaboración, considerando el CES que era más apropiado hacer únicamente referencia a convenios o acuerdos de colaboración, y no a contratos, ya que la Ley 14/2002 no hace ninguna mención de los mismos. En la redacción final de la norma se elimina la alusión a dichos contratos.
- Observación Particular Decimonovena, respecto a las funciones de la Dirección del Centro (artículo 26), el CES estimaba necesario que, en lugar de una sola función, se diferenciara en dos funciones la de velar para que se garanticen a los menores sus derechos, y por otra parte, la de recibir las peticiones y quejas de los menores, como así se hace en la redacción final del Decreto.

Por el contrario no se asumen las siguientes Observaciones Particulares en el texto final de la norma:

- Observación Particular Primera, en cuanto al ámbito de aplicación (artículo 1), este Consejo destacaba que no se mencionaban expresamente a los centros propios de la Administración de la Comunidad Autónoma, mientras que si se hacía alusión directa a las entidades colaboradoras, cuando a lo largo de la norma se mencionan expresamente ambos.
- Observación Particular Segunda, en la que se entendía que la referencia que se hacía en el artículo 2 a la Entidad Pública, era la misma que la que se hacía en la



El Secretario General de CECALE interviene en sesión del Pleno del CES de Castilla y León

Ley 14/2002 al nombrar a la Entidad Pública de Protección y Reforma de Menores de Castilla y León, lo que se debería haber aclarado en este artículo.

- Observación Particular Cuarta, respecto a la regulación de los principales rasgos característicos que deberían servir de orientación en las intervenciones (artículo 4), el Consejo estimaba necesario que se incluyera una remisión expresa a los criterios y principios de la *Ley 14/2002* y de la legislación estatal orgánica reguladora de la responsabilidad penal de los menores.
- Observación Particular Novena, en la que el CES proponía que en los artículos 14 y 15 se especificara a qué órganos y unidades administrativas se hacía referencia en las funciones, de carácter provincial, que correspondían a la *Entidad Pública de Reforma de Castilla y León*.
- Observación Particular Decimosexta, respecto a los programas necesarios para articular la intervención socio-educativa (artículo 23), el CESCyL proponía que se plantearan planificaciones temporales de previsión de las actuaciones que se llevarán a cabo en el centro, así como un resumen de evaluación, en el que se reflejaran el conjunto de programas de intervención, los servicios y prestaciones generales que se llevaron a cabo en el propio centro.
- Observación Decimooctava, en la que esta Institución proponía sustituir, con carácter general, expresiones como Director y Subdirector por Dirección y Subdirección,



Consejeros de UGT en sesión del Pleno del CES de Castilla y León

siguiendo la *Recomendación sobre eliminación del sexismo en el lenguaje* aprobada en 1990 por el *Comité de Ministros del Consejo de Europa*.

- Observación Vigésimo Primera, respecto a la regulación del Consejo de Dirección (artículo 28), en la que el CES, consideraba necesario que se incluyera una alusión sobre la periodicidad con la que sería convocado, lo que facilitaría el desarrollo de las funciones que se le encomienda en la propia norma.
- Observación Particular Vigésimo Cuarta, respecto a la organización de los centros colaboradores (artículo 32), el Consejo proponía que se incluyera una mención a la necesidad de que contarán con equipo técnico, de carácter multidisciplinar, por su papel fundamental a la hora de desarrollar funciones de estudio, asesoramiento, propuesta, seguimiento, valoración e intervención especializada.

El resto de Observaciones Particulares y Recomendaciones del Informe Previo del CES de Castilla y León contenían proposiciones genéricas de actuación o valoración globales, pero no propuestas concretas de modificación del texto normativo sobre las que pueda hacerse un análisis comparativo.



Consejeros del Grupo III (Expertos) del CES de Castilla y León en sesión Plenaria

Opinión de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades de la Junta de Castilla y León

En relación con las Observaciones manifestadas por el CES sobre el grado de aceptación del Informe Previo 4/11 sobre el Proyecto de Decreto por el que se regula la intervención administrativa en materia de menores infractores y la organización y funcionamiento de los servicios administrativos y de los centros específicos para la ejecución de medidas impuestas de conformidad con la legislación reguladora de la responsabilidad penal de los menores, esta Consejería opina lo siguiente respecto a las siguientes Observaciones que han sido tenidas en cuenta:

Observación Particular Primera: El número 1 del artículo 1 establece que es objeto del Decreto la organización y funcionamiento de los servicios administrativos y de los centros específicos para la ejecución de medidas. Estos centros específicos, conforme establece el artículo 17 del Decreto, pueden ser propios de la Administración de la Comunidad de Castilla y León o colaboradores de ésta, por lo que en la expresión “centros específicos” se encuentran incluidos los centros propios.

Observación Particular Segunda: Los ámbitos de protección y reforma son diferentes y si bien la Comunidad Autónoma de Castilla y León es la Entidad Pública competente en ambas áreas (artículo 123 de la Ley 14/2002, de 25 de julio), el Decreto regula las funciones que le corresponden en materia de reforma, tal y como se expresa en el número 3 del artículo 1, funciones que por otro lado podrían corresponder a Consejerías diferentes, como así ocurre en otras Comunidades Autónomas.

Las funciones que corresponden a la Comunidad Autónoma de Castilla y León como entidad pública de protección fueron reguladas, entre otros, en los Decretos 131/2003, de 13 de noviembre y 37/2005, de 12 de mayo, donde se encuentran referencias exclusivamente a la entidad pública de protección.

Observación Particular Cuarta: Si bien existe una relación entre el contenido del artículo 114 de la Ley 14/2002, el artículo 4 del Decreto no viene referido a los criterios de actuación de la Administración, sino a orientar la intervención durante la ejecución de medidas, dando cumplimiento a las previsiones contenidas en las letras g) y h) del artículo 114.

Observación Particular Novena: El Decreto utiliza la misma técnica que la empleada por el Decreto 131/2003, de 30 de noviembre, que desarrolla el Título III de la Ley 14/2002. En concreto los artículos 14 y 15 son la equivalencia en el ámbito de reforma de los artículos 76 a 78 del Decreto 131/2003, de 30 de noviembre, con los que guardan una importante similitud.

La utilización de expresiones genéricas en lugar de la concreción de los órganos y unidades administrativas evita que en el futuro puedan producirse desajustes terminológicos entre el contenido del Decreto y cambios de estructuras administrativas.

Observación Particular Decimosexta: Los centros específicos cuentan con programas de intervención socio-educativa en los que basar la atención dispensada a los menores, cuyo significado es diferente a la observación formulada, dado que no se está haciendo referencia a una planificación de actuaciones y evaluación de la misma, lo que, por otra parte, aparece regulado en el artículo 21.5.



Mesa de Gobierno del CES de Castilla y León en sesión del Pleno

Observación Particular Decimoctava: El artículo 25 del Decreto establece la estructura de los centros propios de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, distinguiendo entre órganos unipersonales de dirección y colegiados de gobierno, apoyo técnico y asesoramiento. Los órganos unipersonales de dirección son del director y el subdirector o subdirectores, viniendo vinculadas las funciones atribuidas a lo largo del Decreto a la persona que ocupa el cargo, pudiendo generarse dudas interpretativas la sustitución propuesta, dado que la expresión "Dirección" podría entenderse como la persona que ocupa la dirección o como referencia a cualquiera de los órganos unipersonales de dirección, o incluso, según contextos, con el consejo de dirección, órgano colegiado de gobierno.

Por otro lado la terminología utilizada es idéntica a la empleada en otras normas del ámbito de menores de nuestra Comunidad como el Decreto 203/2000, de 28 de septiembre (artículos 27, 31 y 32), el Decreto 37/2004, de 1 de abril (artículo 22) o el Decreto 54/2005, de 7 de julio (artículos 6 a 8).

Observación Particular Vigésimo Cuarta: La regulación que de la organización de los centros colaboradores hace el artículo 31 del Decreto no excluye la posibilidad de que puedan contar con un equipo técnico de carácter multidisciplinar, algo que estará asociado el tamaño y tipología de cada centro concreto, pero que no puede convertirse en una exigencia en el caso de centros de intervención educativa ubicados en viviendas normalizadas, tipología que se corresponde con los centros colaboradores actualmente existentes.



Consejeros de CECALE en sesión del Pleno del CES de Castilla y León

Informe sobre el grado de aceptación del Informe Previo 5/11 sobre el Proyecto de Decreto por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 1/2006, de Mediación Familiar de Castilla y León

Órgano solicitante: Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades

Fecha de solicitud: 22 de junio de 2011

Fecha de aprobación: Pleno 29 de junio de 2011

Trámite: Ordinario

Aprobación: Unanimidad

Votos particulares: Ninguno

Ponente: Comisión Permanente

Fecha de publicación de la norma: BOCyL nº 202, de 19 de octubre de 2011.
Decreto 61/2011, de 13 de octubre

Antecedentes

La Ley 1/2006, de 6 de abril, de Mediación Familiar de Castilla y León, fue desarrollada reglamentariamente por el Decreto 50/2007, de 17 de mayo, regulando cuestiones como el órgano competente para ejercer las funciones previstas en la norma, la acreditación y la homologación de la formación en materia de mediación familiar, el Registro



El Secretario General de UGT interviene en sesión del Pleno del CES de Castilla y León



El Presidente y Consejeros del CES en sesión de la Comisión Permanente

de Mediadores Familiares, la mediación familiar gratuita, el procedimiento de mediación familiar, los órganos competentes para la inspección, iniciación, instrucción y resolución de los procedimientos sancionadores en materia de mediación familiar y el sistema de sugerencias y quejas.

El Decreto-Ley 3/2009, de 23 de diciembre, de Medidas de Impulso de las Actividades de Servicios en Castilla y León, modificó, entre otras muchas normas, la Ley 1/2006, de 6 de abril, de Mediación Familiar de Castilla y León. La modificación elimina el requisito relativo a la previa inscripción en el Registro de Mediadores Familiares de la Comunidad de Castilla y León para el ejercicio de esta actividad, se prevé expresamente la posibilidad de ejercer dicha actividad en Castilla y León mediante establecimiento y libre prestación de servicios, se modifican determinados aspectos del Registro de Mediadores Familiares, así como del régimen de infracciones y sanciones, se elimina la necesidad de presentar determinada documentación que la Administración puede verificar de forma telemática y se amplía la mediación familiar gratuita.

El propósito de la norma informada es aprobar un nuevo Reglamento de desarrollo de la Ley 1/2006, de 6 de abril, incorporando todas las modificaciones a las que se ha hecho alusión, para lo que se deroga el Decreto 50/2007, de 17 de mayo, por el que se aprobaba el anterior Reglamento.



El Presidente del CES y Consejeros de UGT en sesión del Pleno

Observaciones del CES

Las modificaciones introducidas en el Decreto aprobado respecto al Proyecto de Decreto que fue informado por este Consejo responden, la mayor parte, a mejoras técnicas y aclaraciones al texto, que se han llevado a cabo a lo largo de toda su tramitación. La estructura de la norma finalmente aprobada no cambia respecto al Proyecto informado. Por lo que se refiere a las sugerencias formuladas por el Consejo Económico y Social de Castilla y León (CESCyL) en su Informe Previo, se asumen en el texto final del Decreto las siguientes propuestas:

- Observación Particular Cuarta, respecto al derecho a la mediación gratuita (artículo 12), se consideraba necesario que quedara claramente expresado que los requisitos para poder tener derecho a la mediación familiar gratuita deberían coincidir con las condiciones necesarias para poder tener derecho a la asistencia jurídica gratuita. Así se refleja en el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 12.

Por el contrario no se asumen las siguientes propuestas en el texto final de la norma:

- Observación Particular Segunda, respecto al inicio del ejercicio de la mediación familiar (artículo 9), se recomendaba la eliminación del requisito de que la persona mediadora debiera manifestar bajo su responsabilidad que ejercía la mediación familiar en otro lugar del territorio español o en Estado miembro de la Unión



Presentación en la Comisión de Economía del CES de Castilla y León del documento técnico del Informe a Iniciativa Propia "La minería del carbón en Castilla y León desde el punto de vista de su sostenibilidad y de su carácter como reserva estratégica"

Europea, porque podía interpretarse como una exigencia para el ejercicio de la actividad de servicios contraria al marco jurídico regulador derivado de la transposición de la Directiva de Servicios. Este requisito continúa existiendo en la redacción final de la norma.

- Observación Particular Tercera, respecto a la presentación de documentación (artículo 10), se estimaba innecesaria la referencia a medidas específicas del *Decreto 2/2003, de 2 de enero, por el que se regulan los servicios de información y atención al ciudadano y la función de registro en la Comunidad de Castilla y León* y del *Decreto 118/2002, de 31 de octubre, por el que se regulan las transmisiones por telefax para la presentación de documentos en los registros administrativos de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, y se declaran los números telefónicos oficiales*, por cuanto tales Decretos resultan de aplicación con carácter general a cualquier procedimiento administrativo de competencia de nuestra Comunidad. Las referencias a estos Decretos siguen recogándose en la redacción final del Decreto.
- Observación Particular Quinta, respecto a los límites establecidos para la retribución de la mediación familiar gratuita (artículo 16), se consideraba que podría incluirse una referencia a que, en supuestos excepcionales y justificados ante el órgano competente, podría autorizarse la ampliación del número de sesiones, estando estas debidamente retribuidas. No se observa variación alguna a este respecto a lo largo del texto final.

- Observación Particular Séptima, respecto a las sugerencia y quejas (artículos 21 y 22), se proponía que se especificara de forma clara que debía tenerse en cuenta lo dispuesto en el *Decreto 2/2003, de 2 de enero, por el que se regulan los servicios de información y atención al ciudadano y la función de registro en la Administración de la Comunidad de Castilla y León*. No se hace mención del Decreto a lo largo de la norma.
- Recomendación Novena, sobre el contenido de los cursos de formación de mediadores (Anexo I), se estimaba necesario que se incluyera, al menos, formación sobre igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, y que además se hiciera más hincapié en la formación relativa a la protección, salvaguarda y defensa de los menores. El contenido del Anexo I no experimenta modificación alguna a este respecto.

El resto de Observaciones Particulares (tres de un total de ocho) y de Recomendaciones (nueve de un total de diez) del Informe Previo del CES de Castilla y León, contenían proposiciones genéricas de actuación o valoraciones globales pero no propuestas concretas para la modificación del Proyecto de Decreto informado, por lo que no cabe hacer un análisis comparativo al respecto.



Sesión de la Comisión de Calidad de Vida y Protección Social del CES de Castilla y León



Consejeros del CES de Castilla y León en sesión Plenaria

Opinión de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades de la Junta de Castilla y León

En relación con las Observaciones manifestadas por el CES sobre el grado de aceptación del Informe Previo 5/11 sobre el Proyecto de Decreto por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 1/2006, de Mediación Familiar de Castilla y León, esta Consejería opina lo siguiente respecto a las Observaciones y Conclusiones o Recomendaciones que han sido tenidas en cuenta:

Observaciones Particulares

Segunda. En el artículo 9 aparece un apartado 2 por segunda vez, que realmente debe ser apartado 3.

Cuarta. Debería quedar claramente expresado que los requisitos para poder tener derecho a la mediación familiar gratuita deberían coincidir con las condiciones necesarias para poder tener derecho a la asistencia jurídica gratuita.

Séptima. Necesidad de precisar que respecto a las sugerencias o quejas se deberá tener en cuenta lo dispuesto en el Decreto 2/2003.

Conclusiones y Recomendaciones

Cuarta. El CES considera conveniente que el Anexo de la Orden PAT/136/2005, que relaciona los procedimientos y trámites susceptibles de presentación a través del Registro Telemático, se modifique.

Por lo que se refiere al apartado noveno de las Conclusiones y Recomendaciones, “El CES estima necesario dentro del contenido de los cursos de formación en mediación familiar, se incluyera, al menos, formación sobre igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y que, además se hiciera más hincapié en la protección relativa a la protección, salvaguarda y defensa de los derechos de los menores”, la vigencia del anterior Reglamento de más de 4 años, permite valorar lo que supone el establecimiento de contenidos específicos en la calificada en el Anexo de la norma como primera parte, de los cursos de formación en mediación familiar, relativa a conocimientos de carácter eminentemente teórico sobre aspectos psicosociales, jurídicos y económicos de la institución familiar.

En primer lugar y por lo que a la formación se refiere, el artículo 8.1a) de la Ley 1/2006, de 6 de abril, de Mediación Familiar de Castilla y León, exige para el ejercicio de la mediación familiar en Castilla y León, tener la condición de titulado universitario o titulación equivalente en Derecho, Psicología, Psicopedagogía, Sociología, Pedagogía, Trabajo Social, Educación Social, y en cualquier otra Licenciatura o Diplomatura o titulaciones equivalentes de carácter social, educativo, psicológico, jurídico o sanitario. Así como una formación en mediación familiar, organizada o tutelada por Instituciones Universitarias o Colegios Profesionales, en los términos y condiciones que se establezcan reglamentariamente. De acuerdo con ello la formación en mediación familiar, es complementaria a la formación universitaria de partida de los interesados.



Intervención del Secretario General de UGT en sesión Plenaria del CES de Castilla y León



Sesión de la Comisión de Economía del CES de Castilla y León

El derogado Decreto 50/2007, de 17 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 1/2006, de 6 de abril, de Mediación Familiar de Castilla y León, concretaba los aspectos psicosociales y jurídicos y económicos, que debían ser objeto de estudio en la primera parte.

En el caso de cursos de mediación familiar presentados para su acreditación, resulta relativamente fácil exigir para ello la aportación de un programa en el que aparezca desarrollado de forma pormenorizada su contenido, en cuanto quien solicita la acreditación es la entidad que organiza el curso. En el caso de la homologación de cursos, con independencia del año de su realización, sus programas generalmente no describen los temas objeto de tratamiento con el nivel de detalle que exigía el anterior Decreto. Ello suponía, la imposibilidad de resolver acerca de la homologación solicitada, al no facilitar la entidad que realizó el curso documento alguno al respecto y contar únicamente con la declaración del interesado.

Informe sobre el grado de aceptación del Informe Previo 6/11-U sobre el Anteproyecto de Ley por la que se modifica la Ley 4/2002, de 11 de abril, de Cooperativas de Castilla y León

Órgano solicitante: Consejería de Economía y Empleo

Fecha de solicitud: 15 de septiembre de 2011

Fecha de aprobación: Comisión Permanente 21 de septiembre de 2011

Trámite: Urgente

Aprobación: Unanimidad

Votos particulares: Ninguno

Ponente: Comisión de Mercado Laboral

Fecha de publicación de la norma: BOCyL nº 217, de 10 de noviembre de 2011. Ley 6/2011, de 4 de noviembre

Antecedentes

A nivel estatal, la Ley 17/2007, de 4 de julio, de reforma y adaptación de la legislación mercantil en materia contable para su armonización internacional con base en la normativa de la Unión Europea, modificó la Ley 27/1999, de 16 de julio, de Cooperativas.

Esta modificación tuvo por objeto introducir la categoría de las aportaciones voluntarias u obligatorias de los socios cuyo reembolso puede ser rehusado incondicionalmente por



Intervención de Consejero del Grupo I (UGT) en sesión Plenaria del CES de Castilla y León



Consejeros en sesión de la Comisión de Calidad de Vida y Protección Social del CES de Castilla y León

los órganos de gobierno de las cooperativas, al objeto de que tales aportaciones fueran calificadas no como pasivo exigible sino como recurso propio de las cooperativas, impidiendo el desequilibrio patrimonial que, de otro modo, se originaría en las mismas, de acuerdo a los nuevos criterios contables introducidos en la Unión Europea (particularmente, por el Reglamento (CE) 2237/2004 de la Comisión, de 29 de diciembre de 2004).

Sin embargo, los antiguos criterios contables aplicables a las cooperativas (recogidos por la Orden ECO/3614/2003, de 16 de diciembre), siguieron rigiendo inicialmente hasta el 31 de diciembre de 2009 (por razón del régimen transitorio establecido en esta materia por Real Decreto 1514/2007) y, posteriormente, hasta el 31 de diciembre de 2010 (por aplicación de un nuevo régimen transitorio introducido por Real Decreto 2003/2009).

Posteriormente, la Orden EHA/3360/2010, de 21 de diciembre derogó expresamente la Orden ECO/3614/2003, de tal manera que, a partir del 1 de enero de 2011, resultan en todo caso de aplicación a todas las cooperativas los nuevos criterios contables ya introducidos por la mencionada Ley 17/2007, de 4 de julio.

La finalidad del Anteproyecto de Ley informado por el CES de Castilla y León (CESCyL) fue modificar la Ley 4/2002, de 11 de abril, de Cooperativas de Castilla y León, en orden a introducir en nuestra normativa autonómica en la materia los ya expuestos criterios contables.

Observaciones

La estructura y contenido de la norma publicada no difieren de los del Anteproyecto informado por el Consejo, de tal manera que la Ley publicada sigue presentando un

Artículo único con cinco apartados modificatorios de la Ley 4/2002, de 11 de abril, de Cooperativas de Castilla y León.

Así, el apartado *Uno* de este Artículo único de la Ley 6/2011 modifica el artículo 59 de la Ley 4/2002 de Cooperativas (relativo al capital social), el apartado *Dos* modifica el artículo 63 (sobre remuneración de las aportaciones de los socios), el apartado *Tres* modifica el artículo 66 (sobre reembolsos de las aportaciones de los socios), el apartado *Cuatro* el artículo 94 (sobre adjudicación del haber social) y, finalmente, el apartado *Cinco* el artículo 105 (sobre baja obligatoria de socios trabajadores por causas económicas, técnicas, organizativas, de producción o derivadas de fuerza mayor).

Además, la Ley publicada sigue presentando una Disposición Transitoria (sobre aplicación retroactiva de la norma a las modificaciones estatutarias en las que las cooperativas hayan previsto la existencia de aportaciones no reembolsables y que se hayan aprobado desde el 1 de enero de 2011 y antes de la entrada en vigor de la norma), una Disposición Derogatoria (que contiene una cláusula genérica de derogación) y dos Disposiciones Finales relativas al desarrollo reglamentario y a la entrada en vigor de la Ley.

Las Observaciones Particulares del Informe Previo del CESCyL venían a explicar el sentido de las modificaciones que el Anteproyecto introducía en nuestra Ley de Cooperativas, pero no contenían propuestas de cambios en el texto normativo, debido a la adecuación técnica del Anteproyecto que se informaba, dada su identidad con la



Intervención de Consejero del Grupo III (Expertos) en sesión Plenaria del CES de Castilla y León



Intervención de Consejero del Grupo III (Expertos) en sesión Plenaria del CES de Castilla y León

modificación producida a nivel estatal sobre la *Ley 27/1999 de Cooperativas* por *Ley 16/2007*, por lo que no procede hacer análisis comparativo alguno.

Por su parte, las Recomendaciones de este mismo Informe Previo contenían valoraciones globales y proposiciones genéricas de actuación, pero no propuestas concretas de modificación del texto normativo, por lo que tampoco cabe realizar comentarios al respecto en el presente momento.

Opinión de la Consejería de Economía y Empleo de la Junta de Castilla y León

En relación con las Observaciones manifestadas por el CES sobre el grado de aceptación del Informe Previo 6/11-U sobre el Anteproyecto de Ley por la que se modifica la Ley 4/2002, de 11 de abril, de Cooperativas de Castilla y León, esta Consejería opina lo siguiente:

En relación a las Observaciones sobre el grado de aceptación del citado Informe Previo y como quiera que como se indica por el CES, el Informe contiene valoraciones globales y proposiciones genéricas de actuación, pero no propuestas concretas de modificación del texto normativo, desde esta Consejería no se realizan consideraciones al respecto.



Consejeros del CES de Castilla y León en sesión del Pleno

Informe sobre el grado de aceptación del Informe Previo 8/11-U sobre el Proyecto de Decreto por el que se aprueba el Reglamento General de la Agencia de Innovación y Financiación Empresarial de Castilla y León

Órgano solicitante: Consejería de Economía y Empleo

Fecha de solicitud: 8 de noviembre de 2011

Fecha de aprobación: Comisión Permanente 18 de noviembre de 2011

Trámite: Urgencia

Aprobación: Unanimidad

Votos particulares: Ninguno

Ponente: Comisión Permanente

Fecha de publicación de la norma: BOCyL nº 244, de 21 de diciembre de 2011.
Decreto 67/2011, de 15 de diciembre

Antecedentes

El Decreto aprobatorio del Reglamento General, desarrolla la Ley 19/2010, de 22 de diciembre de Medidas Financieras y de creación del Ente Público Agencia de Innovación y Financiación Empresarial de Castilla y León, conforme habilita la Disposición Final Sexta de la Ley y viene a hacer posible la previsión de la Disposición Transitoria Única de dicha

Ley, que contempla la continuación de la Agencia de Inversiones y Servicios de Castilla y León y de ADE Financiación S.A. en el ejercicio de sus fines y actividades hasta que la nueva Agencia esté constituida y en funcionamiento efectivo, lo que sólo es posible con la entrada en vigor del Reglamento General, que desarrolla los contenidos del Título III de la Ley.

La nueva Agencia se enmarca, en opinión del CES de Castilla y León (CESCyL), fundamentalmente en el contexto de los cambios que están teniendo lugar en la actividad económica y productiva, y su objetivo principal debe ser dar respuesta a las necesidades y demandas de las empresas y de los sectores productivos de la Comunidad, a través de la búsqueda de la excelencia, la eficiencia y la gestión integral en la cuestión de actuaciones y servicios, así como la racionalización en el gasto público.

La estructura del Decreto publicado no se ha modificado respecto al Proyecto de Decreto informado por el CES de Castilla y León.

Así, el Decreto consta de un Artículo Único, que aprueba el Reglamento General de la Agencia de Innovación y Financiación Empresarial de Castilla y León; dos Disposiciones Transitorias, la Primera sobre la incorporación de bienes, derechos y obligaciones, y la Segunda sobre el régimen del personal laboral existente; una Disposición Derogatoria y tres Disposiciones Finales, sobre habilitación de desarrollo, habilitación presupuestaria y entrada en vigor, respectivamente.



Sesión de la Comisión de Mercado Laboral del CES de Castilla y León



Consejeros en sesión de la Comisión de Calidad de Vida y Protección Social del CES de Castilla y León

Acompaña al Proyecto de Decreto el "*Reglamento General de la Agencia de Innovación y Financiación Empresarial de Castilla y León*", que consta de 28 artículos, divididos en cuatro Títulos, y en el caso de los Títulos III y IV subdivididos en Capítulos, seis y tres respectivamente.

Una comparación de los textos del Proyecto de Decreto informado en su día por el CES y del Decreto 67/21011 publicado, permite observar que los cambios en la redacción afectan a su Preámbulo, párrafo 3º de la parte III, a sus Disposiciones Transitorias Primera y Segunda y a la Disposición Final Tercera. En cuanto al Reglamento, los artículos modificados han sido los siguientes: 3, 4, 5, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 23.

Observaciones del CES

El Consejo, en la Observación General Sexta de su Informe consideraba que debería cuidarse en la redacción final del Proyecto la utilización de un lenguaje no sexista, en coherencia con los valores y políticas de igualdad de nuestra Comunidad. En el Decreto aprobado se ha revisado el texto inicial, y corregido aquellas expresiones que pudieran suponer lo indicado, por ejemplo, empleando términos más genéricos como "*el titular del órgano*".

En relación a las Observaciones Particulares del Informe Previo del Consejo susceptibles de ser analizadas en cuanto a su grado de aceptación, procede mencionar lo siguiente:

- En la Observación Particular Primera, el CES pedía añadir al párrafo tercero, del apartado III, del Preámbulo el siguiente párrafo: "*sin perjuicio de otro tipo de*



Consejeros del CES de Castilla y León en sesión del Pleno

actuaciones de probada eficacia de apoyo a la mejora de la organización interna, la productividad y la competitividad de las empresas". El texto del Decreto recoge esta propuesta en sus términos.

- En la Observación Particular Segunda, sobre la Disposición Transitoria Primera del Proyecto de Decreto, el CES entendía que en lo relativo a la Fundación ADEuropa debería atenderse a lo dispuesto en la normativa existente sobre estas personas jurídicas (las Fundaciones) que es la Ley 13/2002, de 15 de julio.

En el Decreto, esta Disposición presenta algún retoque de mejora técnica en su redacción, pero no cita expresamente la Ley de Fundaciones, manteniendo la redacción más general "*una vez se hayan realizado todas las actuaciones legalmente exigibles*", tal y como aparecía en el Proyecto de Decreto.

- En la Observación Particular Tercera, que tiene que ver con el régimen del personal laboral existente recogido en la Disposición Transitoria Segunda, cabe observar que el Decreto en su redacción incorpora en su totalidad las propuestas que hacía el CES en su Informe al añadir los textos "*de acuerdo con la legislación laboral vigente en cada momento*" y "*de acuerdo a los principios de eficacia y eficiencia, su estructura orgánica y la ordenación de sus puestos de trabajo*", en los apartados 1 y 2 de esta disposición, respectivamente.
- En la Observación Particular Sexta, referida al artículo 3 del Reglamento General, el Consejo proponía en su Informe modificaciones al texto del Proyecto en la letras a), b), c), e) y f) del artículo y la sustitución de su rúbrica. El Decreto donde decía



El Presidente y equipo investigador en la presentación del documento técnico del Informe a Iniciativa Propia sobre "La empleabilidad de los jóvenes en Castilla y León" en la Comisión de Mercado Laboral del CES

"*competencias*" pasa a decir "*atribuciones*" refiriéndose al título del artículo, con lo que ha de entenderse que atiende la propuesta del Consejo; asimismo se hace eco de las propuestas de modificación de las letras antes enumeradas.

Otra propuesta de más significado que hacía el Informe del CES en esta Observación Particular, y recoge el Decreto en un nuevo párrafo 3.3, es atribuir a la Agencia la promoción de "*actuaciones, servicios e instrumentos específicos para la promoción de la actividad económica en el medio rural, vinculada especialmente al aprovechamiento sostenible de los recursos endógenos, al sector agrario y su industria de transformación*".

- En la Observación Particular Séptima, sobre el artículo 4 del Reglamento General, que se refiere a las "*Actividades,*" se incorporan al Decreto todas las propuestas del Consejo relativas a las nuevas redacciones de las letras b), c) y d) del punto 1 de este artículo, y a la introducción de un nuevo párrafo 4.3 que se refiere a la colaboración público-privada, con la inclusión del párrafo propuesto por el CES: "*la Agencia desarrollará estas actividades, siempre que ello sea posible, en el ámbito de la colaboración público privada, a fin de ganar en agilidad y respuesta a los clientes*". No se incorpora, sin embargo, la propuesta que se refería a la letra a) del punto 1 de este artículo.
- En la Observación Particular Octava, en lo que se refiere a los artículos 5 y 7 del Reglamento General, el CES planteaba redacciones alternativas al Proyecto de Decreto. En el artículo 5, en el sentido de hacer una mención a los "*criterios de*



Intervención de Consejero del Grupo III (Cooperativas) en sesión Plenaria del CES de Castilla y León

eficiencia, eficacia y transparencia" así como a *" la coordinación con otros organismos públicos y privados"*, y en el artículo 7 en el sentido de vincular los servicios y productos ofertados por la Agencia a los fines y actividades autorizados por la Ley 19/2010. En ambos casos, las propuestas han sido aceptadas.

- En la Observación Particular Novena, en lo relativo al artículo 9 del Reglamento General, el Decreto incorpora las propuestas que se hacían en al artículo 9.1, 9.3 y 9.4 del Proyecto. De ellas, se ha aceptado una, la referida al artículo 9.3 en la que se pedía suprimir la referencia a la posibilidad de exceptuar la presencia en el Consejo de Administración del Director General en determinados supuestos.

En cuanto a las dos propuestas restantes, no han sido aceptadas. En la relativa al artículo 9.1, el Consejo solicitaba que los tres vocales nombrados por el titular de la Consejería fueran *"...personas de reconocido prestigio en materia de innovación, financiación, u otras políticas de competitividad"*. En el caso del artículo 9.4, el CESCyL proponía que, respecto a los invitados a las sesiones del Consejo de Administración, éstos pudieran ser *"personas cualificadas"* (no necesariamente personal de la Agencia).

- En la Observación Particular Décima, que se refiere al artículo 10, se asume la propuesta relativa a su letra a), sobre la extensión de las funciones del Consejo de Administración sobre la aprobación de planes, programas y directrices a *"su seguimiento*



Consejeros del Grupo III (Organizaciones agrarias) en sesión del Pleno

y evaluación"; y no las referidas a sus letras c), k) y una nueva propuesta como letra ñ).

En la propuesta relativa a la letra c) este Consejo planteaba que, además de aprobar la estructura organizativa de la Agencia, el Consejo de Administración aprobara también *" los criterios generales de la ordenación de puestos de trabajo, recibiendo oportuna información para su seguimiento"*.

En el caso de la letra k), el CES planteaba la conveniencia de que, además de conocer periódicamente las actividades de las sociedades mercantiles y entidades sin ánimo de lucro en las que participe la Agencia, el Consejo de Administración conociera la Memoria y las cuentas anuales de dichas sociedades y entidades.

El CES, además, proponía añadir una función más en una nueva letra ñ), *" El Consejo de Administración deberá participar en la toma de decisiones que supongan la constitución, adquisición de participaciones, cese, disolución de y en otras entidades o empresas, con o sin ánimo de lucro, siempre que tales operaciones no tengan relación con la cartera de servicios a clientes"*.

- En la Observación Particular Undécima, referida al artículo 11 del Reglamento General, este Consejo consideraba más adecuado que las convocatorias del Consejo de Administración de la Agencia, fueran hechas por su Presidente a iniciativa o por petición de cuatro vocales del Consejo. En el Decreto publicado se ha modificado



Intervención del Vicepresidente Sindical (CCOO) en sesión del Pleno del CES

el número de vocales de siete a seis, por lo que no se ha asumido la propuesta del CES en su totalidad, aunque se ha reducido el número de vocales exigido.

En la misma Observación Particular Undécima, se proponía ampliar de cuarenta y ocho horas a cuatro días el plazo mínimo para realizar la convocatoria, sin que se observe modificación en este sentido en el Decreto publicado. La Observación Particular Undécima contenía una tercera propuesta para incluir expresamente que *"los discrepantes podrán hacer constar el sentido de su voto contrario en el acta"*, como efectivamente aparece en el Decreto publicado, aceptando, por tanto, esta recomendación.

- En la Observación Particular Duodécima, referida al artículo 12 del Reglamento General, el CES consideraba conveniente, a efectos de una mayor precisión en la composición de la Comisión Ejecutiva, que los vocales que formasen parte de la misma, fueran designados *"de entre representantes de la Administración de la Comunidad"*. Así queda reflejado en el Decreto publicado, aceptando también la propuesta del Consejo.
- La Observación Particular Decimotercera, referida al artículo 13 del Reglamento General, contenía tres propuestas, una de las cuales ha sido aceptada y las otras dos no.

En la primera, este Consejo consideraba necesaria que en el apartado 1.a) del artículo 13 en el que se hacía referencia a los puestos de trabajo a ocupar por funcionarios públicos, se añadiera una precisión en el sentido de que se trataría de pla-

zas dedicadas estrictamente al ejercicio de potestades público-administrativas. No se ha asumido.

Tampoco se ha aceptado la propuesta de añadir una nueva función a las recogidas en el mencionado artículo 13, la de " *dar cuenta e información detallada al Consejo de Administración en relación con las competencias de este*".

Sí se ha asumido la propuesta de modificar la redacción del apartado 1.g) del artículo 13, de forma que resulta más adecuada en opinión del CES.

- La Observación Particular Decimocuarta, referida al artículo 14 del Reglamento General en su apartado 4, planteaba fijar un concreto número mínimo de miembros para la constitución de la Comisión Ejecutiva, que permitiera su operatividad en todo caso, y así se recoge en la redacción final del Decreto aprobado, suprimiendo por innecesaria la posibilidad de una segunda convocatoria, y regulando únicamente el quórum necesario para que quede válidamente constituida.
- En la Observación Particular Decimoséptima, referida al artículo 17 del Reglamento General, este Consejo planteaba la necesidad de dar cuenta al Consejo de Administración de la norma de carácter interno que regularía el funcionamiento del Comité de Dirección, prevista en la redacción del Proyecto de Decreto.

En el Decreto publicado ha desaparecido la referencia a dicha norma de carácter interno, por lo que podría entenderse que la propuesta no ha sido asumida.



Consejeros del CES de Castilla y León en sesión del Pleno



El Vicepresidente Empresarial, el Secretario General del CES, el Procurador del Común, el Presidente del CES de Castilla-La Mancha y asistentes a la Jornada sobre el "Estado actual y perspectivas de la colaboración público-privada", organizada por el CES de Castilla y León en Valladolid

- La Observación Particular Decimoctava, referida al artículo 18 del Reglamento General, contenía tres propuestas susceptibles de hacer un seguimiento. Dos de ellas han sido aceptadas y una no.

Se ha asumido la sugerencia de aclarar la consideración como clientes potenciales únicamente de los "emprendedores", y se ha sustituido ese término por "empresas".

También se ha aceptado sustituir la expresión "*favorecerán la realización de negocios y acuerdos con otras empresas*" que figuraba en el Proyecto de Decreto por "*favorecer la difusión de las oportunidades de cooperación entre empresas*", frase propuesta por el Consejo.

En cuanto a la sugerencia que hacía el CES sobre la conveniencia de que la composición y funciones de la Red de Agentes de Acompañamiento estuvieran contempladas y reguladas dentro del diseño de la estructura orgánica y funcional y de la cartera de servicios y productos de la Agencia, cabe señalar que no se observa modificación alguna en el Decreto publicado en este sentido.

- Por último, en la Observación Particular Decimonovena, en la parte referida al artículo 20 del Reglamento General, sobre los Consejos Asesores de la Agencia, este Consejo solicitaba aclarar la aparente contradicción entre este artículo y los artículos 21 y 22. La redacción del Decreto publicado lo aclara suficientemente. No se ha aceptado, sin embargo, la propuesta del CES en el sentido de la necesidad de consulta previa a las



Mesa de Gobierno en sesión del Pleno del CES de Castilla y León

Organizaciones Empresariales más representativas para la designación, por parte del Presidente, de los expertos que vayan a formar parte de los citados Consejos.

Por lo que se refiere a las Recomendaciones del Informe Previo:

- La Recomendación Sexta, referida al artículo 19 del Reglamento General, en su último párrafo, proponía la supresión de la previsión del inicial punto 2 del artículo 19 del Proyecto, de no considerar necesaria la convocatoria pública para seleccionar al personal que ya preste sus servicios como funcionario de carrera o personal laboral fijo en la Administración, y el Decreto asume esta Recomendación y, consecuentemente, suprime ese texto, atendiendo a la propuesta del CES.

Por otra parte, el Decreto aprobado incorpora una nueva expresión al final del párrafo primero del apartado 1 de esta artículo 19, indicando: "*así como por las normas reguladoras del empleo público que le sean de aplicación*", refiriéndose al régimen jurídico laboral aplicable al personal. Entendemos que con tal incorporación se satisface adecuadamente la propuesta que el CES hacía en su Recomendación Sexta del Informe respecto al transvase de las plantillas al nuevo ente de una forma transparente.

- En la Recomendación Séptima, el CES consideraba que hubiera sido conveniente una mención específica en el Proyecto de Decreto a la continuación de las relaciones

derivadas de contratos y convenios en vigor con las empresas participadas por la nueva Agencia. El Decreto no atiende esta sugerencia.

- En la Recomendación Novena referida al artículo 19.4 del Proyecto, el CES planteaba la necesidad de distinguir adecuadamente entre los conceptos de "sigilo" y de "secreto", indicando que este último sólo es exigible en los supuestos legalmente previstos, por lo que se recomendaba adecuar la redacción de este apartado del articulado bajo el supuesto anterior. Sin embargo se observa que no se ha planteado ninguna modificación al texto inicial del Decreto publicado.

El resto de Observaciones Particulares y Recomendaciones del Informe Previo del CES contenían proposiciones genéricas de actuación o valoraciones globales, pero no propuestas concretas de modificación del texto normativo sobre las que pueda hacerse un análisis comparativo.

Opinión de la Consejería de Economía y Empleo de la Junta de Castilla y León

En relación con las Observaciones manifestadas por el CES sobre el grado de aceptación del Informe Previo 8/11-U sobre el Proyecto de Decreto por el que se aprueba el Reglamento General de la Agencia de Innovación y Financiación Empresarial de Castilla y León, esta Consejería opina lo siguiente:

Una vez realizada la consulta preceptiva al Consejo Económico y Social, en el texto del Decreto se han incorporado las siguientes apreciaciones:



El Presidente, el Vicepresidente Empresarial y Consejeros del CES de Castilla y León en sesión de la Comisión Permanente



Presentación en la Comisión de Mercado Laboral del CES de Castilla y León del Documento Técnico del Informe a Iniciativa Propia sobre "La empleabilidad de los jóvenes en Castilla y León"

- Se ha revisado el texto y corregido aquellas expresiones que pudieran suponer la utilización de un lenguaje sexista, empleando términos más genéricos como "el titular del órgano".
- Asimismo, en el apartado III del Preámbulo se añade el párrafo sugerido relativo a que la enumeración de las formulas de actuación que se realizan en dicho párrafo lo es "sin perjuicio de otro tipo de actuaciones de probada eficacia de apoyo a las mejora de la organización interna, la productividad y la competitividad."
- En la Disposición Transitoria Segunda (Régimen del personal laboral existente), se añaden al texto del Decreto todas las matizaciones propuestas.
- Se modifica el título del artículo 3, que pasa a denominarse Atribuciones, frente a la anterior denominación de Competencias, en atención a la sugerencia de un cambio en la denominación de este artículo. Asimismo, se introducen en el apartado primero todos los cambios sugeridos, añadiéndose igualmente el apartado 3 que se propone.
- Dentro del artículo 4 (Actividades) se han recogido las matizaciones propuestas por el CES en las distintas letras del apartado primero, junto con la inclusión de un nuevo apartado con la siguiente redacción: "La Agencia desarrollará estas actividades, siempre que ello sea posible, en el ámbito de la colaboración público-privada, a fin de ganar en agilidad y respuesta a los clientes".
- Se amplía la redacción del artículo 5 (Principios orientadores de su actividad).

- Por lo que respecta a la Cartera de Servicios y Productos (artículo 7) se tiene en cuenta la sugerencia propuesta, añadiendo “de acuerdo a los fines y actividades autorizados por la Ley 19/2010”.
- Se suprime dentro del artículo 9 (Composición del Consejo de Administración) la excepción a la presencia del Director General en dicho Consejo, cuando la materia a tratar así lo requiera.
- Se modifica en el artículo 11 (Funcionamiento interno) el número de vocales que pueden solicitar la convocatoria del Consejo de Administración, reduciéndose a 6, aunque no a 4 como proponía el CES, por considerarlo más equilibrado en relación al número total de miembros del Consejo. Asimismo, se recoge expresamente la previsión de que los discrepantes puedan hacer constar el sentido de su voto contrario en el acta.
- Se clarifica en el artículo 12 (Composición de la Comisión Ejecutiva) que los vocales de dicha Comisión deberán ser designados por el Presidente de entre “representantes de la Administración de la Comunidad”.
- El artículo 14 (Funcionamiento interno) se modifica, suprimiendo por innecesaria la posibilidad de una segunda convocatoria, y regulando únicamente el quórum necesario para que la misma quede válidamente constituida.
- Se modifica la redacción de algunos de los apartados del artículo 18 (Estructura Territorial).



Sesión de la Comisión Permanente del CES de Castilla y León

- En el artículo 20 (Consejos Asesores de la Agencia) se especifica que se podrá crear un Consejo Asesor de Innovación y un Consejo Asesor de Financiación, para evitar la confusión en relación con la posible creación de “otros Consejos”.
- A lo largo del texto se mantienen las referencias al “cliente”, como destinatario de los servicios que presta la nueva entidad. El CES valora positivamente el empleo del mencionado término.

Por otra parte, no han sido recogidas en el proyecto de Decreto las siguientes sugerencias:

- a. Se mantienen en las Disposiciones Transitorias del texto las referencias a la Fundación ADEuropa. Si bien, según lo previsto en la Ley 13/2002, de 15 de julio, de Fundaciones de Castilla y León, es la escritura de constitución de la fundación o la decisión del Protectorado, previo informe del Patronato, el lugar adecuado para recoger la previsión sobre el destino de los bienes y derechos resultantes de la liquidación, somos conocedores de que la voluntad del Patronato es la que expresamente figura contemplada en el Decreto y así se pondrá de manifiesto llegado el momento (entendiendo que lo ideal hubiera sido que el Patronato hubiera tomado esta decisión con carácter previo a la publicación de este Decreto).
- b. No se incluye en el artículo 3 (Atribuciones) referencia alguna a la promoción exterior, por entender que ya se encuentra contemplada como una actividad en la ley de creación; ni se considera necesario incorporar nuevas medidas propuestas por el CES en su informe, por entenderlas implícitamente incluidas en las ya recogidas.



Consejeros del CES de Castilla y León en sesión del Pleno



La Mesa de Gobierno en sesión del Pleno del CES de Castilla y León

- c. Respecto a la composición del Consejo de Administración (artículo 9) no se tiene en cuenta la proposición relativa a que los miembros de reconocido prestigio puedan serlo, no sólo en materia de innovación y financiación, sino también en “otras políticas de competitividad”, por la falta de concreción de dicho término al referirlo a personas.
- d. Tampoco se recogen las sugerencias respecto a las funciones del Consejo de Administración (artículo 10), ya que básicamente abundan en la exigencia de un mayor grado de información, lo que ya está contemplado en la normativa básica que regula este tipo de órganos colegiados (Ley 30/1992, de 26 de noviembre) que prevé que sus miembros pueden obtener la información precisa para cumplir con las funciones que tienen asignadas.
- e. Respecto al plazo para realizar la convocatoria del Consejo de Administración (artículo 11) se considera que el plazo establecido de 48 horas es el plazo mínimo establecido legalmente, sin que sea necesario establecer plazos superiores, como propone el CES, dada la dificultad de su cumplimiento en la mayoría de los casos.
- f. Dentro del artículo 13 (Funciones de la Comisión Ejecutiva), no se recogen las sugerencias propuestas de cara a concretar que los funcionarios públicos “han de ocupar plazas dedicadas estrictamente al ejercicio de potestades público-administrativas”, por entender que esta matización está ya contemplada al regular el régimen de personal; Tampoco se añade el nuevo apartado propuesto sobre la necesidad de “dar cuenta e información detallada al Consejo en relación a las competencias de éste”, dado que esta función está ya recogida a través de la remisión anual de la memoria de actividades de la Agencia.
- g. No ha quedado recogida en el artículo 20 (Consejos Asesores de la Agencia) la sugerencia sobre la necesidad de la previa consulta a las organizaciones empresariales más representativas para la designación, por parte del Presidente, de los expertos que vayan a formar parte de dichos Consejos.

20 años
de actividad
(1991-2010)



Relaciones y actividades
del Consejo Económico
y Social de Castilla
y León en 2011



El Presidente de la Junta de Castilla y León con los Presidentes del CES, de CEOE, de CECALE y de CPOE en la inauguración de las nuevas instalaciones de CECALe en Valladolid

4 RELACIONES Y ACTIVIDADES DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE CASTILLA Y LEÓN EN 2011

4.1 Relaciones Institucionales

Durante el año 2011 el Consejo ha continuado su actividad de proyección externa ante diversas Instituciones, Organizaciones y Entes vinculados al CES de Castilla y León.

a) RELACIONES INSTITUCIONALES CON LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

En lo que se refiere al Gobierno Regional, se han producido frecuentes contactos, la mayoría de ellos relacionados con asuntos que debían ser informados por el Consejo.

A continuación se presenta un breve resumen de estos encuentros, ordenados cronológicamente:

Reunión con los Presidentes de Instituciones Propias de la Comunidad Autónoma

El Presidente del Consejo se reunió con los Presidentes del Consejo de Cuentas, del Consejo Consultivo y del Procurador del Común, en la sede del Consejo de Cuentas en Palencia

Jornada de Formación sobre Presupuestos

Técnicos del CES asistieron a esta jornada organizada por la Consejería de Hacienda en Valladolid

Acto de Apertura del Curso Académico de la Escuela de Administración Pública de Castilla y León (ECLAP)

El Presidente y el Secretario General del Consejo asistieron a este acto organizado por la Consejería de Administración Autonómica en Palencia

Visita al Presidente de la Junta de Castilla y León

La Mesa de Gobierno del Consejo se reunió con el Excmo. Sr. D. Juan Vicente Herrera Campo, con motivo de la presentación de la Memoria de Actividades del Consejo 2010

IV Congreso de Prevención de Riesgos Laborales de Castilla y León

Técnicos del CES asistieron a este Congreso organizado por la Consejería de Economía y Empleo en León

II Foro sobre Empleo, Políticas Activas y Plan Regional de Empleo

El Presidente del Consejo asistió a este foro organizado en Valladolid por la Viceconsejería de Empleo y el periódico El Norte de Castilla



Sesión de la Comisión de Economía del CES de Castilla y León



El Presidente de la Junta de Castilla y León, el Presidente del CES, los Vicepresidentes Empresarial (CECALE) y Sindical (CCOO) y el Secretario General de UGT en el acto de inauguración de la Jornada sobre el "Estado actual y perspectivas de la colaboración público-privada", organizada por el CES de Castilla y León en Valladolid

Presentación de la Estrategia Regional de Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación de Castilla y León: Actualización para el período 2011-2013

El Presidente y el Secretario General del Consejo asistieron a este acto organizado por la Junta de Castilla y León en el Centro de Soluciones Empresariales en Arroyo de la Encomienda (Valladolid)

II Seminario sobre la Ordenación del Territorio

Técnicos del CES asistieron a este Seminario organizado por la Consejería de la Presidencia en Valladolid

Curso sobre "Implantación de la Central de Información Contable de la Comunidad Autónoma"

Técnicos del CES asistieron a este curso organizado por la Consejería de Hacienda en Valladolid

Acto de entrega de los Premios Castilla y León 2011

El Presidente del Consejo asistió al acto de entrega de estos premios que se celebró en Valladolid



El Presidente de la Junta de Castilla y León, el Presidente del CES y el Vicepresidente Empresarial (CECALE) en la Jornada sobre el Estado actual y perspectivas de la colaboración público-privada” organizada por el CES en Valladolid

Debate de Investidura del Presidente de la Junta de Castilla y León

El Presidente del Consejo asistió a este debate celebrado en la sede de las Cortes de Castilla y León

Toma de posesión del Presidente de la Junta de Castilla y León

El Presidente del Consejo asistió a este acto celebrado en la sede de las Cortes de Castilla y León

Toma de posesión de los Consejeros de la Junta de Castilla y León

El Presidente del Consejo asistió a este acto celebrado en la sede de la Presidencia de la Junta de Castilla y León

Apertura del curso económico en Castilla y León

El Presidente y el Secretario General del Consejo asistieron a este acto de apertura organizado por la Agencia de Inversiones y Servicios en Valladolid

Conferencia inaugural de las V Jornadas e-Learning 2011

Técnicos del CES asistieron a la Conferencia inaugural y a diversas sesiones de estas Jornadas organizadas por la Consejería de Hacienda en Valladolid



Presentación del Manifiesto de Villalar 2011 en la sede del CES de Castilla y León por representantes de PSOE, IU, PP, PCAL, UCCL, Alianza por la Unidad del Campo (UPA y COAG), CCOO, UGT, CECALE, Cavecal y Consejo de la Juventud

Acto de entrega de la 2ª edición de la Beca y 16ª edición del Premio de Economía de Castilla y León Infanta Cristina

El Presidente y el Secretario General del Consejo asistieron a este acto que se celebró en Palencia

b) RELACIONES INSTITUCIONALES CON LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Asimismo, el CES ha tenido presencia en diversos actos celebrados en el Legislativo Autonómico:

Acto conmemorativo del XXVIII aniversario de la promulgación del Estatuto de Autonomía y entrega de la Medalla de oro de las Cortes a los Municipios de Castilla y León

El Presidente y el Secretario General del Consejo asistieron a este acto organizado en la sede de las Cortes de Castilla y León

Sesión de Constitución de las Cortes de Castilla y León VIII Legislatura

El Presidente del Consejo asistió a esta sesión de constitución celebrada en la sede de las Cortes de Castilla y León



Patronato de la Fundación Villalar-Castilla y León

Pleno extraordinario Cortes Castilla y León

El Presidente del Consejo asistió a este Pleno en el que el Procurador del Común presentó su Informe ante las Cortes de Castilla y León

c) RELACIONES CON ORGANIZACIONES Y ENTES VINCULADOS AL ÁREA DE ACTUACIÓN DEL CES DE CASTILLA Y LEÓN

Durante 2011 desde el CES de Castilla y León se ha mantenido una fluida relación de presencia, intercambio y colaboración con las Organizaciones y Entes vinculados a su área de actuación:

Visita al Consejo del Coordinador General de Izquierda Unida de Castilla y León

El Presidente del Consejo recibió a D. José M.^a González en la sede del CES

Presentación del nuevo Plan Hidrológico del Duero

Técnicos del CES asistieron a este acto organizado en Valladolid por la Confederación Hidrográfica del Duero

Conferencia en la Tribuna del Fórum Europa de D. Jesús M.^a Terciado, Presidente de Cepyme y de CECALE

El Presidente y el Secretario General del Consejo asistieron a esta Conferencia organizada por " Nueva Economía Forum " en Madrid

Jornada sobre “Tiempo y futuro: Brasil 2011”

El Presidente del Consejo asistió a esta jornada organizada por CECALE en el salón de Plenos del CES

Foro económico “El Norte de Castilla “

El Presidente del Consejo asistió a este Foro sobre *“El espíritu emprendedor y la salida de la crisis”* organizado por el Norte de Castilla en Valladolid

Reunión con D. Carmelo Angulo, Embajador para la V Cumbre Mundial del Microcrédito

El Presidente y el Secretario General del Consejo celebraron esta reunión en la sede del CES

Lectura del manifiesto “Precios justos al ganadero”

El Presidente del Consejo dio lectura a este manifiesto en un acto organizado por COAG, UPA, ASAJA, UCCL y URCACyL en Valladolid

Convención de Jóvenes Agricultores

El Presidente del Consejo asistió al acto de clausura de esta Convención organizada por ASAJA Castilla y León en Valladolid



Reunión informativa de la V Cumbre Mundial del Microcrédito en la sede del CES. Asisten Consejeros del CES y Agentes sociales y económicos locales y presiden el Presidente y el Secretario General CES, la Secretaria de Estado de Cooperación Internacional y el Embajador para la V Cumbre Mundial del Microcrédito

Reunión con el Vicerrector de Internacionalización y Extensión Universitaria y el Director del Área de Cooperación al Desarrollo de la Universidad de Valladolid

El Presidente y el Secretario General del Consejo recibieron a representantes de la UVA en la sede del CES

Jornada “Claves para la Ordenación del Territorio de Castilla y León”

El Presidente, el Secretario General y técnicos del CES asistieron a esta Jornada organizada por la “Fundación Perspectivas” en Valladolid

Reunión informativa de la V Cumbre Mundial del Microcrédito

El Presidente y el Secretario General del Consejo participaron en esta reunión celebrada en la sede del CES de Castilla y León

Jornada “Trabajando por la igualdad real”

El Presidente del Consejo asistió a esta Jornada con motivo de la celebración del Día Internacional de la Mujer, organizada por UGT en Valladolid

IV Congreso de Prevención de Riesgos Laborales de Castilla y León

Técnicos del CES asistieron a este IV Congreso organizado por UGT en León

Presentación de la Exposición “Grupo Simancas”

El Presidente del Consejo asistió a este acto de presentación organizado por la Fundación Villalar-Castilla y León en el Museo Patio Herreriano de Valladolid

Inauguración de la sede de la Federación Regional de Municipios y Provincias

El Presidente del Consejo asistió a este acto organizado en la nueva Sede de la FRMP en Valladolid

Acto conmemorativo “Día mundial de Síndrome de Down”

Técnicos del CES asistieron a este acto organizado por la Federación Síndrome de Down Castilla y León en Valladolid

Jornada sobre “Conciliación y compromiso, nuevos retos del Siglo XXI” y V Edición de entrega de certificados EFR

Técnicos del CES asistieron a esta Jornada organizada por la Fundación Mas familia en Valladolid

Jornada “La Reforma de la Negociación Colectiva a debate”

El Presidente, el Secretario General y técnicos del CES asistieron a esta Jornada organizada por CCOO en Valladolid



Acto de clausura de la Asamblea General de Federación Regional de Municipios y Provincias de Castilla y León (FRMP)

Reunión del Patronato de la V Cumbre Mundial del Microcrédito

El Presidente del Consejo participó en esta reunión celebrada en Madrid

III Congreso Internacional de Investigación en Economía Social

El Secretario General del Consejo asistió a la inauguración de este Congreso organizado por CIRIEC en Valladolid

Jornada “Los Centros de referencia nacional y los Centros integrados de FP”

Técnicos del CES asistieron a esta jornada organizada por CCOO en Medina del Campo (Valladolid)

Reunión del Patronato de la Fundación Villalar-Castilla y León

El Presidente del Consejo asistió a esta reunión que tuvo lugar en la sede de las Cortes de Castilla y León

Foro Económico Norte de Castilla “Confianza, compromiso y calidad. Valores clave de la nueva economía”

El Presidente del Consejo asistió a este Foro Económico que tuvo lugar en Valladolid



El Presidente del CES, la Directora General de Comercio y Consumo de la Junta de Castilla y León y el Presidente y la Secretaria General de la Unión de Consumidores de Castilla y León-UCE (Consejeros del CES) en el acto de inauguración de la XVIII Jornada sobre Consumo

Jornada sobre "El vehículo eléctrico. Eficiencia energética y movilidad sostenible"

Técnicos del CES asistieron a esta jornada organizada por la Fundación Perspectivas en Valladolid

Lectura del Manifiesto Villalar 2011

El Presidente y el Secretario General del Consejo asistieron a este acto que se celebró en el salón de plenos del CES de Castilla y León

Aniversario Revista Castilla y León Económica

Técnicos del CES asistieron a este acto organizado por la Revista "Castilla y León Económica" en Valladolid

Acto conmemorativo del Día de Europa

El Presidente del Consejo asistió a este acto que tuvo lugar en el Instituto de Estudios Europeos en Valladolid

Reunión del Comité Local de apoyo a la Cumbre Mundial del Microcrédito

El Secretario General del Consejo asistió a esta reunión que tuvo lugar en la Delegación del Gobierno en Valladolid

Seminario “Cambios económicos y negociación colectiva”

Técnicos del CES asistieron a este acto organizado por la Fundación 1º de Mayo en el CES del Reino de España en Madrid

Premios CECAL de Oro 2010

El Presidente y el Secretario General del Consejo asistieron a este acto de entrega de premios organizado por CECAL en Magaz de Pisuegra (Palencia)

Acto de presentación de la Asociación de Organizaciones de Trabajadores Autónomos de Castilla y León (ORTACYL)

El Presidente del Consejo asistió a este acto que tuvo lugar en Valladolid

Inauguración de las nuevas instalaciones de CECAL

El Presidente y el Secretario General del Consejo asistieron a este acto que tuvo lugar en Valladolid

XVIII Jornadas sobre Consumo

El Presidente del Consejo participó en la inauguración de estas Jornadas organizadas por la “Unión de Consumidores de España” en Valladolid

Apertura del curso universitario de la Universidad de Valladolid

El Presidente del Consejo asistió a este acto que se celebró en Valladolid

Jornada de presentación del Estudio “Incidencia de la Formación Profesional para el Empleo en la elaboración de Estrategias Innovadoras en las Empresas”.

El Presidente, el Secretario General y técnicos del CES asistieron a esta Jornada organizada por INFYDE en Valladolid

6º Encuentro Foro Económico de El Norte de Castilla

El Presidente del Consejo asistió a este Encuentro que se celebró en Valladolid

Conmemoración 125 aniversario de Cámara Oficial Comercio e Industria de Valladolid

El Presidente del Consejo asistió a este acto celebrado en Valladolid

Visita a la nueva sede del Procurador del Común

El Presidente del Consejo visitó las nuevas instalaciones de esta sede en León, junto a los Presidentes del Consejo de Cuentas y Consejo Consultivo de Castilla y León

Encuentro en el Palacio de Santa Cruz “¿Es sostenible económicamente el modelo autonómico?”

El Presidente del Consejo asistió a este encuentro organizado por la Universidad de Valladolid que contó con la participación de la Consejera de Hacienda

Congreso Regional del Sindicato Unificado de Policía

El Presidente del Consejo asistió a este acto que se celebró en Valladolid

Foro Empresa Familiarmente Responsable de Castilla y León “El compromiso EFR”

Técnicos del Consejo asistieron a este Foro organizado por la Fundación Mas Familia en Valladolid

Presentación del Informe Anual 2010 de la Fundación CYD (Conocimiento y Desarrollo) “La contribución de las Universidades españolas al desarrollo”

El Secretario General del Consejo asistió a esta presentación organizada por la Fundación CYD en Valladolid

Presentación de libros “El Círculo de Recreo de Valladolid” y “Asociacionismo en la España Franquista” organizada por la Universidad de Valladolid

Técnicos del Consejo asistieron a esta presentación que se celebró en Valladolid

Acto de Apertura del Año Judicial 2011-2012

El Presidente del Consejo asistió a este acto que se celebró en Valladolid

Jornada “Desarrollo rural y Ordenación del Territorio en Castilla y León”

Técnicos del Consejo asistieron a esta Jornada de estudio organizada por la Fundación Perspectivas de Castilla y León

Inauguración del Máster de “Economía de la Cultura y Gestión del Patrimonio Cultural”

El Presidente del Consejo asistió a este acto organizado por la Fundación Villalar-Castilla y León y de la Universidad de Valladolid, en Valladolid

V Cumbre Mundial del Microcrédito

El Presidente y el Secretario General del Consejo asistieron a la reunión que se celebró en Valladolid para conocer la posición española sobre los microcréditos y las microfinanzas en el entorno económico actual

Reunión del Patronato Fundación Villalar-Castilla y León

El Presidente del Consejo asistió a esta reunión que se celebró en Valladolid

Reuniones de la V Cumbre Mundial del Microcrédito

El Presidente asistió a estas reuniones que se celebraron en Valladolid

Visita a la nueva sede del Consejo Consultivo de Castilla y León

El Presidente del Consejo visitó las nuevas instalaciones de esta sede en Zamora, junto al Procurador del Común y el Presidente del Consejo de Cuentas de Castilla y León

Taller de preparación para la renovación de la auditoría EFR

Técnicos del Consejo asistieron a este taller que se celebró en Valladolid

I Premios Ejecutivos Castilla y León

El Presidente del Consejo asistió a este acto organizado por Grupo Vivipress en Valladolid

Foro “Por la defensa del estado del bienestar y los servicios públicos”

El Presidente del Consejo asistió a este Foro organizado por la Unión General de Trabajadores en Valladolid

II Edición de Premios Innovadores

El Presidente y el Secretario General del Consejo asistieron a este acto organizado por “El Mundo” en Valladolid

14ª Asamblea General de la Federación Regional de Municipios y Provincias

El Presidente del Consejo asistió al acto de clausura de esta Asamblea celebrada en Valladolid

Reunión de los Presidentes de las Instituciones Propias de la Comunidad

El Presidente del CES se reunió en Valladolid con los Presidentes del Consejo Consultivo y de Cuentas y con el Procurador del Común de Castilla y León

Jornada sobre “El servicio público de empleo en el marco de las nuevas políticas activas de empleo”

Técnicos del Consejo asistieron a esta Jornada organizada por el Consejo Social de la Universidad de Valladolid y el Foro Universidad-Sociedad Rector Claudio Moyano, en Valladolid

Reunión del Patronato Fundación Villalar-Castilla y León

El Secretario General del Consejo asistió a esta reunión que se celebró en la sede de las Cortes de Castilla y León

d) RELACIONES CON OTROS CONSEJOS ECONÓMICOS Y SOCIALES

Durante 2011 el CES de Castilla y León ha mantenido una fluida relación de intercambio y colaboración, tanto con el CES del Reino de España como con los de las diferentes Comunidades Autónomas.

Encuentro Anual 2011 de los Consejos Económicos y Sociales de España

El Presidente y el Secretario General del Consejo asistieron en Madrid a este encuentro organizado por el CES de la Comunidad de Madrid



El Presidente del CES y ponentes en la "Jornada sobre el estado actual y perspectivas de la colaboración público-privada" organizada por el CES en Valladolid

Conferencia conjunta "Desempleo Juvenil"

Técnicos del CES asistieron a esta Conferencia celebrada en el CES de España en Madrid, en colaboración con el Comité Económico y Social Europeo

Conferencia de D. Marcos Peña en Fórum Europa

El Presidente y el Secretario General del Consejo asistieron a este acto organizado por "Fórum Europa" en Madrid

Encuentro "La Situación Socioeconómica y Laboral en España. La Salida de la Crisis: Fortalezas y Debilidades de la Economía Española"

Consejeros del CES asistieron a este Encuentro organizado por la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, en Santander

Encuentro: Desarrollo Competencial y Políticas Públicas en el Estado Autonómico

Consejeros del CES asistieron a este Encuentro organizado por la Fundación General de la Universidad Complutense de Madrid, en San Lorenzo de El Escorial



El Presidente del CES en la exposición organizada por la Fundación Villalar–Castilla y León sobre el “Grupo Simancas” en el Museo Patio Herreriano de Valladolid

4.2 Presencia del CESCyL en órganos de la Administración de la Comunidad

Consejo Rector de los Centros Tecnológicos Asociados

El Consejo Económico y Social de Castilla y León cuenta con un miembro en este Consejo Rector, cuya composición y funcionamiento se reguló por el Decreto 72/1994, de 24 de marzo.

Consejo Regional de Acción Social

El Consejo Económico y Social de Castilla y León forma parte, dentro de la representación de los sectores y entidades privadas de ámbito regional, en el Consejo Regional de Acción Social, órgano consultivo, de propuesta, asesoramiento y de coordinación de la Gerencia de Servicios Sociales, creado por Decreto 233/1998, de 5 de noviembre y adscrito a la Consejería de Sanidad y Bienestar Social.

(Por acuerdo del Pleno de 15 de noviembre de 2010, se solicitó a la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades que iniciara los trámites necesarios para modificar el Decreto regulador del Consejo Regional de Acción Social, a fin de que el CES de Castilla

y León dejase de formar parte del mismo, por considerar que ya están presentes en dicho Consejo Regional de Acción Social directamente representantes de las organizaciones que componen el CES).

Patronato Fundación Villalar-Castilla y León

Desde el 27 de marzo de 2003 el CES esta presente en el Patronato de la Fundación Villalar-Castilla y León, a través de su Presidente, aceptando así la propuesta formulada por los Grupos Parlamentarios Popular y Socialista y las formaciones políticas Izquierda Unida y Tierra Comunera en las Cortes de Castilla y León. También forman parte del Patronato los Secretarios Generales de Comisiones Obreras (CCOO) y de la Unión General de Trabajadores (UGT), así como el Presidente de la Confederación de Organizaciones Empresariales de Castilla y León (CECALE).

Comité de Seguimiento del Programa Operativo Integrado de Castilla y León (P.O.I.)

Desde 22 de febrero de 2001 el Consejo Económico y Social forma parte como miembro permanente de este Comité, a través de su Presidente.

Comité de Seguimiento del Programa Operativo FEDER de Castilla y León

El Consejo Económico y Social forma parte como miembro consultivo de este Comité, a través de su Presidente.



Presentación en el Pleno del Documento Técnico del Informe a Iniciativa Propia sobre "El Sistema Educativo Universitario en Castilla y León (especial referencia al sistema público)"



Acto de entrega del Premio de Investigación 2011 del CES de Castilla y León

Comité de Seguimiento del Programa Operativo FSE de Castilla y León

El Consejo Económico y Social forma parte como miembro consultivo de este Comité, a través de su Presidente.

4.3 Otras Actividades organizadas por el CESCyL Jornada sobre el estado actual y perspectivas de la colaboración público-privada

Celebrada en Valladolid el 23 de marzo de 2011, con el siguiente programa:

Presentación de la jornada

Excmo. Sr. D. José Luis Díez Hoces de la Guardia
Presidente del Consejo Económico y Social de Castilla y León

Acto de inauguración

Excmo. Sr. D. Juan Vicente Herrera Campo
Presidente de la Junta de Castilla y León

> Estado actual y perspectivas de la colaboración público-privada

D. Tomás Quintana López
Catedrático de Derecho Administrativo y Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de León.
Director del equipo de investigación del estudio galardonado con el Premio Colección de Estudios del CES de Castilla y León (edición 14ª)



Presentación en el Pleno del estudio "Normativa de la Formación Profesional. Extensión y complejidad", publicado por el CES en el nº 14 de su "Revista de Investigación Económica y Social de Castilla y León"

D.ª Anabelén Casares Marcos

Profesora Titular de Derecho Administrativo de la Universidad de León

D. Dionisio Fernández de Gatta

Profesor Titular de Derecho Administrativo de la Universidad de Salamanca

D.ª Susana Rodríguez Escanciano

Profesora Titular de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social de la Universidad de León

D. Miguel Ángel González Iglesias

Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Salamanca

> **La colaboración público-privada: la visión del sector privado**

D. Mariano Magide Herrero

Abogado Socio en Uría Menéndez.

Profesor Titular de Derecho Administrativo de la Universidad Rey Juan Carlos I

> **La colaboración público-privada en el ámbito local**

D. Valentín Merino Estrada

Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Valladolid

> **La colaboración público-privada y el punto de vista de la intervención general de la Administración del Estado**

D. José Alberto Pérez Pérez

Interventor General de la Administración del Estado - IGAE

> **Posición de los agentes económicos y sociales sobre los temas debatidos en la Jornada**

Grupo Empresarial

D. José Ángel Presmanes Rubio

Presidente del Centro Español de Excelencia y Conocimiento de la Colaboración Público-Privada (CECOPP)

Grupo Sindical

D. Miguel Ángel García Díaz

Coordinador del Gabinete Económico Confederal de Comisiones Obreras (CCOO)

D. Mariano Carranza Redondo

Consejero por el Grupo I, Unión General de Trabajadores de Castilla y León (UGT), en el CES de Castilla y León

Clausura

Excmo. Sr. D. Tomás Villanueva Rodríguez

Vicepresidente Segundo y Consejero de Economía y Empleo de la Junta de Castilla y León

4.4 Premios convocados por el CES de Castilla y León con carácter permanente

4.4.1 Premio de Investigación del Consejo Económico y Social de Castilla y León (edición 2011)

Mediante Resolución de 11 de octubre de 2010, del Presidente del Consejo Económico y Social de Castilla y León, se convocó el Premio de Investigación del Consejo Económico y Social de Castilla y León (edición 2011).

El Jurado ha estado compuesto por los siguientes miembros:

- **D.ª Sonia González Romo**, por delegación del Vicepresidente Empresarial del Consejo Económico y Social, D. Jesús M.ª Terciado Valls.
- **D. Carlos Castedo Garvi**, por delegación del Vicepresidente Sindical del Consejo Económico y Social, D. Ángel Hernández Lorenzo.
- **D. José Carlos Rodríguez Fernández**, Secretario General del Consejo Económico y Social.
- **D. Alejandro Menéndez Moreno**, Catedrático de Derecho Financiero y Tributario en la Facultad de Derecho de la Universidad de Valladolid.

- **D. José Luis Rojo García**, Catedrático de Economía Aplicada en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Valladolid.
- **D. José Luis Vázquez Burguete**, Profesor Titular de Dirección y Economía de la Empresa en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de León.
- **D.ª Begoña Prieto Moreno**, Catedrática de Economía Financiera y Contabilidad en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Burgos.

El jurado, reunido en sesión de **14 de septiembre de 2011**, tras un exhaustivo análisis de los trabajos presentados y admitidos, decidió, de forma unánime, otorgar el Premio al proyecto de investigación **“Influencia del grado de dependencia sobre el gasto sanitario y social en Castilla y León”**, del que es autora D.ª Cristina Vilaplana Prieto, del Departamento de Fundamentos de Análisis Económico de la Universidad de Murcia.

SINTESIS DEL TRABAJO PREMIADO

En el trabajo premiado se analiza el coste de 6 prestaciones sociales y 12 prestaciones sanitarias en función del grado de dependencia en el año 2011, para la población de 65 y más años de España y de Castilla y León, con el objetivo de determinar cómo influye el grado de dependencia sobre el patrón de consumo de prestaciones sociosanitarias, así como si existen diferencias significativas entre Castilla y León y el promedio nacional.

En primer lugar, la aplicación del Baremo de Valoración de la Dependencia revela que aunque la cohorte de población de 65 y más años tiene un peso mayor en Castilla y León respecto al promedio nacional, también goza de mejor salud, puesto que el número de personas consideradas como no dependientes es considerablemente superior. A continuación se realiza una valoración monetaria del consumo de prestaciones sociosanitarias utilizando información de la Encuesta de Discapacidad, Autonomía y Situaciones de Dependencia (2008) y la Encuesta Nacional de Salud (2006), y actualizando los pesos muestrales a 2011.

Se observa que tanto en España como en Castilla y León el paso de una situación de dependencia a otra de dependencia moderada implica un fuerte incremento en el gasto sociosanitario. Sin embargo, el coste por mil habitantes derivado de la atención social o sanitaria a personas dependientes severas o grandes dependientes es sustancialmente superior en Castilla y León. Por otra parte, el hecho de que el peso del gasto social sobre el total sociosanitario sea mayor en Castilla y León para el total de la población de 65 y más años y para el grupo de personas grandes dependientes, nos lleva a concluir que el grado de coordinación sociosanitaria es mayor en Castilla y León.

En este número 14 de la Revista de Investigación Económica y Social también se publicó la colaboración **“Normativa de la formación profesional: extensión y complejidad”**, estudio realizado por D. Alfredo Mateos Beato, Inspector de Trabajo y Seguridad Social jubilado y D. Rodrigo Martín Jiménez, Profesor Titular de Derecho del Trabajo y Seguridad Social de la Universidad Rey Juan Carlos.



El Presidente del CES, el Secretario Regional de UGT y el Delegado del Gobierno del CES en la jornada "Trabajando por la igualdad real", organizada por UGT en Valladolid, en la celebración del Día Internacional de la Mujer

SÍNTESIS DE LA COLABORACIÓN

En el estudio se hace una exposición ordenada y esquemática de la normativa sobre Formación Profesional, que se caracteriza por su extensión y complejidad, y que afecta al ámbito estatal y al de la competencia de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, al Sistema Educativo y al Laboral –relacionado principalmente con el empleo–.

Así, de una parte, el contenido de la Formación Profesional se ordena en 26 familias profesionales, las cuales, a su vez, se estructuran en un Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, definido en el Real Decreto 1128/2003, de 5 de septiembre, que ha sido desarrollado por 76 Reales Decretos, que en más de 600 Anexos, han concretado las subdivisiones de las cualificaciones profesionales en módulos formativos, determinando entre cinco niveles, el correspondiente a cada competencia profesional.

De otra parte, el ejercicio profesional en el ámbito laboral, se reconoce a través del certificado de profesionalidad, regulado actualmente por el Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, que constituye el instrumento de acreditación oficial de las cualificaciones profesionales. La complejidad y extensión de esta normativa se pone de relieve en el hecho de que en la actualidad, y desde el año 1995, están vigentes más de un centenar de Reales Decretos en los que se determina o concreta el certificado de profesionalidad según la actividad laboral correspondiente a la cualificación profesional.

4.4.2 Premio Colección de Estudios del Consejo Económico y Social de Castilla y León (edición 2011)

Mediante Resolución de 26 de mayo de 2011, del Presidente del Consejo Económico y Social de Castilla y León, se convocó el Premio Colección de Estudios del Consejo Económico y Social de Castilla y León (edición 2011).

El Jurado estuvo compuesto por los siguientes miembros:

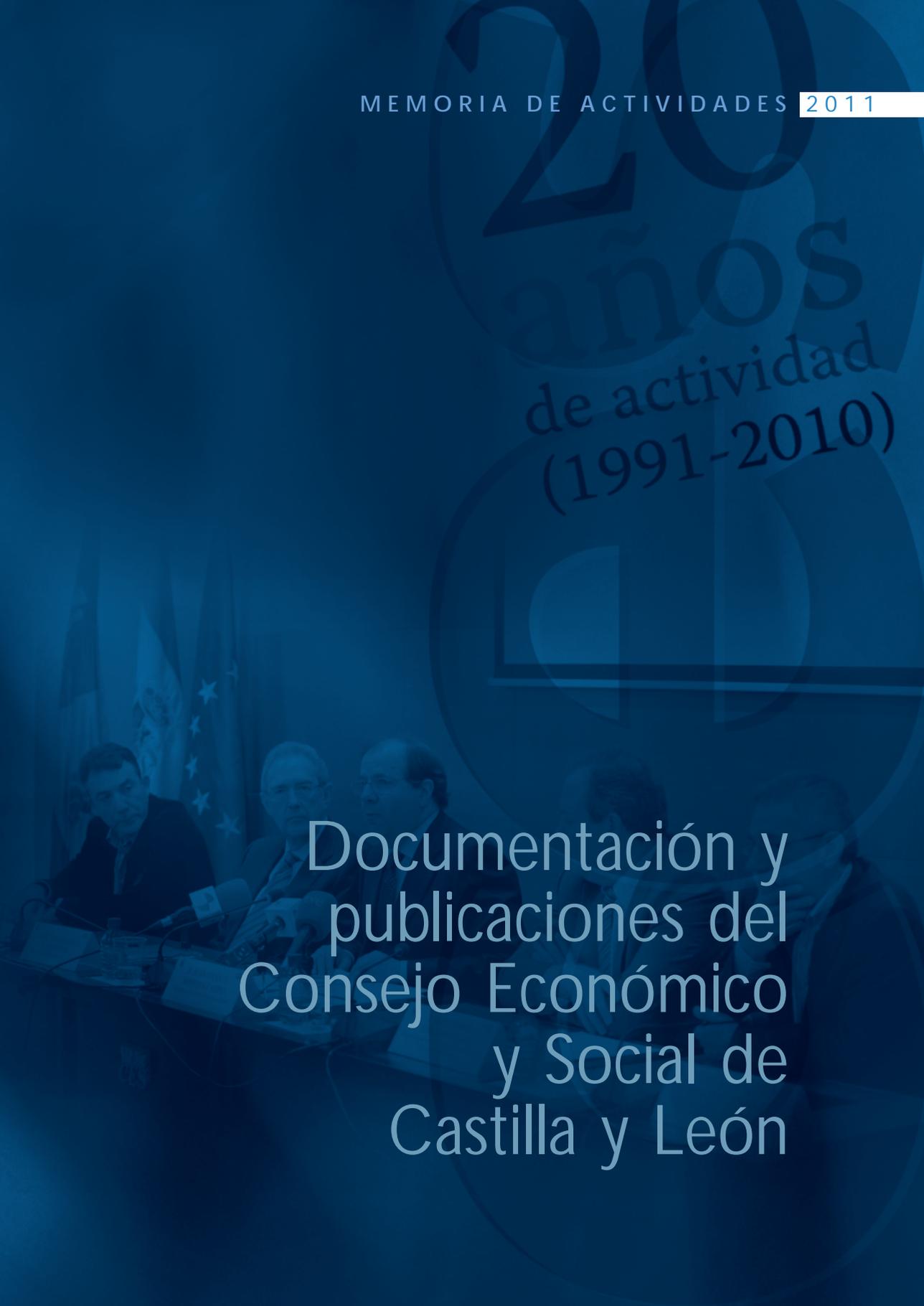
- **D. José Luis Díez Hoces de la Guardia**, Presidente del Consejo Económico y Social, que actuó como Presidente del Jurado
- **D. José Carlos Rodríguez Fernández**, Secretario General del Consejo Económico y Social, que actuó como Secretario del Jurado
- **D. Ángel Herrero Magarzo**, como Presidente de la Comisión de Economía
- **D. Mariano Carranza Redondo**, como Presidente de la Comisión de Mercado Laboral
- **D.ª Asunción Orden Recio**, como Presidenta de la Comisión de Calidad de Vida y Protección Social

El Jurado, reunido en sesión de **14 de julio**, otorgó el Premio al proyecto de investigación "**Progreso y desarrollo: El futuro de los jóvenes en Castilla y León**", presentado por el equipo de investigación dirigido por D. Francisco Javier Gómez González y compuesto por D. Miguel Ángel Vicario Alfonso y D.ª Ana Velasco Gil, de la Universidad de Valladolid.

El Consejo tiene prevista la publicación de este trabajo en marzo de 2012.

MEMORIA DE ACTIVIDADES 2011

20 años
de actividad
(1991-2010)



Documentación y
publicaciones del
Consejo Económico
y Social de
Castilla y León



Reunión del Jurado del Premio Colección Estudios del CES de Castilla y León 2011: el Presidente y el Secretario General junto a los Presidentes de las tres Comisiones de Trabajo del CES

5 DOCUMENTACIÓN Y PUBLICACIONES DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE CASTILLA Y LEÓN

5.1 Documentación

En materia de documentación el Consejo ha desarrollado sus funciones en 2011, bajo la dirección del Secretario General, organizando el trabajo de documentación, gestionando el fondo documental del Consejo, prestando apoyo técnico para explotación de recursos de información a los que tiene acceso el CES y editando y difundiendo las publicaciones de la Institución.

Este área proporciona un apoyo documental al resto de departamentos, a las Comisiones de Trabajo y, en general, a los miembros del CES, facilitando y organizando los datos, documentos e información necesaria para la elaboración de sus trabajos.

Estas tareas suponen la búsqueda y gestión de documentación técnica y estadística que requiere un tratamiento adecuado para ofrecerla en productos documentales de fácil acceso, tanto en papel como en formatos electrónicos, o editados para su consulta a través de Internet.

Como resultado de estas actividades y de la recepción de diverso material bibliográfico, el Consejo organiza sus recursos documentales en un fondo automatizado, a fin de ofrecer la información especializada de la que dispone de forma actualizada y fiable.

El trabajo documental en el CES de Castilla y León requiere acceder a un gran volumen de información, seleccionarla, organizarla y publicarla, lo que implica disponer de recursos adecuados en tecnologías de la información. El objetivo del Consejo en este Área en 2011 ha sido continuar facilitando de manera eficaz el acceso y consulta en red local o en Intranet de sus fondos, recursos documentales y publicaciones.

En 2011 los fondos documentales y bibliográficos han mantenido la organización del año anterior, siguiendo criterios de adecuación a las funciones de documentación y de eficacia en la gestión de la información y de la difusión de publicaciones, con la siguiente organización:

- *Sección Biblioteca en el Archivo General del CES de Castilla y León*, que contiene el fondo documental organizado por materias, catalogado y automatizado, con todas las monografías, series, documentos e informes en papel o electrónicos considerados de utilidad para el desarrollo de las funciones del Consejo.
- *Sección Fondo de Publicaciones en el Archivo General del CES de Castilla y León*, que reúne el fondo histórico de publicaciones editadas por el Consejo que están disponibles para su distribución.
- *Archivo de Depósito Editorial*, que es un archivo definitivo que reúne la colección de todas las publicaciones editadas por el Consejo.
- *Archivo Temporal*, que es un depósito de publicaciones recientes en distribución, previo al Fondo de Publicaciones.



Presentación en el Pleno del Documento Técnico del Informe a Iniciativa Propia sobre "Evolución de la inserción laboral de las mujeres en Castilla y León"

a) RED LOCAL E INTRANET

El Consejo ha continuado en 2011 con la organización, automatización y acceso a sus fondos documentales con el objetivo de facilitar su consulta y gestión a través de Internet, de la propia red local del Consejo y de la Intranet de acceso restringido a los servicios técnicos y a las organizaciones del Consejo.

Los usuarios internos del Consejo y las Organizaciones del mismo tienen acceso externo desde la web del CES a una Intranet para gestionar la página web o para consultar servicios documentales, tales como:

- Dossier de Prensa Diaria y su archivo histórico.
- Servicio de seguimiento legislativo sobre Boletines Oficiales.
- Agenda informativa de actividades internas y calendario de previsiones.

Por otra parte, cualquier usuario del Consejo, dentro de su red local, puede conectarse en el sistema a los recursos documentales del CES de Castilla y León en su Intranet. Para ello se ha desarrollado una aplicación web que da acceso a los usuarios autorizados a las bases de datos disponibles en el Consejo o que están bajo suscripción en Internet, así como a la Biblioteca del CES, a la Base de Datos de Noticias de Prensa, a la Colección Digital de Documentos Electrónicos, que es un nuevo servicio que detallaremos en el siguiente epígrafe “Biblioteca y Colección Digital”, o a cualquier otro recurso que se considere necesario publicar y compartir.



Consejeros en sesión de la Comisión de Economía del CES de Castilla y León

b) BIBLIOTECA Y COLECCIÓN DIGITAL

En 2011 se ha continuado con la catalogación de los fondos documentales con *Absys express 6.0*, que integra en una sola aplicación todas las funciones de la Biblioteca: catalogación y control de autoridades, intercambio, consultas profesionales y a través de un Catálogo Automatizado (OPAC), préstamos y reservas, adquisiciones y gestión presupuestaria, estadísticas, impresos, etc.

La catalogación de fondos se realiza de acuerdo a estándares bibliotecarios. Respecto a las materias y descriptores, se está utilizando el tesoro de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), siguiendo criterios de uniformidad y normalización respecto al CES Nacional.

En cuanto al acceso a los fondos de la Biblioteca están consultables en el OPAC por autor, título, materias, descriptores, etc. En 2011 se mantiene la ubicación de los fondos y su ordenación por materias generales para facilitar su consulta manual en una sección del Archivo General del CES de Castilla y León.

En 2011 se ha continuado añadiendo al catálogo de la biblioteca numerosos documentos electrónicos de los que se ofrece su acceso a texto completo desde el propio catálogo, así como enlaces web a documentación externa, adaptando el acceso al fondo documental a las prácticas de los usuarios en un entorno Intranet/Internet.



Mesa de Gobierno en sesión del Pleno del CES de Castilla y León

Durante 2011 se ha puesto en marcha en la Intranet del CES la Colección Digital de Documentos Electrónicos, que pretende centralizar, organizar y compartir información y acceso a los diversos documentos de este tipo con los que trabajan las diferentes Áreas, colaborando con ello al permanente proceso de selección de fuentes de información y documentos del fondo documental.

5.2 Presencia en Internet del CES de Castilla y León

a) PÁGINA WEB DEL CONSEJO [WWW.CESCYL.ES]

En 2011 la web del Consejo Económico y Social de Castilla y León ha continuado con la actualización diaria de sus contenidos, realizando una labor de publicación y de difusión de información actualizada, histórica y de avance sobre todas las actividades y publicaciones de la Institución. Este nivel de actualización, junto al número de consultas y enlaces facilita su presencia en los buscadores comúnmente utilizados en Internet.

Hay que destacar que la web del CES de Castilla y León contiene a texto completo toda la documentación histórica de informes realizados por la Institución desde el inicio de la actividad del Consejo.

En 2011 la web del CES continúa complementando eficazmente la difusión y distribución de las publicaciones del Consejo, publicando todas las editadas en papel en formato electrónico según los siguientes tipos y soportes:

- Informes anuales [papel y web]
- Informes Previos y Dictámenes [papel y web]
- Informes a Iniciativa Propia [papel y web]
- Memoria de Actividades [papel y web]
- Colección de Estudios [papel y web]
- Revista de Investigación [papel y web]
- Boletín Estadístico [web]

La web del Consejo ofrece, además del acceso a sus informes a texto completo en formato PDF, información permanentemente actualizada sobre la estructura, composición y funcionamiento del CES, una agenda de actividades previstas y convocatorias realizadas, información sobre los trabajos en elaboración y sobre los informes realizados, contenidos de las publicaciones elaboradas, acceso a bases de datos de carácter socioeconómico, información sobre el perfil de contratante del Consejo y la sección "*El CES en los medios*" donde se recogen desde 2009 las noticias directamente referidas a esta Institución.

La web del CES de Castilla y León se dirige, en general, a los ciudadanos de esta Comunidad y, en particular, a todos los interesados en profundizar en los estudios regionales o en las propuestas de los agentes sociales y económicos de Castilla y León.

La web del CES, al tiempo que tiene un carácter difusor y exhaustivo con sus documentos, pretende hacerlos accesibles, acompañando a los visitantes del sitio web en su búsqueda de información.

The screenshot shows the website interface for the Consejo Económico y Social de Castilla y León. The main content area is titled 'Informes Previsos' and features a dropdown menu for selecting the year (2011 is selected). Below this, a list of reports is displayed, with the following details for the selected report:

- Informe Previsivo sobre el Proyecto de Decreto por el que se aprueba el Reglamento General de la Agencia de Innovación y Financiación Empresarial de Castilla y León**
- Solicitante:** Consejería de Economía y Empleo
- Fecha de entrada:** 08/11/2011
- Fecha de Aprobación:** 18/11/2011
- Trámite:** urgente
- Votos de Aprobación:** unanimidad
- Votos Particulares:** ninguno
- Ponentes:** C. Permanente
- Descargas:** 28 páginas 106 Kbytes

La estructura del sitio se articula en torno a **dos formas de búsqueda de información**. La **primera, más general**, ofrece tres apartados o secciones que responden cada uno de ellos a una cuestión simple.

La primera cuestión, «¿qué es el CES?», encuentra su respuesta en la sección titulada Consejo Económico y Social de Castilla y León, con una descripción de su naturaleza, funciones y su organización. Este espacio ofrece una información detallada y actualizada sobre la composición del CES a la vez que permite recuperar su memoria histórica dando acceso a todas las memorias anuales de la Institución.

La segunda cuestión, «¿qué hace el CES?», se muestra en sus documentos, recopilados exhaustivamente en la sección Informes y Publicaciones, que ofrece sus documentos a texto completo, convenientemente clasificados y explicados para facilitar su acceso. Todos los documentos se encuentran disponibles según sus características, con su fecha y siguiendo un orden cronológico.

La tercera cuestión, «¿qué novedades hay?», tiene su respuesta en su página inicial en la sección Actualidad, que permite, no sólo seguir la actualidad diaria del CES, sino mos-

trar de un solo vistazo de qué se ocupa la Institución, cómo aparece el CES en los medios y cómo está en contacto con la sociedad castellano y leonesa. Esta sección se completa con la Agenda que presenta en forma de calendario los eventos futuros y los ya realizados.

La segunda forma de buscar información es más específica. Esta búsqueda se facilita desde la aplicación “Búsqueda Avanzada” y desde la sección “Bases de Datos”. Así, podemos ir a Búsqueda Avanzada si no sabemos ni dónde ni cuándo buscar, pero si sabemos qué documento queremos, pudiendo buscarlo por título, intervalos de fecha, etc.; o bien, si necesitamos un dato muy concreto, podemos buscar a texto completo en la totalidad de los informes. También es posible buscar de forma estructurada en “Bases de Datos” y localizar documentos del CES de Castilla y León con otros criterios de clasificación.

La sección “Enlaces” permite complementar nuestra búsqueda de información si lo que queremos son referencias y datos sobre las organizaciones representadas en el CES de Castilla y León, las Instituciones equivalentes a la nuestra u otras Administraciones Públicas relacionadas con nuestras funciones en el ámbito regional, nacional y europeo.

Por último, debemos indicar que las páginas del sitio Web del CES se han programado pensando en posibilitar la plena accesibilidad de sus contenidos a personas con discapacidad o con cualquier dificultad de acceso a la red.

b) PUBLICACIONES DEL CES DE CASTILLA Y LEÓN EN INTERNET

El Consejo realiza una labor de difusión de sus publicaciones en Internet llegando a acuerdos con editores de bases de datos y trabajando en formatos que permiten la máxima visibilidad de sus publicaciones en la Red. Así, podemos destacar, entre colecciones y bibliotecas que ofrecen publicaciones del CES, los siguientes recursos en Internet:

- RABEL (Red de Bibliotecas Públicas de Castilla y León). Permite localizar las publicaciones del CES en los fondos de 116 bibliotecas de la Comunidad. Existen ejemplares de informes del CES en todas las provincias de Castilla y León.
- REBIUN (Red de Bibliotecas Universitarias). Busca las publicaciones del CES en los fondos de 80 bibliotecas universitarias y de investigación españolas. Esta base permite localizar los ejemplares de informes del CES en las distintas Facultades de las Universidades de Castilla y León.
- HISPANA (Ministerio de Cultura). Es el recolector de recursos digitales en lengua castellana más importante. Recoge información digital producida por todo tipo de instituciones españolas. Todas las publicaciones del CES de Castilla y León se encuentran indizadas en este recurso.
- RECOLECTA (Ministerio de Ciencia e Innovación y CRUE). Es un recolector que tiene como objetivo promover la publicación en acceso abierto de los trabajos de investigación que se desarrollan en las distintas instituciones de investigación españolas y facilitar su uso y visibilidad. En sus bases de datos están todas las publicaciones del CES de Castilla y León.

- DIALNET (repositorio universitario). Es una plataforma de recursos y servicios documentales, cuyo objetivo fundamental se centra en mejorar la visibilidad y el acceso a la literatura científica hispana a través de Internet. Este recurso tiene las colecciones completas de nuestras publicaciones periódicas, indizando artículos y autores que han publicado en el CES de Castilla y León.
- WORLDCAT-OCLC (repositorio profesional). Organización dedicada a la prestación de servicios bibliotecarios automatizados y a la investigación, con el propósito de promover el acceso del público en general a la información de cualquier lugar del mundo. Más de 72.000 bibliotecas en 170 países utilizan los servicios de OCLC para buscar, consultar, adquirir, catalogar, prestar y preservar material bibliotecario. En sus bases de datos están todas nuestras publicaciones.

Hay que recordar también que una importante presencia en la Red de las publicaciones del Consejo Económico y Social de Castilla y León se debe a los distintos productos documentales en Internet, resultado de la colaboración entre los distintos Consejos, que se detallan en el epígrafe 5.3 *Base de Datos común de los CES y Portal CES españoles*.

En la sección de la web del CES de Castilla y León dedicada a "*Publicaciones*" se mantiene actualizada la lista de bases de datos y catálogos que ofrecen información sobre las publicaciones del CES de Castilla y León en sus colecciones.

c) INTERACTIVIDAD CON LOS INTERNAUTAS Y WEB SOCIAL

El CES de Castilla y León ofrece a los internautas servicios interactivos y de consulta para los usuarios de su página web y aplicaciones de web social para facilitar el seguimiento informativo, con las siguientes utilidades:

- Suscripción a notificación de novedades por e-mail. Es un servicio que informa por mail de todas las incorporaciones en la página web: nuevos informes, convocatorias, previsiones, etc.
- Posibilidad de realizar consultas y sugerencias por mail al Consejo.
- Twitter del CES [<http://twitter.com/cescyl>]. Es una de las herramientas más sencillas de la *web social* que permite difundir y acceder a información sobre las actividades del CES de Castilla y León en tiempo real. Cualquier información se difunde inmediatamente en los buscadores de Internet y los usuarios interesados en hacer un seguimiento de la misma pueden recibirla por diferentes medios y dispositivos móviles.



5.3 Base de Datos común de los CES y Portal CES españoles

La **base de datos** conjunta de dictámenes e informes del Consejo Económico y Social de España y de los CES Autonómicos es un sistema integrado de información común con un doble objetivo, como es, servir de base de consulta rápida para los servicios técnicos de los CES y ofrecer un servicio de información conjunto a los ciudadanos y agentes sociales sobre los trabajos realizados por los Consejos.

El CES de Castilla y León ha colaborado durante 2011, como ya viene haciendo desde la creación de la base de datos, aportando sus documentos e información actualizada para mantener la Base de Datos común. Entre los documentos que se pueden consultar se encuentran los Informes sobre la Situación Económica y Social que todos los Consejos



Presentación en el Pleno del Documento Técnico del Informe a Iniciativa Propia sobre “El Sistema Educativo Universitario en Castilla y León (especial referencia al sistema público)”

Económicos y Sociales realizan anualmente sobre la realidad socioeconómica de su Comunidad Autónoma. Por ello, la base de datos de los CES se convierte en una herramienta de primera mano para conocer la realidad socioeconómica y laboral española.

La base de datos tiene las siguientes *características*:

- Recoge documentos a partir de 1996.
- Se diferencian cuatro tipos de documentos para buscar homogeneidad en las consultas: dictámenes, informes, memorias, tanto socioeconómicas como de actividades, y otros.
- Las consultas pueden hacerse por una serie básica de campos: Consejo Económico y Social, autor del documento, título, fecha, tipo de documento, tipo de tramitación (urgente u ordinaria), materia tratada o situación del documento (aprobado o en trámite).
- El acceso a la base de datos se puede realizar desde la página web del Consejo Económico y Social de Castilla y León (www.cescyl.es), desde cualquiera de las páginas de los CES autonómicos o del CES del Reino de España, que cuentan con un sitio en Internet.

Esta base permite, además de dar a conocer todos los trabajos que han realizado los Consejos Económicos y Sociales, acceder al texto completo en el caso de los documentos de los CES que cuentan con página en Internet. En la actualidad están incorporados ya todos los Consejos Económicos y Sociales Autonómicos.

El CES del Reino de España facilita la infraestructura informática necesaria para el mantenimiento de la base de datos en los servidores de la web del propio Consejo y el software conveniente para su tratamiento documental.

A 31 de diciembre de 2011 la base cuenta con 2.464 registros.

Base de datos común

CES	Nº registros	%
Andalucía	123	5,0
Aragón	102	4,1
Asturias	103	4,2
Baleares	228	9,3
Canarias	30	1,2
Cantabria	170	6,9
Cataluña	234	9,5
Ceuta	27	1,1
Castilla-La Mancha	193	7,8
Castilla y León	274	11,1
Comunidad Valenciana	66	2,7
Extremadura	76	3,1
Galicia	134	5,4
Madrid	163	6,6
Murcia	147	6,0
Navarra	0	0,0
La Rioja	143	5,8
Pais Vasco	59	2,4
España	192	7,8
Total	2.464	100,0

Durante 2011 el CES de Castilla y León ha continuado colaborando en el **Portal CES** españoles como sitio de información común sobre las publicaciones, actividades y noticias de los CES de las Comunidades Autónomas. El acceso directo al Portal común es www.ces.es/cesespa/index.htm, o bien cómo enlace desde de la página web del Consejo Económico y Social de Castilla y León (www.cescyl.es) o desde los CES autonómicos.

5.4 Directorio web de recursos de información sobre economía, empleo y sociedad (DIRISEC)

Como resultado de la experiencia de colaboración de los CES autonómicos en la base de datos común y en el Portal CES españoles, se creó un grupo de trabajo entre los distintos responsables de documentación para crear una base de datos de enlaces web, con el objetivo de ser una herramienta de consulta para los propios CES y para todos los que buscan fuentes de información socioeconómica de calidad en Internet.

El CES de Castilla y León ha desarrollado en este proyecto la herramienta de gestión web que permite la actualización continua de la base de datos por cada CES autonómico. En 2011 el CES de Castilla y León ha continuado con el mantenimiento y gestión de este proyecto de colaboración en Internet.

DIRISEC está accesible en www.dirisec.net, y está enlazado desde el portal CES Españoles, con una zona de gestión restringida para los CES, y ofreciendo a los internautas un servicio y la posibilidad de recomendar recursos para su evaluación y catalogación en el directorio, que cada vez incluye más enlaces web de información socioeconómica.

A 31 de diciembre de 2011 DIRISEC cuenta con 923 registros.



5.5 Publicaciones del CES de Castilla y León

En 2011 se editaron a las siguientes publicaciones:

Informe anual

- Situación Económica y Social de Castilla y León en 2010.

Memoria anual

- Memoria de actividades 2010 (con inclusión de un tomo II anexo con los " Informes Previos emitidos en 2010").

Informes a Iniciativa Propia

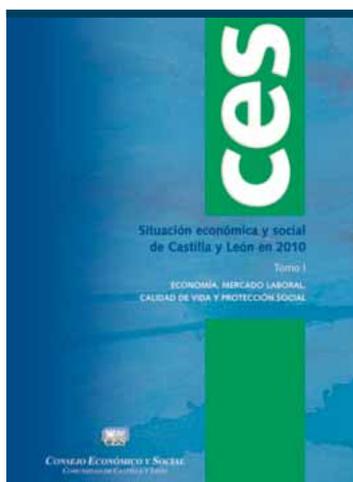
- IIP 1/11 Veinte años de los Informes Anuales del CES de Castilla y León (1991-2010).
- IIP 2/11 Evolución de la inserción laboral de las mujeres en Castilla y León.
- IIP 3/11 El sistema educativo universitario en Castilla y León (especial referencia al sistema público).

Colección de Estudios

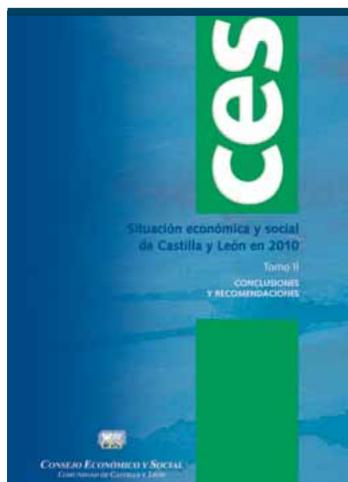
- N.º 14 “Estado actual y perspectivas de la colaboración público-privada” (Edición 2010) otorgado al trabajo dirigido por Tomás Quintana López

Revista de Investigación Económica y Social

- N.º 14: Incluye el trabajo premiado “Influencia del grado de dependencia sobre el gasto sanitario y social en Castilla y León” en el Premio de Investigación del Consejo Económico y Social de Castilla y León, edición 2011, del que es autora D.ª Cristina Vilaplana Prieto y la colaboración “Normativa de la Formación Profesional. Extensión y complejidad” del que son autores de Alfredo Mateos Beato, Inspector de Trabajo y Seguridad Social jubilado y D. Rodrigo Martín Jiménez, Profesor Titular de Derecho del Trabajo y Seguridad Social de la Universidad Rey Juan Carlos



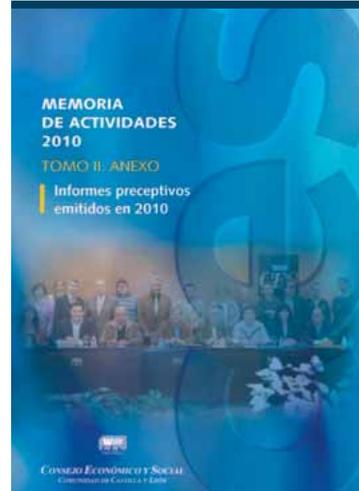
Informe anual. Tomo I
Situación Económica y Social
de Castilla y León en 2010



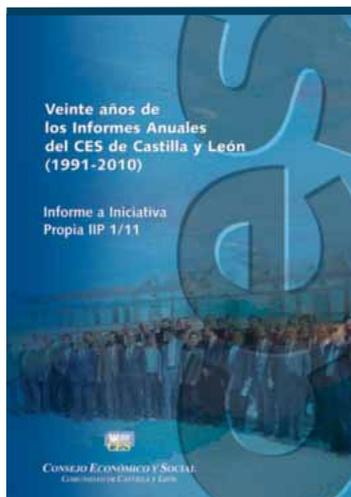
Informe anual. Tomo II
Situación Económica y Social
de Castilla y León en 2010
Conclusiones y Recomendaciones



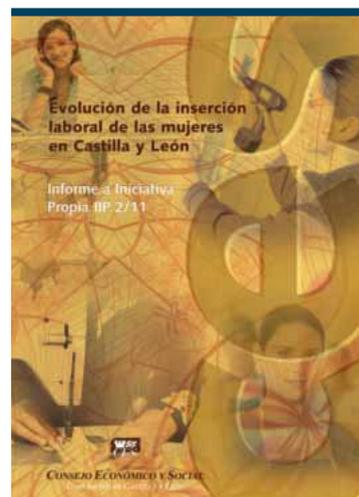
Memoria anual. Tomo I
Memoria de actividades 2010



Memoria anual. Tomo II
Memoria de actividades 2010
Informes preceptivos



Informes a Iniciativa Propia
IIP 1/11 Informe a Iniciativa Propia sobre
Veinte años de los Informes Anuales del CES de Castilla y León (1991-2010)



Informes a Iniciativa Propia
IIP 2/11 Informe a Iniciativa Propia sobre
Evolución de la inserción laboral de las mujeres en Castilla y León



Colección de Estudios

N.º 14 *“Estado actual y perspectivas de la colaboración público-privada”* (Edición 2010) otorgado al trabajo codirigido por D. Tomás Quintana López

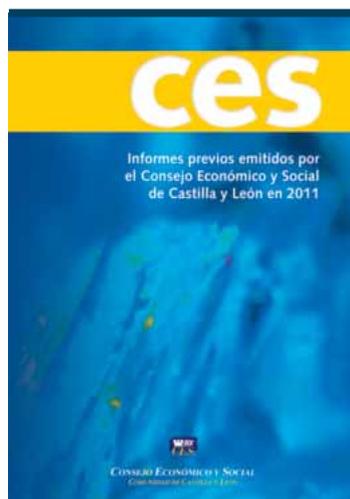


Revista de Investigación Económica y Social de Castilla y León N.º 14



Informes a Iniciativa Propia

IIP 3/11 Informe a Iniciativa Propia sobre *El sistema educativo universitario en Castilla y León (especial referencia al sistema público)*



Informes previos emitidos por el Consejo Económico y Social de Castilla y León en 2011

Todas estas publicaciones han sido distribuidas en papel, entre otros a las organizaciones presentes en el Consejo, centros de estudio e investigación, bibliotecas, colaboradores del Consejo, así como a representantes políticos y de las Administraciones de la Comunidad.

En 2011 se ha reducido el número de ejemplares editados en papel como resultado de la consulta a las entidades e interesados que reciben las publicaciones del CES, eligiendo la opción de acceder a las mismas en versión electrónica en la WEB del Consejo.

La publicación de los Informes Previos del CES, así como de los Informes a Iniciativa propia se fue realizando en la página web del Consejo. Asimismo, este año, por primera vez se ha publicado de forma independiente a la Memoria de Actividades, una recopilación de los Informes Preceptivos emitidos por el CES en 2011 precedidos del proyecto de Decreto o Anteproyecto de Ley correspondiente.

20 años
de actividad
(1991-2010)



Recursos materiales y
humanos del Consejo
Económico y Social de
Castilla y León



El Presidente del CES, el Secretario General de UGT, el Delegado del Gobierno y Consejera del CES en la jornada "Trabajando por la igualdad real", organizada por UGT en Valladolid, en la celebración del Día Internacional de la Mujer

6 RECURSOS MATERIALES Y HUMANOS DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE CASTILLA Y LEÓN

6.1 Recursos económicos

El Consejo Económico y Social de Castilla y León cuenta con los recursos económicos consignados al efecto en los Presupuestos de la Comunidad para la consecución de las funciones señaladas en el Capítulo 1 de esta memoria y designadas en la Ley 13/1990, de 28 de noviembre, estando su Presupuesto enmarcado dentro de la sección 08 de la clasificación orgánica de dichos Presupuestos Generales de la Comunidad.

Por otra parte, por Acuerdo de la Comisión Permanente de 15 de septiembre de 2005, el CES de Castilla y León implantó el Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad Autónoma, disponiendo, desde ese momento, de las correspondientes cuentas anuales adaptadas a dicho Plan, esto es, *balance de situación, cuenta del resultado económico-patrimonial, liquidación del presupuesto y memoria*.

a) EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL CONSEJO EN EL EJERCICIO 2011

PRESUPUESTO DE GASTOS

Sobre el presupuesto inicial de gastos del Consejo aprobado por las Cortes de Castilla y León que ascendió a 1.852.727 €, se ha procedido a la realización de una serie de

modificaciones presupuestarias que no han supuesto incremento alguno del presupuesto del CES (ampliación de crédito a las partidas destinadas al pago de las cuotas de la Seguridad Social, transferencia de crédito entre el Capítulo II y el Capítulo I, transferencia de crédito dentro del Capítulo II, transferencia de crédito en el Capítulo IV, y dentro del Capítulo VI). De esta forma, sin que se alterase la cifra del presupuesto, el definitivo para 2011 quedó distribuido por capítulos de la siguiente forma: 897.148 € en el Capítulo I (Gastos de Personal) lo que supone un 48,42% del presupuesto total; 542.931 € en el Capítulo II (Gastos Corrientes en Bienes y Servicios) siendo un 29,31% del presupuesto total; 219.753 € en el Capítulo IV (Transferencias Corrientes), un 11,86% del presupuesto; 27.758 € en el Capítulo VI (Inversiones), un 1,50%; y 165.137 € en el Capítulo VII (Transferencias de Capital), un 8,91 % del total presupuestado. Los créditos por Operaciones Corrientes ascendieron a un total de 1.659.832 € (89,59%) y por Operaciones de Capital, a un total de 192.895 € (10,41%).

En aplicación del artículo 6.1 de la Orden HAC/1352/2011, de 27 de octubre, por la que se regulan las operaciones de cierre del ejercicio económico de 2011 y las de apertura del ejercicio 2012, en relación con la contabilidad de gastos públicos, donde se establece el condicionamiento por los Acuerdos de la Junta de Castilla y León adoptados conforme a lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León, se estableció un techo de gasto por Capítulos para el presupuesto de 2011, señalándose, mediante comunicado de la Consejería



Consejeros del CES de Castilla y León en sesión del Pleno

de Economía y Empleo, para el CES un total de 1.515.079,09 euros, desglosándose en 885.311,00 euros para el Capítulo I, 316.465,84 euros para el Capítulo II, 163.568,00 euros para el Capítulo IV, 27.758,00 euros para el Capítulo VI y 121.976,25 euros para el Capítulo VII; lo que supone una disminución del 18,22% sobre el presupuesto inicial de 2011 y del 26,40% sobre el presupuesto de 2010. De esta cifra presupuestaria hubo de descontarse la cantidad correspondiente al remanente de ejercicios anteriores comprometido con terceros, resultando un presupuesto inicialmente disponible de 1.404.516,78 €, es decir, el **31,77%** menos que en 2010, reducción que se eleva al 37,14% (1.293.954,47 €) de presupuesto final si descontamos el remanente total no incorporado.

No obstante lo anterior, **el crédito comprometido** en el presupuesto de gastos del CES para 2011 ha sido **de un 92,81% sobre el presupuesto inicial**. A continuación se detalla la ejecución de nuestro presupuesto de gastos, por capítulos:

Cap.	Denominación	Crédito Inicial	Modificaciones	Crédito Definitivo	Comprometido	Ejec. s/Pto. Inicial
I	Gastos de Personal	897.148	1.600	898.748	883.278,58	98,45
II	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	542.931	-1.600	541.331	469.415,49	86,46
IV	Transferencias Corrientes	219.753	0	219.753	174.002,00	79,18
VI	Inversiones Reales	27.758	0	27.758	27.758,00	100,00
VII	Transferencias de Capital	165.137	0	165.137	165.137,00	100,00
Total Presupuesto		1.852.727	0	1.852.727	1.719.591,07	92,81

PRESUPUESTO DE INGRESOS

El presupuesto inicial de ingresos ascendió a 1.852.727 euros.

El Capítulo IV (Transferencias Corrientes) representó un 89,39% sobre el presupuesto final de ingresos, el capítulo V (Ingresos Patrimoniales) un 0,20%, y el capítulo VII (Transferencias de Capital) un 10,41%.

En aplicación del artículo 14.2 de la Orden HAC/1352/2011, de 27 de octubre, por la que se regulan las operaciones de cierre del ejercicio económico de 2011 y las de apertura del ejercicio 2012, en relación con la contabilidad de gastos públicos y debido a la falta de libramientos desde la Tesorería General de la Junta de Castilla y León relativos a los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre los derechos liquidados del presupuesto del CES para 2011 se vieron minorados en 478.356,39 euros, lo que supone una reducción de dicho presupuesto de ingresos de un 25,65%.

Para la financiación de las necesidades del Consejo durante el ejercicio 2011 y debido a la diferencia entre derechos liquidados y obligaciones adquiridas (techo de gasto establecido) se procedió al pago de las mismas con el remanente de tesorería procedente de la liquidación del ejercicio 2010 que no fue incorporado al presupuesto de gastos por la Consejería de Hacienda, a pesar de la existencia en caja de remanentes de ejercicios anteriores.

Los derechos liquidados ascendieron a 1.377.545,40 euros lo que representa **un 74,35% del presupuesto inicial**.

Capítulo	Denominación	Ppto. Inicial	Modificaciones	Ppto. Final	Derechos Liquidados	Ejecución s/ Ppto. Inicial
III	Reintegros de Operaciones Ctes.	0	0	0	-	798,00
IV	Transferencias Corrientes	1.656.232	0	1.656.232	75,00	1.242.173,97
V	Ingresos Patrimoniales	3.600	0	3.600	166,02	5.976,79
VII	Transferencias de Capital	192.895	0	192.895	66,67	128.596,64
Total Presupuesto		1.852.727	0	1.852.727	74,35	1.377.545,40

b) PRESUPUESTO DEL CONSEJO PARA EL EJERCICIO 2012

El Decreto 71/2011, de 29 de diciembre prorroga los presupuestos de la Comunidad para 2011, que fueron aprobados por Ley 20/2010, de 28 de diciembre (Boletín nº 251 de 30 de diciembre de 2010), hasta que sea aprobada la Ley de Presupuestos para 2012. De este modo, y hasta ese momento, el presupuesto del CES es el mismo que el inicial del ejercicio anterior.

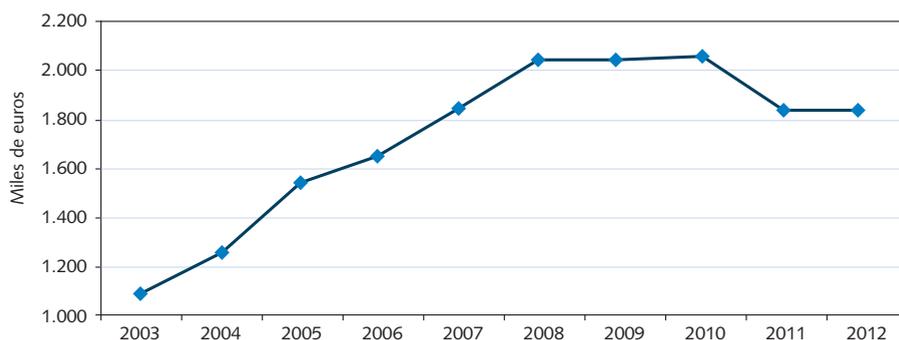


Consejeros del CES de Castilla y León en sesión del Pleno

EVOLUCIÓN DE LOS PRESUPUESTOS DE GASTOS (CRÉDITOS INICIALES) DEL CES DE CASTILLA Y LEÓN

Dotación	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012*
Importe (€)	1.056.160	1.263.270	1.557.540	1.651.788	1.863.030	2.040.959	2.051.590	2.058.461	1.852.727	1.857.464
Incremento s/año anterior	1,55%	19,61%	23,29%	6,05%	12,79%	9,55%	0,52%	0,33%	-9,99	0,26

* Incluye las cifras del presupuesto 2011, que se prorroga, incrementadas en el capítulo I en lo relativo a nuevos reconocimientos de antigüedad del personal.



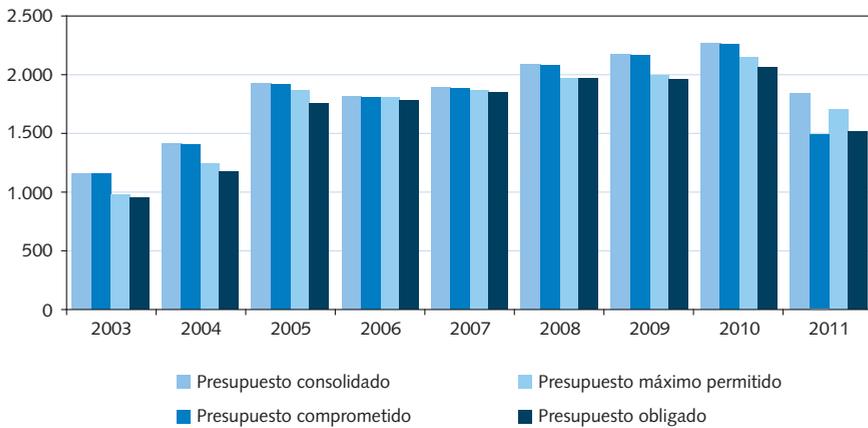
El Vicepresidente Segundo y Consejero de Economía y Empleo de la Junta de Castilla y León, el Vicepresidente Empresarial, el Presidente de la Fundación Luso-Española y el Embajador de Brasil en España en el acto de inauguración de la jornada "Tiempo y futuro: Brasil 2011" organizada en el CES por CECALÉ

EVOLUCIÓN DE LA EJECUCIÓN DE GASTOS (*CRÉDITOS INICIALES)

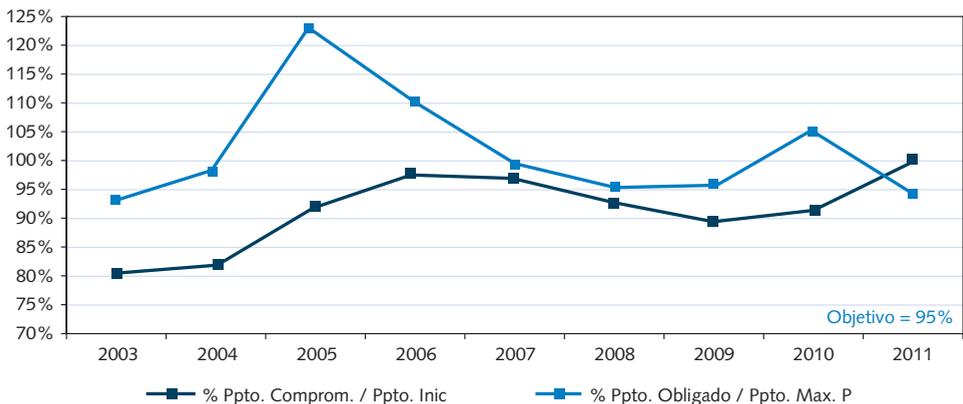
miles de euros	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011**
Presupuesto inicial	1.056	1.263	1.558	1.652	1.863	2.041	2.052	2.058	1.853
Presupuesto consolidado	1.171	1.427	1.931	1.824	1.907	2.094	2.176	2.269	1.853
Presupuesto comprometido	994	1.252	1.889	1.823	1.881	1.979	2.003	2.157	1.720
Ejecución del gasto%*	94,13	99,13	121,25	110,37	100,97	97,01	97,65	104,80	92,81

* El remanente presupuestario de ejercicios anteriores se utilizó en los ejercicios 2005 y 2006 para equipamiento de la sede del CES.

** Aunque técnicamente el presupuesto consolidado aparece como de 1.853, al existir "techo de gasto" en el ejercicio 2011, la disponibilidad real fue de 1.515 (presupuesto máximo permitido)



Evolución del porcentaje de Ejecución de Gasto



6.2 Infraestructura

La sede del Consejo Económico y Social de Castilla y León se ubica en la calle Duque de la Victoria, nº 8 de Valladolid, ocupando las plantas tercera y cuarta de un edificio administrativo de la Comunidad Autónoma. Asimismo, el CES tiene ubicado en el primer sótano el salón de plenos del Consejo, y en la quinta planta, su archivo general.

En la planta tercera se encuentran los servicios administrativos, así como la Secretaría General y la Presidencia del CES, y en la planta cuarta los servicios técnicos y las dependencias destinadas a las Organizaciones que conforman el Consejo Económico y Social de Castilla y León, además de una sala para las reuniones de la Comisión Permanente y las comisiones de trabajo del Consejo.

Es de destacar la frecuente utilización a lo largo del año, tanto del salón de plenos, como de las distintas salas de reuniones y despachos con que cuenta la sede, para la celebración de reuniones y encuentros generados tanto por la propia actividad del CES como por la de las distintas Organizaciones presentes en el Consejo.

6.3 Recursos informáticos

El sistema informático del Consejo está basado en una red de equipos (PC s, periféricos, impresoras etc.) conectados mediante un sistema radial de cableado RJ45 categoría 6, a través de equipos de gestión de tráfico inteligente y velocidades de red de 1Gb, a los cuales se conectan los servidores del CES (servidor de aplicaciones, de ficheros e



Consejeros del CES de Castilla y León en sesión del Pleno



impresión, DHCP, servidor de correo, firewall, intranet, software de gestión bibliotecaria y Microsoft SharePoint para uso interno), que a su vez están conectados a una línea de cable de fibra óptica para la entrada/salida de Internet a través de banda ancha. Dentro del sistema informático hay establecidas distintas zonas de seguridad mediante el firewall y los switches instalados, existiendo zonas de acceso exclusivo a Internet y zonas de acceso a la red del CES.

El sistema informático del Consejo se caracteriza fundamentalmente por el trabajo ofimático, uso compartido de la información y documentación en los servidores de la red informática, acceso a bases de datos internas del Consejo y externas, conexión a Internet y correo electrónico.

Durante 2011 se ha completado el desarrollo en su totalidad del sistema implementado en 2009-2010, maximizando el potencial del mismo mediante la implantación de sistemas de trabajo compartido y comunes a las distintas áreas departamentales, optimizando los tiempos de trabajo y la funcionalidad del sistema. Además, de ello se ha profundizado en sistemas de seguridad antivirus, firewall y anti-spam.

Se ha mantenido los servicios de correo web habilitando el acceso desde el exterior, además de utilizar los servicios que se prestan para el acceso vía extranet a la red informática del Consejo mediante el servidor seguro implantado y conexiones VPN.

Asimismo, durante el año se ha continuado con la renovación de aquellos equipos de mayor antigüedad y con la adquisición de nuevos periféricos a fin de ampliar las capacidades y servicios de la red, así como a las actualizaciones necesarias, tanto de software como de hardware, en aquellos equipos más recientes.

Se mantienen las redes inalámbricas configuradas en el sistema informático de forma que se facilita el acceso a internet a consejeros y asistentes de la Institución aislando dicho acceso a internet del resto de la red informática, accesible mediante la otra red wifi implantada.

Dentro del marco de desarrollo de las necesidades del Consejo de distintas aplicaciones y servicios, desde el propio CES se ha seguido desarrollando la intranet basada en Micro-



Presentación en la Comisión de Calidad de Vida y Protección Social del CES de Castilla y León del documento técnico del Informe a Iniciativa Propia "El Sistema Educativo Universitario en Castilla y León (especial referencia al sistema público)"

soft SharePoint albergada en nuestros servidores, organizada departamentalmente según la estructura de recursos humanos del Consejo, en la cual se integran las distintas bases de datos, tanto externas como de creación propia, así como distintos servicios comunes a todos los usuarios, orientándose la misma al nuevo sistema operativo de los servidores del sistema instalado en los nuevos equipos.

También durante el año 2011, y según se han producido las necesidades debido a la reasignación a distintos departamentos del personal del Consejo o a trabajos concretos, se ha seguido desarrollando la estructura de los permisos de acceso a los recursos de la red (periféricos E/S, impresoras, carpetas del sistema para albergue de ficheros, aplicaciones en red).

En este año se ha continuado desarrollando y actualizando la página web del CES (www.cescyl.es) dotando a la misma de aquellos detalles que se han ido detectando como necesarios, tales como nuevas opciones y secciones, que han mejorado sensiblemente la estructura y acceso a la web. Se ha desarrollado de acuerdo a nuestras necesidades la administración de dicha web a través de la propia página web mediante formularios, dando así una mayor versatilidad en cuanto a la actualización de la página web del Consejo.

Durante el año 2011 las directrices de accesibilidad que se han tenido en cuenta son:

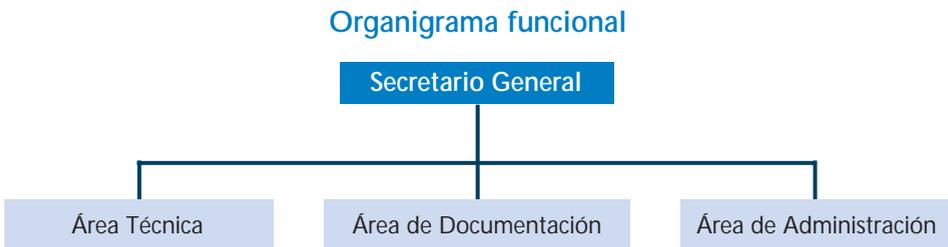
- Cumplimiento de las normas WCAG (Web Content Accessibility Guidelines 1.0) del W3C (World Wide Web Consortium), en su nivel doble A y triple A.

- Verificación del cumplimiento de las directrices citadas a través del Test de Accesibilidad Web (TAW).

Con ello se logra que la Web del CES haya sido una de las primeras en cumplir las directrices de accesibilidad para discapacitados o personas de edad avanzada marcadas en la *Ley 34/2002, de 11 de julio, de servicios de la sociedad de la información y de comercio electrónico*.

6.4 Recursos humanos

El personal contratado por el Consejo se organiza, a efectos operativos, en tres áreas, bajo la dirección y coordinación del Secretario General:



El **Área Técnica** tiene a su cargo desarrollar y ejecutar los trabajos técnicos que le sean encomendados, en particular la elaboración de los borradores técnicos que sirven como apoyo de trabajo en los Informes Previos solicitados al CES, así como el oportuno asesoramiento legal y técnico en los trabajos elaborados a iniciativa propia, o a solicitud de los órganos del CES o de su Secretario General.

El **Área de Documentación** se encarga de la ordenación y mantenimiento de los fondos documentales del CES, el apoyo a otras Áreas con la aportación de la información documental que sea requerida por los técnicos del Consejo, la asistencia documental a los distintos órganos del Consejo, a través del Secretario General, el seguimiento del funcionamiento y contenidos de la página Web y la confección de los resúmenes de prensa de uso interno.

Desde el **Área de Administración** se atienden las funciones administrativas internas y externas del Consejo, tales como tramitación de expedientes, cobros y pagos, contratación, gestión presupuestaria, contabilidad, nóminas, etc., todo ello bajo la dirección y directrices del Secretario General, con la intervención de la Interventora Delegada y del Letrado.

Actualmente componen la plantilla del Consejo Económico y Social, además del Secretario General, **cinco técnicos superiores** (un Letrado, un Técnico Jurídico, dos Economistas y un Documentalista), **dos técnicos medios** (un Documentalista y un Técnico en



Sesión del Pleno del CES de Castilla y León

Comunicación), **siete administrativos de apoyo**, un **técnico de soporte informático**, y **un ordenanza-conductor**.

El régimen de contratación de la plantilla tiene carácter laboral y sus normas y condiciones de trabajo se establecen y regulan en el *Pacto de Adhesión Voluntaria de Relaciones Laborales para el personal del Consejo Económico y Social de Castilla y León, suscrito entre el Consejo y todo su personal*. A lo largo de 2011 se procedió a la cobertura temporal de un puesto de administrativo de apoyo vacante por una situación de riesgo para el embarazo, maternidad y excedencia por cuidado de familiar, puesto ocupado por *Águeda Fernández Manzano*.

Por otra parte, en 2011, se ha mantenido en el CES el modelo de *Empresa Familiarmente Responsable (EFR)*, obteniéndose la acreditación correspondiente por AENOR. Este modelo supone la incorporación de medidas de apoyo a la familia, a la calidad en el empleo, al desarrollo profesional, flexibilidad e igualdad de oportunidades entre la plantilla del Consejo Económico y Social de Castilla y León.

Plantilla del CES a 31 de diciembre de 2011

Área Organizativa	Puesto	Categoría
I. Presidencia	• Presidente <i>José Luis Díez Hoces de la Guardia</i>	• Alto cargo
	• Secretaria Presidente <i>Ana Fernández Basalo</i>	• Administrativo / Auxiliar Administrativo
	• Ordenanza-Conductor <i>Juan Carlos Marcos Delgado</i>	• Ordenanza-Conductor

Continúa

Área Organizativa	Puesto	Categoría
II. Secretaría General	• Secretario General <i>José Carlos Rodríguez Fernández</i>	• Alta Dirección
	• Secretaria Secretario General <i>Mercedes Martínez Martínez</i>	• Administrativo / Auxiliar Administrativo
	• Técnico de Comunicación <i>M.ª Ángeles Rincón Calvo</i>	• Técnico Medio
1. Área Técnica	• Jefe de Área Técnica -----	• Técnico Superior
	• Letrado <i>Carlos Polo Sandoval</i>	• Técnico Superior
	• Economista <i>Cristina García Palazuelos</i>	• Técnico Superior
	• Economista <i>Susana García Chamorro</i>	• Técnico Superior
	• Técnico Jurídico <i>Francisco Manuel Díaz Juan</i>	• Técnico Superior
	• Documentalista <i>Beatriz Rosillo Niño</i>	• Técnico Medio
	• Administrativo de apoyo <i>Pilar Calonge Velázquez</i>	• Administrativo / Auxiliar Administrativo
	• Administrativo de apoyo <i>Marta Rojo López</i>	• Administrativo / Auxiliar Administrativo
	• Administrativo de apoyo <i>Ángel Bravo Gómez</i>	• Administrativo / Auxiliar Administrativo

Continúa



Presentación en la Comisión de Calidad de Vida y Protección Social del CES de Castilla y León del documento técnico del Informe a Iniciativa Propia “El Sistema Educativo Universitario en Castilla y León (especial referencia al sistema público)”



Sesión del Pleno del CES de Castilla y León

Continuación

Área Organizativa	Puesto	Categoría
2. Área de Documentación	• Jefe de Área de Documentación -----	• Técnico Superior
	• Documentalista <i>Antonio José Ruiz García</i>	• Técnico Superior
	• Administrativo de apoyo <i>María Jesús Fraile Gil</i>	• Administrativo / Auxiliar Administrativo
3. Área de Administración	• Jefe de Área de Administración -----	• Técnico Superior
	• Técnico de soporte informático / Jefe de Administración <i>Francisco Galdeano Redondo</i>	• Administrativo
	• Administrativo de apoyo <i>Luis Miguel Sanz Alonso</i>	• Administrativo / Auxiliar Administrativo

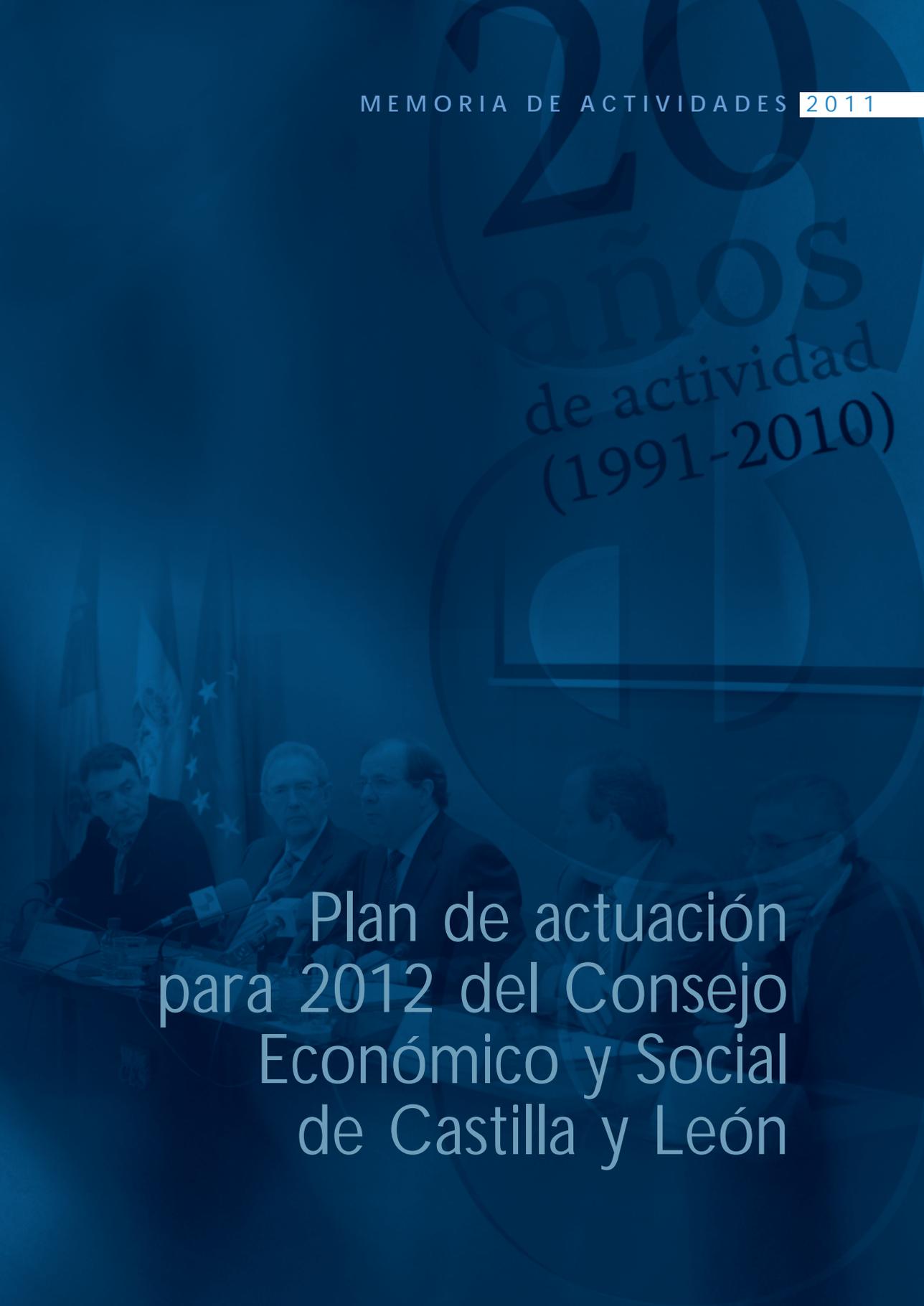
Nota: Los tres puestos de "Jefe de Área" no están cubiertos, ni dotados presupuestariamente.

6.5 Formación

Durante todo el año los técnicos del CES han asistido a congresos, jornadas y seminarios de interés por los temas relacionados con las competencias y funciones del CES.

Asimismo, se ha asistido a los cursos pertinentes relacionados con la calidad y el mantenimiento de la acreditación EFR otorgada por AENOR.

20 años
de actividad
(1991-2010)



Plan de actuación
para 2012 del Consejo
Económico y Social
de Castilla y León



El Presidente de la Junta de Castilla y León, el Presidente del CES, los Vicepresidentes Empresarial (CECALE) y Sindical (CCOO) y el Secretario General de UGT en el acto de inauguración de la Jornada sobre el "Estado actual y perspectivas de la colaboración público-privada", organizada por el CES de Castilla y León en Valladolid

7 PLAN DE ACTUACIÓN PARA 2012 DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE CASTILLA Y LEÓN

7.1 Finalidad y objetivos

Desde la creación del Consejo Económico y Social de Castilla y León, hace ya 20 años, esta Institución ha considerado que su finalidad esencial es construir y liderar el diálogo social entre los agentes sociales y económicos regionales. Así, año tras año, el Consejo ha cumplido su finalidad a través de la ejecución de sus funciones y de sus propuestas. En 2012, también aspiramos a conseguir con nuestro trabajo seguir siendo el principal foro colegiado de diálogo social permanente entre los agentes sociales y económicos de la Comunidad.

Por ello, los objetivos fundamentales durante 2012, serán los siguientes:

- Realizar las tareas que el artículo 3 de la Ley 13/1990, de 28 de noviembre, del Consejo Económico y Social de Castilla y León, le encomienda como funciones de acuerdo con su naturaleza de Institución propia de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.
- Desarrollar una labor de permanente comunicación de los distintos intereses económicos y sociales de la Comunidad Autónoma.
- Mejorar la eficiencia, la calidad y la especialización de todos los servicios del Consejo, de la organización y gestión interna del mismo y de los informes, como resultado final de la actividad del Consejo.



El Presidente, el Vicepresidente Sindical y el Secretario General del CES de Castilla y León en Sesión del Pleno del CES

7.2 Funcionamiento y actividades

a) FUNCIONAMIENTO

- El Consejo desarrollará durante 2012 las tareas y actividades que legalmente tiene asignadas, de acuerdo a una planificación eficiente y adecuada de los medios humanos y materiales de los que dispone, con el doble fin de continuar la **mejora en la elaboración, la calidad y el interés de los informes** que realiza el CES y de profundizar en el papel que el Consejo debe prestar a la Comunidad a través de la **difusión de sus informes, sus iniciativas y posicionamientos ante los problemas de la misma**.

La necesidad de una mayor austeridad, junto a las restricciones presupuestarias, hacen que en 2012 el Consejo se mantenga en la línea iniciada en ejercicios anteriores de implantación de sistemas de calidad y del aumento del grado de especialización de las tareas y del trabajo habitual en el Consejo, lo que requerirá insistir en un **mayor grado de eficacia y adaptación continua de la organización de los recursos humanos y materiales con que cuenta el CES**.

Por otra parte, este proceso debe compaginarse con una **corresponsabilidad del equipo** en cuanto a las tareas para posibilitar su realización normal a lo largo del tiempo, lo que debe orientar la organización interna dando cobertura cada vez más especializada a las Comisiones de Trabajo, a la elaboración de informes, y como apoyo a las tareas de gestión interna.



Presentación en la Comisión de Calidad de Vida y Protección Social del CES de Castilla y León del documento técnico del Informe a Iniciativa Propia “Población y poblamiento en Castilla y León”

En cuanto a **personal**, en 2012 no está prevista variación en el número de efectivos, que se mantiene en **18 personas**, incluidos Presidente y Secretario General.

- Respecto a la **infraestructura**, el CES cuenta con una infraestructura propia de uso exclusivo para el funcionamiento adecuado de éste, configurando su sede en un edificio compartido con la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Valladolid, lo que pese a permitir un adecuado aprovechamiento de un inmueble de amplia superficie imposibilita que en la situación actual, el Consejo cuente con una sede propia, independiente y representativa de una Institución Propia de la Comunidad Autónoma.
- En cuanto al equipamiento informático sólo se mantendrán las inversiones necesarias que garanticen el mantenimiento y las actualizaciones adecuadas para el desarrollo eficiente del trabajo y del nivel de calidad que requiere el funcionamiento general del Consejo Económico y Social de Castilla y León.
- En el área de **biblioteca y documentación**, durante 2012 se continuará el trabajo de catalogación de los formatos tradicionales y de los documentos electrónicos, así como con la adaptación de los servicios de la intranet del Consejo a las necesidades de su actividad.
- La **difusión** de la actividad del Consejo y del contenido de sus trabajos, requiere la edición y distribución eficaz de publicaciones, por ello mantendrá una política de difusión ajustada a las peticiones de sus usuarios tanto por medios tradicionales como telemáticos, así como en bases de datos bibliográficas y jurídicas en Internet.



Consejeros del CES de Castilla y León en sesión Plenaria

- En cuanto a las **reuniones** del Pleno y de las distintas Comisiones de trabajo previstas para el año 2012 es un número similar a las realizadas en los últimos años, ya que, son el medio fundamental que tiene el Consejo para realizar sus funciones, todo ello según permitan las disponibilidades presupuestarias.

b) ACTIVIDADES

- Como cada año desde su constitución, y de acuerdo a su Ley de creación, el Consejo elaborará el **Informe sobre la Situación Económica y Social** de Castilla y León correspondiente **al ejercicio 2011**. En dicho Informe se analizará la situación de nuestra Comunidad Autónoma en ese año, adaptando su contenido a las exigencias que la evolución de la situación económica y social requiera y a las inquietudes manifestadas por las organizaciones presentes en el Consejo, incidiendo, cuando sea necesario, en el estudio pormenorizado de aquellos apartados cuya actualidad así lo aconseje. La finalidad última de este informe es dotar a la Comunidad tanto de un instrumento técnico de análisis, como de un conjunto de propuestas y recomendaciones que sirvan a las Instituciones básicas de la Comunidad para la toma de decisiones acordes con los intereses generales expresados por los representantes de la sociedad civil.

- En cumplimiento de su función legalmente establecida **de informar con carácter previo y preceptivo los Anteproyectos de Ley y Proyectos de Decreto**, relacionados con la política socioeconómica, el CES realizará los informes que la actividad normativa del Gobierno Autónomo requiera, procediendo después a publicar su recopilación y la de las normas objeto de las mismas, en un Tomo anual.
- El CES continuará realizando **Informes a Iniciativa Propia**, de acuerdo a su Ley de creación, sobre aquellos temas del ámbito socioeconómico que estime en cada momento conveniente y tiene previsto elaborar, al menos, un Informe a Iniciativa Propia por cada una de las tres Comisiones de Trabajo Permanentes del CES.

Por ello, se procederá en 2012 a la publicación, al menos, de los Informes siguientes:

- *Población y poblamiento en Castilla y León.*
 - *La minería del carbón en Castilla y León desde el punto de vista de su sostenibilidad y de su carácter como reserva estratégica.*
 - *La empleabilidad de los jóvenes en Castilla y León.*
- Durante el próximo ejercicio volverá a concederse, como cada año, el **Premio de Investigación del Consejo Económico y Social de Castilla y León**, en esta ocasión en su undécima edición (convocatoria que ha sido publicada en el BOCyL nº 215, de 8 de noviembre de 2011). Como en años anteriores este premio está abierto a trabajos de cualquier tema de carácter socioeconómico relacionado con nuestra Comunidad Autónoma y constituye, por ello, un interesante instrumento para fomentar estudios que, por su naturaleza y contenido, aportan un análisis especializados de aspectos concretos de la situación de Castilla y León, más allá de los análisis oficiales que pueden hacerse desde las distintas Instituciones.
 - Continuará la edición de la **Revista de Investigación Económica y Social de Castilla y León** editada por el CES, que publica el Premio de Investigación y los trabajos seleccionados en el mismo. En 2012 continuará su edición con el nº 15 y constituye un instrumento de difusión importante, por parte del Consejo, de la investigación sobre la realidad económica y social de la Región.
 - A fecha de cierre de esta Memoria de Actividades, se encontraba en proceso de elaboración el siguiente número de la **Colección de Estudios del Consejo Económico y Social de Castilla y León**, donde se publica y difunde el citado premio y el análisis concreto en él realizado, que fue convocado en el BOCyL nº 108, de 6 de junio de 2011, y que fue otorgado al trabajo "Progreso y desarrollo: el futuro de los jóvenes en Castilla y León".
 - La **Memoria de Actividades** del año anterior es el reflejo documental de las actividades realizadas por el Consejo durante el ejercicio, donde también se incluye, como aspectos destacables, el análisis del CES sobre el grado de aceptación de sus informes por la Junta de Castilla y León, o en su caso, las razones para la no emisión de Informe Previo, el plan de actuación para el siguiente ejercicio y la normativa básica de la Institución.

- En 2012 continuará la permanente actualización y gestión de la página web del CES (www.cescyl.es), completando de forma continua su contenido en función de las necesidades manifestadas tanto por las organizaciones presentes en el Consejo, como por los usuarios interesados en este sitio web. A raíz del estudio realizado por el Área de Documentación del Consejo de páginas web de otros CES y otras similares, durante 2012 se continuarán las acciones iniciadas el año anterior encaminadas a la implementación y desarrollo de distintos apartados de nuestra web:
 - Sección de noticias. La página web del Consejo tiene habilitada una sección dedicada a las novedades del CES, siendo su origen la propia Institución. El proyecto desarrolla una sección dedicada a las noticias del Consejo Económico y Social en los medios de comunicación y a las apariciones de éste y de los Grupos que lo componen en los distintos medios, habilitando la posibilidad de búsquedas en dicha sección.
 - Se facilitará una ayuda pormenorizada detallando los distintos apartados de la página web del Consejo, con indicación de qué información se facilita y el modo de obtenerla.
 - Se fomentará la interactividad con los internautas, manteniendo actualizado el servicio de consulta web, informando de todas las novedades de interés a los usuarios suscritos en las novedades web y activando aplicaciones de la



Presentación en el Pleno del Documento Técnico del Informe a Iniciativa Propia sobre “El Sistema Educativo Universitario en Castilla y León (especial referencia al sistema público)”



Sesión de la Comisión Permanente del CES de Castilla y León

web social para los usuarios que deseen hacer un seguimiento informativo de las actividades del Consejo.

- En 2012, este Consejo continuará con la coordinación del **Proyecto DIRISEC**, completando su contenido tanto con las aportaciones de los demás CES autonómicos que participan en el proyecto, como, y sobre todo, con la elaboración propia del Consejo, siendo necesario continuar con el asesoramiento, gestión y dirección de DIRISEC, incluyendo la instalación de nuevas herramientas informáticas, actuaciones todas ellas que sigue realizando este Consejo.
- Durante 2012 se procederá a la **renovación de todos los miembros del Consejo** tras finalizar el periodo de mandato de cuatro años iniciado *el 5 de diciembre de 2008*, conforme establece el artículo 6 de la Ley 13/1990, de 28 de diciembre de Creación del Consejo Económico y Social de Castilla y León y artículo 9 del Decreto 2/1992, de 16 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del CES de Castilla y León.

20 años
de actividad
(1991-2010)



Legislación aplicable al
Consejo Económico
y Social de
Castilla y León



Presentación del Manifiesto de Villalar 2011 en la sede del CES de Castilla y León por representantes de PSOE, IU, PP, PCAL, UCCL, Alianza por la Unidad del Campo (UPA y COAG), CCOO, UGT, CECAL, Cavecal y Consejo de la Juventud

8 LEGISLACIÓN APLICABLE AL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE CASTILLA Y LEÓN

Legislación relativa a su creación y reglamentación

Ley 13/1990, de 28 de noviembre, del Consejo Económico y Social de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Decreto 117/1991, de 21 de mayo, que regula con carácter provisional el régimen económico-financiero del Consejo Económico y Social de Castilla y León.

Decreto 2/1992, de 16 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Económico y Social de Castilla y León.

Ley 11/1991, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 1992*.

Ley 9/1992, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 1993*.

Ley 8/1993, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 1994*.



Sesión del Pleno del CES de Castilla y León

Ley 22/1994, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 1995*.

Ley 4/1995, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 1996*.

Ley 8/1996, de 27 de diciembre, de Medidas Financieras, presupuestarias y económicas, que introduce el artículo 18º de la Ley del Consejo Económico y Social de Castilla y León.

Ley 9/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Económicas, Fiscales y Administrativas, que modifica el artículo 9º de la Ley del Consejo Económico y Social de Castilla y León.

Ley Orgánica 14/2007, de 30 de noviembre, de reforma del Estatuto de Autonomía de Castilla y León.

Decreto 1/2010, de 7 de enero, por el que se modifica el Decreto 2/1992, de 16 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del CES de Castilla y León.

* Desde 1992 a 1996 se incluía en la Ley de Presupuestos de la Comunidad de Castilla y León una referencia al régimen económico, presupuestario, contable y patrimonial y al régimen de control interno del CES, hasta que por Ley 8/1996 se modifica la Ley del CES de Castilla y León.

